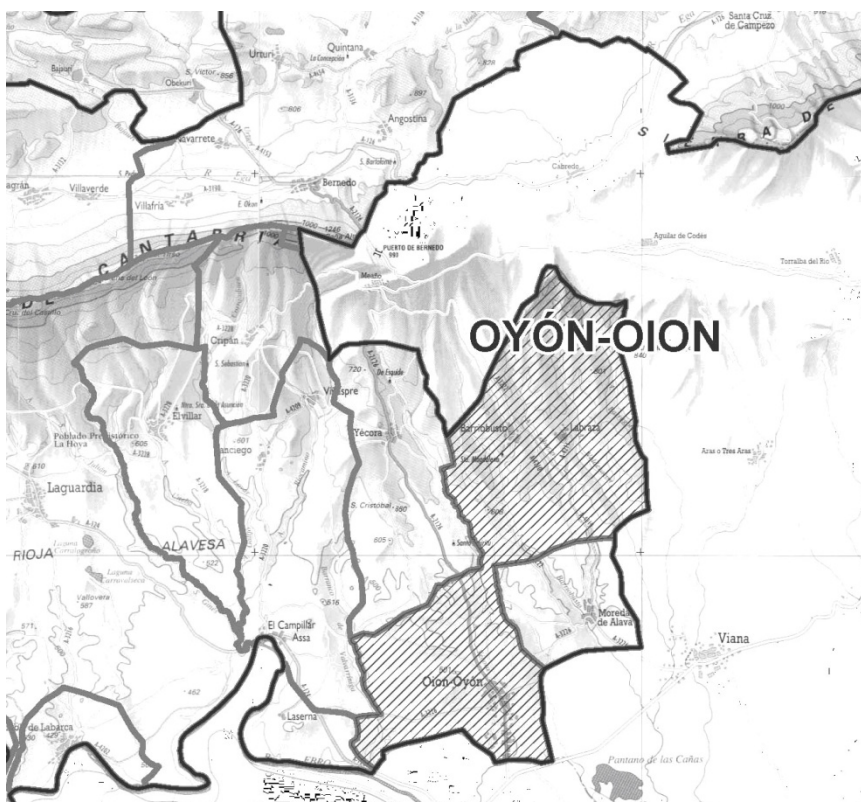




AYUNTAMIENTO DE OYÓN OIONGO UDALA

EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ÁLAVA).

TEXTO REFUNDIDO



MEMORIA Y PLANOS

Marzo 2011 Martxo

ARK Gasteiz, S.L.

ARQUITECTO
Juanjo Etxeberria
ING. DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS
Ismael Gallo Martínez




geotech
CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL

GEÓGRAFO
Vicente López



ÍNDICE

CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS	6
1.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DEL ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	6
1.2 EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	6
1.3 EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	10
1.4 GENERACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	11
1.5 RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	12
1.5.1 Suelo No Urbanizable	12
1.5.2 Oyón-Oion	14
1.5.3 Barriobusto	16
1.5.4 Labraza	16
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ALTERNATIVA DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION QUE PUEDAN DAR LUGAR A IMPACTOS	16
1.7 FASES DE EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION Y OTROS PLANES O PROGRAMAS QUE LO DESARROLLAN	18
1.8 GRADO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA FACILITAR DICHA PARTICIPACIÓN EN LAS PRIMERAS FASES DE ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	18
CAPÍTULO 2: INTERACCIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	19
2.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	19
2.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LAGUARDIA	20
2.3 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV	23
2.3.1 Zonificación de márgenes	23
2.3.2 Normativa	24
2.3.3 Normativa específica sobre prevención de inundaciones y regulación hidráulica	27
2.4 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	28
2.5 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS	30
2.6 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS	32
2.7 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	34
2.8 ZONAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO	41
2.8.1 Red Natura 2000	41
2.8.2 Áreas de Interés Naturalístico de las DOT	41
2.8.3 Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	42
2.8.4 Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del THA	45
2.8.5 Zona húmeda de los Carrizales de Malpica	47
2.8.6 Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes	47
2.8.7 Montes de Utilidad Pública	50
2.9 ORDEN FORAL 312 DE 12 DE JUNIO DE 2002, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL BLENIO DE RÍO (SALARIA FLUVIATIS) EN ÁLAVA	51
2.10 ORDEN FORAL 612/2001 DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL AVE "ÁGUILA DE BONELLI O ÁGUILA-AZOR PERDICERA (HIERAAETUS FASCIATUS) EN ÁLAVA	52
2.11 ORDEN FORAL 180/2003, DE 1 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL VISÓN EUROPEO (MUSTELA LUTREOLA) EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA	54
2.12 ORDEN FORAL 22/2000, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL AVIÓN ZAPADOR (RIPARIA RIPARIA) EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA	55
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	57
3.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO	57
3.1.1 Situación y Extensión	57
3.1.2 Zonificación y Límites	57
3.1.3 Encuadre comarcal	58
3.2 CLIMA	58
3.2.1 Datos de la estación Párganos G060	59
3.2.2 Representaciones gráficas de los datos analizados	60
3.2.3 Conclusiones	63
3.3 GEOLOGÍA	63
3.4 GEOMORFOLOGÍA	64
3.5 RELIEVE	65
3.6 SUELOS	66
3.7 COMPONENTE HIDRÁULICO	67
3.7.1 Hidrología superficial	67
3.7.2 Hidrología subterránea	69
3.8 VEGETACIÓN	69
3.9 PAISAJE	73
3.10 FAUNA	75
3.11 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	78
3.12 USOS DEL SUELO	79
3.13 SENDEROS DE INTERÉS MONTAÑERO	80
3.13.1 GR99: Camino Natural del Ebro	80
3.13.2 GR38: Ruta del Vino y el Pescado	80

3.14	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	81
3.14.1	Introducción	81
3.14.2	Análisis de la población de Oyón-Oion	82
3.14.3	Estructura poblacional	82
3.14.4	Dinámica poblacional	83
3.14.5	Crecimiento natural o vegetativo	83
3.14.6	El saldo migratorio	84
3.14.7	Lugar de nacimiento	86
3.14.8	Nivel de instrucción	87
3.14.9	Familias y núcleos familiares	88
3.14.10	Asentamientos de población edificación y vivienda	89
3.14.11	Vivienda y residencialidad	89
3.14.12	Número de habitaciones y superficie útil de la vivienda	91
3.14.13	Estructura económica	92
3.14.14	Los sectores económicos	93
3.14.15	Otros servicios	96
CAPÍTULO 4: EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES.		
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA		98
4.1	DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SEAN TÉCNICAMENTE RAZONABLES DE CADA ALTERNATIVA	98
4.1.1	Suelo No Urbanizable	98
4.1.2	Suelo Urbano Oyón-Oion	111
4.1.3	Suelo Urbano Barriobusto	115
4.1.4	Suelo Urbano Labraza	117
4.2	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA VALORACIÓN GLOBAL DE LAS ALTERNATIVAS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	119
4.3	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS	120
4.4	OPINIÓN DEL PÚBLICO Y ENTIDADES CONSULTADAS CON RELACIÓN A LAS ALTERNATIVAS	122
4.5	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINALMENTE ADOPTADA	123
4.5.1	Suelo No Urbanizable	123
4.5.2	Suelo Urbano de Oyón-Oion	124
4.5.3	Suelo Urbano de Barriobusto	125
4.5.4	Suelo Urbano de Labraza	126
CAPÍTULO 5: IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL MODELO DE CRECIMIENTO PROPUESTO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION		128
5.1	EFFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL MODELO DE CRECIMIENTO PROPUESTO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	128
5.1.1	Objetivos relacionados con el soporte del medio físico	128
5.1.2	Objetivos relacionados con el soporte urbano y edificado	128
5.1.3	Objetivos relacionados con el soporte socio-económico	129
5.1.4	Objetivos relacionados con el soporte jurídico y de planeamiento	130
5.2	IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OIÓN CON POSIBILIDAD DE IMPACTAR EN EL MEDIO	130
5.2.1	Actuaciones objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores	130
5.2.2	Identificación, caracterización y calificación de impactos de las actuaciones que no han sido objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores	130
5.3	RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS DETECTADOS	156
CAPÍTULO 6: PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS		157
6.1	DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN	157
6.2	PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OIÓN. PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV (2000-2020)	157
6.3	DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	158
6.3.1	Medidas protectoras, correctoras y compensatorias relacionadas con el planeamiento propuesto	158
6.3.2	Medidas protectoras, correctoras y compensatorias relacionadas con las actuaciones que desarrollen las propuestas de la Revisión del Planeamiento Municipal	159
6.4	COSTE ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL PARA SU EJECUCIÓN. 164	
6.5	CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR CUYO OBJETO SEA LOCALIZAR O CONCRETAR PROPUESTAS DEL PLAN	164
CAPÍTULO 7: PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL		166
7.1	DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL	166
7.2	VARIABLES OBJETO DE SEGUIMIENTO	166
7.3	DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE INDICADORES DEL SEGUIMIENTO	167
7.3.1	Indicadores relacionados con el ruido	167
7.3.2	Indicadores relacionados con el sistema edáfico	167
7.3.3	Indicadores relacionados con la atmósfera	168
7.3.4	Indicadores relacionados con el medio acuático	169
7.3.5	Indicadores relacionados con la vegetación	169
7.3.6	Indicadores relacionados con la fauna	170
7.3.7	Indicadores relacionados con el paisaje	170
7.3.8	Indicadores relacionados con la ocupación del suelo	171
7.3.9	Indicadores relacionados con el medio urbano	172
7.4	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	172
7.4.1	Fase preoperacional	173
7.4.2	Fase de Obras	173
7.4.3	Fase de Explotación	175

7.5	ASPECTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ESTUDIO EN FASES POSTERIORES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DESARROLLO.....	176
-----	--	-----

CAPÍTULO 8: DOCUMENTO DE SÍNTESIS..... 179

8.1	EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA Y ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	179
8.2	ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.....	182
8.2.1	Directrices de ordenación territorial	182
8.2.2	Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Laguardia.....	183
8.2.3	Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.....	184
8.2.4	Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.....	185
8.2.5	Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Vivienda	185
8.2.6	Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas	185
8.2.7	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oyón-Oion.....	186
8.2.8	Zonas de Interés Naturalístico	186
8.3	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.....	186
8.4	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION.....	192
8.5	PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	193
8.6	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	194

ANEXO INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS..... 197

ANEXO FOTOGRÁFICO..... 207

ANEXO CARTOGRÁFICO 221

01.-	MAPA DE SITUACIÓN	222
02.-	MAPA GEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	223
03.-	MAPA GEOMORFOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	225
04.-	MAPA DE PERMEABILIDAD DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	227
05.-	MAPA DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	229
06.-	MAPA DE PENDIENTES DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	231
07.-	MAPA DE VEGETACIÓN POTENCIAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	233
08.-	MAPA DE VEGETACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	235
09.-	MAPA DE ZONAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	237
10.-	MAPA DE CORREDORES ECOLÓGICOS.....	239
11.-	MAPA DE USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	240
12.-	MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	242
13.-	MAPA DE SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.....	244
14.-	MAPA DE SENDEROS DE INTERÉS MONTAÑERO	246
15.-	MAPA DE IMPACTOS DEL MUNICIPIO.....	247

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.-	Ejemplo de señalización del GR99.....	80
Ilustración 2.-	Señalización del GR38 a su paso por la provincia alavesa.....	81
Ilustración 3.-	Paseo urbano paralelo al río Oyón-Oion.....	207
Ilustración 4.-	Parcelas sin cultivar al noroeste de Oyón-Oion.....	207
Ilustración 5.-	Viñedos al norte de Oyón-Oion.....	208
Ilustración 6.-	Ribera del río Oyón-Oion.....	208
Ilustración 7.-	Vistas de Oyón-Oion.....	209
Ilustración 8.-	Parcelas sin cultivar en Oyón-Oion.....	209
Ilustración 9.-	Cultivos de cereal en Oyón-Oion.....	210
Ilustración 10.-	Campo de Olivos en Oyón-Oion.....	210
Ilustración 11.-	Pasto xerófilo de tomillo.....	211
Ilustración 12.-	Pasto xerófilo de tomillo y viñedos.....	211
Ilustración 13.-	Viñedos y Polígono industrial al fondo.....	212
Ilustración 14.-	Cultivos de cereal.....	212
Ilustración 15.-	Campo de olivos.....	213
Ilustración 16.-	Pasto xerófilo de tomillo.....	213
Ilustración 17.-	Huertas a lo largo del Arroyo Grande.....	214
Ilustración 18.-	Campo de viñedos.....	214
Ilustración 19.-	Pinar de Dueñas.....	215
Ilustración 20.-	Vegetación del Polígono Industrial.....	215
Ilustración 21.-	Vista del Pinar de Dueñas.....	216
Ilustración 22.-	Vista del pinar de Dueñas.....	216
Ilustración 23.-	Zona de crecimiento Labraza.....	217
Ilustración 24.-	Zona de crecimiento Labraza.....	217
Ilustración 25.-	Márgenes del arroyo Barriobusto.....	218
Ilustración 26.-	Huertas cercanas al arroyo Barriobusto.....	218
Ilustración 27.-	Paisaje en Barriobusto.....	219
Ilustración 28.-	Vistas de Barriobusto.....	219
Ilustración 29.-	Pasto Xerófilo en Barriobusto.....	220

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Categorías en la componente hidráulica.....	23
Tabla 2.- Retiro mínimo a la edificación aplicable a las márgenes en ámbitos desarrollados.....	26
Tabla 3.- Retiro mínimo a la edificación aplicable a las Márgenes en Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos.....	27
Tabla 4.- Propuesta de dimensionamiento del planeamiento municipal.....	32
Tabla 5.- Catastro del ámbito del humedal de los Carrizales de Malpica.....	34
Tabla 6.- Caracterización de las Cuencas visuales en el Municipio de Oyón-Oion.....	49
Tabla 7.- Caracterización de la Zona de Interés Naturalístico (ZIN) del Pinar de Dueñas.....	50
Tabla 8.- Características de los núcleos de población del municipio de Oyón-Oion.....	57
Tabla 9.- Datos meteorológicos. Estación G060-Párganos.....	59
Tabla 10.- Datos medios mensuales recogidos en la estación G060 (2004-2008).....	59
Tabla 11.- Cumbre puntuable del término municipal de Oyón-Oion.....	66
Tabla 12.- Resultados de la campaña de muestreo del 2005.....	68
Tabla 13.- Especies características de la vegetación potencial.....	71
Tabla 14.- Especies características de la vegetación actual.....	72
Tabla 15.- Especies vegetales Raras (Grado 3).....	72
Tabla 16.- Especies vegetales De Interés Especial (Grado 4).....	73
Tabla 17.- Especies de mamíferos del ámbito de estudio.....	75
Tabla 18.- Especies de reptiles del ámbito de estudio.....	75
Tabla 19.- Especies de anfibios del ámbito de estudio.....	75
Tabla 20.- Especies de avifauna del ámbito de estudio.....	75
Tabla 21.- Grado de protección de las especies del ámbito de estudio.....	76
Tabla 22.- Población en el término municipal de Oyón-Oion.....	82
Tabla 23.- Densidad poblacional en el término municipal de Oyón-Oion.....	82
Tabla 24.- Grupos de edad en el término municipal de Oyón-Oion. Año 2001.....	83
Tabla 25.- Índice de envejecimiento e Índice de juventud.....	83
Tabla 26.- Composición del crecimiento vegetativo de Oyón-Oion.....	84
Tabla 27.- Movimientos migratorios externos de la población.....	85
Tabla 28.- Movimientos migratorios internos de la población.....	85
Tabla 29.- Tabla resumen.....	85
Tabla 30.- Lugar de nacimiento de la población de Oyón-Oion.....	86
Tabla 31.- Nivel de instrucción de la población mayor de 10 años. Año 2001.....	87
Tabla 32.- Nivel de analfabetismo por sexos.....	87
Tabla 33.- Familias según tamaño y tipo.....	88
Tabla 34.- Viviendas familiares por ámbitos territoriales y tipo.....	89
Tabla 35.- Número de viviendas y antigüedad media año 2001.....	89
Tabla 36.- Número de viviendas nuevas y año de concesión de licencia. 1998-2006.....	91
Tabla 37.- Número de viviendas y superficie útil media. Año 2001.....	91
Tabla 38.- Número de viviendas en el edificio Año 2001.....	91
Tabla 39.- Número de habitaciones por vivienda. Año 2001.....	92
Tabla 40.- Estructura de la población en relación a la actividad. Año 2001.....	92
Tabla 41.- Población ocupada por sectores de actividad. Año 2001.....	93
Tabla 42.- Estructura económica. Distribución del VABsf (%). Año 2000.....	93
Tabla 43.- Distribución de la superficie agrícola (Ha).....	94
Tabla 44.- Explotaciones censadas y superficie total. Año 2001.....	94
Tabla 45.- Distribución de los usos del suelo por ámbitos territoriales. Año 1996.....	95
Tabla 46.- Superficie forestal arbolada por ámbitos territoriales según especies 1996.....	95
Tabla 47.- Unidades ganaderas por años en la Rioja Alavesa.....	95
Tabla 48.- Establecimientos por actividad y año en Oyón-Oion. Sector secundario.....	96
Tabla 49.- Establecimientos por actividad y año. Sector terciario.....	96
Tabla 50.- Número de centros sociales. Año 2006.....	96
Tabla 51.- Valoración de las alternativas.....	123
Tabla 52.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el SNU.....	123
Tabla 53.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Oyón-Oion.....	124
Tabla 54.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Barriobusto.....	125
Tabla 55.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Labraza.....	126
Tabla 56.- Criterios para la valoración de impactos.....	132
Tabla 57.- Valoración final del impacto.....	133
Tabla 58.- Tabla resumen de la valoración de impactos detectados.....	156
Tabla 59.- Valoración de las alternativas.....	180
Tabla 60.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el SNU.....	180
Tabla 61.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Oyón-Oion.....	180
Tabla 62.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Barriobusto.....	181
Tabla 63.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Labraza.....	182
Tabla 64.- Grado de protección de las especies del ámbito de estudio.....	189
Tabla 65.- Tabla resumen de la valoración de impactos detectados.....	192

Dilemencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 1001 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS

1.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DEL ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION.

El conjunto de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana afecta a la totalidad del territorio municipal de Oyón-Oion (Álava) incluyendo las poblaciones de Labraza, Barriobusto y Oyón-Oion.

La entrada en vigor de la nueva normativa se llevará a cabo a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, con vigencia indefinida hasta que sean nuevamente modificadas por un instrumento de planeamiento de igual o mayor rango.

1.2 EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION

Los objetivos planteados en la revisión del Planeamiento del municipio de Oyón-Oion son los siguientes:

En cuanto al **soporte del medio físico**:

- a. *“Delimitar áreas de protección especial en función de su calidad, grado de aptitud y/o fragilidad frente a las actividades a desarrollar en ellas.”*
- b. *“Protección, conservación y mejora de los enclaves y lugares ecológicos y científicos, en función de su vocación de flora y fauna, así como de sus restos arqueológicos manteniendo la situación actual y favoreciendo su evolución hacia estados de equilibrio más valiosos, de acuerdo a los objetivos y criterios ambientales contenidos en las disposiciones de la Ley 16/1994, de 20 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.”*
- c. *“Proteger la flora y fauna autóctonas, con especial atención a las riberas de la trama hidrológica y a las zonas relícticas cubiertas por formaciones vegetales autóctonas.”*
- d. *“Proteger aquellos accidentes naturales o artificiales de fuerte impacto visual positivo y tomar las convenientes medidas correctoras frente a los de impacto negativo.”*
- e. *“Limitar la aparición de vivienda aislada en el ámbito rural, permitiéndola únicamente ligada a los procesos agrícola-ganaderos.”*

- f. *“Utilizar controladamente las actividades de recreo en los parajes naturales de protección, compatibilizando con la explotación de sus recursos naturales.”*
- g. *“Conservar, proteger y en su caso restaurar la cubierta vegetal arbórea y arbustiva de los márgenes de Arroyo Grande de Oyón-Oion, así como de todos los arroyos afluentes del Ebro, y en general favorecer la mejora de la red de drenaje superficial. Potenciar la capacidad vertebradora y generadora de nuevas centralidades de los elementos naturales presentes como lo es el Arroyo Grande a lo largo de todo el núcleo de Oyón-Oion, mediante un tratamiento adecuado del cauce fluvial y sus márgenes desde las perspectivas hidráulicas, ambientales y urbanísticas.”*
- h. *“Controlar el desarrollo de aquellas actividades que puedan provocar contaminación de acuíferos, edáfica, ambiental o paisajística, definiendo las oportunas medidas de prevención y/o corrección.”*
- i. *“Controlar la depuración y/o eliminación de todo aporte sólido, líquido o gaseoso a las aguas.”*
- j. *“Eliminar progresivamente todo uso en la cuenca vertiente directa, que implique aportes de sustancias de imposible control y/o depuración: agricultura intensiva, vertederos incontrolados, uso residencial aislado, canteras, industria, estableciendo Fuera de Ordenación para aquellos usos incompatibles con las determinaciones que resulten del planeamiento.”*
- k. *“Gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, abogando por una utilización racional del territorio y los usos que soporta garantizando la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.”*
- l. *“Recuperar amplias zonas degradadas del municipio mediante la Mejora Ambiental.”*
- m. *“En todo caso, atender a los criterios y determinaciones establecidas en la normativa urbanística y ambiental vigente, así como a los Planes Territoriales Sectoriales que sean de aplicación en el ámbito de actuación.”*

En cuanto al **soporte urbano y edificado**:

- a. *“Explorar un incremento razonable y sostenible del suelo urbano y urbanizable, que permita el control municipal sobre la calidad del futuro crecimiento urbano, atendiendo a la demanda y unificando criterios del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, así como las determinaciones del PTP del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa). Mantenimiento, en la medida de lo posible, de la morfología urbana típica de los asentamientos poblacionales del término municipal.”*
- b. *“Delimitar suelos urbanizables en conexión y continuidad con la trama urbana del núcleo capital, prefigurando la imagen final de los elementos estructurales que la conforman: red viaria, espacios libres, equipamientos, así como el señalamiento de usos e intensidades, alineaciones, cesiones, etc.”*
- c. *“Ordenación integral de todos los suelos urbanos del término municipal en cuanto a los sistemas edificatorios, sistemas de espacios libres y equipamientos, así como el señalamiento de usos e intensidades, alineaciones, cesiones, etc.”*
- d. *“Consolidar aquellas edificaciones que aún estando fuera de los suelos urbanizados, no entren en colisión con las determinaciones de la normativa vigente para dichos suelos.”*
- e. *“Establecer las Ordenanzas Regulatoras de la Edificación de cada parcela con las siguientes determinaciones:*
 - Usos autorizados: característico y compatible (auxiliar, servidor, asimilado)
 - Edificabilidad.
 - Tipo edificatorio.
 - Alineaciones y rasantes.
 - Número de plantas.
 - Parcela mínima.
 - Grado de ocupación.”
- f. *“Señalar las operaciones encaminadas a corregir los déficits dotacionales en cuanto a las infraestructuras básicas y de servicios de los diferentes núcleos así como resolver situaciones que imposibiliten el crecimiento armónico de los mismos.”*
- g. *“Catalogar los elementos del patrimonio urbanizado y edificado, estableciendo las oportunas políticas de protección.”*
- h. *“Proteger los yacimientos arqueológicos, ya sean aislados como recogidos en ámbitos superficiales.”*
- i. *“Establecimiento de las necesarias obras de infraestructura que garanticen el control de depuración de los vertidos de saneamiento urbano de los núcleos residenciales o equipamientos existentes o por introducir.”*

En cuanto al **soporte socio-económico**:

- a. *“Establecimiento de la proyección de la población correspondiente y su necesidad de viviendas, de acuerdo a la situación actual.”*
- b. *“Maximizar y racionalizar la situación estratégica de complementariedad del núcleo de Oyón-Oion con Logroño.”*
- c. *Eliminar los déficits de los equipamientos existentes en el conjunto del municipio y potenciar la creación de un Equipamiento Estructurante que potencie la implantación de usos terciarios turísticos y comerciales en el municipio.”*
- d. *“Ampliar, potenciar y regular la actividad industrial al sur del núcleo de Oyón-Oion incluida como un Área de Actividad Industrial dentro del Corredor del Ebro Laguardia – Oyón-Oion. Favorecer su nivel de competitividad en su entorno económico directo y su capacidad de atracción a empresas.”*
- e. *“Garantizar la capacidad de asunción del gasto atribuido por el Plan General de Ordenación Urbana a las Administraciones Públicas para abordar las actuaciones de dotación y a su vez garantizar la rentabilidad de las actuaciones integradas definidas.”*
- f. *“Incorporar los criterios de sostenibilidad en la generación de los espacios urbanos en los que sea compatible el bienestar y la calidad de vida de los habitantes y el respeto al medio ambiente con una buena economía local y un tejido social equilibrado.”*

En cuanto al **soporte jurídico y de planeamiento**:

- a. *“Controlar y gestionar las transformaciones del uso del suelo y de las edificaciones.”*
- b. *“Limitación de las actividades edificatorias y urbanizadoras únicamente a los suelos urbanos y aptos para urbanizar.”*
- c. *“Racionalizar la oferta de nueva vivienda de acuerdo a los programas familiares y la situación socioeconómica.”*
- d. *“Mantenimiento del carácter público de los elementos urbanos existentes.”*
- e. *“Protección integral de los núcleos existentes, garantizando su valor ambiental y paisajístico, mediante una política municipal de plena ocupación del parque residencial, con la inclusión de un catálogo del patrimonio y la aplicación de las formas de intervención constructiva del Decreto 189/1990 del Gobierno Vasco: “Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado”, hoy día derogado por el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado (BOPV nº 249, de 31 de*

diciembre de 2002) y la Corrección de Errores del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado (BOPV nº69, de 7 de abril de 2003).”

- f. *“Impulsar, canalizar y controlar las actuaciones e inversiones públicas, tanto aquellas de la propia Corporación de Oyón-Oion como las de la Administración del Territorio Histórico de Álava y de la Comunidad Autónoma del País Vasco.”*
- g. *“Impulsar, canalizar y controlar las actuaciones e inversiones en colaboración público-privadas, tanto aquellas de la propia Corporación de Oyón-Oion, Cuadrilla de Laguardia y otras Administraciones de públicas, así como de las empresas del sector vitivinícola y del aceite, acordes con el Equipamiento Estructurante planteado.”*
- h. *“Implantación y ejecución de las infraestructuras de servicios y de comunicaciones capaces a las nuevas intensidades creadas en el Plan General de Ordenación Urbana y a la necesidad del municipio a largo plazo.”*
- i. *“Redefinición de la red local de comunicaciones en lugares de oportunidad que favorezcan la accesibilidad con criterios de movilidad sostenible y con el mínimo impacto visual en terreno y paisaje.”*

1.3 EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION

Los objetivos relacionados con el **soporte físico** se consideran en su **totalidad** de índole ambiental, ya que pretenden la identificación, protección, conservación, mejora y restauración de los enclaves naturales de valor ambiental sitios en el municipio de Oyón-Oion. Se tienen en cuenta enclaves de interés vegetal, hábitats de interés para la fauna, restos arqueológicos de interés, valores paisajísticos, etc.

Estos objetivos incluyen la protección y conservación directa de las zonas de interés naturalístico del municipio de Oyón-Oion, así como la prevención y minimización de los impactos indirectos. Así, se limita la aparición de vivienda aislada en el ámbito rural, se propone un uso controlado de las actividades de recreo en parajes naturales protegidos, se propone controlar el desarrollo de actividades potencialmente impactantes en el medio por posibles alteraciones en el paisaje o por contaminación directa o indirecta de los recursos naturales, etc.

Dentro de los objetivos definidos para el **soporte urbano y edificado**, se consideran objetivos de índole ambiental los objetivos **a, b, g, h e i**, debido a que se refieren a criterios de crecimientos sostenibles, que den continuidad a la trama urbana actual, protegiendo los elementos de interés patrimonial existentes y garantizando el control de depuración de los vertidos de saneamiento en áreas urbanas existentes o por introducir.

En cuanto a los objetivos relacionados con el **soporte socio-económico**, se destacan los objetivos **a, c y f**, por establecer criterios de sostenibilidad en el cálculo de las necesidades de viviendas y en la generación de los nuevos espacios urbanos. Esto incluye la eliminación de los déficits de equipamientos del municipio, de manera que se promueve un municipio en el que es compatible la calidad de vida de los habitantes, el respeto por el medio ambiente y un tejido socioeconómico equilibrado.

Por último, los objetivos ambientales incluidos dentro de los relacionados con el **soporte jurídico y de planeamiento** son el **b, e e i**. Evitan las actividades edificatorias en suelo no urbanizable, se potencia la protección de los valores ambientales y paisajísticos de los núcleos y se promueven modelos de movilidad sostenible, integrados paisajísticamente, favoreciendo la accesibilidad.

1.4 GENERACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION

La **Alternativa 0** o de **no actuación** implica por definición el mantenimiento del Planeamiento actual y vigente, sin propuestas nuevas de ordenación que se adecuen a las nuevas necesidades del municipio y de su población. Por ello, si se opta por la no actuación, se limitará el desarrollo de suelos de carácter residencial o industrial, pudiendo ocasionar crecimientos esporádicos que no respondan a una ordenación pensada y diseñada de manera global para todo el municipio.

La **Alternativa 1** presentada en la fase de **Avance** de la presente Revisión de Planeamiento municipal de Oyón-Oion ofrece la posibilidad de mejorar la protección del Suelo No Urbanizable, actualizando e incluyendo dentro de las categorías de especial protección enclaves y hábitats de interés protegidos en la normativa vigente, así como la creación de nuevos suelos residenciales que ayuden a completar la trama urbana, mejorando las infraestructuras y la oferta de equipamientos, respondiendo así

a las demandas existentes por parte del propio municipio y por parte de administraciones públicas supramunicipales. También se planifican nuevos crecimientos industriales, que mejoren la conexión con polígonos industriales de la localidad riojana de Logroño, y refuercen el carácter de municipio de interés preferente definido por el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.

Tras la aprobación del Avance se ha producido una fase de exposición y participación pública, que ha permitido ajustar determinadas propuestas, así como la eliminación de algunos sectores y la creación de otros en función de las necesidades mostradas por la población. Se define así una **Alternativa 2**, que también incluye las especificaciones expuestas en el Informe Preliminar de Impacto Ambiental emitido por la Diputación Foral de Álava, como parte del proceso de tramitación del presente estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Todo ello pretende una mejora de la calidad de vida de los habitantes que se coordine con una mejora y una puesta en valor del medio natural.

1.5 RESUMEN DE LAS PROPUESTAS O ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION

1.5.1 Suelo No Urbanizable

Alternativa 0 – SITUACIÓN ACTUAL:

Mantenimiento de la situación actual de ordenación del SNU.

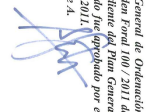
Alternativa 1 – AVANCE:

- Inclusión del humedal de los Carrizales de Malpica y de una banda de protección dentro de la zona de especial protección de aguas superficiales.
- Inclusión de las balsas de riego y de una banda de protección dentro de la zona de especial protección de aguas superficiales.
- Inclusión de los hábitats de interés comunitario y de los setos entre parcelas agrícolas con vegetación natural dentro de las zonas de especial protección de valor forestal o en las zonas preservadas por su interés forestal, como estrategia de favorecer la protección de dichos enclaves y de la movilidad faunística.

- Inclusión de los senderos de Gran Recorrido que tienen parte de su trazado en el municipio de Oyón-Oion dentro de las Zonas públicas de comunicaciones peatonales y/o de bicicletas.
- Inclusión como condicionantes superpuestos de aspectos no incluidos en el planeamiento vigente como son los corredores ecológicos (incluyendo el estudio de conectividad faunística realizado por la DFA), los paisajes singulares y sobresalientes definidos en el catálogo vasco y el de Álava, y las zonas de protección del Conjunto Monumental del núcleo de Labraza, establecidas por el Decreto 57/2008, de 1 de abril, por el que se califica como Bien Cultural, el Casco Histórico de Labraza.

Alternativa 2:

- Se mantienen las propuestas definidas para el Avance.
- Se ha “simplificado” la zonificación del SNU, eliminando las numerosas subzonas propuestas en la alternativa 1, y agrupándolas en grandes zonas de protección.
- Las zonas **J.1.1 Zonas de Especial Protección por su Valor Natural** se han delimitado al Pinar de Dueñas.
- **Inclusión dentro de la zona J11 de Especial Protección por su valor natural el Monte de Utilidad Pública del Pinar de Dueñas.**
- Para delimitar las zonas J1 de Especial Protección Territorial se ha utilizado la cota 750 metros para su protección.
- Se ha añadido una nueva zona de “Uso Global”. **Es la zona I.- ZONAS DEL SISTEMA GENERAL HIDRÁULICO.** Son *“las zonas que delimitan los cauces de los ríos y arroyos, y los vasos de los embalses”*. En este sentido se han delimitado dentro de ésta categoría dos balsas de regulación de regadío.
- Se ha eliminado las zonas **J1.3. de Especial Protección. Mejora Ambiental A, y las Zonas correspondientes a J1.5. de Especial Protección por su interés agro-ganadero**, y se han incluido **en la zonificación J2.3. Zonas Preservadas de Mejora Ambiental B, y J2.5 Zonas Preservadas por su interés agro-ganadero.** Se ha dado esta protección al no estar incluidas las anteriores zonificaciones dentro del PTP de Laguardia.
- Adquiere importancia la categorización **J2.3. de Mejora Ambiental**, en la parte norte del municipio, por su ubicación en el interior de otras zonas protegidas y/o preservadas o junto a ellas para conseguir una evolución hacia mayores grados de calidad.



- Definición de la zona **J 1.2.- ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU VALOR HISTÓRICO-CULTURAL.**

Son “*las zonas arqueológicas y las edificaciones, construcciones y elementos calificados e inventariados por el órgano competente en materia de protección del patrimonio cultural*”.

- Se ha añadido un **nuevo Condicionante Superpuesto que engloba los Hábitats de Interés Comunitario**, que son los definidos por la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992. Dicho condicionante prohíbe cualquier tipo de edificación dentro de su zonificación.
- Se define una protección de borde de 18 metros en las zonas colindantes a dicha protección.
- Inclusión como condicionante superpuesto adicional las **ZONAS DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL CASCO HISTÓRICO DE LABRAZA**, con los condicionantes y delimitaciones definidos en el Decreto 57/2008, de 1 de abril, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Casco Histórico de Labraza, sito en Oyón-Oion (Álava).
- Dentro del Condicionante Superpuesto de Corredores Ecológicos se incluyen también **los ámbitos definidos de interés dentro del estudio de Conectividad Faunística desarrollado por la Diputación Foral de Álava**. Estos límites abarcan algo más de superficie que la Red de Corredores de la CAPV, ampliándose en la zona sur del Pinar de Dueñas.

1.5.2 Oyón-Oion

Alternativa 0 – SITUACIÓN ACTUAL:

- Mantenimiento de las previsiones actuales de crecimiento, con las Unidades de Ejecución que faltan por desarrollarse, y sin incentivos para que lo hagan.

Alternativa 1 – AVANCE:


- Creación de sectores residenciales al este y al oeste para satisfacer la demanda y posibilitar la construcción de una nueva residencia de ancianos y de un nuevo centro de Educación Secundaria.
- Propuestas que completan la trama urbana y viaria actual en suelos urbanos no consolidados.
- Creación de un Sistema General de Equipamientos Estructurante al norte, como “Parque temático del Vino y del Aceite” que, junto con el Sector Urbano

- No Consolidado Reordenación Norte, pretenden la renovación del ámbito, solución del efecto borde del núcleo.
- Como Áreas de Esparcimiento y Espacios Libres la propuesta se basa en un parque fluvial en torno al cauce del Arroyo Grande a través de una serie de espacios libres y parques con carriles bici como modo de movilidad alternativo.
 - Continuación del parque fluvial hacia el norte hasta el área recreativa de San Justo.
 - Se propone la figura de “*Disconforme con el planeamiento urbanístico*” para aquellas áreas industriales ubicadas en la trama urbana.
 - Nuevos suelos industriales al sur dando continuidad a los polígonos industriales de Logroño.
 - Sector industrial de actividades industriales “limpias”, vinculado al parque fluvial del Arroyo Grande.
 - Ampliación del cementerio.
 - Cinturón viario urbano periférico asociado a un carril-bici o bidegorri, comunicando los espacios libres del núcleo urbano y el bidegorri del parque fluvial.
 - Condicionante Superpuesto Adicional Ronda Oyón-Oion al este del núcleo para conectar con la N-111 en Logroño.

Alternativa 2:

Se mantienen de manera general las propuestas definidas para el Avance, excepto las siguientes cuestiones:

- Se redefinen los límites de los sectores urbanizables residenciales este y oeste reduciendo ligeramente su superficie.
- Reducción del sector industrial sureste.
- Propuesta de un nuevo sector industrial suroeste, destinado a la industria agroalimentaria surgido en la fase de exposición pública.
- Nuevo área industrial Arroyo Grande II, orientado a actividades industriales “limpias”.
- Reducción/ajuste Condicionante Superpuesto Adicional de Ronda Oyón-Oion.
- Se elimina en el Suelo Urbanizable Industrial Oeste.



1.5.3 Barriobusto

Alternativa 0 – SITUACIÓN ACTUAL:

- Mantenimiento de las previsiones de crecimiento actuales.

Alternativa 1 – AVANCE:

- Propuesta de tres áreas de suelo residencial urbanizable (sur, este y oeste) para ampliar y colmatar la trama urbana y mejorar los espacios internos degradados.

Alternativa 2:

- Mantenimiento de únicamente el área residencial sur.

1.5.4 Labraza

Alternativa 0 – SITUACIÓN ACTUAL:

- Mantenimiento de las previsiones de crecimiento actuales.

Alternativa 1 – AVANCE:

- Plan Especial en el Sur que ordene un modelo residencial disperso de baja densidad con una reurbanización viaria mixta, edificación de reducidas dimensiones, respeto de las directrices del Decreto 57/2008 y puesta en valor del núcleo amurallado con espacios libres perimetrales.
- Sector residencial urbanizable Labraza norte, fuera de las líneas de afección de la Zona 2 del Decreto 57/2008.

Alternativa 2:

- Se mantienen las propuestas del Avance, eliminando el sector residencial urbanizable Labraza norte.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ALTERNATIVA DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION QUE PUEDAN DAR LUGAR A IMPACTOS.

Los impactos de la **Alternativa 0** surgen de la propia no actuación, debido a que se impacta social y económicamente al no ofertar respuestas a las necesidades de crecimiento de las poblaciones, de un viario que mejore la accesibilidad y movilidad, de una urbanización sostenible, más homogénea y menos dispersa, que aproveche los vacíos existentes en el suelo urbano no consolidado de las poblaciones. Los impactos ambientales se derivan en crecimientos no respetuosos y no sostenibles con el medio.

Se produce además una degradación progresiva del entorno dada la regulación no actualizada de los usos y actividades permitidos y con un aumento del riesgo de erosión y de pérdida de suelo.

Con respecto al Suelo No Urbanizable, los impactos se deberían a la falta de protección de elementos naturales como son los corredores ecológicos (a escala municipal y a escala supramunicipal), los paisajes singulares y sobresalientes, las zonas húmedas (bien sean naturales o de origen artificial), sin ajustarse a las nuevas figuras de protección establecidas por la normativa vigente.

Los impactos derivados de las **Alternativas 1 o 2** son los derivados del cambio de uso del Suelo No Urbanizable a ocupación de suelos no artificializados, que generarán una pérdida del valor agrológico, alteración de hábitats e impactos paisajísticos durante la ejecución y la explotación de los sectores urbanizables. En el caso de las áreas propuestas en suelo urbano no consolidado, las condiciones naturales de los suelos ya se han visto parcialmente alteradas por lo que estos impactos serán de menor magnitud en general. La importancia del impacto estará directamente relacionada con la superficie y con la calidad ambiental de los suelos afectados.

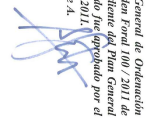
Como impactos positivos se destaca la respuesta a las necesidades sociales con la construcción de una residencia de ancianos, de un nuevo centro de educación secundaria, de la ampliación del cementerio y de la construcción de nuevas viviendas.

Por otro lado, se considera relevante el potenciar estrategias que completen la trama urbana, en suelos urbanos no consolidados, de manera que se complete también la urbanización interna de los núcleos, mejorando la movilidad motora, peatonal y ciclista.

En casos como el de Labraza además se prioriza la rehabilitación frente a la nueva construcción.

Son aspectos que se enclavan dentro de las estrategias de sostenibilidad, de crecimiento compacto y de disminución de la demanda de movilidad.

Con respecto al Suelo No Urbanizable, se protegen dentro de las categorías de especial protección por su valor forestal o como zonas preservadas por su interés forestal, los bosques de vegetación natural y los corredores ecológicos de escala municipal como son los setos y ribazos que cuentan con vegetación natural entre las parcelas agrícolas. Estos últimos son formaciones vegetales que en las NNSS vigentes se engloban dentro de las zonas agrícolas.



Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

1.7 FASES DE EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION Y OTROS PLANES O PROGRAMAS QUE LO DESARROLLAN.

La Revisión del Planeamiento municipal de Oyón-Oion se tramita conjuntamente con el estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. Tras la fase de Avance, los documentos pasan una fase de Exposición Pública, en la que se responderá a las sugerencias que se realicen por parte de cualquier sector o persona individual de la población.

Con el documento de Avance el órgano ambiental, que en este caso se corresponde con la Diputación Foral de Álava, ha procedido a emitir el Informe Preliminar de Impacto Ambiental (IPIA).

Tras la incorporación de los aspectos surgidos en el IPIA se elabora el documento de Aprobación Inicial, y pasa a información pública. Se realiza después un documento de Aprobación Provisional con un documento de ECIA específico, que se corresponde con el presente documento.

Tras esa fase, se volverá a realizar un proceso de comunicación pública y en el que la DFA emitirá el Informe Definitivo de Impacto Ambiental (IDIA).

Tras la incorporación de los aspectos surgidos en el IDIA y en la exposición pública se procederá a la aprobación definitiva del PGOU por parte de la Diputación Foral de Álava y a su paso por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

1.8 GRADO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA FACILITAR DICHA PARTICIPACIÓN EN LAS PRIMERAS FASES DE ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION

Se ha llevado a cabo una primera fase de exposición pública del documento de Avance de la Revisión de Planeamiento Municipal de Oyón-Oion, junto con el Avance del Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Una vez emitido el Informe Preliminar por parte del Órgano Ambiental de la Diputación Foral de Álava, y tras las modificaciones que se deriven del mismo, se producirá una segunda fase de información pública, tras la Aprobación Inicial de la Revisión del Planeamiento, en los mismos términos que la descrita anteriormente.



CAPÍTULO 2: INTERACCIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

2.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las Directrices de Ordenación del Territorio fueron aprobadas definitivamente por el Decreto 28/1997, de 11 de Febrero.

El municipio de Oyón-Oion se engloba dentro del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa). La localidad de Laguardia constituye la cabecera del área funcional y por ella atraviesa la **Red de Interconexiones Básicas del Sistema Polinuclear Vasco de Capitales** por la que se enlaza por un lado con Vitoria y por el otro con Logroño.

El municipio de Oyón-Oion se sitúa en la zona oriental del área funcional y esta Red queda al sur del municipio; facilitando, por tanto, a su núcleo urbano más meridional, Oyón-Oion, el acceso a los servicios.

Asimismo, de Laguardia parte la **Red de Interconexiones de la Cabecera del Área Funcional** que le corresponde y que establece un área de influencia urbana con los núcleos de mayor relevancia en el territorio, uno de éstos es Oyón-Oion.

El Modelo Territorial de las DOT contempla un desequilibrio en la Red de Cabeceras de las Áreas Funcionales en la Rioja Alavesa al existir un núcleo polarizante en el exterior del área funcional e incluso de la CAPV, Logroño. Con respecto a esta influencia ejercida por Logroño, las DOT propone una potenciación de los núcleos de mayor potencial con actuaciones de crecimiento selectivo residencial e industrial y una importante dotación de equipamiento supramunicipal. A su vez, se proponen infraestructuras más sólidas de conexión, internas y con el resto de Álava, especialmente conexiones directas con Vitoria-Gasteiz y Santa Cruz de Campezo.

Las DOT en su Modelo Territorial, establecen varias **Áreas de Actividad Industrial**. El municipio de estudio se halla incluido en el denominado Eje del Ebro.

En la propuesta de ordenación del medio físico incluida en las DOT, la zona de estudio se engloba dentro de **Zonas Agroganaderas y de Campiña**, definidas por ser los suelos de mayor capacidad de uso agrícola. Según el criterio general de las DOT: *“...el tratamiento en esta categoría es el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, así como de las actividades agropecuarias y de aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. No obstante, el resto de usos admisibles, incluido el forestal, deberán estar subordinados a los usos agropecuarios.*

Especial atención deberá dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que ocupan suelo de alto valor agrológico, así como procesos que provoquen la fragmentación e insularización de las zonas agrarias con consecuencias negativas para las actividades que se desarrollan en ellas”.

Las DOT han determinado unas **Áreas de Interés Naturalístico** para cada Territorio Histórico con el objetivo de conservar, mejorar y recuperar sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales. En el municipio de estudio se localiza una de estas áreas al noreste, el Pinar de Dueñas.

2.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LAGUARDIA

El Plan Territorial Parcial de Laguardia (Rioja Alavesa) fue Aprobado definitivamente por el Decreto 271/2004, de 28 de diciembre y publicado en el BOPV el 11 de febrero del 2005. Asimismo se ha aprobado inicialmente la Modificación de este PTP relativa a la regulación de las construcciones agrícolas y bodegas por la Orden de 14 de octubre de 2008.

Siguiendo las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial las determinaciones incluidas en el presente Plan Territorial Parcial exigen de la adaptación a lo dispuesto a éste la revisión de las determinaciones del Planeamiento de carácter general municipal. Las afecciones al Planeamiento de Oyón-Oion se fundamentan en la compatibilidad de planeamientos.

Se resumen a continuación las principales propuestas que afectan al municipio de estudio.

La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar: El Pinar de Dueñas en Labraza es una Área de Especial Protección por su interés
- Áreas forestales de interés: Se clasifica de esta manera el extremo más septentrional por formar parte de las laderas de la Sierra de Cantabria.
- Arroyos tributarios del río Ebro: Todas las aguas superficiales que discurren por el territorio se catalogan como Área de interés hidrológico.

Sistema Urbano

- Consideración de Oyón-Oion como Cabecera Comarcal (junto a Laguardia y Labastida).
- Barriobusto y Labraza se sitúan en nivel más bajo del Sistema Urbano disponiendo de una dotación de rango local y con una especialización agraria y turística.

Políticas de suelo

- Complementariedad interna-externa con el área de Logroño. Existe una complementariedad entre Oyón-Oion y Logroño establecida con dependencia del primero con respecto al segundo. La atracción de empleo y personas

conllevaría una mejora de los servicios actuales, consolidando su papel de cabecera.

- Consolidación de la actividad económica. Consolidación de los tejidos industriales de cierto rango así como su previsible ampliación, ligando estas ampliaciones, en el caso de Oyón-Oion al cierre ordenado de Tejidos.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes: Se proponen actuaciones sobre viario estratégico y estructurante en el núcleo de Oyón-Oion.
- Reforzamiento del equipamiento territorial. El equipamiento tendría la consideración de apoyo a la operación de atracción poblacional.

Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Área de Esparcimiento de San Justo: Se localiza al noroeste del núcleo de Oyón-Oion, entre la carretera de Yécora y Oyón-Oion. La delimitación y ordenación detallada de las Áreas de Esparcimiento se realizará mediante la redacción de Planes Especiales para cada una.
- Consideración de Barriobusto y Labraza como Núcleo de Acceso al Territorio

Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: 2.998 hab. (2011) – 3.507 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 433-732 (2011) – 576-974 (2019)
- Vivienda protegida: aproximadamente el 40% de la oferta total del área.
- Oferta de segunda residencia intensiva.

Las actividades económicas

- Mejorar la conexión de Barriobusto y Labraza con el embudo del Ebro –eje más activo de la comarca– mediante actuaciones de instalación de servicios, equipamientos y actividades económicas ligadas a la actividad agraria en los núcleos de esta área.
- Consideración de Oyón-Oion como municipio de “interés preferente” para la ordenación, gestión y promoción urbanística de suelos para actividades económicas.
- Propuesta de nuevo polígono de escala comarcal en Oyón-Oion, que en una primera estimación podría suponer una oferta pública de 25 Has.
- Previsión de un ligero aumento de la oferta del suelo industrial con una reorganización del tejido actual a partir de la nueva estructura viaria propuesta.
- Desarrollo del sector turístico en la zona de Labraza y Barriobusto.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-2126 (Yécora - Oyón-Oion - Logroño): acondicionamiento y ampliación de plataforma.
 - A-3226 (Oyón-Oion - Moreda de Álava): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-4211 (acceso a Labraza): mejora de la red vecinal.
- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Yécora-Barriobusto.
 - Variante urbana de Oyón-Oion.

Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua.
- Depuración de aguas en la EDAR de Oyón-Oion (necesidad de ampliación de las instalaciones existentes).

Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Oyón-Oion y Labraza.
- Ordenación paisajística del área industrial de Oyón-Oion.
- Ordenación de equipamientos en Oyón-Oion.
- Nuevas áreas verdes urbanas en Oyón-Oion.

Ordenación del patrimonio cultural

El PTP propone un acondicionamiento de la ruta de interés arquitectónico a su paso por el municipio.

Equipamientos

- Reforzamiento general de la oferta de equipamientos a su carácter de cabecera comarcal.
- Desarrollo de los servicios sociales asistenciales más especializados, especialmente de tercera edad.
- Ampliar y completar la zona deportiva (piscina cubierta, servicios de utilización diaria por parte de la población).
- Municipio de máxima centralidad comercial, se permite en él un dimensionamiento con una superficie neta máxima de plataforma explanada de 75.000 m² y una superficie máxima de techo edificado de 25.000 m².

2.3 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV

El Decreto 415/98, de 22 de diciembre, aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV. Actualmente se halla en proceso de tramitación la primera revisión de este PTS.

El ámbito de estudio se engloba dentro de la cuenca del Ebro. Los criterios de carácter general propuestos por el PTS implican:

- La conservación y/o recuperación de la calidad físico-química de las aguas.
- El mantenimiento del caudal mínimo ecológico.
- Evitar la ocupación de cauces.
- Disminuir los daños por inundación y riesgos naturales.
- Conservar tramos de especial interés medioambiental.
- Potenciar la integración de los cauces fluviales en las zonas de desarrollo urbano.

2.3.1 Zonificación de márgenes.

El Plan realiza una zonificación de las márgenes fluviales en función de tres componentes, como son la medioambiental, la hidráulica y la urbanística. A continuación se realiza una descripción de los tipos de márgenes que definen los cursos fluviales en el término municipal de Oyón-Oion.

Componente Medioambiental

MÁRGENES CON VEGETACIÓN BIEN CONSERVADA:

Son los tramos fluviales en los que la vegetación merece ser conservada, debido a encontrarse en un estado de desarrollo cercano al clímax.

Se localizan este tipo de márgenes en la zona superior del ámbito de estudio; en el tramo medio del arroyo Valdevarón a su paso junto al Pinar de Dueñas, clasificado éste como zona de especial interés natural.

Componente Hidráulica

Se consideran diferentes niveles en función de la superficie que ocupa la cuenca afluyente, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1.- Categorías en la componente hidráulica.

CATEGORÍA	SUPERFICIE CUENCA AFLUENTE (km ²)
NIVEL I	10<C<50
NIVEL 0	1<C<10

Fuente: Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.

Por el territorio de estudio discurren varios afluentes que lo atraviesan en dirección sureste con desembocadura en el Ebro a pocos kilómetros fuera del municipio. Del más septentrional al más meridional se llaman Valdevarón, Labraza, Barriobusto, Oyón-Oion y Fonsalada. Predominan los cursos de agua con categoría 0; son Fonsalada y Oyón-Oion los que presentan una mayor superficie de cuenca, de nivel 1.

Componente Urbanística

MÁRGENES EN ÁMBITO RURAL:

Se definen como *“márgenes sin desarrollos urbanísticos que no se encuentran ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas”*. La recomendación general en estas áreas es que *“en los cauces que para la defensa ante inundaciones, para la construcción de infraestructuras, o para posibilitar el desarrollo urbanístico, se requiera disponer encauzamientos o rectificaciones, estos se resolverán con tratamientos que favorezcan la integración ambiental del cauce del río”*.

MÁRGENES EN ÁMBITOS DESARROLLADOS:

Son márgenes en los que el desarrollo urbano se encuentra consolidado.

MÁRGENES CON POTENCIAL DE NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS:

Se corresponden con aquellas áreas previstas para el desarrollo de nuevos procesos de ocupación urbanística.

Por el municipio de Oyón-Oion los ríos y arroyos presentan márgenes en ámbito rural a excepción de los tramos que atraviesan Barriobusto y Oyón-Oion, correspondientes a los cursos de agua a los que dan nombre, que están asociados a márgenes en ámbitos desarrollados y a márgenes con potencial de nuevo desarrollo urbanístico.

2.3.2 Normativa.

Componente Medioambiental

MÁRGENES CON VEGETACIÓN BIEN CONSERVADA: Se respetará en todo caso un retiro mínimo de 10 metros, teniendo como límite referencia la línea exterior de la vegetación de ribera. Es aplicable para edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones, movimientos de tierras, etc. Se exceptúan las obras relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras o las acciones de protección de patrimonio cultural debidamente justificadas.

Cualquier tipo de intervención deberá garantizar la conservación de las características del medio físico, exigiéndose el máximo respeto al medio natural y al patrimonio de interés cultural y la aplicación de las medidas correctoras y preventivas necesarias.

Componente Urbanística

MÁRGENES EN ÁMBITO RURAL:

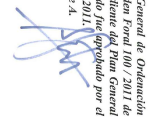
El retiro mínimo a la línea de deslinde de cauce público de:

- **30 m** para los tramos de nivel I.
- **15 m** para los tramos de nivel 0.

Es aplicable para edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones, movimientos de tierras, etc. Se exceptúan las obras relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras o las acciones de protección de patrimonio cultural debidamente justificadas y construcción de edificaciones auxiliares a caseríos existentes cuando se demuestre la imposibilidad de su construcción fuera de estas franjas. En una banda de 100 m a cada lado del cauce únicamente se permitirán usos del suelo propios del Suelo No Urbanizable.

Se deberá tener en cuenta:

- *“En las Márgenes en Ámbito Rural enclavadas en Zonas de Interés Naturalístico preferente o Vegetación Bien Conservada, cualquier intervención que pueda alterar sus condiciones naturales actuales deberá garantizar la conservación de las características del medio físico. En todos los casos deberá exigirse el máximo respeto al medio natural y, en su caso, al patrimonio de interés cultural, así como la adopción de medidas correctoras de los posibles impactos causados, ajustándose en todo caso a lo establecido anteriormente.”*
- *“En los cauces con Márgenes en Ámbito Rural no se realizarán alteraciones, coberturas ni rectificaciones artificiales de su trazado, salvo las intervenciones que para la prevención de inundaciones o para la construcción de obras públicas pudiera, en su caso, disponer la correspondiente autoridad hidráulica competente. En este caso, el proyecto debiera estar acompañado de un estudio de corrección de las posibles afecciones causadas. Como norma general, se procurarán adoptar en estos casos soluciones de ingeniería ‘blanda’, evitándose la pérdida de vegetación de ribera, el excesivo ensanchamiento y dispersión de la lámina de agua y la homogeneización del lecho del río.”*



- *“En las cabeceras de cuenca y para posibilitar, en su caso, la creación de explanaciones o vertederos de inertes se podrá permitir la rectificación de arroyos de cuenca afluente inferior a 3 km² en las condiciones que establezca la autoridad hidráulica competente. En todo caso, se requerirá un estudio hidráulico de la totalidad de la cuenca afluente, así como un proyecto de medidas correctoras.”*
- *“A efectos de la regulación de las márgenes establecida por el presente Plan, las Márgenes de Ámbito Rural tendrán la consideración de Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos, en el momento de que sobre ellas se produjera una reclasificación del suelo como Urbano o Urbanizable para proceder a su desarrollo urbanístico.”*

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

MÁRGENES EN ÁMBITOS DESARROLLADOS:

El criterio general de actuación en las intervenciones hidráulicas, es el de considerar el río como elemento principal en la configuración del paisaje urbano, que ofrece la oportunidad de integrar el medio natural dentro del núcleo.

Los retiros mínimos de la edificación deberán garantizar: *“un encuentro espacial suficientemente amplio entre la edificación y el río, y, en su caso, la viabilidad de las futuras obras de encauzamiento necesarias, para la defensa ante inundaciones”*.

En el caso de que exista deslinde o se hayan realizado obras de encauzamiento, la línea de deslinde deberá establecerse con exactitud. En el caso de que las obras de encauzamiento no se hayan realizado, los retiros deberán referirse a la línea exterior del cauce público.

Tabla 2.- Retiro mínimo a la edificación aplicable a las márgenes en ámbitos desarrollados.

NIVELES DE TRAMOS DE CAUCE	RETIRO MÍNIMO DE LA EDIFICACIÓN (m)	
	Con línea de deslinde o encauzamiento definida.	Sin línea de deslinde o encauzamiento definida.
I	10	12
0	10	12

Fuente: Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.

En el caso de que estos retiros no se ajusten al cuadro general de retiros establecido para la nueva edificación éstos “...serán fijados y justificados de forma pormenorizada por el planeamiento general de cada municipio...”

Además se deberá tener en cuenta que *“En toda nueva construcción el límite de ocupación del subsuelo con sótanos o aparcamientos subterráneos no sobrepasará la línea de retiro mínimo de 5 metros respecto al cauce público.”*. Este criterio también será de aplicación en los Márgenes en Ámbitos con potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos.

MÁRGENES EN ÁMBITOS CON POTENCIAL DE NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS:

La presente normativa se aplicará, además de a las márgenes consideradas como Márgenes en Ámbitos con potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos, a todas las márgenes ahora consideradas como Márgenes en Ámbito rural pero que en el futuro sean objeto de reclasificación urbanística como Suelo Urbano o Suelo Urbanizable o apto para Urbanizar.

Los retiros mínimos de la edificación plantean favorecer *“la preservación de la vegetación de ribera existente”* y garantizar: *“la viabilidad de las obras de encauzamiento necesarias, en su caso, para la defensa ante las inundaciones”*.

Tabla 3.- Retiro mínimo a la edificación aplicable a las Márgenes en Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos

NIVELES DE TRAMOS DE CAUCE	RETIRO MÍNIMO DE LA EDIFICACIÓN (m)	RETIRO MÍNIMO DE LA URBANIZACIÓN
I	15	5
0	15	5

Fuente: Ordenación del Territorio. Gobierno Vasco.

2.3.3 Normativa específica sobre prevención de inundaciones y regulación hidráulica

Para los afluentes del río Ebro que discurren por el municipio de Oyón-Oión el PTS no ha realizado ningún estudio hidrológico que delimite las zonas de inundación.

Por otra parte, la regulación de las actuaciones hidráulicas se basa en los criterios establecidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro en su capítulo 2.12 *“Objetivos en Materia de Protección frente a Avenidas”*.

En la actualidad, el texto vigente en materia de aguas del País Vasco es la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas. Entre otras determinaciones la ley establece una serie de objetivos medioambientales para las aguas superficiales y subterráneas, con el fin de garantizar el suministro, potenciar su uso sostenible, reducir la contaminación y promover un uso de suelo respetuoso con las aguas. Para lograr estos objetivos se establecen una serie de acciones administrativas de obligado cumplimiento.

En rasgos generales son:

- La prohibición de contaminar las aguas a través de actividades o planes que puedan derivar en una degradación de cualquier tipo de masa de agua o su entorno.
- Establecer los criterios para el riego, el abastecimiento de agua o las obras hidráulicas, así como el régimen sancionador en caso de no cumplir las especificaciones marcadas.

2.4 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

El Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas de la CAPV. Los objetivos principales del PTS son:

- *“Identificación sectorial del modelo de ordenación territorial de las DOT en relación con la regulación urbanística del suelo para actividades económicas.”*
- *“Establecimiento de un instrumento de coordinación para el proceso de elaboración de los Planes Territoriales Parciales.”*
- *“Enunciado de unos criterios generales para la programación de las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas.”*
- *“Sistematización de la ordenación territorial de las grandes superficies comerciales.”*

Para la consecución de estos objetivos, el PTS realiza una valoración del estado actual de las diferentes áreas funcionales y de las comarcas integradas en ellas. Así, dentro del análisis realizado para el Área Funcional de Laguardia, se destacan los siguientes aspectos relacionados con la creación de suelo para actividades económicas en la Comarca de la Rioja Alavesa, comarca a la que pertenece el municipio de Oyón-Oion.

A pesar de ser una comarca con un importante desarrollo del sector primario, en gran parte vinculado al cultivo de viñedos y la fabricación de los vinos, el principal núcleo del municipio a estudio, Oyón-Oion, cuenta con cierto desarrollo industrial. En el núcleo de Oyón-Oion el suelo calificado como industrial ha quedado en gran parte ocupado por viñedos asociados a plantas bodegueras. Esta competencia ha bloqueado la oferta de suelo para implantación de nuevas empresas en la Rioja Alavesa. Por otra parte la cercanía de Logroño, ha propiciado una conexión viaria

directa con la capital riojana y el PTS de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales aconseja la previsión de nuevos suelos debido al potencial de la demanda exógena inducida por la presencia de Logroño.

El municipio de Oyón-Oion queda clasificado por el PTS como **Municipio de Interés Preferente**, debido a que se incluye dentro del grupo de municipios de la CAPV que *“con independencia del actual nivel de desarrollo de sus suelos para actividades económicas urbanas, presentan reservas espaciales en puntos estratégicos de los principales corredores de desarrollo económico y en torno a los centros integrados de comunicaciones y transporte”*.

Por otra parte, según la regulación de los grandes equipamientos comerciales y en función de su posición estratégica respecto a las redes de comunicación, su peso poblacional, su disponibilidad espacial y su idoneidad urbanística para la acogida de este tipo de centros Oyón-Oion está catalogado como **Municipio de Máxima Centralidad**.

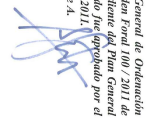
El PTS propone, a su vez, en el núcleo de Oyón-Oion **Ámbitos Prioritarios para el Desarrollo de actividades Económicas** por la capacidad de crecimiento económico al amparo de la expansión de Logroño y **Ámbitos Estratégicos para la localización de los Grandes Equipamientos Comerciales** en base a los asentamientos poblacionales y la configuración de la red básica de comunicaciones.

Respecto a la creación pública de suelo el PTS designa, por su enclave estratégico, en la localidad de Oyón-Oion un **Nuevo Polígono de escala Comarcal**.

Éste tiene el fin de optimizar las sinergias de implantación y de ofertar suelo para el conjunto de los municipios de una determinada área funcional o comarca.

Con el objeto de seguir una estrategia común que regule las modificaciones y revisiones del planeamiento municipal, en relación con la gestión de los espacios para actividades económicas, el PTS insta al cumplimiento de lo siguiente:

- *“Que solo se admitan procesos de recalificación de suelos calificados en la actualidad como “industriales”, o “de actividades económicas”, a nuevas calificaciones de “residenciales”, o similares, cuando se justifique previamente, y de forma suficientemente documentada, la imposibilidad técnica, económica o urbanística de plantear una operación urbanística alternativa consistente en la reconversión de dichos suelos como ámbito de acogida de nuevas actividades económicas, equipado, complementariamente, con su correspondiente dotación de aparcamiento. Naturalmente, la caracterización de las nuevas actividades económicas deberán presentar una configuración tipológica compatible con su*



Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

localización específica dentro del tejido urbano (actividades avanzadas, servicios terciarios, etc.).”

- *“Que, en todo caso, para tramitar nuevos procesos de recalificación urbanística de suelo industrial, o para actividades económicas, a suelo residencial, o dotacional, se exija la incorporación, en paralelo, al planeamiento urbanístico de una superficie equivalente de nuevo suelo para actividades económicas en el ámbito de su municipio, o en su defecto, de su Área Funcional.”*

2.5 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS

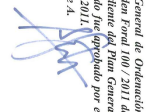
Este PTS se halla en proceso de tramitación, se presentó el Avance el 29 de junio del 2000 y fue aprobado inicialmente el 5 de noviembre del 2002.

La justificación de del Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Vivienda, se basa en los siguientes aspectos:

- Es el departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco el que tiene entre sus competencias la definición de las directrices sobre las que debe basarse la ordenación de Vivienda y Asuntos Sociales.
- Las decisiones de este Departamento deben basarse en la ordenación del suelo.
- Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV plantean: *“Se redactará un Plan Territorial Sectorial de Suelo para Promoción Pública de Vivienda con el fin de orientar las inversiones públicas en materia de vivienda”*.
- El Parlamento Vasco en sus resoluciones, en relación con el Plan de Vivienda (ETXEBIDE), establece: *“El Parlamento Vasco insta al Ejecutivo para que, a la mayor brevedad posible, elabore y tramite el correspondiente Plan Territorial Sectorial de Suelo Residencial Público”*.

Los criterios para la redacción del Plan Territorial Sectorial de Suelo serán los siguientes:

- *“Actuaciones dirigidas prioritariamente a hacer posible el ejercicio de los ciudadanos al derecho constitucional a una vivienda digna.*
- *Actuaciones de promoción pública de viviendas en correspondencia con las necesidades de la población vasca y con el Modelo Territorial al que se aspira en las DOT.*



- *Selección de las actuaciones públicas de promoción pública de viviendas dentro de una estrategia antiespeculativa que alivie los estrangulamientos de la oferta de suelo residencial y permita estabilizar el mercado, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del territorio.*
- *Atención muy especial a la coordinación de estas actuaciones de creación de suelo para la promoción pública de viviendas con las equivalentes de promoción pública de suelo para actividades económicas, con objeto de obtener la deseable viabilidad de la promoción pública global y lograr un mayor equilibrio entre residencia y empleo.”*

Los objetivos que plantea este Plan van dirigidos a resolver, por un lado el primer acceso a la vivienda, y por otro lado el proponer una cuantificación de reservas de suelo. De este modo el PTS planteará la territorialización de las reservas, y las problemáticas y oportunidades para que la política de vivienda se desarrolle de forma adecuada y eficaz.

De este modo el Plan Territorial Sectorial del Suelo incluye al municipio de Oyón-Oion, dentro del Área Funcional de Laguardia. Esta Área funcional, a efectos del PTS, se subdivide en unos ámbitos territoriales que prácticamente coinciden con las comarcas administrativas. Dentro de estas, el municipio de estudio se incluye en la Rioja Alavesa.

El **Avance del PTP** del área Funcional de Laguardia propone 402 Nuevas Viviendas en la localidad de Oyón-Oion desde 1996 hasta 2016 y plantea las siguientes operaciones singulares:

“Dos desarrollos residenciales al norte del núcleo residencial, apoyándose en la nueva vía alternativa, de enlace de la A-2126 con la A-3226 (de encuentro con la A-124) y que quedan asociados a este nuevo viario, con una superficie de 40 Has. Y una oferta residencial añadida de 650-400 viviendas”.

En referencia a los programas de protección pública el Avance de PTP establece el 50% del número total de nuevas viviendas destinadas a este fin en el núcleo de Oyón-Oion, lo que equivale a 72 viviendas.

El PTS expone la inexistencia de suelo residencial de promoción pública en el ámbito de Oyón-Oion, a pesar de su notable capacidad de acogida, debido a una alta calificación residencial tanto en suelo urbano como urbanizable. Por ello indica que *“...la estrategia urbanística debe conducirse a la plasmación de acuerdos y convenios con la administración municipal para obtener suelo dentro de los actualmente calificados tanto urbanos como urbanizables”.*

Dilectísimo:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Se propone la consideración de Oyón-Oion como **municipio de interés preferente** para el desarrollo, ordenación, promoción y gestión urbanística de suelo para viviendas de protección pública, proponiéndose en ambos una política básica de conservación, mejora y recuperación del parque residencial y de urbanización y desarrollo de los suelos calificados a tal fin.

Las necesidades de calificación de nuevo suelo para alcanzar las propuestas del Plan se centran en el Municipio de Oyón-Oion. El Plan propone en él la obtención de 60 viviendas sobre los suelos localizados en el acceso del núcleo urbano, al sur de la A-3226, con una operación de regeneración de los pabellones existentes al Oeste del río Oyón-Oion. Se establece también una **Actuación Prioritaria “Desarrollo oeste al sur de C/Felipe IV, SR-1 y SR-2 en Oyón-Oion”** y una **Operación de Regeneración y/o Transformación** anteriormente expuesta en el viario de acceso A-3226 desde la A-124.

Por último, el PTS incluye una propuesta de dimensionamiento relativos a la calificación de suelo para la promoción de vivienda de protección:

Tabla 4.- Propuesta de dimensionamiento del planeamiento municipal

	VPO Propuestas	VPO Calificadas Enero 2000	Necesidades de calificación
OION	180	0	180

2.6 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS

Este Plan Territorial Sectorial fue aprobado definitivamente por el Decreto 160/2004, de 27 de Julio. En dicho plan se han inventariado y caracterizado las zonas húmedas de la CAPV, independientemente de si su origen es natural o artificial.

Dentro del término municipal de Oyón-Oion se localiza una zona húmeda incluida dentro del Grupo III del PTS. Es la denominada zona de los Carrizales de Malpica (B11A134-1), englobada dentro del sistema de Carrizales de Larra-Malpica, que se ubica en el barranco de Valvarriñiga, dentro del término municipal de Oyón-Oion.

Es una zona húmeda que se engloba dentro del grupo de los sistemas de vegetación acuática de escasa entidad, caracterizándose por ser un humedal de régimen estacionas, de escasa entidad superficial y caudal reducido, en el que la lámina de agua sólo es potencialmente reconocible tras periodos de medias o altas precipitaciones.

Es un humedal temporal, de origen natural, sin cerramiento, que ocupa una superficie de 1,8548 Ha y cuenta con un perímetro máximo de 3250,4 m. La geología principal de la zona se caracteriza por ser en un 89% depósitos aluviales y aluvio-coluviales, y un 4 % de alternancia de areniscas calcáreas de grano fina, limilitas y margas, siendo la entrada de agua debida a una elevación del nivel freático.

A continuación se pasa a describir las principales características biológicas y ecológicas del humedal, incluidas en la ficha descriptiva realizada en el propio PTS de Zonas Húmedas:

- Vegetación – géneros identificados: Juncus, Typha, Phragmites, Ranunculus, Scirpus, Carex, Chara, Narcissus, Najas.
- Hábitats:
 - D5.11: Carrizales de Phragmites, sin agua libre observable (50%)
 - G1.33: Fresneda ribereña mediterránea (43%)
 - C3.2: Formaciones de grandes helógitos (43%)
 - J42: Redes de carreteras
 - J4: Redes de transporte y terrenos relacionados
 - J2: Vegetación subnitrófila de construcciones de baja densidad
 - I1.1: Monocultivos intensivos
 - G1.33: Fresneda ribereña mediterránea
 - FB.4: Viñedos
 - F6.12: Romeral
 - E1.31: Pasto xerófilo de *Brachypodium retusum*
- Hábitats de interés comunitario: 6220(*)Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
- Valoración ecológica media.
- Usos: cultivos que se desarrollan fuera de los límites del humedal.
- Impactos: peligro de desaparición del humedal debido al avance de los cultivos vitícolas, a la quema de restos y debido a encontrarse en una finca privada.
- Propiedad del suelo: 91% no público.
- Catastro:

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Tabla 5.- Catastro del ámbito del humedal de los Carrizales de Malpica.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	%OCUPACIÓN
031	019	99999	0	4
043	003	00000	0	42
043	003	00550	H	9
043	003	00550	G	1
043	003	00551	0	2
043	003	00545	A	1
043	003	00543	0	25
043	003	00550	AC	2
043	003	01289	0	2
043	003	01290	A	3

2.7 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION.

Las Normas Subsidiarias vigentes del planeamiento municipal de Oyón-Oion son de tipo b y se aprobaron definitivamente el 11 de julio de 1997. Estas NNSS proponen varias áreas de suelo apto para urbanizar. Una de estas áreas se sitúa al sur de Labraza y las demás en el núcleo de Oyón-Oion completando la trama urbana. Al oeste de la localidad de Oyón-Oion plantean una zona de vivienda unifamiliar y de parque. Estas Normas Subsidiarias proponen la zonificación del Suelo No Urbanizable que se define de la siguiente manera:

ZONA I. ZONA DE EXCEPCIONAL VALOR CIENTÍFICO Y/O NATURAL

Son aquellas áreas del territorio que por reunir excepcionales valores ecológicos, paisajísticos, culturales y científicos, deben ser preservadas de toda acción constructiva.

ZONA II. ZONA FORESTAL

Se establece esta zona para proteger, mejorar y extender la actual masa forestal. Por ello la Normativa tenderá a consolidar las masas arbóreas existentes por un lado y a fomentar acciones (replantaciones colonizadoras, por ejemplo) que impulsen su propagación hasta cubrir toda el área protegida.

ZONA III. ZONA DE PROTECCIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA

Formada por dos franjas de terreno de 100 y 25 m. de anchura a ambos lados de los cauces de los ríos y los arroyos, respectivamente, y por unas coronas de terreno de 300 m. de anchura entorno a los cauces de las lagunas y los embalses.

ZONA IV. ZONA AGRÍCOLA

Es aquel suelo agrícola que, por tener pendientes no superiores al 12% y condicionantes litológicos específicos, en él las actuaciones constructivas y los usos no se ven limitados más que por los lógicos principios de aprovechamiento y explotación agrícola y, en concreto, los que señalen estas Normas y la legislación sectorial aplicable.

ZONA V. ZONA DE PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

Comprende las coronas o círculos de terrenos de 100 m. de ancho o radio, en torno (o con centro) a los yacimientos arqueológicos y al resto de bienes de interés cultural catalogados, situados fuera de los núcleos de población.

ZONA VI. ZONA DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNICACIONES VIARIAS

Consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las carreteras y caminos, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por las líneas paralelas a las aristas exteriores de la calzada, situadas a:

100 m. de esta línea en autopistas, autovías y vías rápidas.

75 m. de esta línea en el resto de carreteras.

ZONA VII. ZONA DE PROTECCIÓN DE ÁREAS URBANAS

Esta zona incluye los terrenos colindantes con el suelo urbano, con el fin de preservar el posible crecimiento del mismo ante actuaciones puntuales que puedan impedir un futuro desarrollo ordenado del núcleo urbano y proteger la imagen global de los núcleos de población.

Se proponen, a su vez, unos usos y unas actividades autorizados en cada zona.

1. En atención a la vocación rústica de estas zonas, el presente artículo señala los usos y actividades autorizados, mediante la descripción genérica y conceptual de las características y circunstancias que deben concurrir en ellos, como requisito imprescindible para aceptar su compatibilidad con los objetivos protectores de cada zona.

Para la determinación precisa de los usos constructivos ha de entenderse que quedará autorizado todo aquél, de los definidos en el Título V de estas Normas, en el que se den las características y circunstancias previstas en el punto 2 de este artículo.



En atención a los objetivos prioritarios de estas zonas, cuando del análisis de este artículo se susciten interpretaciones contradictorias se resolverán en favor de la más protectora y restrictiva.

2. Relación de los usos y actividades autorizados:

a) ZONA I. Zona de excepcional valor científico y/o natural.

Usos y actividades no constructivos:

- Las acciones sobre el suelo o en el subsuelo, las masas arbóreas y la fauna y flora dirigidas a proteger la integridad del propio espacio.
- Las actividades de investigación y divulgación científica y educación ambiental.
- Las actividades de ocio, senderismo y montañismo.

Usos y actividades constructivos:

- Los elementos de señalización administrativa, cartográfica, etc. y los relacionados con los usos y actividades no constructivas.
- Las construcciones, instalaciones e infraestructuras vinculadas a la investigación y divulgación científica, a la educación ambiental y a la protección del propio espacio.
- Los elementos dirigidos a la protección del propio espacio.

b) ZONA II. Zona forestal.

Usos y actividades no constructivos:

- Las acciones sobre el suelo o el subsuelo, las masas arbóreas y la fauna y flora dirigidas a proteger la integridad del propio espacio.
- Las actividades de investigación y divulgación científica y educación ambiental.
- Las actividades de ocio, senderismo y montañismo.
- Los forestales.

Usos y actividades constructivos:

- Edificaciones, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en las que concurren estos requisitos:

- . Que deban emplazarse en el medio forestal, por desarrollar actividades de tal naturaleza tal que precisen estar vinculadas de modo ineludible al terreno receptor por razones científicas, topográficas, selvícolas, energéticas o cualesquiera otras análogas.
- . Que no entren dentro de los supuestos contemplados en el artículo 76.3.a) del Reglamento de Planeamiento.
- . Que no provoquen la erosión y la pérdida de calidad de los suelos.

c) ZONA III. Zona de protección de los cursos y masas de agua.

Usos y actividades no constructivos:

- Los autorizados en la Zona 1.
- Los agrícolas, ganaderos y forestales que no entren en contradicción con la protección del propio espacio.

Usos y actividades constructivos:

- Las piscifactorías y astacifactorías.
- Los agrícolas: viveros e invernaderos.
- Almacenes agrícolas.
- Edificios, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social que deban emplazarse en el terreno receptor elegido, por estar vinculadas al medio acuático.

Todos los usos constructivos descritos, se entenderán autorizados siempre que sean compatibles con los objetos de protección del propio espacio.

d) ZONA IV. Zona agrícola.

Usos y actividades no constructivos:

- Los autorizados en la Zona I.
- Los agrícolas, ganaderos y, en su caso, forestales.
- Áreas recreativas.

Usos y actividades constructivos:

- Viveros e invernaderos.
- Infraestructuras agrarias y de riego.
- Almacenes agrícolas.

- Instalaciones de áreas recreativas.
- Edificios, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en los que concurren estos requisitos:
 - . Que deban emplazarse en el medio rural por desarrollar actividades de naturaleza tal que precisen estar vinculados de modo ineludible al terreno receptor elegido por razones científicas, topográficas, geográficas, docentes o cualesquiera otras análogas, o prestar servicio a la explotación de los recursos primarios.
 - . Que no entren dentro de los supuestos contemplados en el Art. 76.3.a) del Reglamento de Planeamiento.
 - . Que no generen vertidos, o que presenten la pertinente autorización del Órgano de cuenta correspondiente, o los conecten directamente a las redes generales de alcantarillado.
 - . Que no provoquen la erosión y la pérdida de calidad de los suelos.
 - . Que no sean incompatibles con la protección de los acuíferos.
- Edificaciones vinculadas a los usos ganaderos en todas sus clases.
- Industrias agrarias cuya autorización competa al Departamento de Agricultura, de aprovechamiento de productos agrarios obtenidos en la explotación agraria del titular (sita en la Comarca).
- Industria artesanal agraria.
- Edificios de vivienda familiar vinculados funcionalmente a una explotación agraria, y destinados a la residencia permanente del cultivados directo de aquella.

Se incluyen en este uso los alojamientos turístico-agrícolas y las acampadas especiales en los Caseríos de explotación agrícola.
- Campamentos de Turismo.
- Edificaciones e instalaciones de equipamiento comunitario, que por la naturaleza de la actividad desarrollada deban emplazarse en el medio rural pero sin requerir una localización concreta.

e) ZONA V. Zona de protección de bienes inmuebles de interés cultural.

Usos y actividades no constructivos:

- Los autorizados en la Zona I.
- Los agrícolas.



Usos y actividades constructivos:

- Los dirigidos a la protección del propio espacio.
- Edificaciones e instalaciones destinadas a la investigación. La educación y la divulgación cultural (arqueológica).

f) ZONA VI. Zona de protección de las comunicaciones viarias.

Usos y actividades no constructivas:

- Los autorizados en la Zona I.
- Los agrícolas, ganaderos y, en su caso, forestales.
- Áreas recreativas.

Usos y actividades constructivos:

- Viveros e invernaderos.
- Infraestructuras agrarias y de riego.
- Almacenes agrícolas.
- Edificaciones vinculadas a las explotaciones ganaderas y las de autoconsumo, ligadas al uso del suelo.
- Instalaciones de áreas recreativas.
- Edificios, instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en los que concurren estos requisitos:
 - . Que deban emplazarse en el medio rural por desarrollar actividades de naturaleza tal que precisen estar vinculados de modo ineludible al terreno receptor elegido por razones científicas, topográficas, geográficas, docentes o cualesquiera otras análogas, o prestar servicio a la explotación de los recursos primarios.
 - . Que no entren dentro de los supuestos contemplados en el Art. 76.3.a) del Reglamento de Planeamiento.
 - . Que no generen vertidos, o que presenten la pertinente autorización del Órgano de cuenca correspondiente, o los conecten directamente a las redes generales de alcantarillado.
 - . Que no provoquen la erosión y la pérdida de calidad de los suelos.
 - . Que no sean incompatibles con la protección de los acuíferos.
- Los edificios de vivienda vinculados directamente a una explotación agraria, y destinados a la residencia permanente del cultivador directo de aquella.

Se incluyen en este uso los alojamientos turístico-agrícolas y las acampadas especiales en los Caseríos de explotación agrícola.

- Los campamentos de Turismo.
- Las edificaciones e instalaciones de equipamiento comunitario que por la naturaleza de la actividad desarrolla deban emplazarse en el medio rural, pero sin requerir una localización concreta.
- Las Áreas de Servicio de las carreteras y los Elementos Funcionales de las mismas.

g) ZONA VII. Zona de protección de áreas urbanas.

- Industrias vitivinícolas.
- Edificios de vivienda familiar vinculados funcionalmente a una explotación agraria, y destinados a la residencia permanente del cultivador directo de aquella.

Se incluyen en este uso los alojamientos turístico-agrícolas.

- Almacenes agrícolas vinculados a una explotación agraria.
- Campamentos de turismo.
- Edificaciones e instalaciones de equipamiento comunitario que por la naturaleza de la actividad desarrollada deban emplazarse necesariamente en dicha zona.

3. Por exclusión de los anteriores, se entiende que están prohibidos y son incompatibles todos los usos que no puedan ser inscritos dentro de los definidos en el punto anterior, incluyéndose, por tanto, cualquier alteración del terreno por mínima que ésta sea.

No obstante, a los efectos previstos en el artículo 89, puntos 1.d) y 2.c), de estas Normas, se considerarán usos compatibles, además de los señalados en el punto anterior, los siguientes:

- Vivienda colectiva.
- Vivienda familiar, con un máximo de dos viviendas por edificio.
- Equipamiento comunitario.
- Industria de Artesanía y Productos Artísticos.

- Alojamientos turístico-agrícolas (Decreto 295/1988, del Departamento de Agricultura y Pesca, por el que se crea la modalidad de alojamiento turístico-agrícola).
- Acampadas especiales en los Caseríos de explotación agrícola (Decreto 41/81, sobre Ordenación de Campings en el País Vasco).

2.8 ZONAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

2.8.1 Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 surge de las Directivas Europeas denominadas “Directiva Aves” y “Directiva Hábitat”. Concretamente se corresponden respectivamente con la Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2 de Abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y a la directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna silvestre.

Los objetos principales de dichas directivas incluyen la protección, la administración y la regulación de las especies y de su explotación de las especies de aves que viven en estado salvaje. Se pretende *“garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo”*.

Se propone la creación de una red de espacios propuestos por los distintos estados miembros de los estados miembros y que conformen una red de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), integradas por Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En el municipio de Oyón-Oion no se ubica ningún espacio incluido en la Red Natura 2000.

2.8.2 Áreas de Interés Naturalístico de las DOT

La Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del territorio del País Vasco establece como una de las determinaciones que deben incluir las DOT *“la delimitación y definición precisa de las áreas o zonas que deban ser objeto de especial protección con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales o económicos y asegurar, en su caso, la explotación racional de los recursos naturales existentes en las mismas, de acuerdo con la legislación específica en cada caso aplicable”*.

Las DOT proponen una categorización para el conjunto del Suelo No Urbanizable del País Vasco. La Categoría de “Especial Protección” es la más restrictiva e incluye una normativa vinculante que restringe los usos y actividades en dicha área. Además, se

adjunta un “Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico” como espacios a tener en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos.

En el municipio de Oyón-Oion no se localizan áreas de “Especial Protección” pero sí una zona incluida en el “**Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico**”. Dicha zona es el Pinar de Dueñas. Este pinar es la única masa autóctona natural de pino carrasco del país Vasco y representa además el bosque más noroccidental de la Península para esta especie.

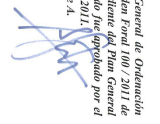
Tras recibir el informe sectorial del Servicio de Montes del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, se ha procedido a ajustar la delimitación del Pinar de Dueñas surgida tras el “*Acuerdo 673/199, del Consejo de Diputados de 20 de julio, que incluye en el catálogo de montes de utilidad pública de este territorio histórico una superficie de 57 hectáreas de monte repoblado, propiedad de la Junta Administrativa de Labraza y a incorporar al monte 173, Pinar de Dueñas.*”

2.8.3 Red de Corredores Ecológicos de la CAPV

La Red de Corredores Ecológicos de Euskadi surge de la “*preocupación por la problemática de pérdida de conectividad natural del paisaje, (...) plasmado en el compromiso recogido en el Programa Marco Ambiental 2000-2006, dentro de la meta de protección de la Naturaleza y la Biodiversidad, de establecer una Red de Corredores Ecológicos para el año 2006.*”

Los objetivos generales que persigue la zonificación son los siguientes:

- “*Establecer una adecuada ordenación y regulación de los usos del suelo y actividades con el fin de garantizar la permeabilidad/conectividad ecológica territorial.*”
- “*Identificar unos requisitos mínimos que ha de cumplir el planeamiento para mantener la integridad de los corredores ecológicos diseñados a escala regional, así como de aquellos elementos del paisaje de interés conector que habrán de identificarse en el ámbito local.*”
- “*Prevenir y minimizar los impactos ambientales sobre los corredores ecológicos y las molestias derivadas de las actividades humanas sobre la fauna silvestre.*”
- “*Centrar los esfuerzos de conservación en mejorar el hábitat de las especies-objetivo y especies beneficiarias, con el fin de facilitar la viabilidad poblacional y los desplazamientos de las mismas a través del territorio.*”



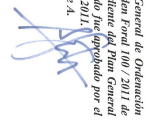
- *“Promover un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales compatible con la conservación de la integridad ecológica del territorio.”*
- *“Conservar y fomentar los valores paisajísticos, mediante la restauración de elementos del paisaje cultural y la prevención de efectos negativos de nuevos usos y actividades sobre el paisaje.”*
- *“Promover y apoyar la investigación científica sobre los aspectos relacionados con la funcionalidad de la Red de Corredores Ecológicos.”*
- *“Promover la cooperación entre los agentes implicados en el establecimiento de los corredores ecológicos.”*

En el ámbito de estudio se ubican los ríos Valdevarón y Barriobusto calificados como **tramos fluviales de interés conector** dentro de la Red de Corredores Ecológicos del País Vasco. Los objetivos deberán ser, por lo tanto, conservar y mejorar los cauces y en especial las riberas.

Como **núcleo** se define el Pinar de Dueñas al este de Labraza, y como **corredor de enlace** el nexo de unión entre la Sierra de Cantabria, Pinar de Dueñas y el Coscojal La Serna. Se establece, a su vez, un **área de amortiguación** entre los elementos anteriormente descritos.

La **planificación, ordenación y gestión de estos espacios** se divide en las líneas de actuación siguientes, que incluyen una serie de criterios a tener en cuenta de entre los que se destaca:

- Prevención y minimización de impactos:
 - Evitar en la red de corredores la ubicación de nuevas infraestructuras viarias e hidrológicas, zonas urbanas e industriales.
 - Autorización de los trazados de viales solo cuando no exista alternativa de trazado en el exterior del corredor.
 - Potenciar y favorecer la recuperación de caminos antes de aprobar nuevos trazados.
 - Cerramientos de protección de cultivos que solo se autorizarán mediante la justificación de daños por herbívoros silvestres y que nunca sobrepasarán los 1,40 m de altura ni podrán ser vallas cinegéticas.
 - El planeamiento urbanístico tendrán en cuenta el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, así como la zonificación de la Red de Corredores Ecológicos.
 - Se controlará la proliferación indebida de edificaciones en suelo no urbanizable.

Diligencia:


Pinar de Dueñas: Pinar de Dueñas recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Pinar General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

- Restauración vegetal y mejora del hábitat
 - Conservar los rodales y elementos lineales de vegetación natural o espontánea.
 - Quedará prohibida la corta o extracción de árboles y arbustos en los que se encuentren nidos o sean hábitat de especies de fauna silvestre. Prohibición también vigente en las áreas y corredores de enlace, mientras que en las áreas de amortiguación la extracción deberá ser autorizada por el órgano competente.
 - En los cierres con mallado denso se habrán de habilitar en los cuadros inferiores de mallas de luz suficiente compatibles con el paso de mamíferos de mediano tamaño, de separación mínima de 15 cm. en los hilos verticales y de 30 entre los horizontales. Además deberán carecer de elementos punzantes o cortantes.
 - Se prohibirá la eliminación o degradación de setos vivos y linderos cuando estén compuestos por especies autóctonas y se promoverá la conservación y fomento de la vegetación natural en linderos y ribazos.
 - Se prestará atención preferente al mantenimiento y potenciación de sectores de vegetación espontánea en las tierras de cultivo, tanto arbórea, arbustiva, sub-arbustiva como herbácea: eriales, baldíos y herbazales ruderales.
 - Se fomentará la creación de setos vivos en los bordes de las fincas mediante la plantación de especies arbustivas y arbóreas autóctonas, las cuales dispondrán de la certificación de procedencia genética. La anchura mínima del marco de plantación será de 2 m. y la longitud mínima será de 15 m.
- Control de poblaciones de fauna silvestre
 - Se deberá prevenir y evitar la introducción y proliferación de especies distintas a las autóctonas, en la medida que puedan competir con éstas, alterar su pureza genética o provocar desequilibrios ecológicos.
 - El ejercicio de la caza quedará supeditado al control de las especies introducidas. Los corredores ecológicos deberán quedar incluidos dentro de las reservas, vedados o refugios de caza donde se asegure la tranquilidad de la fauna durante el periodo hábil para la caza.
- Permeabilización de barreras y reducción de la mortalidad faunística
 - En el caso de las zonas de intersección con infraestructuras viarias se fomentará la toma de medidas permeabilización transversal y reducción de la tasa de atropellos.

- Regulación del uso público del espacio
 - Se prohibirá la circulación de vehículos terrestres a motor, salvo aquellos autorizados, por caminos rurales de uso restringido y por servidumbres de los dominios públicos hidráulicos, cortafuegos, vías forestales de extracción de madera y cauces secos o inundados.
 - Se prohibirá la circulación de quads y la práctica del motocross. Los vehículos no podrán salirse de caminos, pistas o carreteras.
- Investigación
- Seguimiento y evaluación

2.8.4 Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del THA

En Diciembre de 2005 la DFA publica el estudio “*Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava. Delimitación de espacios y elaboración de una estrategia de conservación y restauración*”. Es una propuesta de creación de una red de corredores ecológicos que parte de las siguientes premisas:

- El Territorio Histórico de Álava dispone ya de un sistema de espacios naturales protegidos muy estimable, si se tienen en cuenta tanto los espacios aprobados como los propuestos, a saber, los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y los que lo están en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava.
- La red de corredores ecológicos debe garantizar la conexión ecológica adecuada no sólo entre todos los espacios naturales de Álava, sino también entre ellos y los de todos los territorios adyacentes.
- El establecimiento de la red de corredores ecológicos no puede limitarse a las zonas que tienen ya una buena permeabilidad ecológica, sino que debe incluir también zonas a restaurar, con miras a establecer una red ecológica funcional, plenamente homologable a las directrices del Consejo de Europa para la Red Ecológica Paneuropea.
- El diseño de los corredores deberá integrar, por lo tanto, aspectos preventivos y correctivos, según los lugares y las circunstancias, y formará parte de una estrategia más amplia, transversal, de conectividad ecológica.

Se propone una red de corredores ecológicos de 88.000 Ha, ocupando así un 29% de la superficie de la provincia, que junto con el 30,34% que supone la superficie de los espacios naturales protegidos cubren el 59% de Álava.

Concretamente, dentro del término municipal de Oyón-Oion se propone como corredor ecológico una superficie de 1.537 Ha, lo que supone un 34,16% de la superficie municipal.

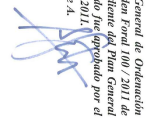
Dentro de los impactos detectados, el que parece afectar en mayor grado en la conectividad ecológica al municipio de Oyón-Oion es la homogeneización y simplificación agraria, sobre todo en la mitad sur. Dentro del diagnóstico realizado en el estudio de conectividad, se destaca cómo la fragmentación causada por la agricultura intensiva se debe al efecto combinado de dos factores: la transformación de grandes superficies de hábitats naturales, y la reducción o destrucción de la red de elementos lineales que existían en los paisajes agropecuarios extensivos, como son la vegetación de ribera, de márgenes de campo, setos de bordes de caminos, vegetación de márgenes de la red de drenaje, frutales aislados, cañadas tradicionales, etc.

Es en la zona vitivinícola de la Rioja Alavesa es donde la pérdida generalizada de permeabilidad ecológica y la merma de biodiversidad es mayor con respecto al resto de la provincia, quedando los retazos forestales aislados entre las extensas áreas agrícolas sin gran parte de su fauna original.

Como propuesta para favorecer la permeabilización de zonas agrícolas, desde el estudio de conectividad se citan las medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) de la CAPV (2000-2006), determinaciones que se han incorporado a la regulación legal de las ayudas agroambientales mediante el Decreto 89/2004, de 11 de junio de 2004.

La propuesta de estrategia define varios aspectos a tener en cuenta de carácter general, relacionados con las infraestructuras, con los paisajes singulares y sobresalientes, con la red hidrográfica y los humedales, etc., de entre los que se destacan los relacionados con el planeamiento urbanístico y territorial:

- a) *“En todos los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico de Álava, promover la adopción de modelos de ordenación que aseguren la permeabilidad territorial, especialmente por lo que respecta a la disposición de las redes de infraestructuras, los sistemas urbanos, el tratamiento de los espacios abiertos y zonas verdes, u otros elementos que puedan tener incidencia en la permeabilidad ecológica, sea positiva o negativamente.”*
- b) *“Plantear, siempre que sea posible, la estructuración del territorio a partir de una red físicamente continua de espacios abiertos (paisajes rurales o forestales) que contengan las áreas de mayor valor para la conectividad ecológica y que se articulen con los espacios naturales que ya están protegidos o que se han propuesto formalmente para que lo sean (Red Natura 2000, Catálogo de Paisajes*



Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Singulares y Sobresalientes de Álava y Propuesta de Parque Natural de los Montes de Vitoria).”

c) *“Promover la definición y regulación de la figura de corredor ecológico como Zona Ambientalmente Sensible en la zonificación territorial y urbanística, allí donde proceda, en base a las propuestas realizadas a nivel autonómico y alavés.”*

*Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.*

2.8.5 Zona húmeda de los Carrizales de Malpica

Existe un humedal incluido dentro Grupo III del inventario del PTS de Zonas Húmedas, que cuenta con una valoración ecológica media. Es la denominada zona de los Carrizales de Malpica (B11A134-1), englobada dentro del sistema de Carrizales de Larra-Malpica, ubicada en el barranco de Valvarriñiga, al suroeste del término municipal de Oyón-Oion.

Existe una descripción más detallada de las características del humedal, así como de sus valores ecológicos dentro del apartado 2.6 del presente estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, referente al PTS de Zonas Húmedas.

2.8.6 Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes

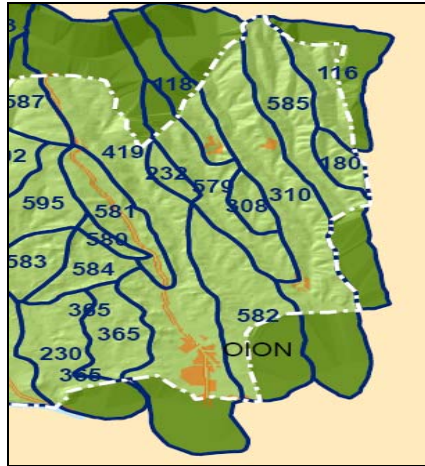
El compromiso por proteger el paisaje queda recogido en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020) que incluye entre los objetivos correspondientes a la Meta 3 la elaboración de un Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y la posterior redacción de los planes de conservación y restauración para cada uno de los paisajes catalogados.

En diciembre de 2005 la Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental presentó el Anteproyecto de este Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes.

Este Catálogo servirá para identificar aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una calidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación.

El ámbito de estudio presenta varias cuencas visuales, las cuales se representan en la siguiente ilustración:

Ilustración 1.- Cuencas visuales del Municipio de Oyón-Oion



El estudio realizado para determinar su inclusión dentro del Catálogo incluye varios parámetros y con una síntesis de esta información se ha creado la caracterización de estas cuencas visuales.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyon-Oyon recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyon-Oyon. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyon-Oyon en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Tabla 6.- Caracterización de las Cuencas visuales en el Municipio de Oyón-Oion.

NOMBRE	Berragongo erreka	Barriobusto	Dueñaseko troka	Formosako troka	Fuentezanok o troka	Tejeriako troka	Labraza	Majadahonda ko troka	Oyón-Oion	Valdehuesak o erreka	Valdemacuko erreka	Valdemarrase ko troka	Valdevarongo ko erreka
CÓDIGO	116	118	180	230	232	308	310	365	419	579	581	582	585
ESPACIO DE INTERÉS NATURAL	Sí	-	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sí
USOS Y FUNCIONES	ZIN no afectadas por impactos, Forestal-Rural.	Rural y Urbana	ZIN no afectadas por impactos, Forestal Rural	Rural	Rural	Rural	Rural y Urbana	Rural	Rural y Urbana	Rural	Rural	Rural y Urbana	ZIN no afectadas por impactos, Forestal-Rural
COTIDIANIDAD	Poco	Cotidiano	Poco	Cotidiano	Poco	Poco	Cotidiano	Cotidiano	Cotidiano	Cotidiano	Cotidiano	Cotidiano	Poco
LOCALIZACIÓN	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo	Mediterráneo
IMPACTOS POSITIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPACTOS NEGATIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	Red viaria y área de influencia	-	Red viaria y área de influencia	-	-
VALOR ESCÉNICO DE LAS TEXTURAS PAISAJÍSTICAS	Bajo	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
DIVERSIDAD PAISAJÍSTICA	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
ÍNDICE DE RELIEVE	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
% DE LA CUENCA CON IMPACTOS VISUALES POSITIVOS	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%
% DE LA CUENCA CON IMPACTOS VISUALES NEGATIVOS	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	<25%	≥66%	<25%	≥66%	<25%	<25%
% DE LA CUENCA CON IMPACTOS VISUALES NEGATIVOS ACUMULADOS	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%	<75%
VALOR DE LA CUENCA VISUAL	Bajo	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
VALORACIÓN DE LA CUENCA VISUAL	Bajo	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
HITOS PAISAJÍSTICOS CULTURALES	Zona de Influencia	Zona de Influencia	Zona de Influencia	-	-	-	Monumento y Zona de Influencia	-	-	-	-	-	Zona de Influencia
INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Como se observa en la tabla 1 en el municipio de Oyón-Oion no se ha incluido ningún paisaje en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. Sin embargo, hay que destacar un Espacio de Interés Natural. Éste se corresponde con el Pinar de Dueñas, anteriormente mencionado, al estar incluido, a su vez, en las Áreas de Interés Naturalístico de las DOT. Este espacio comprende las cuencas visuales de Berragongo erreka, Dueñaseko troka y Valdevarongoko erreka y tiene una caracterización específica dentro del Anteproyecto.

Tabla 7.- Caracterización de la Zona de Interés Naturalístico (ZIN) del Pinar de Dueñas.

	PINAR DE DUEÑAS
VALOR ESCÉNICO DE LAS TEXTURAS PAISAJÍSTICAS	Bajo
DIVERSIDAD PAISAJÍSTICA	Baja
ÍNDICE DE RELIEVE	Indiferente
PORCENTAJE DE LA CUENCA CON IMPACTOS VISUALES POSITIVOS	<25%
PORCENTAJE DE LA CUENCA CON IMPACTOS VISUALES NEGATIVOS	<25%
PORCENTAJE DE LA CUENCA CON IMPACTOS VISUALES NEGATIVOS ACUMULADOS	<75%
VALOR INTRÍNSECO DE LA CUENCA VISUAL	Bajo
VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA CUENCA VISUAL	Baja
CATÁLOGO DE PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES DE LA CAPV	NO
CATÁLOGO DE PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES DE LA DFA	SÍ

La Diputación Foral de Álava ha propuesto un Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, en el que se incluye el Paisaje de Labraza y Pinar de Dueñas ubicado en este entorno. Este paisaje está representado dentro del anexo cartográfico en el plano número 9.

2.8.7 Montes de Utilidad Pública

En el territorio municipal de estudio se localizan dos Montes de Utilidad Pública: el **Pinar de Dueñas y Matarredo**. Ambos están ubicados en la mitad norte del municipio; el primero se localiza en la Zona de Interés Naturalístico de su mismo nombre y el segundo en la ladera este de la cabecera del arroyo Labraza.

La representación cartográfica de estos Montes se halla en el plano 10.

2.9 ORDEN FORAL 312 DE 12 DE JUNIO DE 2002, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatis*) EN ÁLAVA.

El municipio de Oyón-Oion se encuentra dentro del Área de Distribución Potencial de esta especie. Los tramos fluviales de este territorio pertenecen a la cuenca vertiente del río Ebro caracterizado como Área de Interés Especial "*Río Ebro; todo su curso en Álava (incluye el LIC ES2110029-Río Ebro)*".

El Blenio de río es un pez óseo con una longitud de 12–15 cm de longitud, es el único representante dulciacuícola de la familia Blennidae, y en la actualidad se encuentra en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con una de nominación de Peligro de Extinción.

Se trata de una especie autóctona en la Comunidad Autónoma del País Vasco, limitándose su territorio de Álava y al río Ebro, su distribución se muestra fragmentada e irregular lo cual refleja sus estrictos requerimientos de hábitat. Es una especie con una evolución regresiva en toda su área de distribución natural, debida a la alteración del hábitat, la contaminación de las aguas fluviales y la introducción de especies acuícolas alóctonas.

Para esta especie se propone según la Orden Foral 312 de 12 de junio de 2002 un Plan de Gestión en Álava con una serie de actuaciones específicas como son:

- Medidas protectoras.
- Plan de Gestión que contendrá las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas posibles de esta especie.
- Promoción de la recuperación, conservación o manejo de sus poblaciones.

Las previsiones del Plan de Gestión se aplicarán en las cuencas vertientes a los tramos fluviales de distribución potencial en Áreas de Interés Especial para la especie. Según esta Orden, corresponde al Departamento de de Agricultura y Medio Ambiente el desarrollo y ejecución de las actividades previstas.

Para esta especie se aplican en Todo el Territorio Histórico de Álava una serie de prohibiciones:

- "*Cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de dar muerte, capturar, perseguir o molestar a los ejemplares de Blenio, incluyendo las fases de huevo y alevín, así como la destrucción de su hábitat, y en particular de los tramos pedregosos en los que realizan sus puestas.*

- *Poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, salvo en los casos que reglamentariamente se autoricen”.*

Por otro lado cualquier actuación dentro de las Áreas de Interés Especial que impliquen la modificación del hábitat utilizado para la reproducción o como refugio por la especie necesitará:

“Autorización previa del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava. Salvo por causa de utilidad pública o interés social, o por otras circunstancias excepcionales que las haga inevitables, queda prohibida la extracción de áridos y las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a las zonas de freza, incluido el paso de maquinaria por las mismas y cualquier acción que pueda provocar procesos de sedimentación o colmatación de las zonas de puesta de huevos. La autorización que se conceda fijará las condiciones que deberá cumplir la actuación para minimizar su impacto y, en su caso, la fianza que asegure el restablecimiento de la situación anterior.”

2.10 ORDEN FORAL 612/2001 DE 28 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL AVE “ÁGUILA DE BONELLI O ÁGUILA-AZOR PERDICERA (*Hieraetus fasciatus*) EN ÁLAVA.

El municipio de Oyón-Oion no se haya incluido dentro de las áreas catalogadas para esta especie de Especial Interés ni de Distribución Potencial, sin embargo las previsiones del Plan de Gestión contemplan su aplicación en todo el Territorio Histórico según el artículo 4: *“Las previsiones del Plan de Gestión se aplicarán en todo el territorio Histórico de Álava y especialmente en las áreas de distribución potencial...”*

El Águila Bonelli (*Hieraetus fasciatus*), Es una especie falconiforme con las alas redondeadas, cabeza pequeña y larga cola, con un tamaño medio de 1,5 a 1,8 m de envergadura. Especie autóctona, residente, sedentaria y dispersiva, territorial y monógama. En la Comunidad Autónoma Vasca se distribuye únicamente por el Territorio Histórico de Álava. La distribución de esta especie ha retrocedido en las últimas décadas y en la actualidad se encuentra relegada como reproductora a dos localidades en Sobrón y en la Sierra de Cantabria. Se encuentra en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas dentro de las especies “En Peligro de Extinción”.

Las principales causas de retroceso del Águila Bonelli son la electrocución y colisión, la caza ilegal y la persecución, deterioro del hábitat y contaminación.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Se debe tener en cuenta que la progresiva desaparición de la especie en Álava está provocada por un déficit demográfico, con una elevada mortalidad adulta y preadulta.

Para esta especie se propone la Orden Foral 612/2001 de 28 de Septiembre por el que se aprueba el Plan de Gestión del ave., que persigue una serie de objetivos como son:

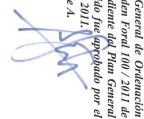
- Incrementar la población actual y su hábitat potencial en Álava.
- Frenar la regresión de la población reproductora.
- Restablecer un equilibrio demográfico dentro de la dinámica poblacional de la especie.

Para ello se establecen las siguientes directrices de gestión:

- Reducir la mortalidad adulta y preadulta ocasionada por electrocución, colisión, persecución directa y caza ilegal.
- Aumentar la productividad de la población regional reduciendo las molestias humanas en las zonas de nidificación durante el período de reproducción.
- Conservar el hábitat en los territorios de cría y de campeo protegiendo los puntos de nidificación, evitando la transformación del medio y aumentando la disponibilidad natural de presas potenciales.
- Eliminar los agentes causantes de la mortalidad y restaurar el hábitat en aquellos territorios recientemente abandonados, con el fin de hacerlos más atractivos a la población flotante y facilitar su recolonización.

En todo el territorio de Álava son aplicables las siguientes prohibiciones en relación a la conservación de esta especie:

- *“Cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, incluyendo a sus crías o huevos, así como la destrucción de su hábitat y en particular, de sus nidos, territorios de cría, reposo y alimentación.*
- *“Poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como alimentar a los adultos silvestres o sus crías, salvo en los casos que reglamentariamente se determinen”.*
- *“La observación y registro gráfico o sonoro a menos de 250 metros de esta especie y a menos de 500 m de los puntos de nidificación, así como el establecimiento, para tales fines, de puestos fijos, salvo autorización expresa del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente”.*



2.11 ORDEN FORAL 180/2003, DE 1 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*) EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

Según la Orden Foral 180/2003 el visón (*Mustela lutreola*) no posee en Oyón-Oion áreas de interés especial, sin embargo el Plan de Gestión de esta especie determina que el ámbito de aplicación de éste será la totalidad de la red hidrográfica del Territorio Histórico de Álava y serán aplicables las siguientes prohibiciones genéricas:

- *“Cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, incluyendo a sus crías, así como la destrucción de su hábitat y en particular de sus lugares de cría y reposo.*
- *Poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, salvo en los casos que expresamente se autoricen.*
- *Introducir en el medio natural otras especies animales que puedan afectar negativamente a sus poblaciones.*
- *Se prohíbe en el Territorio Histórico de Álava la instalación de explotaciones dedicadas a la cría de visones americanos (*Mustela visón*)”.*

Es un mustélido de pequeño tamaño, con una dieta carnívora oportunista, semiacuático, habita cursos de agua, lagos, embalses, marismas y terrenos pantanosos. Como característica física posee un labio superior e inferior de color blanco. En la Comunidad Autónoma del País Vasco está presente en los tres Territorios.

Desde el siglo XIX la especie ha sufrido un acusado declive debido a su extinción en la mayor parte de los países europeos. Actualmente el mayor parte del núcleo poblacional en Álava se encuentra en el Ebro y las desembocaduras de afluentes.

Las principales amenazas de esta especie son:

- Alteraciones sobre el hábitat fluvial.
- Competencia con las poblaciones asilvestradas de visón americano (*Mustela Visón*).
- Enfermedades y otras patologías.
- Atropellos.

El visón europeo está incluido en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina (Decreto 167/1996, de 9 de julio) en la categoría de

“Vulnerable”. De este modo el objetivo del Plan de gestión es eliminar las amenazas de esta especie, promoviendo además su recuperación. Para ello se proponen una serie de directrices, entre las que destacan:

- *“Conservar el ecosistema fluvial y desarrollar actuaciones encaminadas a restaurarlo en el área de distribución de la especie.*
- *Eliminar las poblaciones asilvestradas de visón americano.*
- *Garantizar la viabilidad genética de la población de visón europeo en la CAPV, restableciendo el contacto entre los distintos grupos poblacionales del territorio y el de éstos con poblaciones de comunidades autónomas limítrofes.*
- *Incrementar el conocimiento de la biología de la especie en aquellos aspectos que posibiliten una gestión más eficaz a corto plazo, teniendo en cuenta las prioridades de conservación de la especie.*
- *Informar y sensibilizar a la opinión pública sobre la situación crítica de la especie.*
- *Promover la coordinación entre las distintas administraciones con competencias en la gestión del visón europeo o su hábitat, implicando a todas ellas en la conservación de esta especie.”*

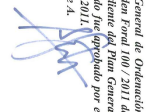
2.12 ORDEN FORAL 22/2000, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*) EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.

La zona meridional del municipio de Oyón-Oion está inscrita en la zona 4 **“Ribera del Ebro”** definida como área de distribución natural de esta ave.

El ave “Avión Zapador” es autóctona de la Comunidad Autónoma de País Vasco, siendo migrante estival. El número de colonias es difícil de precisar, dado el pequeño tamaño de las mismas que dificulta su localización y la dinámica de desaparición y surgimiento de nuevos enclaves. En Álava está ligada a valles amplios y abiertos, a través de los cuales circulan ríos de curso no torrencial donde establecen sus colonias. Habitan en ambientes tanto naturales como artificiales siempre que se dé un almacenamiento de agua y la formación de taludes fluviales, en muchos casos estos ambientes son temporales por lo que es una especie que se adapta a estos cambios.

Las características particulares de sus hábitats han sido tradicionalmente modificadas por el ser humano por lo que queda expuesto a rápidas fluctuaciones en su medio.

Por lo tanto, las amenazas que inciden en sus poblaciones son la alteración o destrucción de sus lugares de nidificación por ciertas actuaciones incontroladas de rectificación y encauzamiento de los tramos fluviales junto con las relacionadas con la



extracción de áridos. Asimismo incide la disminución de recursos tróficos debidos al empleo de pesticidas.

En todo el territorio de Álava se aplican las siguientes prohibiciones en relación a la conservación de esta especie:

- *“Cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, incluyendo a sus crías o huevos, así como la destrucción de su hábitat y en particular, de sus nidos, áreas de reproducción, reposo y alimentación.*
- *“Poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, salvo en los casos que reglamentariamente se determinen”.*

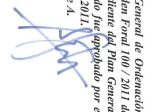
En el área de distribución natural de la especie queda prohibido por el plan de gestión la actuación sobre los cauces o riberas y extracción de áridos en el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía sin la autorización del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral.

El Avión Zapador está incluido en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría de “Vulnerable” tal y como se establece el Decreto 167/1996, de 9 de julio, del Gobierno Vasco. Para ello el Plan de Gestión propone una serie de directrices, entre las que destacan:

- Incrementar el grado de inventariación de las áreas de cría y de reunión o reposo en las zonas de distribución natural de la especie en Álava.
- Procurar el mantenimiento y la conservación de las colonias y de su entorno.
- Los organismos competentes velarán por la protección de esta especie a la hora de autorizar el uso y las actuaciones en las zonas de distribución.
- Fomentar actuaciones de recuperación de los hábitats ribereños e las áreas ocupadas por la especie y su entorno.

En conclusión:

“La implementación de medidas de mejora del hábitat y la prevención, correcta planificación y control de los proyectos relacionados con los cauces fluviales y explotaciones de áridos, pueden asegurar el mantenimiento, la conservación y el fomento de esta especie hasta que los niveles de población permitan su descatalogación”.



Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100/2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION

3.1 ENCUADRE GEOGRÁFICO

3.1.1 Situación y Extensión

El municipio de Oyón-Oion se ubica al sureste de la provincia alavesa, en la comarca más meridional, La Rioja Alavesa. Ocupa una extensión de 45,2 km² y se sitúa a una altitud media de 440 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a 58 km de Vitoria-Gasteiz, a 80 km de Pamplona y a 4 km de Logroño.

Los núcleos de población englobados en término municipal son los siguientes: Labraza, Barriobusto y Oyón-Oion, siendo el último de ellos el que ejerce el papel de cabecera municipal.

La altitud de los distintos núcleos del Municipio, así como su distancia a Vitoria-Gasteiz, capital alavesa, son las siguientes:

Tabla 8.- Características de los núcleos de población del municipio de Oyón-Oion.

NÚCLEO	ALTITUD (m)	DISTANCIA A VITORIA-GASTEIZ (km)
LABRAZA	665	51,4
BARRIOBUSTO	660	52,2
OION	440	57,6

Fuente: Elaboración propia.

Todo el Término Municipal se caracteriza por una suave orografía, siendo accidentada excepcionalmente en su límite Norte. Este tipo de relieve junto con el clima submediterráneo característico ofrece una zona de buenos cultivos especialmente para la vid y el cereal, la patata y la remolacha que se extienden por todo el municipio salvo en su extremo más accidentado.

La actividad principal es la agraria, siendo el núcleo de Oyón-Oion el que centraliza el sector industrial y de servicios.

3.1.2 Zonificación y Límites

Los límites administrativos del municipio de Oyón-Oion son:

- Al Norte: provincia de Navarra.
- Al Sur: provincia de La Rioja.
- Al Oeste: municipio de Yécora, Lanciego y Laguardia de norte a sur.
- Al Este: municipio de Moreda de Álava.

3.1.3 Encuadre comarcal

El Municipio de Oyón-Oion se encuentra situado en la Comarca de La Rioja Alavesa, que ocupa una extensión de 385 km², y donde se engloban también otros 14 municipios. Éstos son: Labastida, Laguardia, Samaniego, Baños de Ebro, Villabuena de Álava, Leza, Navaridas, Elciego, Lapuebla de Labarca, El Villar, Kripan, Lanciego, Yécora y Moreda de Álava.

La Rioja Alavesa limita en su parte septentrional oeste con la comarca de los Valles Alaveses y la Montaña Alavesa en el este; en su parte oriental con la provincia de Navarra y al Sur con la de La Rioja. Se trata de la Comarca más pequeña de Álava, aunque sus 385 km², que representan el 12,7% de la superficie de la provincia, representan una densidad poblacional notablemente superior a las comarcas de la Montaña Alavesa, Valles Alaveses y Estribaciones del Gorbea.

La Comarca de La Rioja Alavesa se extiende al sur de la vertiente Cantábrica, siendo la baja densidad demográfica de todos sus municipios y el carácter predominante de las actividades económicas rurales sus dos principales características.

Predominan los usos del suelo relacionados con actividades primarias, siendo la mayor parte agricultura. Los viñedos se extienden a lo largo del territorio adquiriendo mayor extensión en la mitad meridional con menor altitud y relieve. Los principales cultivos, son los cereales, predominando sobre los viñedos en la mitad septentrional del municipio.

Las actividades industriales se centran en el núcleo de Oyón-Oion, cabecera del municipio y situado próximo a Logroño. En su territorio se han establecido varias áreas industriales efecto de la influencia que la capital riojana ejerce sobre la localidad.

3.2 CLIMA

La Agencia Vasca de Meteorología de Gobierno Vasco tiene establecida en la comarca de La Rioja Alavesa una única estación meteorológica, Párganos G060, en la población de Labastida. Las características mediterráneas de la zona de estudio son similares a las de Laguardia, situada a 15 km de distancia.

Es una estación de reciente construcción, por lo que la serie de datos únicamente abarca desde el año 2004 hasta el 2008. La red de estaciones meteorológicas incluye estaciones aparentemente más cercanas, como la de Navarrete en Bernedo, con series de datos más extensas, pero con diferencias climáticas muy acusadas que desaconsejan su análisis.

Hay que tener en cuenta que uno de los principales condicionantes del clima es la orografía, y que entre Bernedo y Oyón-Oion se localiza la Sierra de Cantabria, que actúa como barrera de precipitación y humedad. Por otro lado, La Rioja Alavesa es la comarca más continentalizada de la CAPV, y por lo tanto la comarca menos influida por el efecto del mar cantábrico.

Dilemencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente que Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

3.2.1 Datos de la estación Párganos G060.

A continuación se muestran los datos meteorológicos recogidos en dicha estación en el periodo 2004-2008:

Tabla 9.- Datos meteorológicos. Estación G060-Párganos.

	2004	2005	2006	2007	2008	MEDIA
PRECIPITACIÓN ACUMULADA (l/m ²)	440,60	417,80	426,00	513,40	433,20	446,20
DÍAS DE PRECIPITACIÓN	119,00	118,00	107,00	113,00	93,00	110,00
TEMPERATURA MEDIA (°C)	12,56	12,11	13,09	12,04	11,96	12,35
TEMPERATURA MÁXIMA MEDIA (°C)	17,70	17,46	18,40	17,40	17,13	17,62
TEMPERATURA MÍNIMA MEDIA (°C)	8,08	7,31	8,44	7,28	7,49	7,72
DÍAS DE HELADA	27,00	56,00	42,00	30,00	23,00	35,60
HUMEDAD MEDIA DIARIA (%)	72,77	70,51	72,50	68,06	77,75	72,32

Fuente: Agencia Vasca de Meteorología.

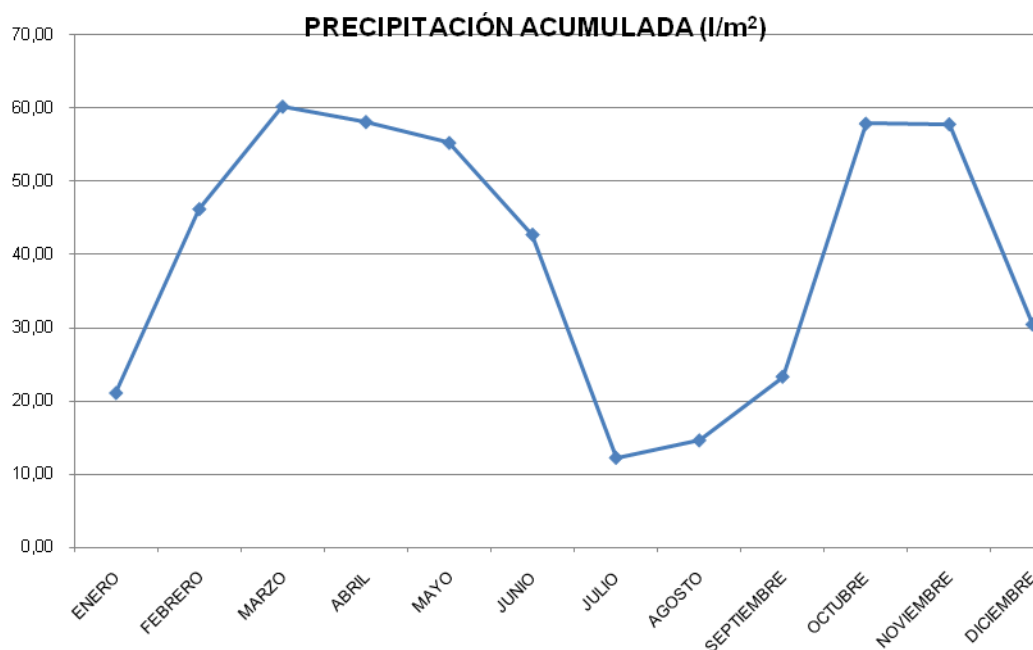
La observación de dichos parámetros a lo largo de los meses del año, ofrece la posibilidad de analizar su evolución anual. Los datos aparecen en la siguiente tabla, y los gráficos que siguen a continuación.

Tabla 10.- Datos medios mensuales recogidos en la estación G060 (2004-2008).

	PRECIPITACIÓN ACUMULADA (l/m ²)	DÍAS DE PRECIPITACIÓN	TEMP. MEDIA (°C)	TEMP. MÁX. MEDIA (°C)	TEMP. MÍN. MEDIA (°C)	DÍAS DE HELADA	HUMEDAD MEDIA DIARIA (%)
ENERO	21,03	10,75	4,68	8,35	1,50	7,80	84,73
FEBRERO	46,20	10,40	5,28	9,40	1,68	9,20	78,70
MARZO	60,22	12,80	7,96	12,66	3,82	5,60	72,88
ABRIL	58,12	14,20	11,04	16,10	6,40	0,40	73,00
MAYO	55,26	13,00	14,82	20,48	9,74	0,00	67,94
JUNIO	42,70	8,40	19,12	25,82	12,98	0,00	65,74
JULIO	12,16	3,40	20,86	28,22	14,08	0,00	58,70
AGOSTO	14,54	5,60	19,68	26,50	13,60	0,00	60,20
SEPTIEMBRE	23,26	6,20	17,36	23,86	11,96	0,00	68,98
OCTUBRE	57,90	13,00	13,72	18,70	9,58	0,00	76,45
NOVIEMBRE	57,83	9,00	7,68	11,46	4,54	2,40	79,50
DICIEMBRE	30,43	12,25	4,46	7,98	1,46	10,20	82,73
MEDIA/SUMA	39,97	9,92	12,22	17,46	7,61	2,97	72,46

Fuente: Agencia Vasca de Meteorología.

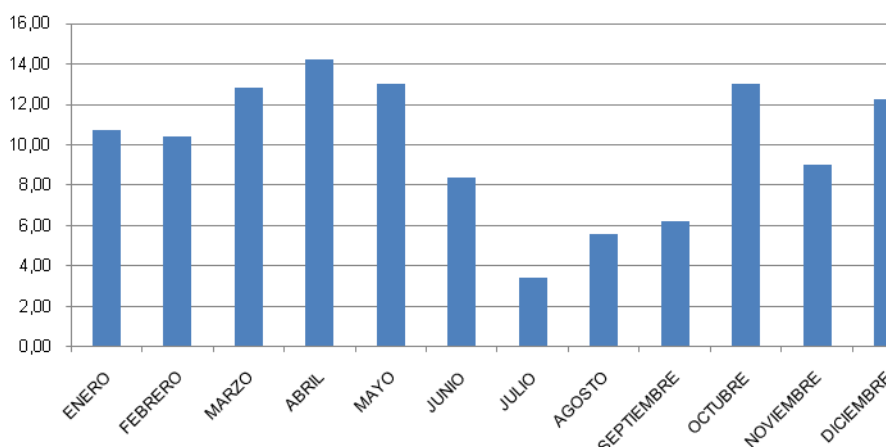
3.2.2 Representaciones gráficas de los datos analizados.



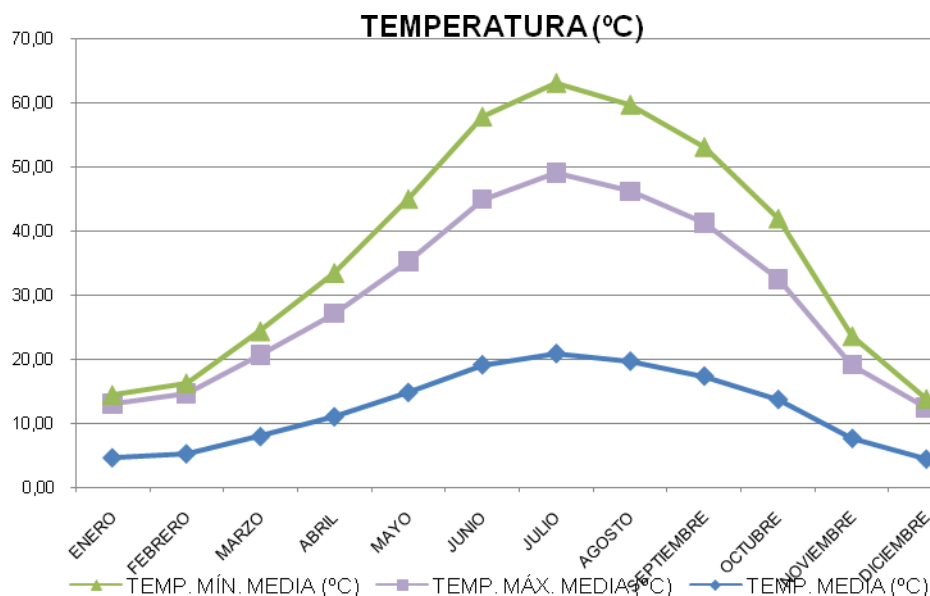
La precipitación media mensual acumulada en la estación de Párganos no supera los 65 l/m². Es un valor reducido en comparación con el resto de la CAPV y que se asemeja a los datos registrados en la comarca de La Rioja Alavesa. El efecto Föhn, el efecto de sombra de lluvias y las barreras orográficas situadas al norte implican que las nubes que llegan vengan con escasa carga de humedad.

Los valores medios mensuales reflejan una clara mayor frecuencia de lluvias en los meses de otoño y primavera, mientras que los meses de verano e invierno son más secos. Destacan los valores de julio y agosto, en los que la precipitación media recogida es inferior a los 15 l/m².

DÍAS DE PRECIPITACIÓN

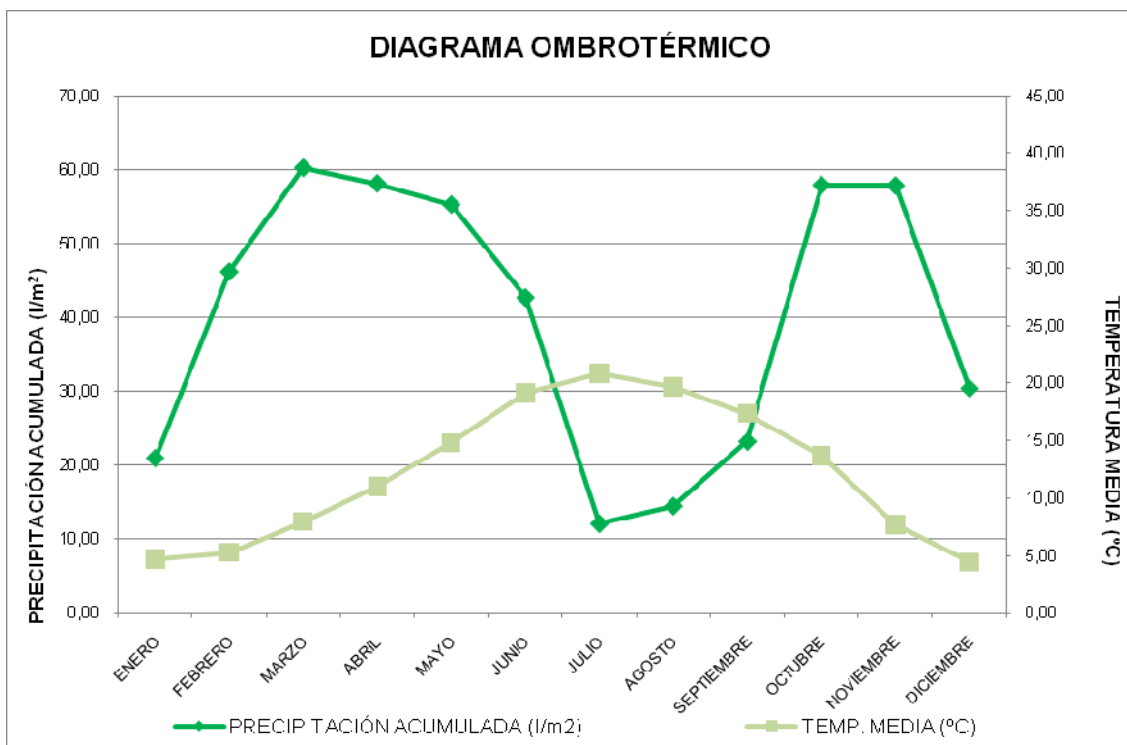


La gráfica sobre días de precipitación muestra que los días de precipitación son más homogéneos, por lo que es el volumen de precipitación el que varía durante los meses del año. Sin embargo, sigue siendo evidente un descenso en los meses de verano con una mínima en julio de poco más de tres días de precipitación de media.

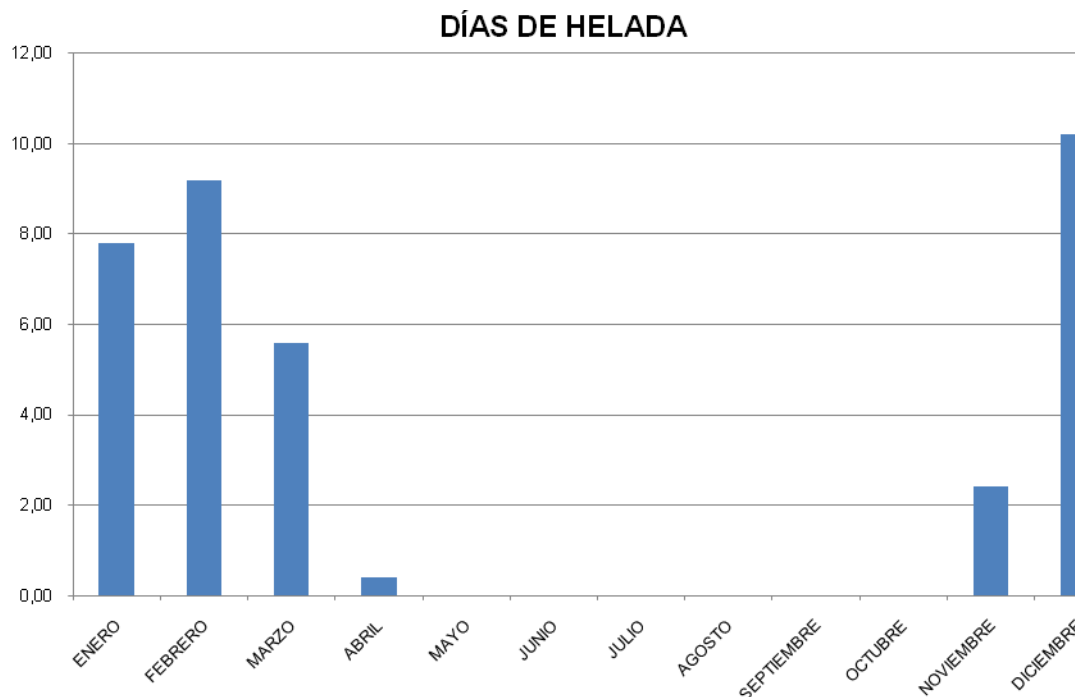


La gráfica de temperaturas que se encuentra inmediatamente superior indica una oscilación de temperaturas medias entre el mes más cálido (julio), y el mes más frío (diciembre), que llega casi a los 17 °C. Es un clima que se caracteriza por un contraste acusado de temperaturas entre invierno y verano, típico de las áreas de interior en las que los efectos de la continentalización son más visibles. Aún así, se observa un cierto efecto oceánico suavizante de las temperaturas, ya que las temperaturas rara vez presentan valores negativos en invierno y valores superiores a los 30 °C en verano.

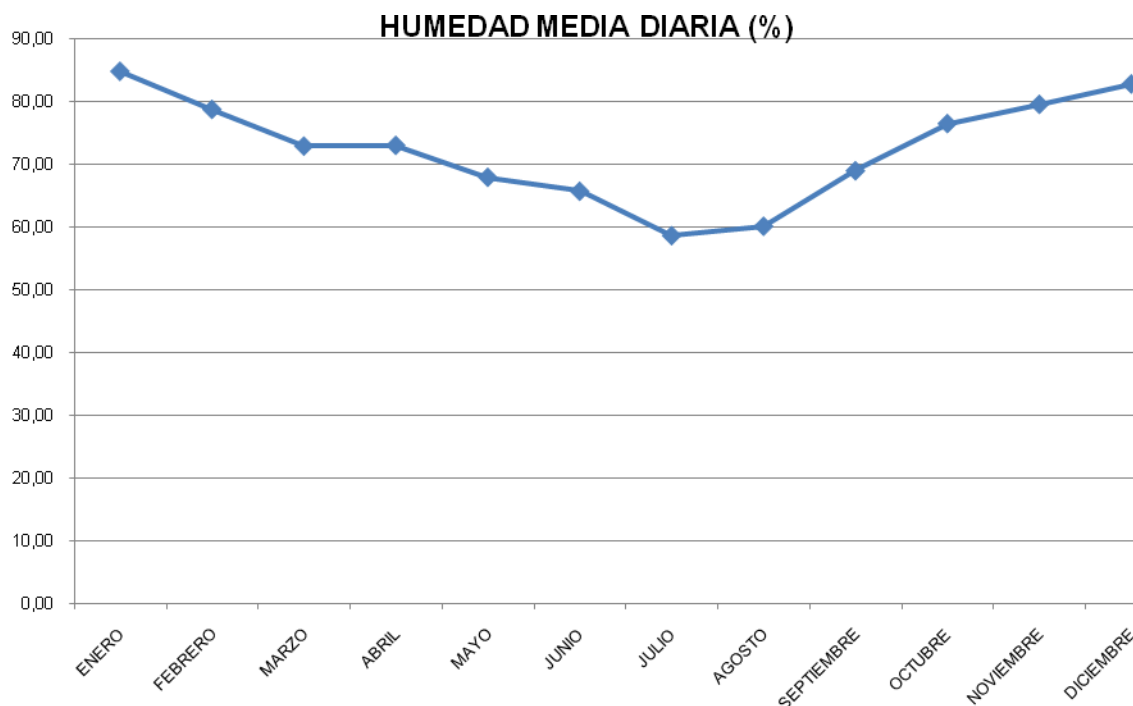
Las diferencias térmicas existentes en un mismo día muestran diferencias mayores en los meses de verano, con diferencias que pueden superar los 14 °C. En el mes más frío, en cambio, la diferencia entre máximas y mínimas no supera los 7 °C.



El diagrama ombrotérmico muestra la existencia de una clara estación seca, en la que existe un déficit hídrico desde junio hasta septiembre, ambos meses incluidos.



Se observa una clara distribución invernal y estacional de las heladas, de noviembre a marzo, pudiéndose alargar en ocasiones al mes de abril.



La humedad media diaria muestra valores relativamente elevados que sólo disminuyen del 70% en los meses de mayor déficit hídrico, de mayo a septiembre. Los máximos se registran en los meses de invierno, a pesar de ser meses con escasa precipitación.

3.2.3 Conclusiones.

El clima de la estación meteorológica G060 de Párganos muestra las características claras de un **clima continental mediterráneo**, debido a sus inviernos fríos y de escasas precipitaciones.

Únicamente los meses de verano no registran heladas y las oscilaciones en la temperatura son extremas, esto demuestra una menor influencia suavizante del Mar Cantábrico.

3.3 GEOLOGÍA

La Rioja Alavesa se encuentra limitada al norte por la Sierra de Cantabria, macizo montañoso con cumbres que rondan entre los 1200 y los 1400 metros de altitud. El proceso orogénico de formación de estas montañas coincidió con el hundimiento al sur del macizo del Ebro, de manera que se propició la entrada de un brazo de mar que abarcaba lo que hoy día se conoce como el Valle del Ebro.

A finales del período Secundario y a principios del Terciario, los materiales generados por la erosión de áreas cercanas fueron depositándose y rellenando el lago marino

interior, que desapareció por completo, apareciendo en su lugar el río Ebro, durante el levantamiento de la Península Ibérica a finales del Terciario.

La zona de estudio presenta las siguientes litologías:

- **Alternancia de areniscas calcáreas, limonitas y margas.** Son las areniscas la litología dominante, con tamaños de grano que varían entre el grano fino y medio. Ocupan de forma mayoritaria el municipio sometido a análisis.
- **Depósitos aluviales y aluvio-coluviales** ligados a los cauces y llanuras de inundación. Estos materiales presentan un espesor de regolito de más de 4 metros y engloban casi la totalidad de ambas poblaciones.
- **Areniscas calcáreas de grano grueso** se entremezclan en la parte superior, por encima de las localidades de Barriobusto y Labraza.
- **Terraza baja-media** únicamente se localizan dos reducidas zonas en la esquina suroeste del territorio.
- **Depósitos antropogénicos** se sitúan dispersa y puntualmente pudiéndose observar mayormente en la mitad sur del municipio coincidiendo con el área de influencia del núcleo urbano de Oyón-Oion.

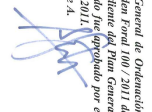
La alternancia de areniscas calcáreas, limonitas y margas es predominante en todo el territorio y contactan con el resto de litologías de diferente forma: normal o concordante con las areniscas calcáreas de grano grueso y discordante con el resto.

3.4 GEOMORFOLOGÍA

Los elementos geomorfológicos que aparecen en el municipio de Oyón-Oion provienen de dos tipos de fenómenos; uno de **origen Fluvial** y otro de **origen Antropogénico**. El primero agrupa morfologías producidas por la acción morfogenética de las aguas corrientes y el segundo elementos derivados de la acción humana.

En relación a estructuras de origen fluvial del término municipal de estudio se encuentran ligadas a los cursos fluviales de Valdevarón, Labraza, Barriobusto, Oyón-Oion y Fonsalada, y son las siguientes:

- **LLANURA ALUVIAL:** Son zonas de aluvionamiento o deposición de aluviones, donde la acumulación de materiales eleva la cota de la llanura original, haciendo avanzar el punto de nivel base sobre ella. En la zona de estudio están ligadas a los cauces, siendo ésta de mayor extensión en el Arroyo Grande a su paso por la localidad de Oyón-Oion.



- VERTIENTES: En función de la disposición del relieve, los torrentes se distribuyen en varias vertientes, que agrupan los diferentes cursos por los diferentes obstáculos orográficos. En el caso de Oyón-Oion se diferencian dos vertientes:
 - Vertiente 2: Asociada a barrancos y cauces de fondo plano del Arroyo Grande.
 - Vertiente 3: Asociada a barrancos y cauces de fondo plano a mitad de camino entre los cursos de agua de Oyón-Oion y Fonsalada.
- BARRANCOS Y CAUCES DE FONDO PLANO: En el municipio se ubican de forma transversal durante el recorrido de los cursos de agua. Son cauces en los que con un perfil transversal bastante profundo respecto a su anchura presentan un fondo de valle amplio o rellenado con materiales de erosión de las laderas.
- ZONA DE EROSIÓN ACTIVA: También llamado Regueras, consiste esencialmente en el arrastre de partículas del suelo por el agua, siguiendo los pequeños surcos que aparecen sobre la superficie topográfica perpendicularmente a las curvas de nivel. Se localizan varios puntos en la cabecera del arroyo Valdevarón y Labraza en la zona septentrional del municipio y otro pequeño punto al sureste.

Estructuras de origen Antropogénico:

- VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: Se hallan asociados a los núcleos de población, debido a la necesidad de retirada de los residuos sólidos urbanos que se producen en éstos.
- MAJANOS Y OTROS VERTIDOS Y RELLENOS: Se localizan en la zona meridional del municipio y se asocian a diversas labores agroganaderas.

3.5 RELIEVE

Orográficamente, el municipio de Oyón-Oion se caracteriza por unos relieves suaves en su mitad meridional constituidos por el cauce bajo del Arroyo Grande con una altitud de unos 400 metros y una pendiente menor al 3% y su entorno, con una pendiente media del 5%.

Estas pendientes van aumentando hacia el norte, presentando una media del 20-30%. La altitud asciende alcanzando en el núcleo de Labraza los 665 metros y en el extremo más septentrional los 972 metros, que forman la cima del Monte Las Llanas limítrofe con Navarra. Es en esta zona donde se hallan las mayores pendientes, 30-50%.

Las pendientes condicionan fuertemente las características del suelo y los usos que se llevan a cabo de este recurso en el municipio. La morfología plana que domina la zona sur favorece la implantación de usos relacionados con el sector primario y el industrial. Destaca la siguiente formación montañosa en el territorio municipal de estudio:

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Tabla 11.- Cumbre puntuable del término municipal de Oyón-Oion.

MONTE	SIERRA	ALTITUD (m)	UTM X	UTM Y
LAS LLANAS	MARAÑÓN	972	547291	4717217

Fuente: www.mendikat.net

3.6 SUELOS

A continuación se realiza una breve descripción de las principales características que presentan los diferentes tipos de suelo localizados en el término municipal de Oyón-Oion.

Cambisol cálcico

Son suelos que se desarrollan sobre materiales de alteración de distintos tipos de rocas, incluyendo las de origen aluvial, apareciendo en todo tipo de morfologías y climas. El horizonte B se caracteriza por una débil o moderada alteración de la roca original y por la ausencia de materiales como arcilla, materia orgánica y compuestos de hierro y aluminio de origen aluvial. Son suelos con escaso contenido en materia orgánica y minerales de hierro y aluminio, aunque pueden albergar usos agrícolas variados. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. En las áreas de grandes pendientes su uso queda restringido al forestal o pascícola. Las propiedades cálcicas presentan más del 2% de equivalente en carbonato cálcico y se muestra entre los 20 y los 50 cm de profundidad.

Regosol cálcico

Se desarrolla sobre superficies y litologías no consolidadas, que se han visto alterados y de textura fina. Son suelos jóvenes, de lenta formación a partir de una sequedad prolongada, por lo que suelen formar parte de zonas de relativa aridez.

Su utilización principal son los pastos extensivos, si bien bajo condiciones de regadío pueden albergar una amplia variedad de usos.

El componente calcáreo se muestra entre los 20 y los 50 cm de profundidad, presentando más del 2% de equivalente en carbonato cálcico.

Rendzina ochrica

Son generalmente suelos someros formados sobre litologías calcáreas duras y en áreas de clima templado húmedo. Presentan un horizonte A oscuro, rico en materia

orgánica y con una intensa actividad biológica. Su principal limitación es la escasa profundidad.

A excepción de un pequeño fragmento al oeste del territorio de estudio, limítrofe con el municipio de Yécora, que está constituido por el tipo Cambisol Cálcico de forma dominante, el resto está formado por un suelo con dominancia tanto de Cambisol como de Regosol Cálcico y con inclusiones de Rendzina Ochicra.

3.7 COMPONENTE HIDRÁULICO

3.7.1 Hidrología superficial.

La red hidrográfica de La Rioja Alavesa se caracteriza por estar constituida por ríos de escaso caudal, de pequeño recorrido entre su nacimiento en la Sierra de Cantabria y su desembocadura en el río Ebro.

El municipio objeto de estudio se localiza en la vertiente mediterránea y a su vez en la Unidad Hidrológica del Ebro. El curso de agua de mayor relevancia es el Arroyo Grande que atraviesa de norte a sur la población de Oyón-Oion, y que tras 18 km de recorrido desemboca en el Ebro, a la altura de la población riojana de Logroño. Es un cauce de poca entidad que nace de la unión en Yécora, del arroyo de las Pozas y del arroyo de Conchaval, ambos provenientes del municipio de Lapoblación en Navarra. El Arroyo Grande únicamente se denomina de esta forma a su paso por la localidad de Oyón-Oion; aguas arriba el río recibe el nombre de Yécora. Por el extremo suroccidental circula el Río Fonsalada que nace en el municipio de Yécora, atraviesa Lanciego y circula en su tramo final por Oyón-Oion.

Asimismo, por el territorio de estudio discurren varios cursos de agua clasificados según el PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV como arroyos, por tener una cuenca afluente menor de 10 km². Éstos son desde el más septentrional al más meridional, Valdevarón, Labraza y Barriobusto y fluyen hacia el sureste donde verterán sus aguas al Ebro a la altura también de Logroño. Destaca por un lado un tramo intermedio del arroyo Valdevarón por conservar la vegetación de los márgenes y por otro, Barriobusto y Arroyo Grande (río Oion) a su paso por las localidades que les dan nombre por presentar márgenes potenciales de nuevo desarrollo urbanístico.

Por último, cabe destacar la existencia de un número nada despreciable de acequias de regadío, como resultado de la actividad agrícola de la zona. Este aprovechamiento del Arroyo Grande está documentado desde finales del siglo XVI, al que se ligan estructuras como la presa Pasadillamala en el término municipal de Oyón-Oion, cerca de San Justo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro tiene establecidas varias estaciones de muestreo de la calidad de las aguas a lo largo de todo el recorrido del río Ebro y de alguno de sus afluentes principales. El Arroyo Grande no se encuentra dentro de su ámbito de análisis y de estudio, por lo que se analizarán los datos recogidos en tres de las estaciones del Ebro, de manera que se pueda determinar la influencia en la calidad de las aguas del río Ebro tras la desembocadura del Arroyo Grande.

Las estaciones a analizar serán:

- 208.- Ebro en Conchas de Haro: Aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Grande.
- 571.- Ebro en Logroño-Varea: Punto de desembocadura del Arroyo Grande y aguas abajo del vertido de Logroño.
- 120.- Ebro en Mendavia – Der. Canal de Lodosa: Aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Grande. La estación está lo suficientemente alejada del vertido de Logroño y los procesos autodepurativos del río habrán ayudado a la asimilación de los contaminantes.

Tabla 12.- Resultados de la campaña de muestreo del 2005.

PARÁMETROS ANALIZADOS	208 – CONCHAS DE HARO	571 – LOGROÑO-VAREA	120 – MENDAVIA-LODOSA
Substancias Lista I ¹	No se han superado las concentraciones límite.	No se han superado las concentraciones límite.	No se han superado las concentraciones límite.
Substancias Lista II Preferentes ²	No se han superado las concentraciones límite	No se han superado las concentraciones límite.	No se han superado las concentraciones límite.
Conductividad	501 µS/cm Pequeño incremento respecto al 2004	519 µS/cm Valores similares al 2004	662 µS/cm Pequeño incremento respecto al 2004
Materia Orgánica UV	Máximo de 20,2 mg/IO₂ en febrero	Valores inferiores a 15 mg/IO₂ durante todo el año	Máximo de 18,1 mg/IO ₂ en octubre
Nitratos	8,9 mg/l NO₃ Descenso con respecto al 2004	12,2 mg/l NO₃ Descenso con respecto al 2004	11,2 mg/l NO₃ Valores similares al 2004
Fosfatos	0,15 mg/l PO₄ Valores similares al 2004	0,66 mg/l PO₄ Incremento de valores con respecto al 2004	0,41 mg/l PO₄ Valores similares al 2004
Observaciones		Arrastre de sedimentos que provoca la desestimación de alguno de los resultados.	Concentraciones de Coliformes totales y Coliformes fecales elevadas
CALIDAD DEL PUNTO	A2 - BUENA	A2 - BUENA	A3 – INTERMEDIA

Fuente: Confederación Hidrográfica del Ebro.

¹ Lista I: Cadmio, Mercurio, Hexaclorociclohexano (HCH), DDT's y metabolitos, Aldrín, Dieldrín, Isodrin, Hexaclorobenceno, Hexaclorobutadieno, Triclorobencenos (TCB), Pentaclorofenol, Tetracloruro de carbono, Cloroformo, 1,2 – Dicloroetano, Tricloroetileno, Percloroetileno.

² Lista II Preferentes: Arsénico, Cobre, Cromo total, Níquel, Plomo, Selenio, Zinc, Cianuros, Fluoruros, Benceno, Clorobenceno (MCB), Diclorobencenos (DCB), Etilbenceno, Naftaleno, Tolueno, Compuestos de tributilestaño, 1,1,1 – Tricloroetano, Xilenos.



Estos datos obtenidos del Informe de Situación del Control del Estado de las Masas de Agua Superficiales de la Confederación Hidrográfica del Ebro son los más recientes de los que se tiene constancia.

3.7.2 Hidrología subterránea.

En relación al Dominio Hidrogeológico, el municipio de Oyón-Oion se enmarca en el denominado Cuenca del Ebro; a excepción de un depósito cuaternario de tipo aluvial concurrente con el Arroyo Grande, y el cual se incluye dentro del Dominio Hidrogeológico Cuaternario.

El primero se caracteriza por un una reducida permeabilidad, con escasos manantiales de los que únicamente tres tienen caudales medios entre 1 y 10 l/s. Son los manantiales de Santa Eulalia, San Venancio y Onueba, ninguno de ellos en las cercanías del municipio de Oyón-Oion. El resto de surgencias distribuidas por el Dominio Hidrogeológico no presentan importancia debido a su caudal reducido. En la mayor parte de los casos su uso se destina a abastecimiento urbano y de fuentes públicas.

El segundo dominio hidrológico, por el contrario, se caracteriza por una elevada permeabilidad y una clara conexión hidráulica con los cursos superficiales que lo recorren. El uso agrícola que posee este suelo implica un riesgo de infiltración de productos derivados de dicha actividad a los acuíferos. Se localizan dos pozos en las cercanías, con un caudal de 7 l/s, que se incluyen dentro del sondeo "Infema". Además del regadío los pozos existentes también se destinan a abastecimiento. Se destaca por otra parte en Oyón-Oion el amplio desarrollo de las terrazas.

En referencia a los materiales, los **aluviales** de la zona de estudio cuentan con una permeabilidad media por porosidad y por lo tanto una **vulnerabilidad de acuíferos baja**. Por otro lado, los materiales alternantes de areniscas, lutitas y margas cuentan con una permeabilidad baja por porosidad, lo que les confiere una **vulnerabilidad de acuíferos muy baja**.

Las areniscas calcáreas de grano grueso que se localizan de forma laminar en la zona superior tienen una permeabilidad alta por porosidad, sin embargo **la vulnerabilidad de los acuíferos es también muy baja**. Por último, los depósitos antropogénicos presentan tanto una permeabilidad por porosidad como **una vulnerabilidad de acuíferos de nivel medio**.

3.8 VEGETACIÓN

La vegetación potencial de una zona indica cuáles serían las formaciones vegetales que la poblarían en el caso de no haber existido alteración humana por los cambios de

uso del suelo. De esta manera, en el territorio de Oyón-Oion se clasifican cinco de estas formaciones:

BOSQUES

Carrascal mediterráneo seco: En la comarca de la Rioja Alavesa dominaban en los llanos y en los cerros. Constituyen las etapas más maduras de la vegetación en el dominio de la encina carrasca y se amoldan a condiciones de sequedad tanto atmosférica como edáfica. Se denominan “mediterráneos” por esta sometidos a un clima seco con precipitaciones inferiores a 600 mm al año.

Predomina en todo el territorio de estudio salvo en el extremo septentrional del mismo donde aparecen otro tipo de especies relacionadas con una mayor altitud y que constituyen la formación de Carrascal montano seco.

Carrascal montano seco: La insolación y la orientación generan sequedad edáfica y atmosférica propicia la instalación en las sierras calizas con suelo poco desarrollado, de las formaciones de carrascal montano. La roca caliza suele estar muy cercana a la superficie, hecho que ha impedido el desarrollo de usos agrícolas en estas zonas, lo que ha propiciado la conservación de este tipo de bosque.

Pinar de pino carrasco: Junto con los carrascales componen las etapas más maduras de la vegetación en el dominio de la encina carrasca y se amoldan a condiciones de sequedad. El pino carrasco es un árbol de distribución típicamente mediterránea que asciende desde el litoral hasta la Rioja Alavesa a lo largo del Valle del Ebro. En su camino, evita los fondos de cubeta de fuerte inversión térmica y medra en los cerros más pobres y resecos. Existe un área potencial de este tipo de vegetación al este del núcleo de Labraza.

Quejigal submediterráneo: En los Valles Submediterráneos encuentra su óptimo el quejigo y ocupa los suelos más profundos, relegando a la encina carrasca a los pedregosos cerros circundantes. Su distribución en la comarca comprendía las hondonadas frescas y los angostos valles con compensación hídrica. Se localizan tres franjas longitudinales de norte a sur en el tercio noreste del territorio de estudio.

Alameda-aliseda mediterránea y/o de transición: Se trata del bosque ribereño típico de las comarcas mediterráneas. Los sotos ribereños de la Rioja Alavesa aún presentan alisos, acompañando a grandes chopos, sauces y fresnos. Esta vegetación se desarrolla sobre suelos húmedos. Son terrenos aluviales, muy fértiles, y en muchos casos, tras la tala, se han instalado huertas, viñedos o bien choperas de plantación. Lo constituyen las formaciones de ribera que se desarrollan a lo largo de los cauces de Valdevarón, Labraza y Arroyo Grande.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Tabla 13.- Especies características de la vegetación potencial

CARRASCAL MEDITERRÁNEO SECO			
<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>rotundifolia</i>	<i>Quercus faginea</i>	<i>Quercus coccifera</i>	<i>Crataegus monogyna</i>
<i>Juniperus communis</i>	<i>Rhamnus alaternus</i>	<i>Rosmarinus officinalis</i>	<i>Erica scoparia</i>
<i>Juniperus oxicedrus</i>	<i>Juniperus phoenicea</i>	<i>Erica vagans</i>	<i>Genista hispanica</i> subsp. <i>Occidentales</i>
PINAR DE PINO CARRASCO			
<i>Pinus halepensis</i>			
QUEJIGAL SUBMEDITERRÁNEO			
<i>Juniperus communis</i>	<i>Viola alba</i>	<i>Erica vagans</i>	<i>Genista hispanica</i> Subsp. <i>occidentalis</i>
<i>Arctostaphylos uva-ursi</i>	<i>Spiraea hypericifolia</i> Subsp. <i>obovata</i>	<i>Adonis vernalis</i>	<i>Thalictrum tuberosum</i>
<i>Primula veris</i> Subsp. <i>columnae</i>	<i>Rubia peregrina</i>	<i>Rhamnus alaternus</i>	
ALAMEDA-ALISEDA MEDITERRÁNEA Y/O DE TRANSICIÓN			
<i>Populus nigra</i>	<i>Populus alba</i>	<i>Fraxinus angustifolia</i>	<i>Alnus glutinosa</i>
<i>Salix triandra</i>	<i>Salix alba</i>	<i>Ulmus minor</i>	<i>Sambucus nigra</i>
<i>Salix eleagnos</i>	<i>Salix purpurea</i>	<i>Salix atrocinerea</i>	<i>Viburnum lantana</i>

Fuente: "Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco". Gobierno Vasco.

La alteración de los ecosistemas y el aprovechamiento de la capacidad agrícola de la tierra han propiciado la desaparición de las formaciones anteriormente citadas, para ser sustituidas por **viñedos; cultivos de cereal, patata y remolacha y romeral** (matorral de sustitución del carrascal).

Existen además otras zonas que al verse degradadas no desarrollan su correspondiente vegetación potencial. Una de ellas se ubica al norte del territorio municipal, donde existe una pendiente más acusada, y sufre quemadas controladas periódicas para su uso en la práctica ganadera. Es ahí donde se establece un matorral colonizador, el **pasto xerófilo de *Brachipodium retusum*, con tomillo y aulaga**.

A su vez, las riberas son recorridas por un estrecho pasillo compuesto por la **Fresneda-olmeda**.

A continuación se listan las especies más representativas de cada una de las formaciones vegetales anteriores:

BOSQUES

Fresneda-olmeda: Forman bosques en galería dominados por fresnos y olmos pero desprovistos de alisos. Crecen en suelos ricos y frescos juntos a arroyos de escaso caudal y nivel de agua variable.

MATORRALES

Viñedos: El clima característico de esta comarca propicia la agricultura de la vid.

Cultivos: Los cultivos de cereal en secano están muy extendidos en la mitad norte de la comarca y son menos importantes hacia el Ebro, donde pasan a dominar los viñedos.

Dilemante:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyo-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyo-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyo-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Romeral: Se trata de una vegetación de escasa cobertura, desarrollado sobre suelos misérrimos y dominado por el romero. Es un matorral heliófilo y xerófilo con abundantes plantas aromáticas.

HERBÁCEAS

Pasto xerófilo de *Brachipodium retusum*, con tomillo y aulaga: Aparecen estos pastos en los claros de carrascal seco y entre las matas de los romerales. Ahogados casi entre el duro coscojar pasan a dominar tras los incendios. También ocupan las fincas abandonadas y los ribazos entre los cultivos...Domina el lastón “ramoso”, *Brachipodium retusum*, y se desarrollan de forma dispersa aulagas y modestos.


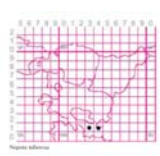
Tabla 14.- Especies características de la vegetación actual

FRESNEDA-OLMEDA			
<i>Ulmus minor</i>	<i>Fraxinus angustifolia</i>	<i>Salix atrocinerea</i>	<i>Ligustrum vulgare</i>
<i>Viurnum lantana</i>	<i>Corylus avellana</i>	<i>Hedera helix</i>	<i>Clematis vitalva</i>
<i>Bryonia cretica</i> Subsp. <i>dioica</i>	<i>Rubus ulmifolius</i>	<i>Solanum dulcamara</i>	<i>Calystegia sepium</i>
CULTIVOS DE SECANO			
<i>Roemeria hybrida</i>	<i>Hypocoum imberbe</i>	<i>Hypocoum pendulum</i>	<i>Neslia paniculada</i> Subsp. <i>thracica</i>
<i>Bifora testiculata</i>	<i>Androsace maxima</i>	<i>Vicia peregrina</i>	<i>Papaver hybridum</i>
<i>Papaver dubium</i>	<i>Centaurea cyanus</i>	<i>Bluglossoides arvensis</i>	<i>Sherardia arvensis</i>
ROMERAL			
<i>Rosmarinus officinalis</i>	<i>Bupleurum frutescens</i>	<i>Ononis fruticosa</i>	<i>Lithodora fruticosa</i>
<i>Salvia lavandulifolia</i>	<i>Thymus locosii</i>	<i>Helianthemum cinereum</i>	<i>Helianthemum croceum</i>
<i>Thymus vulgaris</i>	<i>Atractylis humilis</i>	<i>Fumana thimifolia</i>	<i>Cistus albidus</i>
VIÑEDOS Y OLIVARES			
<i>Diploxaxis erucoidea</i>	<i>Platycapnos spicata</i>	<i>Eruca versicaria</i>	<i>Diploxaxis muralis</i>
<i>Erucastrum nasturtiifolium</i>	<i>Fumaria officinalis</i>	<i>Fumaria parviflora</i>	<i>Androsace maxima</i>
<i>Calendula arvensis</i>	<i>Holosteum umbellatum</i>	<i>Muscari neglectum</i>	
PASTO XERÓFILO DE BRACHIPODIUM RETUSUM, CON TOMILLO Y AULAGA			
<i>Brachipodium retusum</i>	<i>Thymus vulgaris</i>	<i>Genista scorpius</i>	<i>Dorycnium pentaphyllum</i>
<i>Cistus albidus</i>			

Fuente: "Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco". Gobierno Vasco


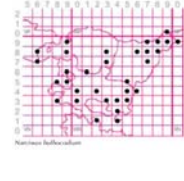

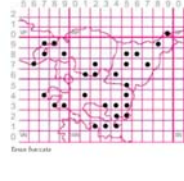

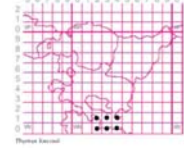
Se han encontrado las siguientes especies catalogadas en el libro de la **flora vascular amenazada** de la CAPV, con probabilidad de ubicarse dentro del territorio municipal de Oyón-Oion:

Tabla 15.- Especies vegetales Raras (Grado 3).

Familia	Taxón	Hábitat	Imagen	Distribución
Lamiaceae	<i>Nepeta tuberosa</i> L. subsp. <i>reticulata</i>	Montañas		

Fuente: "Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Flora Vascular)". Gobierno Vasco.

Tabla 16.- Especies vegetales De Interés Especial (Grado 4)

Familia	Taxón	Hábitat	Imagen	Distribución
Liliaceae	<i>Narcissus bulbocodium</i>	Montañas y humedales		
Taxaceae	<i>Taxus baccata</i>	Valles y montañas		
Lamiaceae	<i>Thymus loscosii</i>	Valles		


Fuente: "Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Flora Vascular)". Gobierno Vasco.

3.9 PAISAJE

La configuración paisajística del municipio de Oyón-Oion está condicionada principalmente por los usos del suelo y por el relieve. Así, dentro de la delimitación del municipio se distinguen las siguientes unidades paisajísticas:

Agrícola de secano en dominio fluvial:

La agricultura de secano se ubica en la mitad norte del municipio, englobando las inmediaciones de los núcleos urbanos de Barriobusto y Labraza. Es un paisaje condicionado por la disposición de las explotaciones agrarias, que debido a la mayor pendiente existente en esta zona de Oyón-Oion, se disponen conformando terrazas separadas por formaciones vegetales de matorral y en ocasiones con arbolado en distinto grado de desarrollo. En un paisaje de lomas y valles fluviales, con una coloración veteada generada por los distintos usos del suelo y por la morfología alargada de las parcelas a lo largo de los cauces fluviales.



Mosaico agrícola de secano con matorral en dominio fluvial:

En el extremo norte del municipio, los condicionantes orográficos implican un aumento de la proporción de matorral, configurando una nueva unidad de paisaje. La mitad sur de Oyón-Oion está también ocupada mayoritariamente por este tipo de mosaico agrario con matorral. Sigue siendo un paisaje alomado, pero con mayores áreas sin cultivar, en las que se desarrollan formaciones de matorral típicas de la Rioja Alavesa, como es el Romeral. Las parcelas presentan una morfología más poligonal, por lo que el aspecto vetado ya no es tan marcado como en la unidad paisajística anterior.

Bosque de galería en dominio fluvial:

La red hidrográfica del municipio no presenta en general un bosque de galería desarrollado y destacable, desde el punto de vista del paisaje. Únicamente los tramos altos de los arroyos Grande y Barriobusto presentan un desarrollo destacable y visible.

Viñedo en dominio fluvial:

La actividad vitivinícola de la zona ejerce también su influencia en el paisaje del municipio, en el que aparecen parcelas ocupadas por viñedos en la zona media, en el suroeste y sureste del territorio municipal. Como todo paisaje asociado a una formación vegetal, se trata de un paisaje cambiante en función de la estación, destacando los colores verdes de las hojas de las vides en primavera y verano, y la desaparición en otoño de las hojas, que conforma un paisaje de parcelas punteadas dejando al descubierto gran parte del sustrato de tonalidades rojizas típicas de La Rioja Alavesa.

Urbano en dominio antropogénico:

Como núcleo de población de entidad, con capacidad de ejercer influencia sobre el paisaje, se destaca Oyón-Oion, ya que Barriobusto y Labraza ocupan una menor extensión de suelo, además de ubicarse en ámbitos con menor potencialidad de vistas.

Es un paisaje, en el que dominan las edificaciones residenciales concentradas en la zona norte del núcleo, mientras que las industriales se disponen de forma más dispersa al sur. Estas últimas destacan además por su mayor volumen, en relación con las residenciales.

3.10 FAUNA

A continuación se muestran los listados de las especies faunísticas con probabilidad de presencia en el ámbito de estudio:

Tabla 17.- Especies de mamíferos del ámbito de estudio.

<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	Basasagua
<i>Crocodyrus russula</i>	Musaraña común/gris	Satitsu arrunta
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	Lursagu mediterranea
<i>Mus musculus/domesticus</i>	Ratón casero	Etxe sagua
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	Landa-sagua
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	Kuhl pipistreloa
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común/enano	Pispistrelo txikia
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata común/parda	Arratoi arrunta
<i>Rattus rattus</i>	Rata campestre/negra	Arratoi beltza
<i>Talpa europaea</i>	Topo común	Sator arrunta

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 18.- Especies de reptiles del ámbito de estudio.

<i>Coronella girondica</i>	<i>Culebra lisa meridional/Culebra bordelesa</i>	<i>Hegoaldeko suge leuna</i>
<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera	Eskailera-sugea
<i>Lacerta lepida</i>	Lagarto ocelado	Gardatxo
<i>Malpolon mospessulanus</i>	Culebra bastarda	Montpeliereko sugea
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	Sugandila iberiarra
<i>Psammotromus algirus</i>	Lagartija colilarga	Txaradi-sugandila

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 19.- Especies de anfibios del ámbito de estudio.

<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	Apo ezpoiduna
----------------------------	------------------	---------------

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 20.- Especies de avifauna del ámbito de estudio.

<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común/europeo	Mozolo arrunta
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	Txoriandere arrunta
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	Txoka arrunta
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	Karnaba
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	Amiamoko zuria
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	Mirotz urdina
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Haitz-usoa
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra	Belabeltza
<i>Delichon urbica</i>	Avión común	Enara azpizuria
<i>Emberiza hortulana</i>	Escribano hortelano	Miarritza
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	Kutturio arrunta
<i>Hieraetus pennatus</i>	Águila calzada	Arrano txikia
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Enara arrunta
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	Antzandobi kaskagorria
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	Ipurzuri horia
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	Etxe-txolarrea
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	Landa txolarrea
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	Hakaitz txolarrea
<i>Pica pica</i>	Urraca	Mika
<i>Picus viridis</i>	Pito real	Okil berdea
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	Uhalde enara
<i>Saxicola torquata</i>	Tarabilla común	Pitxartxar burubeltza
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	Usapal Turkiarra
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	Araba zozo beltza
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	Txinbo papargorizta
<i>Sylvia conspicillata</i>	Curruca tomillera	Ezkai-txinboa
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca mirlona	Zozo txinboa
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	Ota-txinboa

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se muestra el grado de protección de la fauna anteriormente listada, en función de los catálogos de especies amenazadas vasco y estatal, y de la normativa europea vigente al respecto:

Tabla 21.- Grado de protección de las especies del ámbito de estudio.

Especie	Especies Amenazadas del País Vasco D 167/1996	Especies Amenazadas Nacionales RD 439/90	Directiva Aves 79/409/CE 97/49/CE	Directiva Hábitat 92/46/CE	Convenio de Berna 82/72/CE	Convenio de Bonn 82/461/CE	Reglamento CITES RD 1739/97
Aves							
<i>Athene noctua</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		II: Último grado rigor para concesión permisos
<i>Calandrella brachydactyla</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Carduelis cannabina</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Carduelis carduelis</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Ciconia ciconia</i>	Rara	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Circus pygargus</i>	Vulnerable	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	C1: Máximo rigor para concesión acuerdos comercio
<i>Columba livia</i>	No amenazada		II: Especie cazable		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Corvus corone</i>	No amenazada						
<i>Delichon urbica</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Emberiza hortulana</i>	De interés especial	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Galerida cristata</i>	No amenazada	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Hieraëtus pennatus</i>	Rara	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	C1: Máximo rigor para concesión acuerdos comercio
<i>Hirundo rustica</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Lanius senator</i>	Vulnerable	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Oenanthe hispanica</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Passer domesticus</i>	No amenazada						
<i>Passer montanus</i>	No amenazada	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Petronia petronia</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		

Dilemencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011, y aprobado por el Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Especie	Especies Amenazadas del País Vasco D 167/1996	Especies Amenazadas Nacionales RD 439/90	Directiva Aves 79/409/CE 97/49/CE	Directiva Hábitat 92/46/CE	Convenio de Berna 82/72/CE	Convenio de Bonn 82/461/CE	Reglamento CITES RD 1739/97
<i>Pica pica</i>	No amenazada						
<i>Picus viridis</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Riparia riparia</i>	Vulnerable	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Saxicola torquata</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Streptopelia decaocto</i>			II: Especie cazable		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Sturnus unicolor</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Sylvia cantillans</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Sylvia conspicillata</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Sylvia hortensis</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Sylvia undata</i>	No amenazada	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
Mamíferos							
<i>Apodemus sylvaticus</i>	No amenazada						
<i>Crocidura russula</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	No amenazada						
<i>Mus musculus/domesticus</i>	No amenazada						
<i>Mus spretus</i>	No amenazada						
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	No amenazada	II: De interés especial		IV: Estrictamente protegidas	II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	No amenazada	II: De interés especial		IV: Estrictamente protegidas	II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Rattus norvegicus</i>	No amenazada						
<i>Rattus rattus</i>	No amenazada						
<i>Talpa europaea</i>	No amenazada						
Anfibios							
<i>Pelobates cultripes</i>	De interés especial	II: De interés especial		IV: Estrictamente protegidas	II: Estrictamente protegidas		
Reptiles							
<i>Coronella girondica</i>	No amenazada	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Elaphe scalaris</i>	De interés especial	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Lacerta lepida</i>	De interés especial				III: Protegidas con explotaciones reguladas		

Especie	Especies Amenazadas del País Vasco D 167/1996	Especies Amenazadas Nacionales RD 439/90	Directiva Aves 79/409/CE 97/49/CE	Directiva Hábitat 92/46/CE	Convenio de Berna 82/72/CE	Convenio de Bonn 82/461/CE	Reglamento CITES RD 1739/97
<i>Malpolon mospessulanus</i>	De interés especial				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Podarcis hispanica</i>	No amenazada	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Psammodromus algerus</i>	De interés especial	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		

3.11 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

A continuación se presenta un listado de los hábitats de interés comunitario localizados dentro del término municipal de Oyón-Oion. La numeración se corresponde con la propia de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y el * significa que se trata de un Hábitat Prioritario. Para la localización específica de cada uno de estas formaciones se remite al lector al mapa 13 de Hábitats de Interés Comunitario presente en el anexo cartográfico del presente documento.

4.- BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA

4090.- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

6.- FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES

62.- Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral.

6210*.- Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas).

6220*.- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

64- Prados húmedos seminaturales de hierbas altas.

6420.- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

7.- TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS (FENS Y MIRES) Y ÁREAS PANTANOSAS.

72.- Áreas pantanosas calcáreas.

7230.- Turberas bajas alcalinas.



9.- BOSQUES

92.- Bosques caducifolios mediterráneos.

9240.- Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.

92A0.- Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

93.- Bosques esclerófilos mediterráneos.

9340.- Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

95.- Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas.

9540.- Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.

Los hábitats de interés comunitario identificados en el término municipal de Oyón-Oion deberán contar con el grado de protección necesario dentro de la ordenación del Suelo No Urbanizable del municipio, de manera que se garantice su correcta conservación.

3.12 USOS DEL SUELO

Los usos del suelo del territorio municipal al noreste se relacionan con landas y matorrales mesófilos, pastizales naturales, matorrales esclerófilos y bosques de coníferas (Pinar de Dueñas).

Es en la zona noroeste comienza a aparecer la actividad humana con tierras de labor y cultivos permanentes (referidos a los viñedos), intercalados con áreas de matorral esclerófilo. Las tierras de labor son las más abundantes en este sector del municipio, dedicadas principalmente a los cultivos de secano.

Las tierras de labor van perdiendo su importancia hacia el sur, cediendo el protagonismo a los cultivos permanentes o viñedos. También son abundantes en las cercanías del núcleo de Oyón-Oion las áreas de matorral esclerófilo.

Se destacan por su tamaño, las áreas urbanas relacionadas con el núcleo de Oyón-Oion y con el núcleo de Labraza, así como las zonas de carreteras asociadas a la A-2126.

Por otro lado, por su valor ambiental conviene resaltar la presencia de bosques de frondosas ligadas a los principales cauces del término municipal.

3.13 SENDEROS DE INTERÉS MONTAÑERO

3.13.1 GR99: Camino Natural del Ebro

El GR99, o Camino Natural del Ebro, es un sendero de Gran Recorrido que parte de Fontibre (Cantabria) y recorre el río Ebro hasta su desembocadura en Riumar (Tarragona) a lo largo de 1.280 km.

El sendero ha sido formado a partir de diversos itinerarios tradicionales, como por ejemplo el antiguo ramal del Camino de Santiago, que recorría desde el Delta del Ebro hasta Logroño para unirse al trazado francés.



Ilustración 1.- Ejemplo de señalización del GR99.

El GR99 tiene tres tramos naturales diferenciados: el Alto Ebro (Fontibre – Haro), la Depresión (Haro – Mezquinenza) y el Bajo Ebro (Mezquinenza – desembocadura). El municipio de Oyón-Oion se ubica dentro del tramo de la Depresión de Ebro, o tramo medio, que se caracteriza por discurrir por una llanura de clima continental acusado. Concretamente, el núcleo de Oyón-Oion es el punto final de la Etapa 15 del GR99 que comienza en la localidad alavesa de Elciego, y el punto de inicio de la Etapa 16 que finaliza en la población navarra de Mendavia.

3.13.2 GR38: Ruta del Vino y el Pescado

La Ruta del Vino y el Pescado es una ruta histórica que se creó durante la Edad Media para que los habitantes de las localidades costeras del País Vasco comerciaran con los del interior. En este caso, desde el puerto de Bermeo principalmente, se transportaba el pescado en barriles llenos de nieve para no perder su frescura.

Por otro lado, para los comerciantes de las localidades del interior, el vino formaba buena parte de lo que llevaban en sus mercancías para comerciar, las cuales se completaban con trigo, sal y vinagre. Estos alimentos escaseaban en el norte, por lo que los mismos comerciantes que de allí venían con el pescado, los traían consigo a la vuelta. Hoy en día, el GR 38 cubre la ruta hasta Otxandio desde Oyón-Oion en 10 etapas. Esta última localidad y Assa son comunes al GR 99.



Ilustración 2.- Señalización del GR38 a su paso por la provincia alavesa.

3.14 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

3.14.1 Introducción

El municipio de Oyón-Oion, atendiendo a la clasificación comarcal pertenece a La Rioja Alavesa. Se compone de las Juntas Administrativas de Barriobusto, Labraza y Oyón-Oion.

Labraza se ubica al noreste del municipio sobre una colina que permite dominar un amplio territorio determinado por la inicial función militar de la villa. Destaca el valor patrimonial de Labraza, con las murallas como exponente principal.

Barriobusto, situado al noroeste del territorio cercano a Labraza, al que pertenecía hasta el siglo XX.

Oyón-Oion, ejerce la capitalidad del municipio, siendo así el núcleo más poblado y con mayor oferta de servicios.

Los usos agrícolas del suelo tan extendidos por el territorio municipal ejercen como principal modelador del paisaje. El clima y la orografía favorecen a los viñedos como tradicionalmente el cultivo más relevante en la economía del municipio. Otros cultivos presentes son el cereal, los olivares y las plantaciones de almendros.

El sector industrial de Oyón-Oion está altamente condicionado por el desarrollo de los cultivos de vid, así como del sector vitivinícola de los últimos tiempos, así como por la cercanía de Logroño que repercute en Oyón-Oion aumentando su atractivo para el desarrollo de nuevas áreas industriales. Actualmente se localizan en Oyón-Oion el 40% del total de las empresas de la Rioja Alavesa.

3.14.2 Análisis de la población de Oyón-Oion.

Según los datos recogidos que se muestran en la tabla siguiente, la población en el 2006 ascendía a 3052 habitantes con una razón entre sexos de 1,06 existiendo más hombres que mujeres.

Tabla 22.- Población en el término municipal de Oyón-Oion.

	AÑO	TOTAL	RAZÓN ENTRE SEXOS	HOMBRES	MUJERES
CAPV	2006	2.129.339	0,95	1.039.934	1.089.405
ÁLAVA	2006	305.822	0,99	152.290	153.532
RIOJA ALAVESA	2006	11.251	1,08	5.833	5.418
OYÓN-OION	2006	3.052	1,06	1.570	1.482
	2001	2.464	1,04	1.254	1.210
	1996	2.242	0,99	1.117	1.125
	1991	2.132	1,00	1.064	1.068
	1986	2.335	1,00	1.166	1.169

Fuente: EUSTAT

Tabla 23.- Densidad poblacional en el término municipal de Oyón-Oion.

	AÑO	SUPERFICIE (km ²)	POBLACIÓN	DENSIDAD POBLACIONAL (hab/km ²)
CAPV	2006	7.235	2.129.339	294,31
ÁLAVA	2006	3.037	305.822	100,70
RIOJA ALAVESA	2006	385	11.251	29,22
OYÓN-OION	2006	45,2	3.052	67,52
	2001	45,2	2.464	54,51
	1996	45,2	2.242	49,60
	1991	45,2	2.132	47,17
	1986	45,2	2.335	51,66
	1981	45,2	2.315	51,22

Fuente: EUSTAT

La tendencia general del municipio de Oyón-Oion indica un continuo crecimiento desde comienzos de la década de los 90. De esta manera se pasa de una densidad poblacional de 47,17 hab/km² en el año 1991 a un 67,52 hab/km² en el 2006. Sin embargo, desde finales de los 80 hasta principios de los 90 se puede apreciar un pequeño descenso de la población, ampliamente superado hoy en día.

3.14.3 Estructura poblacional.

La edad es uno de los factores primordiales en el estudio de la población, ya que determina los procesos de reproducción y envejecimiento. Es por ello que resulta esencial para comprender la dinámica de las poblaciones, así como la capacidad de recambio generacional de las mismas. Este aspecto cobra mayor importancia en el medio rural, ya que la falta de relevo generacional es uno de los problemas principales, que condiciona el futuro del sector agrícola y ganadero.

Se distinguen tres rangos de edad para analizar la estructura de la población, donde los jóvenes tienen hasta 20 años, los adultos hasta 65 y los ancianos son las personas de mayores de 65 años.

Tabla 24.- Grupos de edad en el término municipal de Oyón-Oion. Año 2001.

	%JOVENES	%ADULTOS	%ANCIANOS
CAPV	17,00	65,00	17,90
ÁLAVA	17,70	66,30	16,00
RIOJA ALAVESA	16,90	60,40	22,80
OYÓN-OION	16,60	64,60	18,80

Fuente: EUSTAT

Al observar los grupos de edad del municipio de Oyón-Oion se aprecian valores similares al total de la CAPV. Predominan los individuos adultos y se observan valores superiores en el porcentaje de ancianos respecto al de jóvenes. Se confirma por tanto la tendencia hacia el envejecimiento de la población, al tener como base de la población un porcentaje muy inferior de personas jóvenes.

El municipio de Oyón-Oion presenta un índice de envejecimiento superior al de juventud, enmarcado dentro de la tendencia general de la Comarca, aunque con valores inferiores.

Tabla 25.- Índice de envejecimiento e Índice de juventud.

	Índice de Juventud	Índice de Envejecimiento
	2001	2001
CAPV	0,21	0,22
ARABA/ÁLAVA	0,22	0,19
RIOJA ALAVESA	0,20	0,29
OYÓN-OION	0,20	0,23

Fuente: EUSTAT

3.14.4 Dinámica poblacional

Para concluir el apartado dedicado al análisis demográfico, se aporta a continuación los factores que han motivado el crecimiento poblacional del municipio.

Se deberá tener en cuenta que los datos necesarios no se hallan disponibles en el padrón, lo que limita la obtención de conclusiones determinantes.

3.14.5 Crecimiento natural o vegetativo

El crecimiento vegetativo es la diferencia entre el número de nacimientos y el número de defunciones de una población en un periodo determinado.

Así, en la población del municipio de Oyón-Oion, a lo largo de la última década se ha recuperado el descenso que padeció en los años 80. Sin embargo, las defunciones no siguen una dinámica pautada a lo largo de los años.

El crecimiento vegetativo es negativo desde 1986 hasta el 2001, punto en el que la tendencia cambia y es positivo hasta el 2006.

Tabla 26.- Composición del crecimiento vegetativo de Oyón-Oion.

	AÑO	NACIMIENTOS	DEFUNCIONES	CRECIMIENTO VEGETATIVO
CAPV	2006	20.043	18.507	1.536
ÁLAVA	2006	2.918	2.247	671
RIOJA ALAVESA	2006	107	113	-6
OYÓN-OION	2006	44	26	18
	2005	33	22	11
	2004	36	26	10
	2003	38	30	8
	2002	34	19	15
	2001	24	27	-3
	2000	21	26	-5
	1996	17	26	-9
	1986	16	19	-3
	1982	25	9	16
1976	32	18	14	

Fuente: EUSTAT

3.14.6 El saldo migratorio

La migración neta es la diferencia entre inmigración y emigración. Es un componente destacado del crecimiento demográfico y es sumamente importante a la hora de analizar los cambios ocurridos en la evolución de una población.

La migración consta de migración externa e interna, aspectos que se reflejan en el estudio de los siguientes parámetros:

- El saldo migratorio externo: número de personas que entran en el municipio procedentes de fuera de CAPV menos las que salen a otro municipio fuera de la CAPV.
- El saldo migratorio interno: número de personas que entran en ese municipio procedente de la CAPV menos las que salen con destino otro municipio de la comunidad.

A nivel de provincia, Álava se benefició con más retraso que Gipuzkoa y Bizkaia de las corrientes migratorias procedentes del resto del estado. Su industrialización fue más tardía (a partir de 1970), de este modo existe un gran número de inmigrantes nacidos en la década de los 40 y que con 20 y 30 años se trasladan a Vitoria.

Los movimientos migratorios parecen haber tenido una importancia decisiva en la evolución de la población del municipio de Oyón-Oion. Por un lado, se destaca cómo el saldo migratorio externo es positivo, sobre todo en los últimos años donde se observa una entrada cada vez mayor de personas.

Por otro lado, respecto al saldo migratorio interno, ha sufrido fluctuaciones a lo largo de las dos últimas décadas, aunque los años en los que este movimiento de personas ha sido significativamente alto son 2000, 2001 y 2003. Actualmente el saldo migratorio interno es negativo.

Dilemante:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Tabla 27.- Movimientos migratorios externos de la población.

	AÑO	INMIGRACIÓN	EMIGRACIÓN	SALDO MIGRATORIO EXTERNO
CAPV	2006	37.147	22.689	14.458
ÁLAVA	2006	7.030	3.759	3.271
RIOJA ALAVESA	2006	625	336	289
OYÓN-OION	2006	262	128	134
	2005	211	118	93
	2004	231	112	119
	2003	180	83	97
	2002	139	84	55
	2001	124	41	83
	2000	116	53	63
	1996	47	14	33
1992	46	46	0	

Fuente: EUSTAT

Tabla 28.- Movimientos migratorios internos de la población.

	AÑO	MIGRACIONES INTERNAS DESTINO	MIGRACIONES INTERNAS ORIGEN	SALDO MIGRATORIO INTERNO
CAPV	2006	46318	46318	0
ÁLAVA	2006	4385	4412	-27
RIOJA ALAVESA	2006	186	174	12
OYÓN-OION	2006	19	26	-7
	2005	25	23	2
	2004	56	50	6
	2003	46	28	18
	2002	29	21	8
	2001	30	16	14
	2000	42	26	16
	1996	18	8	10
1992	14	3	11	

Fuente: EUSTAT

Tabla 29.- Tabla resumen.

	AÑO	Nº HABITANTES	CRECIMIENTO VEGETATIVO	SALDO MIGRATORIO EXTERNO	SALDO MIGRATORIO INTERNO	CRECIMIENTO POBLACIONAL
CAPV	2006	2.129.339	1.536	14.458	0	15.994
ÁLAVA	2006	305.822	671	3.271	-27	3.915
RIOJA ALAVESA	2006	11.251	-6	289	12	295
OYÓN-OION	2006	3.052	18	134	-7	145
	2001	2.464	-3	83	14	94
	1996	2.242	-9	33	10	34

Fuente: EUSTAT

Se observa cómo, a pesar de un crecimiento vegetativo negativo, el saldo migratorio externo es el causante de que el crecimiento poblacional del municipio de Oyón-Oion es positivo desde los años 90.

3.14.7 Lugar de nacimiento

A través de la observación del lugar de nacimiento de los habitantes del municipio se comprueba la incidencia que la inmigración ha tenido en el municipio de Oyón-Oion. Con los datos de la siguiente tabla se observa que en el 2001, menos del 50% de la población del municipio ha nacido en la CAPV siendo el 40,14% del total de la población del propio territorio alavés. Estos datos han ido variando con respecto a las décadas anteriores.

Tabla 30.- Lugar de nacimiento de la población de Oyón-Oion.

	1986	1991	1996	2001	% 2001
TOTAL	2.335	2.132	2.242	2.464	100
ARABA/ÁLAVA	1.032	983	1.000	989	40,14
GIPUZKOA	30	48	46	69	2,80
BIZKAIA	38	52	63	122	4,95
OTRAS PROVINCIAS	1.225	1037	1127	1237	50,20
EXTRANJERO	10	12	6	47	1,91

Fuente: EUSTAT

Así, se señala que:

- En el 2001 y 1991 ha habido una disminución del número de personas nacidas en Álava, aún así los valores se mantienen similares.
- Desde 1986 el porcentaje de extranjeros ha aumentado, salvando un notable descenso registrado en el año 1996.
- La población nacida en el resto del estado español ha ido cobrando importancia.
- Gipuzkoa y sobre todo Bizkaia han ido contribuyendo en mayor medida con el paso de los años a la población del municipio.

De este modo se comprueba que la influencia de la migración dentro de este municipio ha ido incrementándose. Por otro lado se destaca el aumento registrado de población proveniente del Territorio Histórico de Bizkaia, y de la representación de más del 50% de otras provincias externas a la CAPV.

3.14.8 Nivel de instrucción

El nivel de instrucción de la población se analiza en personas mayores de diez años, agrupadas en función de su nivel de estudios. Es una variable que ayuda a comprender el grado de acceso de una población a los niveles de enseñanza, asociado también a su estatus socioeconómico.

De este modo los grupos definidos son:

- **Analfabetos:** personas que no saben ni leer ni escribir.
- **Sin estudios:** personas no analfabetas sin ningún tipo de estudio finalizado.
- **Preescolar y primarios:** personas con estudios primarios finalizados.
- **Profesionales:** personas que han realizado algún tipo de módulo profesional o similar.
- **Secundarios:** personas con estudios secundarios, bachiller o estudios de acceso a la universidad finalizados.
- **Medio-superiores:** personas con diplomatura o tituladas en ingeniería técnica.
- **Superiores:** titulados superiores, ingenieros y arquitectos.

De este modo, en la siguiente tabla, las personas que se encuentren cursando estudios de algún tipo, al no haberlos finalizado, se encontrarán en un nivel inferior de instrucción.

Tabla 31.- Nivel de instrucción de la población mayor de 10 años. Año 2001

	Total	Analfabetos	Sin estudios	Preescolar y primarios	Profesionales	Secundarios	Medio-superiores	Superiores
CAPV	1.922.982	13.027	80.802	810.790	267.955	354.529	142.858	253.021
ALAVA	264.131	1.513	9.590	113.250	38.659	49.173	20.362	31.584
RIOJA ALAVESA	9.240	28	441	5.180	969	1.489	487	646
OYÓN-OIÓN	2.269	11	60	1.323	232	346	131	166

Fuente: EUSTAT

Tabla 32.- Nivel de analfabetismo por sexos.

	AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CAPV	2001	0,4	0,9	0,7
ÁLAVA	2001	0,3	0,8	0,6
RIOJA ALAVESA	2001	0,2	0,4	0,3
OYÓN-OIÓN	2001	0,2	0,8	0,5
	1996	0,7	2,6	1,7
	1991	0,7	2,4	1,6
	1986	0,6	1,4	1

Fuente: EUSTAT

En las tablas anteriores se puede observar como la mayoría de la población del municipio de Oyón-Oión posee estudios primarios y cómo se produce una disminución paulatina del número de personas analfabetas.

Dilemante:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

En el municipio de Oyón-Oion, en términos generales, la población sigue la misma pauta del Territorio Histórico de Álava y de la CAPV en cuanto al nivel de instrucción. Por último, reseñar que las tasas de analfabetismo son muy bajas, siendo inferiores a la tasa media de la CAPV. Haciendo una pequeña referencia a las tasas de analfabetismo por sexo y comparándolas con el resto del territorio se puede decir que existe una mayor proporción de mujeres analfabetas.

3.14.9 Familias y núcleos familiares

El tipo de familia predominante hasta hace 2 décadas era la familia extensa, compuesta por más de un núcleo familiar (padres, hijos, abuelos, tíos...). Sin embargo, con el paso del tiempo el tipo de familia ha ido avanzando hacia nuevas formas de agrupamiento menos extensas como la familia nuclear, que en la actualidad es la forma de agrupamiento de sociedades industrializadas y postindustriales.

Los tipos de agrupaciones familiares son:

- **Unipersonal:** no tiene núcleo familiar y sólo consta de una persona.
- **Compuesta:** también carece de núcleo familiar, y está formada por dos o más personas, que pueden o no estar emparentadas.
- **Núcleo sin hijos:** un núcleo familiar compuesto por un matrimonio sin hijos solteros.
- **Núcleo con hijos:** un núcleo familiar compuesto por un matrimonio con hijos solteros.
- **Monoparental:** un núcleo familiar compuesto por un padre o madre sólo/a con hijos solteros.
- **Ampliada:** un núcleo familiar de cualquier tipo con el que conviven una o varias personas emparentadas.
- **Polinucleares:** dos o más núcleos familiares.

Tabla 33.- Familias según tamaño y tipo

ÁMBITO	AÑO	Total	Unipersonal	Compuesta	Nuclear sin hijos	Nuclear con hijos	Monoparental	Ampliada	Polinuclear
CAPV	2001	748.967	151.855	25.371	127.615	302.533	75.428	53.198	12.967
RIOJA ALAVESA	2001	3.778	1.015	137	629	1.263	345	293	96
OYÓN-OION	2001	944	224	30	170	328	109	62	21
	1996	772	147	19	126	318	89	50	23
	1991	661	85	11	109	319	59	57	21

Fuente: EUSTAT

En la tabla anterior se destaca la importancia en el municipio de Oyón-Oion de la familia nuclear con hijos, dominante sobre el resto, y el gran aumento de la

unipersonal y la nuclear sin hijos. Este aumento puede deberse en parte a la proporción de población envejecida que ha ido también en ascenso.

También se observa un gran aumento de la familia monoparental. Esto puede ser debido a un aumento de las separaciones y/o divorcios donde uno de los cónyuges se hace cargo de la convivencia con los hijos, o por el aumento de las defunciones.

3.14.10 Asentamientos de población edificación y vivienda

En la actualidad el tipo de edificación que predomina en el municipio es residencial. La mayor parte, 944 del total de 1377, se utilizan como viviendas principales.

Hay que destacar el notable descenso desde mediados de los años 90 del número de viviendas desocupadas y el gran aumento de las viviendas secundarias.

Tabla 34.- Viviendas familiares por ámbitos territoriales y tipo

ÁMBITO	AÑO	TOTAL	VIVIENDAS FAMILIARES				COLECTIVOS	ALOJAMIENTOS
			Principales	Secundarias	Desocupadas	Otros		
CAPV	2001	878.616	747.491	41.219	83.604	5.541	745	16
ALAVA	2001	122.466	102.470	9.515	9.302	1.023	154	2
RIOJA ALAVESA	2001	7.293	3.774	2.752	747	13	7	-
OYÓN-OION	2001	1.377	944	234	196	-	3	-
	1996	1.145	771	10	321	-	43	-
	1991	1.078	660	259	147	7	5	0

Fuente: EUSTAT

3.14.11 Vivienda y residencialidad.

Tabla 35.- Número de viviendas y antigüedad media año 2001.

	Total	Antigüedad media en años
CAPV	877.855	35,3
ÁLAVA	122.310	30,9
RIOJA ALAVESA	7.286	43,9
OYÓN-OION	1.374	34

Fuente: EUSTAT

Según los datos anteriores, el municipio posee un parque de viviendas envejecido. No tan envejecido comparado con la situación de la comarca, aunque con viviendas de edad media muy similar a los datos medios de la CAPV.

La vivienda alavesa crece en la década de los 50 como consecuencia de la industrialización, para albergar a emigrantes procedentes del medio rural del resto del estado. De este modo la ciudad en cuestión de vivienda se rejuvenece, mientras que el campo sigue un proceso de envejecimiento. Esto podría explicar la menor antigüedad media de la vivienda teniendo en cuenta todo el territorio de Álava a pesar de que la comarca de la Rioja Alavesa contribuya con una media de antigüedad alta.

Como se puede observar en la tabla siguiente, el número de viviendas nuevas ha fluctuado en los últimos ocho años, registrándose un último aumento en el 2006.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



Tabla 36.- Número de viviendas nuevas y año de concesión de licencia. 1998-2006

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006(a)
CAPV	13.886	14.094	15.077	13.468	14.051	10.145	13.995	13.146	10.915
ÁLAVA	3.267	4.160	3.395	2.476	2.956	2.415	4.359	2.632	3.940
RIOJA ALAVESA	110	57	90	144	65	76	133	80	47
OYÓN-OION	69	62	41	35	67	41	54	26	50

(a) Datos provisionales.

Fuente: EUSTAT

3.14.12 Número de habitaciones y superficie útil de la vivienda

El tamaño medio de las viviendas de este municipio se sitúa en torno a los 90 m² de superficie útil, superficie equivalente a la media alavesa.

Tabla 37.- Número de viviendas y superficie útil media. Año 2001.

	Total viviendas	Superficie útil media (m ²)
CAPV	877.855	85,8
ÁLAVA	122.310	90,2
RIOJA ALAVESA	7.286	99,4
OYÓN-OION	1.374	90,2

Fuente: EUSTAT

Respecto al número de viviendas por edificio se destaca que la gran mayoría son viviendas unifamiliares típicas del medio rural sin que exista un alto porcentaje de pisos, urbanizaciones o adosados.

Este carácter urbano, típico de las grandes ciudades, conlleva la predominancia de edificios constituidos por un alto número de viviendas (11-20), mientras que el carácter rural de la comarca de La Rioja Alavesa, y más concretamente del municipio de Oyón-Oion, potencia la existencia de edificios con un menor número de viviendas.

Tabla 38.- Número de viviendas en el edificio Año 2001.

	1	2	3-10	11-20	21-40	41
CAPV	72.889	27.676	268.420	270.918	188.384	49.568
ÁLAVA	18.916	2.885	27.139	42.269	26.226	4.875
RIOJA ALAVESA	3.677	847	2.073	605	84	-
OYÓN-OION	346	122	640	266	-	-

Fuente: EUSTAT

Por otro lado, al examinar los datos sobre el número de habitaciones, la tendencia en el número de habitaciones en cada vivienda es de 5, independientemente en este caso, de tratarse de un ámbito rural o urbano.

Tabla 39.- Número de habitaciones por vivienda. Año 2001.

	1-3	4	5	6	7
CAPV	65.999	222.418	432.266	108.984	48.188
ÁLAVA	9.567	26.145	61.442	17.196	7.960
RIOJA ALAVESA	498	1.932	3.062	1.066	728
OYÓN-OIÓN	109	322	765	109	69

Fuente: EUSTAT

3.14.13 Estructura económica

A todo el análisis anterior sobre demografía (estado civil, tipo de familia, etc.), que muestra como es la población hay que añadirle un estudio sobre los aspectos económicos y estructura de esa población en relación a la actividad económica, factor que es de especial relevancia para la comprensión de cualquier sociedad.

La actividad económica del municipio de Oyón-Oión se ha caracterizado por un predominio de las actividades primarias.

Estructura de la población en relación a la actividad

El conjunto de los inactivos es superior a todas las escalas de territorio, con una representación algo superior al 50% del total en todos los casos. Este hecho se puede explicar si se tiene en cuenta que el municipio de Oyón-Oión cuenta con una población envejecida.

Por último, la proporción de parados es mínima en el municipio en relación con la existente en la CAPV. La explicación de este hecho se debe a que el paro afecta en mayor medida a zonas urbanas, en donde se concentra más población joven en edad de trabajar.

Tabla 40.- Estructura de la población en relación a la actividad. Año 2001

	TOTAL	ACTIVOS		OCUPADOS		PARADOS		INACTIVOS	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAPV	2.082.587	975.773	46,85	862.407	41,41	226732	10,89	1.106.814	53,15
ÁLAVA	286.387	142.830	6,86	128.834	6,19	27992	1,34	143.557	6,89
RIOJA ALAVESA	10.011	4.501	0,22	4.195	0,20	612	0,03	5.510	0,26
OYÓN- OIÓN	2.464	1.196	0,06	1.107	0,05	178	0,01	1.268	0,06

Fuente: EUSTAT

Población ocupada por sectores de actividad

La población activa que se encuentra ocupada en Oyón-Oion lo está mayoritariamente en el sector industrial con 471 empleados, seguido muy de cerca por el sector servicios con 467 empleados según datos recogidos del año 2001. La construcción y la agricultura emplea a un número mucho menor de personas sin llegar al centenar. Comparando estos datos, el número de personas empleadas en el sector servicios supera al industrial en la CAPV y, aunque en menor medida, también en Álava y en la Comarca de La Rioja Alavesa.

Tabla 41.- Población ocupada por sectores de actividad. Año 2001.

	TOTAL	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAPV	862.407	15.319	1,78	236.977	27,48	74.732	8,67	535.379	62,08
ÁLAVA	128.834	3.573	0,41	40.579	4,71	9.806	1,14	74.876	8,68
RIOJA ALAVESA	4.195	919	0,11	1.082	0,13	362	0,04	1.832	0,21
OYÓN-OION	1.107	73	0,01	471	0,05	96	0,01	467	0,05

Fuente: EUSTAT

3.14.14 Los sectores económicos

Tabla 42.- Estructura económica. Distribución del VABsf (%). Año 2000.

	Primario	Industria	Construcción	Servicios
CAPV	1,4	32	6,8	59,8
ÁLAVA	3,61	38,96	5,92	51,5
RIOJA ALAVESA	28,78	49,05	4,83	17,34
OYÓN-OION	10,17	72,39	3,78	13,66

Fuente: EUSTAT

Dentro del sector primario se incluye la agricultura y la ganadería. Se puede observar una disminución del número de explotaciones. La superficie empleada para SAU, agricultura y pastos permanentes han aumentado, aunque sin embargo la destinada a otras superficies -que se refiere a tierras que se han dejado de explotar, baldíos o superficies no destinadas como superficie agraria útil- se han reducido.

El sector agrícola, aunque relevante en la comarca, está sufriendo un retroceso con respecto a la población que ocupa. En cuanto al régimen de tenencia, son generalmente los mismos propietarios los que se dedican a su cultivo, no excluyéndose la existencia de regímenes de arrendamiento debido al abandono de antiguos agricultores que emigraron a la ciudad y que tienen sus tierras alquiladas.

Respecto a las explotaciones censadas son mayores las registradas sin ganadería y ocupan una superficie mucho mayor. En el municipio de Oyón-Oion, como muestra la siguiente tabla, estas diferencias son mucho mayores ya que la ganadería no es significativa en este territorio.

Tabla 43.- Distribución de la superficie agrícola (Ha)

		1989		1999	
		Nº	Ha.	Nº	Ha.
CAPV	Todas las tierras	42697	618106	39634	606187
	- SAU	37210	227420	34618	259320
	--Tierras labradas	31550	85302	29422	85170
	--Tierras para pastos permanentes	29562	142118	28253	174150
	- Otras tierras	36073	390686	35084	346867
ÁLAVA	Todas las tierras	8057	278613	7183	272404
	- SAU	7173	109912	6243	132313
	--Tierras labradas	6680	76087	5531	76999
	--Tierras para pastos permanentes	2422	33825	2495	55315
	- Otras tierras	5164	168701	5090	140091
RIOJA ALAVESA	Todas las tierras	2143	28558	2013	28005
	- SAU	2030	17541	1926	18859
	--Tierras labradas	2024	16625	1917	17798
	--Tierras para pastos permanentes	16	916	37	1061
	- Otras tierras	1343	11017	1097	9146

Fuente: EUSTAT

Tabla 44.- Explotaciones censadas y superficie total. Año 2001.

	TOTAL		CON GANADERIA		SIN GANADERIA		EXPLOTACIONES SIN TIERRAS
	Nº	Ha	Nº	Ha	Nº	Ha	Nº
CAPV	39956	606187	19066	245930	20568	360257	322
ÁLAVA	7218	272404	2340	74823	4843	197581	35
RIOJA ALAVESA	2017	28005	73	1516	1940	26489	4
OYÓN-OION	242	4757	9	140	230	4617	3

Fuente: EUSTAT

La distribución de los usos del suelo es significativa para observar la importancia del sector primario y para constatar el estado de naturalidad del medio. Destaca en el territorio municipal de Oyón-Oion la superficie empleada para labores intensivas y la superficie ocupada por pastizales. El resto se reparte entre los suelos improductivos, los matorrales, el forestal arbolado ralo y el denso.

En la CAPV dominan los medios forestales densos de *Pino radiata*., mientras que en la Rioja Alavesa y en el territorio municipal de Oyón-Oion con clima mediterráneo adquiere predominancia el Encinar.

Tabla 45.- Distribución de los usos del suelo por ámbitos territoriales. Año 1996.

	Improductivos	Prados	Pastizales	Matorral	Forestal arbolado denso	Forestal arbolado ralo	Labores intensivas	Total
CAPV	45.259	111.078	25.378	53.971	359.547	30.458	97.790	723.481
ÁLAVA	14.076	14.528	14.270	22.505	127.315	16.191	94.840	303.725
RIOJA ALAVESA	899	56	2.978	2.275	2.367	1.350	21.542	31.467
OYÓN-OION	115	-	626	264	111	326	3.076	4.518

Fuente: Departamento de Industria, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco. Inventario Forestal

Tabla 46.- Superficie forestal arbolada por ámbitos territoriales según especies 1996.

	Bosque atlántico	Encina	Eucalipto	Haya	Pinus radiata	Pinus sylvestris	Quejigo	Otras coníferas	Otras frondosas
CAPV	23.900	29.190	10.404	55.025	150.205	18.954	27.925	37.229	37.179
ÁLAVA	1.083	21.218	1	29.377	15.676	18.113	26.900	6.714	19.471
RIOJA ALAVESA	-	2.016	-	106	-	38	682	476	400
OYÓN-OION	-	236	-	-	-	-	79	92	30

Fuente: Departamento de Industria, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco. Inventario Forestal 1996.

La explotación ganadera constituye una actividad secundaria dentro del sector primario. Como muestra la siguiente tabla existe una evolución negativa de este sector en la comarca. Los datos recogidos revelan un predominio de ganado ovino. En general la cabaña es descendente habiéndose reducido las cabezas de todas las especies a excepción de las de equinos que se han visto casi duplicadas.

Tabla 47.- Unidades ganaderas por años en la Rioja Alavesa.

	1989	1999
BOVINOS	762	519
OVINOS	8.480	5.025
CAPRINOS	776	593
PORCINOS	1153	427
EQUINOS	47	83

Fuente: EUSTAT

La actividad industrial se desarrolla fundamentalmente en el entorno de su núcleo principal, Oyón-Oion. Se ha propuesto para esta localidad la creación de áreas industriales debido a la demanda ejercida por la cercanía a Logroño y a las vías de comunicación internas y externas.

Teniendo en cuenta los datos, en el municipio de Oyón-Oion el número de establecimientos aumenta, sobre todo el relacionado con la construcción. La evolución es progresiva, tanto en el número de establecimientos relacionados con la construcción, como en el de establecimientos relacionados con la industria y la energía.

Tabla 48.- Establecimientos por actividad y año en Oyón-Oion. Sector secundario.

	1996	2000	2002	2004	1996	2007
NÚMERO TOTAL ESTABLECIMIENTOS	223	241	261	264	292	309
INDUSTRIA Y ENERGÍA	75	85	88	87	88	88
CONSTRUCCIÓN	33	38	42	36	52	55

Fuente: EUSTAT

El incremento del sector terciario se vincula a algunas variables que dependen de la economía de la población y nivel de renta, también está muy relacionado con procesos de concentración urbana.

Generalmente, en las zonas de economía agrícola con una estructura productiva tradicional, el sector terciario no está suficientemente desarrollado. Existen grandes deficiencias, que hacen que la población tenga que demandar los servicios fuera del municipio.

No obstante, en el municipio de Oyón-Oion, a lo largo de la última década se aprecia un incremento del número de establecimientos dedicados al sector servicios, con un notable ascenso de los establecimientos dedicados a la intermediación financiera y servicios a empresas.

Tabla 49.- Establecimientos por actividad y año. Sector terciario.

	1996	2000	2002	2004	2006	2007
COMERCIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	46	47	50	55	57	59
HOSTELERÍA	16	17	17	17	15	18
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	6	10	11	13	13	15
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS A EMPRESAS	21	21	28	33	43	50
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	26	23	25	23	24	24

Fuente: EUSTAT

3.14.15 Otros servicios

Los servicios sociales, son de responsabilidad municipal y tienen como función de satisfacer las necesidades de los ciudadanos. En la siguiente tabla se sintetiza la información referida a este contenido:

Tabla 50.- Número de centros sociales. Año 2006.

	Total	Asociaciones	Servicios técnicos generales	Centros de orientación	Centros de día	Residencias	Centros ocupacionales y especiales de empleo	Otros
CAPV	2.632	434	385	5	625	772	175	236
ÁLAVA	523	77	90	2	92	161	42	59
RIOJA ALAVESA	47	11	15	-	11	8	2	-
OYÓN-OION	9	1	1	-	1	4	2	-

Fuente: EUSTAT



Bienestar social

En el municipio de Oyón-Oion se establece un centro de salud en la localidad de Oyón-Oion con horario de mañana y con servicio de pediatría.

Ocio y tiempo libre

En el Término La Espina, dentro del municipio de Oyón-Oion cuentan con unas piscinas de verano con servicios equipados para minusválidas, vestuarios, mesas y bar con terraza. Junto a las piscinas hay instalada una pista de tenis y otra de fútbol sala compartida con baloncesto. Asimismo hay un complejo deportivo de invierno.

Por otra parte el núcleo de Oyón-Oion ofrece un museo etnográfico y una biblioteca pública municipal adscrita al Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi.

Centros sociales

Hay una Casa de cultura que cuenta con el material y las instalaciones necesarias para desarrollar actividades socioculturales y donde se imparten cursos de formación. Por otra parte se han iniciado en las tres localidades del municipio numerosas asociaciones entre las que se hallan asociaciones deportivas, de montaña, etc.

Ayuntamiento

Está situado en el núcleo de Oyón-Oion, que ejerce la capitalidad del municipio.

Religioso

Cada una de las tres entidades posee su propia iglesia.



CAPÍTULO 4: EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

4.1 DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SEAN TÉCNICAMENTE RAZONABLES DE CADA ALTERNATIVA

4.1.1 Suelo No Urbanizable

Alternativa 0 o de “no actuación”

La alternativa 0 implica el mantenimiento de las condiciones y usos actuales de las parcelas, por lo que se conservará la actual zonificación del suelo en el municipio de Oyón-Oion.

Alternativa 1 – AVANCE

La propuesta en la fase de Avance de la Revisión constaba de la siguiente zonificación:

- E: ZONAS PÚBLICAS DE COMUNICACIONES

E 1.1.- ZONAS DE CARRETERAS (SGC-CARRETERAS)

Según la normativa son *“las zonas destinadas a las comunicaciones y transporte interurbanos, en las que se excluye la edificación, con excepción de las construcciones destinadas a los elementos funcionales y usos auxiliares de las autopistas, autovías y carreteras, autorizados por la legislación sectorial aplicable”*.

El Uso Predominante es el uso de comunicaciones y transporte por carretera.

Dentro del uso de carretera se consideran usos auxiliares los destinados a dar cobertura a las necesidades de la circulación, tales como instalaciones de control de aforos, las destinadas al pesaje y control de cargas, aparcamientos y áreas de descanso y al servicio de los usuarios de las carreteras, centros de control, almacenaje y parques de maquinaria y otros análogos destinados a facilitar la seguridad y comodidad del tránsito y de los usuarios de la carretera, así como a una correcta conservación explotación.

E 2.- ZONAS PEATONALES Y/O DE BICICLETAS

Según la normativa son las *“zonas destinadas al tránsito peatonal y/o de bicicletas, en la que no se autoriza edificación, salvo la destinada al desarrollo de la propia actividad de la zona.”* El uso predominante es el de Usos Peatonales y/o bicicletas. La zonificación se correspondería con los Senderos de Gran Recorrido GR 38 – Ruta del Vino y del Pescado y GR 99 – Camino Natural del Ebro.

- F: SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

F 2.- ZONAS DE PARQUES EXTRAURBANOS: ÁREAS RECREATIVAS

Según la normativa son *“las zonas destinadas al uso concentrado de carácter extraurbano donde predominan las actividades de picnic y de contacto con la Naturaleza, en las que se excluye, en principio la edificación, salvo la destinada al desarrollo de la propia actividad de la zona”*. El uso predominante es de Uso de Recreo concentrado de carácter extraurbano. Esta zona se corresponde con el Parque de San Justo, ubicado al norte del núcleo urbano de Oyón-Oion.

- G: ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

G 7: SERVICIOS PÚBLICOS

Según la normativa *“son las zonas que se destinan a los usos de equipamiento comunitario, que se definen de manera particularizada para cada área de intervención urbanística”*.

Las condiciones generales referentes a los usos, la normativa establece que *“en estas subzonas: se cumplirán las condiciones de uso que establezca la Norma particular del área de intervención urbanística correspondiente y/o las ordenanzas del planeamiento”*, de igual modo la normativa también establece que *“si no se establecen en la mencionada Norma particular o en el plan de desarrollo condiciones de compatibilidad de usos, se entenderá que la subzona se ha de destinar exclusivamente al usos asignado en los planos de Calificación pormenorizada”*.

En el caso del Municipio de Oyón-Oion esta zona se puede encontrar en la localidad de Oyón-Oion, donde se quiere llevar a cabo la ampliación del cementerio.

- H: ZONAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

Según la normativa *“son las zonas que se desinan a los usos de las infraestructuras de servicios específicos que se definen de manera particularizada para cada Área de Intervención, y responderán, asimismo, a un régimen de edificación singularizado, cuya regulación se remite a la norma particular correspondiente”*.

Se incluyen como usos auxiliares las oficinas, aparcamientos y almacenes de servicio y de medios de producción y mantenimiento, precisos para el desarrollo de sus actividades, así como cualquier otro preciso a dichos fines.



H 2.- DE SANEAMIENTO DE AGUA

En este caso la zonificación está destinada a las depuradoras de Barriobusto y Labraza. La depuradora de Oyón-Oion está englobada dentro de Suelo Urbanizable Industrial.

H 4.- DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Es la zonificación propuesta para el actual vertedero y garbigune de Oyón-Oion.

- J: ZONAS RURALES

J 1. ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

J 1.1 ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU VALOR NATURAL.

Según la Normativa estas zonas J1.1, son: *“Zonas de especial protección, por su valor natural, integran los parques naturales, las zonas ZEPA, los Lugares de Interés Comunitario (LIC), los humedales RAMSAR y las Áreas de Interés Naturalístico señalados en las DOT”*.

El área definida de este modo en el municipio de Oyón-Oion es el Pinar de Dueñas, que ha sido señalado como Área de Interés Naturalístico por las DOT.

Los Usos Autorizados en la Zona J1.1 Zona de especial protección por su valor natural, serán:

- En esta zona regirá lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable.
- En su defecto, se autorizarán:
 - Las actividades de utilidad pública o interés social vinculadas a la investigación y divulgación científica, a la educación ambiental y/o las dirigidas a la protección del propio espacio
 - Construcciones e instalaciones ligadas directamente al uso ganadero del pastoreo; refugios y bordas.

J 1.3.- ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE MEJORA AMBIENTAL A.

Según la Normativa esta zonificación se define como: *“Las áreas degradadas de bosques, de matorral y suelo marginales, cuya evolución hacia mayores grados de calidad se considera beneficiosa, que están ubicadas en el interior de los espacios sujetos a protección territorial por los planes territoriales parciales pero fuera del resto de las zonas J1 de especial protección”*.

En el municipio de Oyón-Oion las zonas de especial protección de mejora ambiental se encuentran sobre todo al norte del municipio.

Los Usos Autorizados para esta zona J1.3 Zona de especial protección de mejora ambiental A son:

- Edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social que deban emplazarse de modo ineludible en el terreno receptor por razones científicas, topográficas, selvícolas o cualquiera otra análoga, así como el recreo concentrado destinado a la educación e interpretación del medio natural y las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, Tipo B.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones ligadas directamente al uso ganadero del pastoreo; refugios y bordas.


J 1.4.- ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU VALOR FORESTAL

La definición de esta zona es *“Aquellas áreas que integran los espacios forestales y montes de utilidad pública, no incluidos en la zona J1.1, protegidos por los planes territoriales parciales”*.

Los Usos Autorizados en la Zona J 1.4 Zona de especial protección por su valor forestal son:

- Actividades de utilidad pública o interés social vinculadas a la investigación y divulgación, a la educación ambiental, o cualquier otro dirigida a la protección del propio espacio, así como el recreo concentrado destinado a la educación e interpretación del medio natural y los refugios de montaña de carácter público y las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal. Tipo B.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a las actividades ganaderas de pastoreo, así como las destinadas a apoyar la primera transformación de sus productos.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a la actividad forestal.

En el municipio de Oyón-Oion su localización se encuentra principalmente en el extremo más septentrional, siendo zonas ocupadas por bosques autóctonos en las laderas de la Sierra de Cantabria, en las proximidades del noroeste del núcleo de Oyón-Oion y en los bosques asociados a los cursos fluviales.



J 1.5.- ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS AGROGANADERO.

“Comprenden los terrenos de cultivo no incluidos en el resto de las zonas J1, protegidos por los planes territoriales parciales por su mayor capacidad de uso agrícola dentro del territorio alavés”.

Los Usos Autorizados en la Zona J 1.5, zona de especial protección por su valor agroganadero son:

- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que por su naturaleza y características deban emplazarse de modo ineludible en esta zona.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a las actividades agrícolas, así como las destinadas a apoyar la primera transformación de los productos, siempre que sean, única y exclusivamente, de la propia explotación agraria.
- Invernaderos, viveros, etc.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a las actividades ganaderas, excluidas las explotaciones ganaderas intensivas, así como las destinadas a apoyar la primera transformación de los productos, siempre que sean, única y exclusivamente, de la propia explotación agraria.
- Actividades ganaderas especiales, siempre que justifiquen la necesidad ineludible de emplazarse en esta zona.
- Industrias agrarias, siempre que justifiquen la necesidad ineludible de emplazarse en esta zona.
- Edificios de una o dos viviendas vinculados estrictamente a una explotación agropecuaria o forestal.
- Agroturismo; servicios de alojamiento turístico en la explotación agraria.

En el municipio de Oyón-Oion, estas Zonas de Especial Protección por su Interés Agroganadero se sitúan en su mayor parte al norte del municipio.

J 1.7.- ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Recoge “los terrenos de las márgenes de ríos y arroyos definida por el PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV entre la línea de deslinde de cauce público y la general de retiro mínimo de la edificación según las distancias establecidas en el apartado F.1 de la normativa del mencionado Plan Territorial Sectorial”.

Los Usos Autorizados para este tipo de zonificación Zona J1.7, Zona de protección de aguas superficiales son:

- Las previstas en el apartado F.1 de la Normativa Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV, vertiente cantábrica de Gipuzkoa y Bizkaia y vertiente mediterránea, para la prevención de inundaciones y protección del propio espacio.
- Actividades ganaderas especiales: piscifactorías.

Se destacan varias zonas dentro del municipio de Oyón-Oion entre ellas:

- En la zona húmeda de los Carrizales de Malpica se respetará un retiro mínimo de 50 m a la línea de deslinde de cauce público por tratarse de un área de Interés Naturalístico Preferente.
- En el tramo medio del arroyo Valdevarón a su paso junto al Pinar de Dueñas se respetará en todo caso un retiro mínimo de 10 metros, teniendo como límite referencia la línea exterior de la vegetación de ribera.
- En el resto de ríos y arroyos del ámbito de estudio cuyas cuencas afluentes sean menores de 10 km² se debe respetar un retiro mínimo de 15 metros, mientras que en los ríos que tengan una superficie de cuenca afluente entre 10 y 50 km² se respetarán 30 m.

J 2 ZONAS PRESERVADAS

J 2.3.- ZONAS PRESERVADAS DE MEJORA AMBIENTAL B

“Se aplica a las áreas no incluidas en las Zonas J1, degradadas de bosques, de matorral y suelo marginales que, por su ubicación en el interior de otras zonas protegidas y/o preservadas o junto a ellas, su evolución hacia mayores grados de calidad se considera necesaria desde el planeamiento municipal”

Los Usos Autorizados en estas zonas son los siguientes:

- Edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social que deban emplazarse de modo ineludible en el terreno receptor por razones científicas, topográficas, selvícolas o cualquiera otro análogas
- Instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, Tipo B.

En el municipio de Oyón-Oion únicamente se encuentran estas zonas preservadas de mejora ambiental B en el sur del municipio ocupando una superficie muy pequeña.

J2.4 ZONAS PRESERVADAS POR SU INTERÉS FORESTAL

“Comprende todos los espacios forestales no incluidos en las zonas J1 y, en general, los de pendiente superior al 20%, cuya representación resulta de interés por el planeamiento municipal”.

Los Usos Autorizados en la Zona J 2.3 Zona preservadas por su interés forestal son:

- Actividades de utilidad pública o interés social vinculadas a la investigación y divulgación, a la educación ambiental, o cualquier otro dirigida a la protección del propio espacio, así como el recreo concentrado destinado a la educación e interpretación del medio natural y los refugios de montaña de carácter público y las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal. Tipo B.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a las actividades ganaderas de pastoreo, así como las destinadas a apoyar la primera transformación de sus productos.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a la actividad forestal.

En el municipio de Oyón-Oion estas zonas se corresponden con los setos y ribazos de cierta envergadura que se disponen a modo de límite natural entre parcelas agrícolas, y que se consideran fundamentales para la conectividad faunística y biodiversidad del municipio.

J 2.5.- ZONAS PRESERVADAS POR SU VALOR AGRO GANADERO

“Comprende los suelos que por su importante capacidad de uso agrícola, aunque inferior a la de los espacios protegidos desde los planes territoriales parciales, resulta necesario proteger desde el nivel municipal”.

En estas zonas preservadas por su valor Agro-ganadero los Usos Autorizados son:

- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que por su naturaleza y características deban emplazarse de modo ineludible en esta zona.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a las actividades agrícolas, así como las destinadas a apoyar la primera transformación de los productos, siempre que sean, única y exclusivamente, de la propia explotación agraria.
- Invernaderos, viveros, etc.
- Edificaciones, construcciones e instalaciones directamente vinculadas a las actividades ganaderas, así como las destinadas a apoyar la primera

transformación de los productos, siempre que sean, única y exclusivamente, de la propia explotación agraria.

- Actividades ganaderas especiales, siempre que justifiquen la necesidad ineludible de emplazarse en esta zona.
- Industrias agrarias, siempre que justifiquen la necesidad ineludible de emplazarse en esta zona.
- Edificios de una o dos viviendas vinculados estrictamente a una explotación agropecuaria o forestal.
- Agroturismo; servicios de alojamiento turístico en la explotación agraria.

Esta zonificación se concentra preferentemente las áreas agrícolas existentes en el centro y sur del municipio.

ZONAS CON CONDICIONANTES SUPERPUESTOS.

- ÁREAS DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

Corresponden a *“las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos, según los criterios del Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación de la CAPV”*.

Según el mapa de vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación de la CAPV, en el municipio de Oyón-Oion no existen zonas con alta o muy alta vulnerabilidad.

Quedan prohibidos:

- Los invernaderos y todas las actividades que sean potencialmente emisores de contaminantes al suelo, salvo que el órgano competente en materia de actividades las autorice, tras considerar expresamente las peculiaridades de su ubicación.

- ÁREAS EROSIONABLES

“Aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos, de acuerdo con los criterios utilizados por el mapa Geomorfológico Sintético de la CAPV”.

Destacando dentro del municipio de Oyón-Oion la zona situada al norte y próxima a las laderas de sierra Cantabria, la región al sureste de la localidad de Labraza y la zona ubicada al sureste y noroeste de la población de Oyón-Oion. El criterio general a seguir será el de mantenimiento de la cubierta arbórea, cuando esta exista en la actualidad o en el caso de suelos desnudos su introducción y extensión. Por otra parte se evitarán las actividades que afecten a la estabilidad del suelo.

Quedan prohibidos:

- Los usos constructivos si no se incluyen en los proyectos de obras los estudios técnicos precisos que garanticen la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad y erosionabilidad del suelo.
- En cualquier caso, quedan prohibidos todos los usos salvo los ineludiblemente ligados a un terreno concreto, y propios del suelo no urbanizable.

- ÁREAS INUNDABLES.

“Zonas que presentan, por su localización, relieve y características topográficas, riesgos ciertos de inundación en las máximas avenidas ordinarias según los periodos de recurrencia establecidos por el Plan Integral de Prevención de Inundaciones”.

Para las áreas comprendidas entre las líneas de **avenida de 100 a 500 años** de período de retorno, los proyectos de obras incorporarán las medidas correctoras ambientalmente asumibles que no agraven, en ningún caso, la inundabilidad y el riesgo preexistentes en el entorno.

Para las áreas comprendidas entre las líneas de **avenida de 10 a 100 años** de período de retorno:

- No se admitirán los usos constructivos que no son propios del suelo no urbanizable, salvo los que ineludiblemente estén ligados a un terreno concreto; ni los que creen obstáculos físicos artificiales.
- Los proyectos de obras de los usos constructivos autorizados incorporarán las medidas correctoras ambientalmente asumibles que no agraven, en ningún caso, la inundabilidad y el riesgo preexistente en el entorno.

Para áreas inundables por avenidas con **período de retorno de 10 años**, queda prohibido cualquier tipo de uso constructivo que no esté estrictamente ligado al mantenimiento y disfrute del ecosistema fluvial y de su capacidad hidráulica.

Se desconoce que en el municipio de Oyón-Oion existan áreas inundables.

- ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA.

“Determinados como los yacimientos arqueológicos y elementos de interés cultural catalogados”.

La limitación para este tipo de área será que antes de la realización de cualquier actuación constructiva se presentará ante el órgano competente en materia de patrimonio cultural arqueológico, el estudio y, en su caso, el proyecto arqueológico

previstos en el artículo 49 de la Ley 7/90, de Patrimonio Cultural Vasco. Sin la autorización del citado órgano no se podrá realizar ningún uso constructivo.

- PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES

En el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, aprobado por el Acuerdo 829/2005, de 27 de septiembre, del Consejo de Diputados, incluye en el Municipio de Oyón-Oion el Paisaje Sobresaliente de Labraza y Pinar de Dueñas, con una superficie total de 8.814.131m².

En los paisajes singulares y sobresalientes incluidos en el catálogo del THA y en los Montes de Utilidad Pública incluidos dentro de los paisajes sobresalientes, la autorización de usos constructivos que impliquen afecciones paisajísticas requerirán de un informe previo específico, a emitir por el órgano foral en materia de medio ambiente, que valorará la magnitud de los efectos paisajísticos y, en su caso, propondrá las medidas protectoras y/o correctoras a adoptar. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes y en consonancia con las Directrices Generales de las DOT relativas al tratamiento del Paisaje (Capítulo 8, apartado 5.2.G).

- CORREDORES ECOLÓGICOS

En el ámbito de estudio se ubican los ríos Valdevarón y Barriobusto calificados como **tramos fluviales de interés conector** dentro de la Red de Corredores Ecológicos del País Vasco. Como **núcleo** se define el Pinar de Dueñas al este de Labraza, y como **corredor de enlace** el nexo de unión entre la Sierra de Cantabria, Pinar de Dueñas y el Coscojal La Serna. Se establece, a su vez, un **área de amortiguación** entre los elementos anteriormente descritos.

Los objetivos generales que persiguen la zonificación del territorio respecto a la Red de Corredores Ecológicos son los siguientes³:

- *Establecer una adecuada ordenación y regulación de los usos del suelo y actividades, con el fin de garantizar la permeabilidad/conectividad ecológica territorial.*

³ Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. 2005

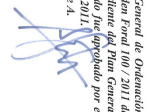
- *Identificar unos requisitos mínimos que ha de cumplir el planeamiento para mantener la integridad de los corredores ecológicos diseñados a escala regional, así como de aquellos elementos del paisaje de interés conector que habrán de identificarse en el ámbito local.*
- *Prevenir y minimizar los impactos ambientales sobre los corredores ecológicos y las molestias derivadas de las actividades humanas sobre la fauna silvestre.*
- *Centrar los esfuerzos de conservación en mejorar el hábitat de las especies-objetivo y especies beneficiarias, con el fin de facilitar la viabilidad poblacional y los desplazamientos de las mismas a través del territorio.*
- *Promover un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales compatible con la conservación de la integridad ecológica del territorio. Conservar y fomentar los valores paisajísticos, mediante la restauración de elementos del paisaje cultural y la prevención de efectos negativos de nuevos usos y actividades sobre el paisaje.*
- *Promover y apoyar la investigación científica sobre los aspectos relacionados con la funcionalidad de la Red de Corredores Ecológicos.*
- *Promover la cooperación entre los agentes implicados en el establecimiento de los corredores ecológicos.*

Se autorizan los edificios, construcciones e instalaciones de interés y dominio públicos que por su propia naturaleza deban emplazarse de modo ineludible en ellos y no en otros terrenos. Los cierres de parcelas se separarán 18 m de los cauces públicos pertenecientes a tales corredores.

Alternativa 2:

Se mantienen de manera general las propuestas definidas para el Avance, excepto las siguientes cuestiones:

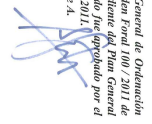
- Se ha “simplificado” la zonificación del SNU, eliminando las numerosas subzonas propuestas en la alternativa 1, y agrupándolas en grandes zonas de protección.
- Las zonas **J1.1. Zonas de Especial Protección por su Valor Natural** se han restringido al Pinar de Dueñas.
- **Inclusión dentro de la zona J1.1. de Especial Protección por su Valor Natural** el Monte de Utilidad Pública del Pinar de Dueñas.



- También se han delimitado Zonas J1 de Especial Protección Territorial, utilizando la cota 750 metros para su protección. También está la red hidrológica del Municipio.
- Se ha añadido una nueva zona de “Uso Global”. **Es la zona I.- ZONAS DEL SISTEMA GENERAL HIDRÁULICO.** Son *“las zonas que delimitan los cauces de los ríos y arroyos, y los vasos de los embalses”*. En este sentido se han delimitado dentro de ésta categoría dos balsas de regulación de regadío.
- Se han eliminado las zonas **J1.3. de Especial Protección. Mejora Ambiental A, y las Zonas correspondientes a J1.5. de Especial Protección por su interés agro-ganadero**, y se han incluido **en la zonificación J2.3. Zonas Preservadas de Mejora Ambiental B, y J2.5. Zonas Preservadas por su interés agroganadero**. Se ha dado esta protección al no estar incluidas las anteriores zonificaciones dentro del PTP de Laguardia.
- Adquiere importancia la categorización **J2.3. de Mejora Ambiental B**, en la parte norte del municipio, por su ubicación en el interior de otras zonas protegidas y/o preservadas o junto a ellas para conseguir una evolución hacia mayores grados de calidad.
- Definición de la zona **J 1.2.- ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU VALOR HISTÓRICO-CULTURAL.**
Son “las zonas arqueológicas y las edificaciones, construcciones y elementos calificados e inventariados por el órgano competente en materia de protección del patrimonio cultural”.
- Se ha añadido un **nuevo Condicionante Superpuesto que engloba los Hábitats de Interés Comunitario**, que son los definidos por la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992. Dicho condicionante prohíbe cualquier tipo de edificación dentro de su zonificación.
- Se define una protección de borde de 18 metros en las zonas colindantes a dicha protección. La Directiva Hábitats define los siguientes ámbitos:
 - *Hábitats naturales*: zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.

*Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.*

- *Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario:* los que, en el territorio a que se refiere el artículo 2:
 - *Se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural;* o bien presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a su área intrínsecamente restringida, o bien constituyen ejemplos representativos de características típicas de una o varias de las cinco regiones biogeográficas siguientes: alpina, atlántica, continental, macaronésica y mediterránea. Estos tipos de hábitats figuran o podrán figurar en el Anexo 1.
- *Tipos de Hábitats naturales prioritarios:* tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio contemplado el artículo 2 cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado en el artículo 2. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un * en el artículo 1.
- Los Usos Autorizados en la Zona J1.2 Zona de especial protección por su valor histórico-cultural, serán:
 - En esta zona, regirá lo dispuesto en la normativa de aplicación en la materia, admitiéndose los usos constructivos que autorice el órgano competente en materia de protección del patrimonio cultural.
 - En su defecto, quedan autorizados los usos constructivos dirigidos a las actividades de protección, y a la investigación, educación y divulgación cultural.
 - En el municipio de Oyón-Oion, esta zonificación se corresponde con las áreas de interés arqueológico del Poblado de Corral Nuevo y del Poblado Fortificado de Alarices, ubicados en la mitad norte del municipio.
- Inclusión como condicionante superpuesto adicional el **CONJUNTO MONUMENTAL DEL CASCO HISTÓRICO DE LABRAZA**, con los condicionantes y delimitaciones definidos en el Decreto 57/2008, de 1 de abril, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Casco Histórico de Labraza, sito en Oyón-Oion (Álava).
- Dentro del Condicionante Superpuesto de Corredores Ecológicos se incluyen también los ámbitos definidos de interés dentro del estudio de Conectividad



Faunística desarrollado por la Diputación Foral de Álava. Estos límites abarcan algo más de superficie que la Red de Corredores de la CAPV, ampliándose en la zona sur del Pinar de Dueñas.

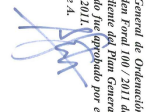
4.1.2 Suelo Urbano Oyón-Oion

Alternativa 0 o de “no actuación”

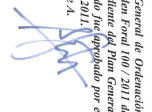
La alternativa 0 implica el mantenimiento de las condiciones y usos actuales, sin propuestas de nuevos crecimientos urbanos y sin resolver las necesidades sociales de la población, como son la mejora de la vialidad, la residencia de ancianos, el centro de educación secundaria, la ampliación del cementerio, la ordenación del suelo industrial, etc.

Alternativa 1 – AVANCE:

- Creación de **suelos residenciales urbanizables** Este y Oeste, que ocupan suelos en la actualidad no urbanos. El sector Oeste pretende la recuperación de zonas urbanas degradadas con ruinas industriales completando la trama viaria del núcleo residencial. Al sector Este se incluye, a petición de la Administración Foral, una nueva residencia de ancianos, y, a petición de la Administración Autonómica, un nuevo centro de Educación Secundaria.
- Se planteó durante la fase de diseño del Avance la posibilidad de crear un nuevo sector residencial en el Noroeste de Oyón-Oion, pero la dimensión de los otros dos sectores residenciales y la realidad topográfica del ámbito hicieron desechar la propuesta.
- Creación de **nuevas áreas residenciales**, de manera que completan la trama urbana y viaria actual en suelos urbanos no consolidados. Se trata de reactivar Unidades de Ejecución heredadas de las NNSS vigentes, que cuentan con una paralización de su desarrollo por diversos factores. Así, surgen las siguientes áreas residenciales:
 - Área Residencial 4: Oion Arroyo Grande II (antigua U.E. 1)
 - Área Residencial 5: Oion Arroyo Grande I (antiguas U.E. 3-8)
 - Área Residencial 6: Oion Noroeste (trasteros, piscina y antigua U.E. 16)
 - Área Residencial 7: Oion Norte (antigua U.E. 17)
 - Área Residencial 8: Oion Reordenación Norte (Zona Norte del PERI de Oyón-Oion (calles Buenos Aires, Cantón Eras de Arriba y Camino Barriobusto)
 - Área Residencial 9: Oion Antiguo (antigua U.E. 19)



- Creación de un **Sistema General de Equipamientos Estructurante** al norte, como “Parque temático del Vino y del Aceite” que, junto con el Sector Urbano No Consolidado Reordenación Norte, pretenden la renovación del ámbito, solución del efecto borde del núcleo, la mejora de hábitats, de la accesibilidad y la promoción y dinamización del sector terciario. Los objetivos de este Sistema General son los siguientes:
 - *“Ordenar y Estructurar la zona mediante espacios libres y parques temáticos relacionados con las actividades agrícolas predominantes y diferenciadoras de la región, la vid y el vino, y el olivo y el aceite.”*
 - *“Aprovechar las plantaciones de vid como parte integrante del sistema general y foco de atracción turística, mediante actividades y plantaciones de carácter demostrativo no productivo, simultaneándolas, sin interferencias negativas, con los ritmos económico-productivos de la industria vitivinícola existente.”*
 - *“La implantación de edificaciones para actividades terciarias, culturales y turísticas de apoyo que realcen y complementen la temática del sistema general.”*
 - *“La integración y vinculación del actual Museo del Vino (de titularidad privada) dentro de la estructura general del sistema.”*
 - *“Intervenir sobre las preexistencias como los “calados”, para la puesta en valor de aquellas que mantengan interés desde un punto de vista arqueológico, cultural y turístico, que puedan servir como focos de atracción.”*
 - *“Resolver la continuidad e integración con el casco histórico resolviendo los problemas de límite generados con el actual modelo.”*
 - *“Apoyar el desarrollo cultural y las actividades turístico-culturales que los centros históricos de Oyón-Oion y Labraza pueden generar interrelacionándose mediante un equipamiento cultural vinculado a la ruta de patrimonio arquitectónico y urbanístico del municipio.”*



- *“Potenciar las infraestructuras turísticas mediante equipamientos de hostelería y restauración de las zonas adyacentes vinculados al foco de atracción que puede suponer el Sistema General y complementando la oferta lúdico-cultural.”*
- *“Potenciar las infraestructuras comerciales y terciarias de las zonas adyacentes mediante proyectos singulares que revitalicen y revaloricen el núcleo y el entorno inmediato sin que supongan un impacto paisajístico o ambiental negativo.”*
- *“Establecer una buena accesibilidad desde el cinturón urbano.”*
- *“Crear una “imagen de marca” propia para Oyón-Oion que lo identifique y lo proyecte a nivel supramunicipal.”*
- Como **Áreas de Esparcimiento y Espacios Libres** la propuesta busca potenciar y proteger el cauce del Arroyo Grande a través de una serie de espacios libres y parques urbanos libres que se dispongan de forma sucesiva a lo largo del eje fluvial, atravesando el núcleo urbano de Oyón-Oion de norte a sur. Además, la generación de carriles bici a lo largo de este equipamiento genera alternativas de movilidad sostenible posibilitando un uso cotidiano en los desplazamientos al trabajo. Este equipamiento se completaría con el desarrollo de un Plan Especial, que pretende el desarrollo de un área de esparcimiento a nivel territorial que conectaría el núcleo de Oyón-Oion con el parque de San Justo, a través del Arroyo Grande.
- Se propone la figura de *“Disconforme con el planeamiento urbanístico”* para aquellas **áreas industriales ubicadas en la trama urbana**, previendo su desaparición sin un plazo determinado.
- Se proponen un **nuevo sector industrial al Sureste** del municipio, de manera que se da continuidad, incluso a la trama viaria, con respecto a los polígonos industriales de Logroño.
- Se propone un **ámbito de actividades industriales “limpias”** de carácter tecnológico, vinculado al parque fluvial del **Arroyo Grande**.
- Ampliación del cementerio.
- En relación con la infraestructura viaria, en aras de mejorar la movilidad se propone un **cinturón urbano** con un trazado periférico y limitador del tejido residencial, capaz de distribuir el tráfico interno del núcleo. Dicho cinturón se plantea asociado a un **carril-bici** o bidegorri, de manera que comunica los espacios libres del núcleo urbano y conecta con el bidegorri asociado al parque fluvial del Arroyo Grande.

- Finalmente se genera una **Condicionante Superpuesto Adicional Ronda de Oyón-Oion** al este del núcleo. Es una banda que se considera como un Condicionante Superpuesto Adicional en Suelo No Urbanizable y Urbanizable, de manera que cuenta con una anchura suficiente para poder ajustar los posibles trazados de la ronda propuesta para conectar con la N-111 en Logroño. Los objetivos pretendidos con esta ronda son:
 - *“Solucionar los problemas de interferencias entre el tráfico rodado de paso y el núcleo residencial en el que se incluye el casco histórico.”*
 - *“Conectar viariamente las carreteras forales A-2126 y A-3226 con la N-111.”*
 - *“Asegurar la accesibilidad a los suelos industriales existentes y futuros desde el propio municipio.”*
 - *“Actuar como soporte de nuevos desarrollos tanto industriales como residenciales entre el tejido urbano y la circunvalación con sus consecuentes conexiones transversales.”*

Alternativa 2:

Se mantienen de manera general las propuestas definidas para el Avance, excepto las siguientes cuestiones:

- Se **redefinen los límites** de los sectores urbanizables residenciales este y oeste reduciendo ligeramente su superficie.
- **Reducción de la superficie del sector industrial** sureste planteada, de manera que se propicia la colmatación del suelo junto al límite municipal y se evita la generación de suelos residuales fácilmente degradables.
- Propuesta de **un nuevo sector industrial**, suroeste, destinado a la industria **agroalimentaria** surgido de la demanda mostrada en la fase de exposición pública de tener áreas para el desarrollo de esta industria especializada.
- **Nuevo área industrial Arroyo Grande II**, orientado a actividades industriales **“limpias”**. Se desarrollará a través de un Plan Especial de manera que se resuelvan las deficiencias viarias y funcionales, así como se tengan en cuenta los condicionantes ambientales y paisajísticos que surgen de su ubicación junto al Arroyo Grande.
- **Reducción/ajuste** de la banda destinada a la **Condicionante Superpuesto Adicional Ronda de Oyón-Oion**.
- **Reducción y ajuste** hacia el norte del trazado de la banda de Condicionante Superpuesto Adicional de Ronda de Oyón-Oion.

- Se ha eliminado el **suelo urbanizable industrial de Oion oeste**.

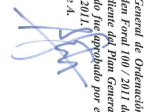
Condicionantes ambientales:

- En lo referente a los Hábitats de Interés Comunitario, el sector residencial oeste previsto se encuentra en parte sobre zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- Vegetación de interés: No se ve afectada ninguna mancha de vegetación. La expansión se ubica sobre cultivos, viñedos, olivares y huertas.
- Vulnerabilidad de acuíferos: Según el sistema de Cartografía Ambiental de la CAPV, el ámbito de actuación se sitúa sobre suelos de vulnerabilidad entre baja y muy baja.
- Pendientes: La zona propuesta se sitúa sobre pendientes inferiores al 5%.
- Zonas ambientalmente sensibles: La actuación se encuentra alejada de la Red Natura 2000, Humedales de interés, Áreas de Interés Naturalístico o Espacios Naturales Protegidos. Así, el elemento ambientalmente más sensible se corresponde con el cauce y riberas del Arroyo Grande.
- Valor agrológico: Según el PTS Agroforestal las actuaciones se ubican en un suelo residencial y en suelo de alto valor agrológico en lo que se refiere a los nuevos crecimientos tanto residenciales como industriales.
- Los usos del suelo en las proximidades del núcleo urbano de Oyón-Oion se corresponden con tierras de labor y cultivos.
- Suelos potencialmente contaminados: Los nuevos sectores residenciales este y oeste cuentan cada uno con varias parcelas inventariadas como potencialmente contaminadas de origen industrial.
- Como se ha comentado anteriormente se añade el Condicionante Superpuesto de Hábitats de Interés Comunitario.

4.1.3 Suelo Urbano Barriobusto

Alternativa 0 o de “no actuación”

La alternativa 0 implica el mantenimiento de las condiciones y usos actuales de las parcelas, por lo que se conservará la actual conformación del núcleo urbano, con accesibilidad urbana deficiente y trama urbana incompleta.



Alternativa 1 – AVANCE:

- Propuesta de tres áreas de suelo residencial urbanizable (sur, este y oeste) que tienen el objetivo de ampliar el suelo urbano, colmatar espacios internos del propio núcleo, la mejora de espacios internos degradados, el acondicionamiento de viales, mejora de la accesibilidad y dotación de las infraestructuras necesarias.

Alternativa 2:

- Mantenimiento de únicamente el área residencial sur, con respecto a la propuesta del Avance, eliminando las propuestas ubicadas al este y al oeste del núcleo. Es una alternativa surgida durante la fase de exposición pública.

Condicionantes ambientales:

- En lo referente a los Hábitats de Interés Comunitario, los ámbitos propuestos al este y al oeste se encuentran sobre zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea. Al ser eliminados ambos crecimientos, la afección sobre los Hábitats es nula.
- Vegetación de interés: La vegetación que se ve afectada son pastos xerófilos de *B. retusum*, con tomillo y aulaga.
- Vulnerabilidad de acuíferos: Según el sistema de Cartografía Ambiental de la CAPV, el ámbito de actuación se sitúa sobre suelos de vulnerabilidad entre baja y muy baja.
- Pendientes: La zona propuesta se sitúa sobre pendientes que varían desde el 3% hasta un 30%.
- Zonas ambientalmente sensibles: La actuación se encuentra en el área de amortiguación del espacio núcleo del pinar de Dueñas. El elemento más valioso es el cauce fluvial, que se puede ver afectado por la propuesta sur.
- Valor agrológico: Según el PTS Agroforestal las propuestas este y oeste se ubican sobre un Paisaje Rural de Transición, mientras que la propuesta sur se ubica sobre un área agroganadera de alto valor estratégico.
- Los usos del suelo en los alrededores del núcleo urbano de Barriobusto se corresponden con tierras de labor y cultivos.
- Suelos potencialmente contaminados: No se afecta ningún emplazamiento.

4.1.4 Suelo Urbano Labraza

Alternativa 0 o de “no actuación”

La alternativa 0 implica el mantenimiento de las condiciones y usos actuales de las parcelas, por lo que se conservará la actual estructura urbana dispersa y desordenada alrededor del núcleo amurallado de Labraza, catalogado como Conjunto Monumental.

Alternativa 1 – AVANCE:

- Plan Especial en el Sur que ordene un modelo residencial disperso de baja densidad con las siguientes premisas:
 - Reurbanización viaria mixta de mínima afección en la que la red principal sea concéntrica y paralela a las curvas de nivel y exista una red transversal peatonal.
 - Edificación de reducidas dimensiones y de acuerdo con las directrices del Decreto 57/2008, que protege el casco histórico. Priorización de la rehabilitación, necesidad de una adecuación estética y edificaciones con un uso característico residencial.
 - Puesta en valor del núcleo amurallado con espacios libres perimetrales.
- Sector residencial urbanizable Labraza norte, fuera de las líneas de afección de la Zona 2 del Decreto 57/2008.

Alternativa 2:

- Se mantienen las propuestas del Avance, eliminando el sector residencial urbanizable Labraza norte como resultado de la exposición pública, debido a encontrarse alejado del núcleo y a su impacto visual.
- Se elimina el sector industrial ubicado al este del núcleo, como consecuencia del informe desfavorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, con las siguientes motivaciones:
 - Se trata de un ámbito eminentemente rural, ligado a una actividad agroganadera.
 - Supone un suelo totalmente desconexo del núcleo urbano, sin ninguna dependencia orfológica respecto de él.
 - Se trata de un ámbito de actividades económicas no propuesto desde el PTP de Laguardia (Rioja Alavesa).
 - La clasificación supone un precedente para pabellones agrícolas y bodegas en Suelo No Urbanizable, con el consiguiente deterioro que la

generalización de este tipo de reclasificaciones supondrían en el territorio.

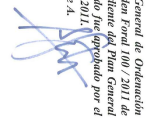
- Se encuentra en una zona de especial sensibilidad y calidad territorial, como lo demuestra su inclusión en el Catálogo de los Paisajes Singulares y Sobresalientes de la Diputación Foral de Álava. Además se encuentra afectada por el condicionante superpuesto de área de presunción arqueológica de Poblado y Templo de Villavieja.
- Procede por tanto su reclasificación como suelo no urbanizable, y con calificación similar a la del territorio colindante.

Condicionantes ambientales:

- En lo referente a los Hábitats de Interés Comunitario, el núcleo urbano se encuentra próximo a zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- Vegetación de interés: La propuesta del norte del núcleo afecta a una mancha de romeral y a zonas de cultivos y huertas.
- Vulnerabilidad de acuíferos: Según el sistema de Cartografía Ambiental de la CAPV, el ámbito de actuación se sitúa sobre suelos de vulnerabilidad muy baja.
- Pendientes: En la zona sur del núcleo de Labraza la pendiente se sitúa entre un 20-30% y al norte entre un 5-10%.
- Zonas ambientalmente sensibles: La actuación se encuentra en el área de amortiguación del espacio núcleo del pinar de Dueñas. Este pinar, que ha sido declarado como Área de Interés Naturalístico por las DOT, se encuentra próximo al núcleo de Labraza. A su vez, el término municipal de Labraza y el pinar de Dueñas han sido catalogados como Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava.
- Valor agrológico: Según el PTS Agroforestal en núcleo urbano se encuentra rodeado por Paisaje Rural de Transición.
- Los usos del suelo en los alrededores del núcleo urbano de Labraza se corresponden con cultivos permanentes y tierras de labor.
- Suelos potencialmente contaminados: No se afecta a ningún emplazamiento.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA VALORACIÓN GLOBAL DE LAS ALTERNATIVAS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION

- a) Se valorará positivamente la protección y puesta en valor del **Pinar de Dueñas**, conservando los criterios que han supuesto la declaración del enclave como Área de Interés Naturalístico por las DOT.
- b) Se valorará positivamente la protección y puesta en valor del Casco Histórico de **Labraza**, conservando los criterios que han supuesto su declaración como Conjunto Monumental por el Decreto 57/2008.
- c) Se valorará positivamente la protección y puesta en valor del **paisaje** formado por la localidad de Labraza y el Pinar de Dueñas, ya que ha sido declarado Paisaje Singular y Sobresaliente por la Diputación Foral de Álava.
- d) Se valorará positivamente la protección, conservación y mejora de los tramos fluviales de interés conector, así como otros espacios incluidos en La Red de **Corredores Ecológicos** del País Vasco, presentes en el norte del municipio de Oyón-Oion.
- e) Se valorarán positivamente **propuestas de ordenación sostenibles**, que respondan a crecimientos racionales de los núcleos urbanos, con morfologías coherentes y que respondan a necesidades reales de mejora e integración en cada una de las poblaciones.
- f) Se valorarán positivamente **estrategias de recuperación y colmatación** de núcleos urbanos, mediante planteamientos de rehabilitación y/o mediante propuestas en vacíos urbanos.
- g) Se valorarán positivamente las medidas de **mejora** del medio en **áreas** que se encuentren **degradadas** y las medidas de protección en zonas de riesgo de erosión.
- h) Se valorarán positivamente las estrategias que **prioricen la ocupación y descontaminación** de suelos potencialmente contaminados.
- i) Se valorará positivamente la protección de **formaciones vegetales naturales** y estrategias de mejora de la **conectividad faunística**.
- j) Se valorará positivamente la consolidación y ampliación de los **equipamientos** existentes, así como la creación de espacios libres y comunes para la población, de manera que se favorezcan las relaciones sociales y se promuevan las actividades socio-culturales y deportivas.



- k) Se valorarán positivamente las actuaciones encaminadas a potenciar el **desarrollo cultural y turístico** del municipio, con posibilidad de creación de sinergias mejorando las condiciones económicas de la zona.
- l) Se valorarán positivamente las propuestas de regulación de usos y actividades que tengan en cuenta la disponibilidad de recursos, la **capacidad de acogida** del suelo y las características naturales del entorno.
- m) Se valorará positivamente la recuperación y restauración del **espacio fluvial**.
- n) Se valorarán positivamente las propuestas que potencien la protección del **patrimonio cultural** edificado de interés arquitectónico, así como de las zonas de presunción arqueológica.
- o) Se valorarán positivamente las propuestas que incluyan estrategias que fomenten los **modos de transporte no motorizados**.

4.3 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS.

Impactos generados por la alternativa 0 o de “no actuación”

La adopción de la alternativa 0 generará una serie de impactos negativos simplemente por la no actuación. De no aplicarse la revisión del Planeamiento Municipal en el municipio de Oyón-Oion, se continuará con una edificación esporádica, dispersa y descontrolada, lo que conllevará un deterioro del paisaje y del medio natural adyacente, así como a un aumento en los desplazamientos y a una menor accesibilidad a los servicios y equipamientos existentes en los núcleos urbanos.

Otros impactos negativos son los relacionados con la renuncia a:

- El desarrollo de equipamientos educativos, sanitarios, terciarios, culturales, deportivos, de hostelería y restauración.
- Un impulso económico del municipio compatible con la protección del medio natural y paisajístico.
- La creación de parques urbanos y espacios libres a lo largo de los tramos fluviales situados en los núcleos urbanos del municipio.
- El acondicionamiento de viales urbanos para mejorar la movilidad y la accesibilidad, así como la creación de nuevas conexiones viarias.
- El desarrollo de actividades turístico-culturales en los núcleos urbanos, sin que éstos lleguen a desvirtuarse ni degradarse.

- La creación de espacios libres perimetrales en la localidad de Labraza para distanciar las edificaciones del núcleo amurallado y evitar la desertización del área.
- La creación de puestos de trabajo relacionados con el sector servicios.

Impactos generados por las alternativas 1 y 2

Los impactos positivos están relacionados con un mayor desarrollo y crecimiento urbano sostenible, **priorizando estrategias de protección del medio natural y de colmatación de espacios urbanos sin consolidar o degradados.**

Por otro lado, se da respuesta a las necesidades de los habitantes en relación con las **deficiencias existentes en relación a los equipamientos sanitarios y educativos. Se mejora la vialidad, accesibilidad y se posibilitan carriles-bici funcionales que puedan reducir la demanda de movilidad motora del municipio.**

También se contribuirá a la disminución de los impactos ejercidos sobre las áreas naturales de interés, causados por el descontrol en la edificación actual y por la falta de protección de enclaves relevantes para garantizar la biodiversidad y la conectividad faunística dentro del municipio.

Los impactos **de carácter negativo** surgen en esta alternativa por los cambios de uso **de suelo en las expansiones urbanas de las poblaciones, perdiéndose la capacidad agrológica del suelo y afectando en algunos casos a vegetación de interés y a hábitats de interés comunitario.**

También se producirán impactos negativos relacionados con la fase de obras, como pueden ser:

- Aumento de la contaminación atmosférica y limitación de las capacidades fotosintéticas de la vegetación cercana por el aumento de partículas en suspensión y su posterior deposición.
- Aumento de la contaminación acústica causada por la maquinaria y por el propio proceso constructivo. Como resultado, las comunidades faunísticas próximas a la zona de obras se verán afectadas.
- Impacto paisajístico derivado de la ocupación de las visuales por los materiales acumulados, la maquinaria y las instalaciones de obras y por la alteración de los colores y texturas.
- Vertidos de aceites y carburantes de la maquinaria por derrames accidentales.
- Contaminación de las aguas superficiales por posibles vertidos accidentales y disminución de la calidad de las aguas.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyoñ-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyoñ-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyoñ-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

- Aumento de la erosión del área afectada por las obras debido a la eliminación de la vegetación.
- Acumulación de residuos inertes en las proximidades de la obra por una posible inadecuada gestión de los mismos.
- Aumento de tráfico rodado, sobre todo de vehículos pesados.
- Limitación en la movilidad peatonal y de vehículos a motor por la presencia de obstáculos.

Si bien, todos los impactos anteriormente mencionados pueden ser subsanados con la aplicación de medidas correctoras, compensatorias o correctoras.

4.4 OPINIÓN DEL PÚBLICO Y ENTIDADES CONSULTADAS CON RELACIÓN A LAS ALTERNATIVAS.

Se ha llevado a cabo una primera fase de participación pública, en la que se destacan las siguientes aportaciones:

- La propuesta de nuevo suelo residencial en el **norte** de la población de **Labraza** tuvo un rechazo frontal en la fase de exposición pública. Fue debido principalmente a la distancia existente entre el sector y el centro de Labraza, y a la ubicación a cota elevada que generaba una gran potencialidad de vistas y un posible impacto paisajístico elevado.
- La propuesta definida para colmatar y reurbanizar el viario del **sur de Labraza** ha sido respaldada en este proceso.
- Con respecto al suelo urbanizable residencial de **Oyón-Oion**, se redefinen y/o ajustan los límites de los sectores este y oeste, solucionando problemas de borde entre el tejido residencial y el tejido industrial al sur.
- El resto de propuestas de carácter residencial realizadas para el núcleo de **Oyón-Oion** no han recibido ningún tipo de sugerencia.
- El **suelo urbanizable industrial sureste** sufre un ajuste de su límite, reduciendo su extensión, en aras de priorizar la colmatación del ámbito y reducir la posibilidad de generar espacios residuales fácilmente degradables.
- Por otro lado, se pone de manifiesto la **necesidad de definir nuevas áreas de suelo urbano industrial** (que se pretenden reordenar a través de Plan Especial) para llevar a cabo actividades industriales “limpias”, tipo tecnológico, así como para el desarrollo de las industrias agroalimentarias vitivinícolas para sustituir los terrenos ocupados por los nuevos desarrollos residenciales y para completar los vacíos en el área industrial del núcleo de Oyón-Oion. Así surgen las propuestas incluidas dentro de la Alternativa 2, que incluyen el área

industrial Arroyo Grande II (actividad industrial “limpia”) y los sectores industriales Oion Oeste y Oion Suroeste (agroalimentaria).

- Se redujo y ajustó hacia el norte la banda de Condicionante Superpuesto Adicional Ronda de Oyón-Oion.

4.5 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINALMENTE ADOPTADA.

La valoración de cada una de las alternativas se llevará a cabo a través del análisis del grado de cumplimiento de los criterios ambientales y de los impactos generados por cada una de las alternativas. Por cada parámetro analizado se valorará el impacto de cada alternativa, de manera que la alternativa finalmente adoptada será la que obtenga una mayor valoración.

Tabla 51.- Valoración de las alternativas.

IMPACTO	VALORACIÓN
MUY NEGATIVO	-2
NEGATIVO	-1
NO SIGNIFICATIVO	0
POSITIVO	+1
MUY POSITIVO	+2

Fuente: Elaboración propia.

4.5.1 Suelo No Urbanizable

Tabla 52.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el SNU.

Criterio Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental a – protección del Pinar de Dueñas	Protegido	Protegido	Esta protegido, así como el MUP
Criterios ambientales b y c– protección del paisaje de Labraza y del Pinar de Dueñas	Protegido por la normativa sectorial vigente	Protección con normativa ambiental vigente y a través del condicionante superpuesto de paisajes singulares y sobresalientes	
Criterio ambiental d – protección de corredores ecológicos	Sin protección	Condicionante superpuesto de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	Condicionante superpuesto con la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV y el Estudio de conectividad faunística del THA
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas y con riesgo de erosión	Sin protección	Zonificación como zonas de Mejora Ambiental A y B de los ámbitos degradados del SNU del municipio.	Adquiere mucha mayor importancia las zonas de Mejora Ambiental B y desaparece la zona de Mejora Ambiental A
Criterio ambiental i – vegetación y conectividad faunística	Agrupaciones de vegetación natural protegidas	Inclusión en la zonificación del SNU como de Especial Protección de valor Forestal o Zona Preservada de interés forestal los ribazos y setos de separación entre parcelas agrícolas.	Inclusión de los Hábitats de Interés Comunitario dentro de los Condicionantes Superpuestos
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Protegido a través de condicionante superpuesto	Inclusión de los elementos calificados e inventariados dentro de la zona de especial protección
VALORACIÓN GLOBAL	+1	+9	+13

Fuente: Elaboración propia.

Dilemático:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

La alternativa finalmente adoptada en relación con el Suelo No Urbanizable es la **Alternativa 2**, puesto que supone una mayor protección de los enclaves naturales actualmente protegidos, así como una protección a masas forestales y corredores ecológicos que en la actualidad no contaban con ningún grado de protección en el planeamiento vigente, ni de Normativa de Rango Superior.

4.5.2 Suelo Urbano de Oyón-Oion

Tabla 53.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Oyón-Oion.

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental e – crecimiento sostenible y racional del núcleo urbano	No hay crecimiento	Crecimiento en respuesta a las demandas de la población, y de acuerdo con los criterios establecidos en el PTP de Laguardia.	
Criterio ambiental f – colmatación de la trama urbana	Existen propuestas sin desarrollar	Propuesta de colmatación de los vacíos urbanos, en algunos casos incentivando con nuevas propuestas el desarrollo de unidades de ejecución estancadas en el planeamiento vigente.	
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas	No existen propuestas	Los nuevos sectores urbanizables, así como las propuestas en suelo urbano no consolidado, se ubican en áreas degradadas, en ocasiones con usos industriales abandonados o muy cercanos al núcleo residencial. Se reordenan estos ámbitos mejorando los viarios y reduciendo la demanda de movilidad	
Criterio ambiental h – priorizar ocupación de suelos potencialmente contaminados	No existen propuestas	El sector oeste residencial propuesto cuenta con varios emplazamientos inventariados como potencialmente contaminados, que se procederán a valorar y, en su caso, a descontaminar.	
Criterio ambiental j – consolidación y ampliación de equipamientos y espacios libres	No existen propuestas	Se propone la creación nuevos equipamientos educativos, sanitarios, de un Sistema General de Equipamiento Estructurante al norte de la población, de un parque ligado al Arroyo Grande (mediante la concatenación de espacios libres y parques urbanos), así como su ampliación hacia el norte para conectar con el área recreativa del Parque de San Justo.	
Criterio ambiental k – potenciar el desarrollo cultural y turístico	No existen propuestas	Se propone la creación de un Sistema General de Equipamiento Estructurante que dinamice el sector terciario, vinculándolo con los viñedos e industrias vitivinícolas existentes.	
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental m – recuperación del espacio fluvial	No existen propuestas	La generación del parque fluvial en torno al Arroyo Grande parte de la premisa de potenciar y proteger el cauce fluvial.	
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Protegido	
Criterio ambiental o – movilidad no motorizada	No existen propuestas	Propuesta de una red urbana de carriles bici en torno al cinturón viario propuesto y al parque fluvial del Arroyo Grande, conectando el área residencial con el área industrial del núcleo.	
Impacto por ocupación del suelo	No significativo	Ocupación de SNU en los sectores residenciales este y oeste y en el sector industrial sureste.	Reducción en la ocupación del sector residencial este y del sector industrial sureste. Eliminación del Urbanizable Industrial del Oeste.
Afección a zonas de interés naturalístico	No significativo	La propuesta incluye la puesta en valor y recuperación del cauce del Arroyo Grande, como elemento de interés natural de mayor interés en el núcleo. El sector residencial urbanizable oeste propuesto se ubica sobre parte de un hábitat de interés comunitario. Se define el Sistema General de Espacios Verdes para garantizar su conservación.	
VALORACIÓN GLOBAL	-8	+16	+18

Fuente: Elaboración propia.

La alternativa finalmente adoptada es la **Alternativa 2** por ser, entre otros, una propuesta racional y ajustada, que responde a las necesidades de la población, a los

requerimientos de las administraciones (tanto foral como autonómica), en cuanto a la dotación de equipamientos, porque se mejora y protección de enclaves naturales de interés, se propone colmatar los espacios urbanos no consolidados, incluye propuestas de movilidad sostenible integrada tanto dentro de los nuevos desarrollos como en el núcleo consolidado y mejora de la vialidad interna del núcleo reduciendo las necesidades de movilidad de la población.

4.5.3 Suelo Urbano de Barriobusto

Tabla 54.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Barriobusto.

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental e – crecimiento sostenible y racional del núcleo urbano	No hay crecimiento	Crecimiento urbano colmatando espacios no consolidados al sur al este y al oeste.	Crecimiento urbano colmatando espacios no consolidados al sur.
Criterio ambiental f – colmatación de la trama urbana	No existen propuestas	Se proponen crecimientos con la premisa de colmatar espacios vacíos urbanos, con una estrategia global	La propuesta restringida al sur trata de solventar el vacío urbano existente en ese punto, por lo que no se colmata la trama urbana.
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas	No existen propuestas	Se recuperan los tres espacios propuestos de actuación, generando una mejora global del núcleo.	La recuperación se focaliza en el ámbito sur como espacio degradado.
Criterio ambiental h – priorizar ocupación de suelos potencialmente contaminados	No existen suelos inventariados como potencialmente contaminados		
Criterio ambiental j – consolidación y ampliación de equipamientos y espacios libres	No existen propuestas	No existen propuestas	
Criterio ambiental k – potenciar el desarrollo cultural y turístico	No existen propuestas	No existen propuestas	
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental m – recuperación del espacio fluvial	El cauce fluvial atraviesa el núcleo urbano entubado.		
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Protegido	
Criterio ambiental o – movilidad no motorizada	No existen propuestas	Mejora de la accesibilidad con el acondicionamiento de viales, mejorando también la movilidad peatonal	Mejora de los viales y de la accesibilidad peatonal en el sur.
Impacto por ocupación del suelo	No significativo	A pesar de tratarse de suelos parcialmente artificializados, se eliminan la capacidad agrológica y los hábitats de los tres ámbitos.	Se elimina la capacidad agrológica y los hábitats del ámbito propuesto al sur, que cuenta ya con un cierto grado de degradación.
Afección a zonas de interés naturalístico	No significativo	Las propuestas ubicadas al este y al oeste se ubican sobre parte de un hábitat de interés comunitario y la propuesta del sur se ubica cercana al cauce fluvial.	La propuesta del sur se ubica cercana al cauce fluvial.
VALORACIÓN GLOBAL	-6	3	0

Fuente: Elaboración propia.

Diligenciar:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Olón recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Olón. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Olón en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sáenz de A.

Se alza como la solución finalmente adoptada la **Alternativa 1**, es decir, la propuesta del Avance. Esto viene motivado principalmente a que la principal necesidad detectada en el núcleo de Barriobusto es dar solución a una trama viaria deficiente y una trama urbana incompleta, que generaba un modelo urbanístico poco sostenible en cuanto a la concepción de crecimientos concentrados y a la accesibilidad urbana, tanto desde el punto de vista de modos de transporte motorizados como desde el punto de vista peatonal.

4.5.4 Suelo Urbano de Labraza


Tabla 55.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Labraza.

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental e – crecimiento sostenible y racional del núcleo urbano	No hay crecimiento	La propuesta incluye la un sector urbanizable al norte implica un crecimiento alejado del núcleo central de Labraza y no realista con respecto a las necesidades mostradas por la población.	La propuesta se considera ajustada a la realidad del núcleo y promueve escasos crecimientos residenciales, priorizando la reordenación de la zona sur.
Criterio ambiental f – colmatación de la trama urbana	No hay crecimiento	Se pretende la colmatación del ámbito desordenado y disperso que se sitúa al sur del núcleo, ordenando el espacio urbano	
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas	No existen propuestas	Se mejora el ámbito degradado del sur, dándole un carácter más urbano y terminando la urbanización.	
Criterio ambiental h – priorizar ocupación de suelos potencialmente contaminados	No existen suelos inventariados como potencialmente contaminados		
Criterio ambiental j – consolidación y ampliación de equipamientos y espacios libres	No existen propuestas	Se promueve en torno al núcleo amurallado la conformación de un espacio libre que proteja el conjunto monumental de los efectos de borde con el resto del núcleo urbano y que genere un espacio para las relaciones sociales y el encuentro de la población.	
Criterio ambiental k – potenciar el desarrollo cultural y turístico	No existen propuestas	Protección y puesta en valor del patrimonio cultural.	
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental m – recuperación del espacio fluvial	No existe cauces fluviales cercanos al ámbito urbano de Labraza		
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Planteamiento de una banda protectora de espacio libre en torno al conjunto amurallado que minimice y amortigüe las posibles afecciones.	
Criterio ambiental o – movilidad no motorizada	No existen propuestas	La mejora de la vialidad en la zona sur también tiene en cuenta la generación de conexiones peatonales que mejoren la accesibilidad.	
Impacto por ocupación del suelo	No significativo	Afección al norte y reducción de la capacidad agrológica	El ámbito se encuentra parcialmente antropizado.
Afección a zonas de interés naturalístico	No significativo	Afección por el sector norte a una mancha de romeral considerada vegetación natural de interés	No significativo
VALORACIÓN GLOBAL	-6	1	6

Fuente: Elaboración propia.

La alternativa finalmente seleccionada es la **Alternativa 2** por considerarse como la opción más sostenible, la que promueve un crecimiento urbano concentrado y la que se ajusta a las necesidades de crecimiento mostradas por la población.





CAPÍTULO 5: IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL MODELO DE CRECIMIENTO PROPUESTO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.

5.1 EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL MODELO DE CRECIMIENTO PROPUESTO POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION.

5.1.1 Objetivos relacionados con el soporte del medio físico.

El objetivo principal es la delimitación de áreas para proteger, conservar, y mejorar enclaves naturales de interés ecológico, científico, formaciones vegetales autóctonas, fauna, corredores ecológicos, restos arqueológicos, riberas fluviales y paisajes. Es un objetivo **POSITIVO**, que aboga por la gestión responsable y racional de los recursos que garantice la conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales.

Por otro lado, existe una batería de objetivos que pretenden reducir, minimizar o eliminar los impactos de carácter negativo existentes o que puedan afectar en un futuro a ese patrimonio natural. En este sentido se limita la vivienda aislada en ámbito rural, se promueve un uso racional y controlado de las áreas de esparcimiento en parajes naturales, controlar las actividades potencialmente contaminantes que puedan afectar a los acuíferos, al suelo, a la atmósfera o al paisaje, así como controlar la depuración de residuos, los vertederos incontrolados, los aportes derivados de la agricultura intensiva, etc. Son todos ellos objetivos que ayudan a proteger y mejorar el medio natural, caracterizándose como un impacto **POSITIVO**.

En todo caso, se transmite como premisa el respeto y acatamiento de las directrices de la normativa urbanística y ambiental vigente, así como de los Planes Territoriales Sectoriales que sean de aplicación. Se considera un objetivo **POSITIVO**.

5.1.2 Objetivos relacionados con el soporte urbano y edificado.

Son los objetivos relacionados con la nueva delimitación del Suelo Urbano y Urbanizable, en base a una consolidación de los actuales núcleos urbanos, que han de ser ordenados de acuerdo con las Directrices de Ordenación Territorial promovidas por Gobierno Vasco.

Con estos objetivos se pretende alcanzar un crecimiento razonable y sostenible de acuerdo con las demandas existentes y con los criterios de la normativa vigente y del PTP de Laguardia. De esta manera se delimitarán los nuevos suelos urbanizables en conexión con la trama urbana actual, se catalogarán los elementos de interés patrimonial para establecer su protección y se definirán las infraestructuras necesarias para garantizar el control de la depuración de los vertidos de saneamiento de las áreas urbanas existentes o propuestas. Son criterios de sostenibilidad y de protección de los recursos culturales y ambientales existentes en los núcleos urbanos, de manera que se consideran objetivos de carácter **POSITIVO**, dado que se previenen posibles afecciones futuras y se promueve la colmatación de los espacios urbanos libres, disminuyendo los impactos paisajísticos derivados de la edificación dispersa de vivienda unifamiliar.

Se incluyen también objetivos tendentes a la ordenación integral de los sistemas edificatorios, los de espacios libres y equipamientos, a consolidar edificaciones que en la actualidad no se encuentran en ámbitos urbanos, a establecer Ordenanzas Reguladoras de la Edificación de cada parcela y a definir las operaciones de corrección de déficits dotacionales en cuanto a infraestructuras básicas y de servicios. Debido al carácter homogeneizador y de sostenibilidad de estos objetivos, se valoran como **POSITIVOS** para el medio urbano y para sus habitantes.

5.1.3 Objetivos relacionados con el soporte socio-económico.

Son objetivos que buscan la promoción económica del municipio, racionalizando la situación estratégica con Logroño y dentro del Corredor del Ebro, y ampliando, potenciando y regulando la actividad industrial para favorecer su competitividad. Son aspectos que se consideran como un impacto **POSITIVO**, debido a que potencian el sector económico de mayor peso del municipio, el que emplea a un mayor número de personas y el que aporta más al PIB municipal.

Se potencia la creación de un Equipamiento Estructurante que potencie la implantación de usos terciarios turísticos y comerciales, de manera que se diversifica la economía local y potencia la atracción del turismo. Es un objetivo **POSITIVO**.



Los criterios de sostenibilidad deberán estar incorporados en la creación de los nuevos espacios urbanos de manera que se combine equilibradamente el bienestar de la población, el medio ambiente y la economía local. Es un objetivo de carácter **POSITIVO**.

5.1.4 Objetivos relacionados con el soporte jurídico y de planeamiento.

Son objetivos que buscan el control y la gestión de las transformaciones del uso del suelo, protegiendo el Suelo No Urbanizable de las actividades edificatorias y urbanizadoras y garantizando el valor ambiental, paisajístico y patrimonial de los núcleos, entre otros aspectos. Se busca redefinir la red local de comunicaciones en lugares de oportunidad favoreciendo criterios de movilidad sostenible y con el mínimo impacto, a la vez que se racionaliza la oferta de nueva vivienda. Son objetivos **POSITIVOS** que una vez más siguen criterios de crecimientos sostenibles y equilibrados, que potencian la protección del medio natural.

5.2 IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OIÓN CON POSIBILIDAD DE IMPACTAR EN EL MEDIO.

5.2.1 Actuaciones objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores.

No se han detectado actuaciones objeto de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental en niveles jerárquicos superiores.

5.2.2 Identificación, caracterización y calificación de impactos de las actuaciones que no han sido objeto de ECIA en niveles jerárquicos superiores.

La caracterización de los impactos previsiblemente generados en las distintas fases de construcción y explotación, se ha llevado a cabo sobre la base de los siguientes criterios:


- **Magnitud (M):** Se refiere al grado de afección de un impacto concreto sobre un determinado factor. Cualitativamente se han establecido cinco clases: Muy bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.
- **Signo (S):** Muestra si el impacto es positivo, negativo o indeterminado.
- **Escala espacial (ES):** En los casos en los que es posible cuantificarla, se tiene en cuenta la superficie espacial afectada por un determinado impacto.

- Persistencia (P): Escala temporal en la que actúa un determinado impacto. Se establecen cualitativamente dos clases: Temporal y Permanente.
- Recuperabilidad (RC): Tiene en cuenta la posibilidad de que la alteración producida pueda eliminarse, minimizar o compensar, bien por acción natural, bien mediante la aplicación de medidas correctoras. Se consideran dos clases cualitativas: Recuperable e Irrecuperable.
- Reversibilidad (RV): Hace referencia a la capacidad del medio de absorber a medio plazo y sin intervención del hombre el efecto producido por una acción determinada mediante procesos naturales de sucesión ecológica o mecanismos de autodepuración. Se consideran las clases: reversibilidad inmediata, alta (corto plazo), medio plazo, parcial (largo plazo) e irreversible.
- Sinergia (SI): Hace referencia a la acción conjunta de dos o más impactos, en la que el impacto total es superior al de la suma de los impactos parciales. Se distinguen No Sinérgico y Sinérgico.
- Acumulación (A): Hace referencia al incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma reiterada la acción que lo genera. Se diferencian entre Simple y Acumulativo.

Los impactos ambientales generados por las actuaciones han sido asimismo valorados en función de la caracterización realizada a través de los parámetros anteriores y de acuerdo con los siguientes conceptos definidos en el R.D. 1131/88:

- Compatible: Impacto cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa de prácticas protectoras o correctoras.
- Moderado: Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Severo: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras, y en el que, aún con esas medidas, la recuperación precisa de un tiempo dilatado.
- Crítico: Aquel con el cual se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas correctoras.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



En función de las características específicas de cada uno de los impactos, los criterios anteriormente definidos se valorarán como sigue a continuación:

Tabla 56.- Criterios para la valoración de impactos.

PARÁMETRO	VALOR	CLASIFICACIÓN	IMPACTO
NATURALEZA (N)	+	Positivo	
	-	Negativo	
INTENSIDAD (IN)	1	Baja	Afección mínima.
	2	Media	
	4	Alta	
	8	Muy Alta	
	12	Total	Dstrucción casi total del factor.
EXTENSIÓN (EX)	1	Puntual	Efecto muy localizado.
	2	Parcial	Incidencia apreciable en el medio.
	4	Extensa	Afecta a una gran parte del medio.
	8	Total	Generalizado en todo el entorno.
MOMENTO (MO)	1	A largo plazo	El efecto tarda más de 5 años en manifestarse.
	2	A medio plazo	Se manifiesta en términos de 1 a 5 años.
	4	Inmediato	Se manifiesta en términos de 1 año.
PERSISTENCIA (PE)	1	Fugaz	Duración menor de 1 año.
	2	Temporal	Duración entre 1 y 10 años.
	4	Permanente	Duración mayor de 10 años.
REVERSIBILIDAD (RV)	1	Corto Plazo	Retorno a las condiciones iniciales en menos de 1 año.
	2	Medio Plazo	Retorno a las condiciones iniciales en un período entre 1 y 10 años.
	4	Irreversible	Imposibilidad de retornar por medios naturales a las condiciones naturales, o hacerlo en un período de tiempo mayor de 10 años.
SINERGIAS (SI)	1	Sin Sinergismo	Cuando una acción actuando sobre un factor no incide en otras acciones que actúan sobre un mismo factor.
	2	Sinérgico	Presenta un sinergismo moderado.
	4	Muy Sinérgico	Altamente sinérgico.
ACUMULACIÓN (AC)	1	Simple	Es un impacto que se manifiesta sobre un único componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencia en la inducción de nuevos efectos, ni en su acumulación, ni en sinergismos.
	4	Acumulativo	Es el efecto que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor incrementa progresivamente su gravedad al carecer el medio de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento de la acción causante del impacto.
EFECTO (EF)	1	Indirecto	Su manifestación no es directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario.
	4	Directo	Su efecto tiene una incidencia inmediata en algún factor ambiental.
PERIODICIDAD (PR)	1	Irregular	El efecto se manifiesta de forma impredecible.
	2	Periódica	El efecto se manifiesta de manera cíclica o recurrente.
	4	Continua	El efecto se manifiesta de manera constante en el tiempo.
RECUPERABILIDAD (RC)	1	Inmediata	El efecto puede recuperarse en menos de 1 año.
	2	A medio plazo	El efecto puede recuperarse en un período entre 1 y 5 años.
	4	Mitigable	El efecto puede recuperarse parcialmente.
	8	Irrecuperable	Alteración imposible de recuperar, tanto por la acción natural como por la humana.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez caracterizados, se procederá al cálculo de la Importancia del Impacto (I) con la ayuda de la siguiente fórmula:

$$I = (3 \cdot IN) + (2 \cdot EX) + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RC$$

El valor final tomará valores positivos o negativos en función de la naturaleza del impacto definida en la caracterización.

La importancia del impacto determina su valoración final, según se incluya en los rangos de la siguiente tabla:

Tabla 57.- Valoración final del impacto.

IMPACTOS POSITIVOS		IMPACTOS NEGATIVOS	
I < 25	BENEFICIOSO BAJO	I > -25	COMPATIBLE
I = 25	BENEFICIOSO BAJO-MEDIO	I = -25	COMPATIBLE-MODERADO
25 < I < 50	BENEFICIOSO MEDIO	-25 > I > -50	MODERADO
I = 50	BENEFICIOSO MEDIO-ALTO	I = -50	MODERADO-SEVERO
50 < I < 75	BENEFICIOSO ALTO	-50 > I > -75	SEVERO
I = 75	BENEFICIOSO ALTO-MUY ALTO	I = -75	SEVERO-CRÍTICO
I > 75	BENEFICIOSO MUY ALTO	I < -75	CRÍTICO

Dilemante:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

ACCIONES POTENCIALMENTE IMPACTANTES		FACTORES AMBIENTALES										
		Cubierta vegetal	Fauna terrestre	Medio Acuático	Zonas de Interés Naturalístico	Patrimonio histórico-artístico	Atmósfera	Contaminación acústica	Suelo	Paisaje	Productividad agraria y forestal	Confort Social
NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA	Protección con la zonificación del SNU	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	
	Adopción de los criterios del PTS de Ríos y de Zonas Húmedas	✓	✓	✓								
	Protección del Paisaje Singular del Pinar de Dueñas									✓		
	Creación de espacios libres	✓	✓				✓	✓	✓	✓		✓
	Creación de nuevas infraestructuras viarias		✗				✓					
	Crecimientos urbanos e industriales									✗		
	Normativa					✓				✓		
FASE DE OBRAS	Ocupación del suelo	✗	✗			✓			✗	✗	✗	✗
	Movimientos de tierras	✗	✗	✗			✗			✗		✗
	Movimiento de maquinaria pesada	✗	✗	✗			✗	✗	✗			✗
	Proceso de Urbanización y Edificación						✗	✗		✗		✗
FASE DE EXPLOTACIÓN	Aumento de la afluencia de turistas		✗	✗			✗					
	Aumento de paseantes en parques fluviales											
	Reducción por la construcción de una vía ciclista de los desplazamientos por carretera						✓	✓				✓
	Red viaria optimizada							✗				✓
	Creación de nuevas viviendas y equipamientos deportivos			✗								✓

IMPACTO POSITIVO: ✓
 IMPACTO NEGATIVO: ✗

Impactos sobre la cubierta vegetal

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La ordenación del suelo que se propone implica una protección de las masas de vegetación en aquellas áreas donde la importancia biológica y ecológica es relevante. Estas áreas donde se apuesta por la conservación, mejora y restauración de la masa vegetal se corresponden con la zonificación J 1.1 Zonas de especial protección por su valor natural, J 1.4 Zonas de especial protección por su valor forestal y J 2.4 Zonas preservadas por su interés forestal. Las Zonas J.2.3. de Mejora Ambiental B.

Las zonas J1.1 se corresponden expresamente con el Pinar de Dueñas y el Monte de Utilidad Pública nº 173 del Pinar de Dueñas. Las zonas se corresponden con formaciones vegetales naturales de alto valor para la movilidad faunística y para el mantenimiento de la biodiversidad, como son los márgenes fluviales, los setos de bordes de parcelas agrícolas y los hábitats de interés comunitario. La protección de estos espacios implica un impacto:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Alta	4
EXTENSIÓN (EX):	Extensa	4	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Muy sinérgico	4	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 49	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

La adopción de los criterios que marca el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos y del PTS de Zonas Húmedas de la CAPV en el planeamiento municipal genera la protección de la vegetación de ribera mediante el establecimiento de bandas de protección en ambas márgenes de los cauces y de las riberas de las zonas húmedas, en las que se regulan estrictamente los usos. Es una medida que afecta a toda la red hidrográfica del municipio.

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 37	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

La creación de espacios libres y de parques urbanos, contribuirá al mantenimiento de la vegetación autóctona, la cual permitirá a su vez reducir la erosión del suelo en estos espacios.

El impacto es:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 37	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

El cambio de uso del suelo para propiciar la ampliación de los núcleos urbanos supone en el futuro una urbanización y por lo tanto una ocupación del espacio y eliminación de la vegetación existente. Los nuevos crecimientos se ubican principalmente en el núcleo de Oyón-Oion, afectando en su mayor parte zonas agrarias. Existe un rodal de un hábitat de interés comunitario que se corresponde con zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea. El impacto se caracteriza como sigue:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Muy sinérgico	4	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	- 35	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Los movimientos de tierras que se desarrollarán durante la fase de obras generarán un número elevado de partículas en suspensión. Estas partículas se irán depositando en la vegetación colindante a la zona de obras, disminuyendo la capacidad fotosintética de las mismas y condicionando su desarrollo. El impacto producido es compatible:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Fugaz	1	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto Plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 20	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

Dilectísimo:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Olón recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Olón. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Olón en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Además, el empleo de maquinaria pesada durante la fase de obras puede dañar a la vegetación que no había sido anteriormente extraída. La vegetación puede ser aplastada, y en los casos más extremos pueden producirse roturas en ramas y tallos. Además, el peso de la maquinaria hace que el suelo se compacte, dificultando así el crecimiento radicular y la disponibilidad de agua para las plantas, ya que los suelos compactos son más impermeables. Por tanto, el impacto producido sobre la vegetación es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Medio plazo	2
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	- 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impactos sobre la fauna terrestre

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La protección de las áreas ambientalmente sensibles por la zonificación del Suelo No Urbanizable realizada, mejora y protege las condiciones de vida y movilidad de la fauna. Las zonas especialmente relevantes para la conservación de la fauna y donde la regulación de usos así lo pretende son las relacionadas con Zonas de Especial Protección de Aguas Superficiales, Zonas de Especial Protección por su Valor Natural, Zonas de Especial Protección por su Valor Forestal, Zonas de Especial Protección de Mejora Ambiental A y Zonas Preservadas de Interés Forestal. Esta propuesta afecta a la fauna de una forma:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Extensa	4	MOMENTO (MO):	A medio plazo	2
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 36	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

La protección propuesta por la adopción de los criterios de los PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos, y de Zonas Húmedas de la CAPV, mejorará la calidad de los hábitats ribereños, por lo que la fauna se verá beneficiada en ese aspecto.

El impacto se caracteriza a continuación:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	A medio plazo	2
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 32	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

El desarrollo de espacios libres con vegetación favorecerá las conexiones entre distintas comunidades de animales, por lo que la movilidad de las especies y el éxito reproductivo de las mismas se verán incrementados. El impacto producido es el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 37	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

El desarrollo de nuevas infraestructuras viarias conllevará a una fragmentación del hábitat, por lo que la movilidad de numerosas especies se verá reducida. Además, el número de atropellos se elevará considerablemente. El impacto generado se ha estimado como moderado:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Irrecuperable	8	IMPORTANCIA (I):	- 38	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

FASE DE OBRAS

La ocupación del suelo afectará a la fauna terrestre cuyo hábitat se encuentra en la cubierta vegetal eliminada, obligando a estas especies a desplazarse a áreas colindantes.

El impacto generado sobre la fauna se ha considerado moderado:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Medio plazo	2
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):	- 32	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Además, numerosas especies faunísticas vinculadas al medio edáfico perderán su refugio y su hábitat debido a los movimientos de tierras, por lo que se verán forzadas a desplazarse hacia otras zonas cercanas no afectadas por las obras.

El impacto se ha estimado que es moderado:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Medio plazo	2
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	- 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

El empleo de maquinaria durante la fase de obras puede ocasionar el atropello de especies animales. Se verán afectados en mayor medida los micromamíferos, anfibios y reptiles, ya que son los que poseen una menor capacidad de desplazamiento con respecto a otras especies. El impacto generado es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	- 33	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

FASE DE EXPLOTACIÓN

Durante la fase de explotación se prevé que tenga lugar un incremento del turismo, por lo que pueden verse alterados los comportamientos y los hábitos de numerosas especies sensibles a la presencia humana.

El impacto detectado es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):		- 37
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impactos sobre el medio acuático

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La zonificación del Suelo No Urbanizable regula los usos y protege la naturalidad de los cauces y de los hábitats de ribera. La protección de las márgenes propiciará una mejora y conservación de la vegetación, hecho que influirá en la mejora del sombreado del cauce, de los refugios subacuáticos para los peces y de la oxigenación de las aguas. Por lo tanto, se considera un impacto:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):		+ 37
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Por último, se proponen una serie de medidas de protección de las aguas superficiales que se basan en la adopción de las bandas de protección del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y del PTS de Zonas Húmedas. Son bandas que protegen al río o arroyo de posibles afecciones en cuanto a la calidad de las aguas y del bosque de ribera, evitando la ocupación del dominio público hidráulico y la contaminación por parte de explotaciones agroganaderas e industrias. Por otro lado, también se evitan posibles alteraciones hidromorfológicas.

El marco de actuación de las medidas es el denominado Zona Especial de Protección de las Aguas Superficiales (J1.7) y se consideran afecciones:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):		+ 38
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

Los movimientos de tierras que se realicen en las proximidades de los cauces fluviales pueden causar un impacto sobre el medio acuático, ya que parte de esas tierras pueden llegar a los ríos modificando su cauce. También se puede incrementar la materia disuelta en el agua, por lo que la infiltración de la luz solar en el río disminuirá. Los movimientos de tierras que se llevarán a cabo para la creación de parques urbanos junto a los ríos pueden ser un ejemplo de ello. El impacto detectado sobre el medio acuático es el que se muestra a continuación:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Medio plazo	2
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	- 26	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

El empleo de maquinaria puede originar vertidos accidentales de aceite, los cuales, bien por escorrentía superficial o por infiltraciones en el terreno, llegarán hasta los cursos fluviales. Una vez que el aceite haya alcanzado el medio acuático formará una capa superficial impermeable que impedirá la disolución de oxígeno en el río. El impacto ocasionado es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):	- 30	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

FASE DE EXPLOTACIÓN

Los parques urbanos que se proponen construir en las localidades de Oyón-Oión y Barriobusto estarán asociados a los cauces fluviales. Estos parques atraerán a un elevado número de paseantes, por lo que es probable que se dé una acumulación de residuos entorno a los ríos, disminuyendo su calidad.

El impacto detectado se ha considerado el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Medio plazo	2
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):		- 29
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

La creación de nuevas viviendas aumentará las necesidades de abastecimiento de agua. El Plan General ha realizado un análisis para analizar la capacidad existente de los recursos actuales para dar servicio a los nuevos horizontes planteados, concluyendo que tanto las infraestructuras como el volumen del recurso son suficientes. Con respecto al saneamiento, proyectos promovidos recientemente por el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno Vasco han llevado a cabouna renovación de la red de saneamiento, calculada para una capacidad muy superior al horizonte del Plan General de Ordenación Urbana. El análisis en detalle del Plan General se transcribe como Anexo en el presente documento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. El impacto por tanto en el medio acuático del aumento de la población y de la creación de nuevas áreas industriales se define como sigue a continuación:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):		- 28
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impactos sobre las Zonas de Interés Naturalístico

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

Dentro de la zonificación de suelo no urbanizable se encuentran protegidas las áreas que ejercen un papel importante desde el punto de vista ecológico, como son los corredores ecológicos, los hábitats de interés comunitario, las áreas de interés naturalístico de las DOT como el Pinar de Dueñas, vegetación natural, cursos fluviales y riberas, y el humedal catalogado de los Carrizales de Malpica.

La protección de estos enclaves es un impacto:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	A medio plazo	2
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 35	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Impactos sobre el patrimonio histórico artístico

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La revisión del planeamiento municipal se establece como un instrumento ordenador que permita la puesta en valor del medio físico en el que se enclava el patrimonio histórico-artístico, respetando su singularidad. Además, se quiere facilitar la coexistencia de la protección de este patrimonio histórico-artístico edificado en suelo urbano con las necesidades y características de la población, evitando así la despoblación. El impacto generado es el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sin sinergismo	1	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

También se insta al cumplimiento del Decreto 57/2008, por el cual el casco histórico de Labraza ha sido declarado Conjunto Monumental. Por ello, la edificación residencial que se lleve a cabo en las proximidades tendrá en cuenta las directrices establecidas en este Decreto, con el fin de que no interferir en las visuales y de no desvirtualizar los valores histórico-culturales de Labraza. El impacto producido es el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	A medio plazo	2
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 30	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

Cuando se produzcan descubrimientos arqueológicos, paleontológicos, mineralógicos, históricos u otros geológicos o culturales, previa decisión del organismo o Entidad competente, los terrenos quedarán automáticamente sujetos a la suspensión cautelar de las autorizaciones, licencias y permisos para intervenir sobre ellos. Este hecho implica una protección de este tipo de elementos, facilitando la conservación del yacimiento. Es un impacto:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sin sinergismo	1	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	+ 29	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Impactos sobre la atmósfera

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La creación de espacios libres con vegetación en Labraza y Oyón-Oion disminuirá la contaminación atmosférica, ya que la flora del lugar ayudará a retener el dióxido de carbono liberado a la atmósfera por diversas actividades antrópicas. El impacto producido será el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

El desarrollo de nuevas infraestructuras viarias, como por ejemplo el “cinturón urbano” de Oyón-Oion y la variante de la misma población, y el acondicionamiento de las vías urbanas ya existentes se llevarán a cabo con el fin de mejorar las conexiones y la accesibilidad en los distintos núcleos poblaciones, disminuyendo de este modo las distancias y el número de desplazamientos necesarios. De esta manera se conseguirá disminuir la contaminación atmosférica procedente del transporte motorizado.

Por tanto, el impacto causado será el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Extensa	4	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 35	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

Durante el proceso de movimiento de tierras, se produce contaminación atmosférica a causa de la liberación inevitable de partículas de pequeño tamaño. Esta contaminación puede llegar incluso a afectar a áreas alejadas del foco de generación a través de fenómenos dispersivos. El impacto generado es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Alta	4
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Fugaz	1	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto Plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

A su vez, el empleo de maquinaria durante la fase de obras libera a la atmósfera partículas y gases de combustión, dando lugar a una contaminación difusa. El impacto causado es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Irrecuperable	8	IMPORTANCIA (I):	- 34	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

El proceso de edificación incluye numerosas acciones en las que se generarán partículas en suspensión, las cuales producirán una disminución en la calidad atmosférica. Esta contaminación puede ser transportada por el viento hacia áreas alejadas del foco de generación.

El impacto originado es el que se muestra a continuación:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Fugaz	1	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto Plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):		- 22
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

FASE DE EXPLOTACIÓN

El objetivo de potenciar el turismo en el municipio de Oyón-Oion traerá consigo un aumento en los desplazamientos por carretera y, por consiguiente, un aumento en la contaminación atmosférica. El impacto producido será el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):		- 34
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

El desarrollo de una red ciclista en la localidad de Oyón-Oion potenciará el uso de la bicicleta en detrimento de otros medios de transporte menos sostenibles. Se espera que estas vías ciclistas sean utilizadas diariamente por la población, bien para dirigirse al lugar de trabajo, realizar actividades cotidianas o para la práctica de deporte. Con ello, se conseguirá reducir el número de desplazamientos cortos por carretera, que son los que mayor contaminación atmosférica provocan. Por tanto, el impacto generado se ha considerado como beneficioso medio:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):		+ 31
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Impacto relacionados con la contaminación acústica

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

Los espacios libres con vegetación que se pretenden crear en Labraza y Oyón-Oion servirán como zonas de amortiguación de ruido, mejorando así el confort ambiental del lugar. El impacto causado se ha considerado como beneficioso medio:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 29	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

El uso de vehículos de motor y de maquinaria pesada para la ejecución de las obras causará un incremento en la generación de ruido y por lo tanto, una disminución en el confort ambiental, perjudicando tanto a las especies faunísticas cercanas como a la población en general. El impacto detectado será el que se muestra a continuación:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Medio plazo	2
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 27	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

En la fase de edificación, el empleo de diversas herramientas, la carga y descarga de materiales y el desarrollo de otras actividades similares vinculadas al proceso de edificación, generarán niveles de ruido notables, afectando al confort tanto de la población cercana como de los seres vivos que habitan en las proximidades. Por consiguiente el impacto generado es:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto Plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 21	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

FASE DE EXPLOTACIÓN

La construcción de vías ciclistas en el núcleo urbano de Oyón-Oion potenciará el uso de la bicicleta y decrecerá la frecuencia de los desplazamientos realizados con vehículos motorizados. El uso de modos de transporte no motorizados como la bicicleta, permitirá disminuir la contaminación acústica en la localidad. El impacto detectado es el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 26	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

La revisión del planeamiento municipal propone construir en la localidad de Oyón-Oion una circunvalación para reducir los desplazamientos dentro del pueblo, y una variante que mejore las conexiones entre la población de Oyón-Oion y el polígono industrial cercano a Logroño. Por ello, numerosos serán los vehículos que circulen por estas nuevas vías, generando a su paso contaminación acústica. El impacto producido por la aparición de estos nuevos focos de emisión de ruido es el que se muestra en la siguiente tabla:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impactos sobre el Suelo

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

El nuevo planeamiento municipal dentro de las zonas con condicionantes superpuestos hace una zonificación de áreas erosionables o con riesgos de erosión. En el municipio de estudio estas zonas se encuentran en la zona situada al norte y próxima a las laderas de la Sierra de Cantabria, en la región al sureste de la localidad de Labraza y la zona ubicada al sureste y noroeste de la población de Oyón-Oion. De entre los criterios a seguir se insta a evitar las actividades que afecten a la estabilidad del suelo, lo que se considera como un impacto positivo y caracterizado como sigue a continuación:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 37	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Por otro lado, la creación de espacios libres con vegetación permitirá disminuir la erosión y la pérdida de suelo en aquellas áreas donde se ubiquen estos espacios. El impacto causado será el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 35	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

Las nuevas edificaciones generarán la impermeabilización y la compactación de los suelos donde se instalen, pudiendo provocar efectos indirectos como cambios en la escorrentía superficial. Este impacto se considera como:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	A medio plazo	2
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):	- 35	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Durante la fase de obras se necesitará emplear maquinaria para la realización de diversos trabajos, por lo que cabe la posibilidad de que se produzcan vertidos accidentales de aceite sobre el suelo, contaminándolo. El impacto producido será el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):	- 33	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impactos sobre el paisaje

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

Como impacto positivo sobre el paisaje se considera la zonificación del Suelo No Urbanizable, ya que se basa en la protección de los usos y actividades que se llevan a cabo de manera tradicional en el territorio. Este hecho propicia una protección del paisaje rural y natural. El impacto se ha caracterizado como sigue a continuación:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	+ 32	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Por otro lado, y como condicionante superpuesto, se encuentra el paisaje formado por el núcleo de Labraza y el Pinar de Dueñas, incluido en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, aprobado por el Acuerdo 829/2005, de 27 de septiembre, del Consejo de Diputados. La protección de este paisaje sobresaliente origina el siguiente impacto:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	+ 35	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

La calidad del paisaje se verá influida positivamente por la creación de espacios libres en los núcleos urbanos de Oyón-Oion y Labraza, ya que ayudarán a integrar el medio natural en estos núcleos de población. Además, en el caso de la localidad de Labraza, estos espacios se desarrollarán también para evitar que los nuevos crecimientos del núcleo disminuyan la calidad de su paisaje rural y patrimonial.

Por tanto, el impacto generado por esta acción será el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sin sinergismo	1	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 28	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Las nuevas edificaciones que se quieren construir para dar respuesta a las necesidades de la población originarán un cambio en el paisaje, debido a la disminución del campo visual. El impacto producido es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Irrecuperable	8	IMPORTANCIA (I):	- 44	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Las condiciones constructivas que se muestran dentro de la normativa dentro de la revisión del planeamiento municipal de Oyón-Oión se basan en homogeneizar materiales de construcción, volúmenes, morfologías y alturas de las edificaciones, así como unificar criterios de urbanización que proporcionen un paisaje ordenado y sin estridencias. Por tanto, el impacto producido es el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	+ 32	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

La ocupación del suelo lleva consigo una modificación del paisaje, de manera que el paisaje predominantemente agrario de las parcelas afectadas se transformará en un paisaje urbano.

El impacto producido se ha considerado moderado:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Mitigable	4	IMPORTANCIA (I):	- 37	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Los movimientos de tierras durante la fase de obras también generan un impacto en el paisaje, ya que los montículos de tierra disminuyen las visuales. Además la presencia de polvo en suspensión disminuye a su vez la calidad del paisaje y la visibilidad de lugares ubicados a cierta distancia. Por tanto, el impacto generado es:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Fugaz	1	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto Plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 20	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

Durante el proceso de construcción de las nuevas residencias, se producirá un impacto paisajístico originado por la presencia de grúas, materiales de la obra y por la suciedad y el desorden típico de todas las zonas de obra. Es un impacto de carácter temporal que se caracteriza como:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	- 30	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impactos sobre la productividad agraria y forestal

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

El planeamiento municipal delimita unas áreas preservadas por su valor agroganadero y forestal comprendiendo suelos que por su importante uso agrícola resulta necesario proteger desde el nivel municipal.

Esta puesta en valor de los suelos se considera un impacto positivo y se caracteriza como:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Alta	4
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sin sinergismo	1	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	A medio plazo	2	IMPORTANCIA (I):	+ 40	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

La productividad agraria y forestal se verá reducida debido a la ampliación de suelo urbano, que provocará la disminución de la superficie potencial para el desarrollo de estas actividades y un descenso de la calidad edáfica en las áreas limítrofes a la zona de ocupación. Por tanto, el impacto detectado se ha clasificado como moderado:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Alta	4
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Irrecuperable	8	IMPORTANCIA (I):	- 47	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Impacto sobre el confort social

NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA

La revisión del planeamiento municipal contempla la generación de espacios libres, que se materializarán a través de la construcción de parques urbanos, y lugares de encuentro para la población, que constituyen un entorno saludable para el tiempo de ocio y la práctica de deporte, además de permitir a los ciudadanos mantenerse en contacto cercano con la naturaleza. Por todo ello, estos espacios urbanos incrementan el confort social con el consiguiente impacto:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 29	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

FASE DE OBRAS

Debido a la ocupación del suelo, el confort social disminuirá temporalmente, ya que probablemente será necesario ocupar ciertos espacios y vías habitualmente frecuentadas por la población para pasear en su tiempo de ocio o para desplazarse. Por consiguiente, el impacto que se ha detectado es moderado:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Fugaz	1	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 28	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			MODERADO		

Durante el movimiento de tierras las partículas liberadas a la atmósfera pueden irritar los ojos de los viandantes y causar problemas respiratorios leves cuando el tamaño de las partículas sea inferior a 10 µm. A su vez, pueden causar molestias debido a la suciedad generada en los espacios urbanos cercanos. El impacto generado es el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Fugaz	1	REVERSIBILIDAD (RV):	Corto Plazo	1
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 23	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

La utilización de maquinaria en las distintas fases de obras causará molestias en la población, ya que podría ocasionar pequeñas retenciones en la red viaria e impedir el tránsito normal de peatones en los núcleos urbanos afectados. Además, como se ha comentado anteriormente, la maquinaria actúa como foco de emisión de ruido, por lo que, dependiendo de la intensidad y duración del mismo, la población puede sufrir cefaleas y periodos de irritabilidad, entre otros síntomas. Por tanto, el impacto que el uso de la maquinaria genera sobre el confort social será el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 24	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

Durante el proceso de construcción de las viviendas residenciales y de los edificios de uso público previstos, el confort social experimentará una disminución. Los motivos principales son los que hacen referencia a la generación del ruido y de partículas de polvo, además de la dificultad de transitar por las aceras debido a la ocupación parcial de las mismas por elementos de la obra. Por ello, el impacto producido será el siguiente:

NATURALEZA:	Negativo	-	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Temporal	2	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Acumulativo	4
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Irregular	1
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	- 24	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			COMPATIBLE		

FASE DE EXPLOTACIÓN

La ejecución de una vía ciclista en la localidad de Oyón-Oion constituye una nueva alternativa con la que pueden contar sus habitantes para desplazarse. Además de mejorar la movilidad y acercar al ciudadano a diversos lugares sin tener que depender de otros medios de transporte menos sostenibles, las vías ciclistas se caracterizan por ser un instrumento de ocio y por permitir la práctica de deporte de forma segura. Por ello, el impacto producido será el siguiente:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Baja	1
EXTENSIÓN (EX):	Puntual	1	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 29	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

La mejora de las conexiones viarias, bien sea por el acondicionamiento de las vías existentes o por la creación de nuevas, incrementará el confort social, ya que se disminuirán los desplazamientos por carretera, tanto en duración como en número y se mejorará la accesibilidad.

Por consiguiente, el impacto generado se ha considerado como beneficioso medio:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Indirecto	1	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 31	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Las nuevas viviendas y equipamientos que se proponen construir incrementarán la satisfacción de la población, ya que se dará respuesta a sus necesidades y existirán mayores medios para el desarrollo de las actividades socio-asistenciales y educativas, entre otros. Además, esta propuesta va unida a la de eliminar los vacíos existentes originados por la construcción de vivienda unifamiliar dispersa, para dar lugar a un crecimiento urbano concentrado y sostenible. El impacto generado se ha considerado como:

NATURALEZA:	Positivo	+	INTENSIDAD (IN):	Media	2
EXTENSIÓN (EX):	Parcial	2	MOMENTO (MO):	Inmediato	4
PERSISTENCIA (PE):	Permanente	4	REVERSIBILIDAD (RV):	Irreversible	4
SINERGIA (SI):	Sinérgico	2	ACUMULACIÓN (AC):	Simple	1
EFEECTO (EF):	Directo	4	PERIODICIDAD (PR):	Continua	4
RECUPERABILIDAD (RC):	Inmediata	1	IMPORTANCIA (I):	+ 34	
VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO:			BENEFICIOSO MEDIO		

Posibles efectos transfronterizos.

No se han detectado dentro de la revisión del planeamiento municipal del municipio de Oyón-Oion actuaciones que provoquen efecto transfronterizo.

5.3 RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS DETECTADOS

Tabla 58.- Tabla resumen de la valoración de impactos detectados.

ACCIONES POTENCIALMENTE IMPACTANTES		FACTORES AMBIENTALES										
		Cubierta vegetal	Fauna terrestre	Medio Acuático	Zonas de Interés Naturalístico	Patrimonio histórico-artístico	Atmósfera	Contaminación acústica	Suelo	Paisaje	Productividad agraria y forestal	Confort Social
NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA	Protección con la zonificación del SNU	+49 BM	+36 BM	+37 BM	+35 BM	+31 BM			+37 BM	+32 BM	+40 BM	
	Adopción de los criterios del PTS de Ríos y de Zonas Húmedas	+37 BM	+32 BM	+38 BM								
	Protección del Paisaje Singular del Pinar de Dueñas									+35 BM		
	Creación de espacios libres	+37 BM	+37 BM				+31 BM	+29 BM	+35 BM	+28 BM		+29 BM
	Creación de nuevas infraestructuras viarias		-38 MOD				+35 BM					
	Crecimientos urbanos e industriales									-44 MOD		
	Normativa					+30 BM				+32 BM		
FASE DE OBRAS	Ocupación del suelo	-35 MOD	-32 MOD			+29 BM			-35 MOD	-37 MOD	-47 MOD	-28 MOD
	Movimientos de tierras	-20 COMP	-31 MOD	-26 MOD			-31 MOD			-20 COMP		-23 COMP
	Movimiento de maquinaria pesada	-31 MOD	-33 MOD	-30 MOD			-34 MOD	-27 MOD	-33 MOD			-24 COMP
	Proceso de Urbanización y Edificación						-22 COMP	-21 COMP		-30 MOD		-24 COMP
FASE DE EXPLORACIÓN	Aumento de la afluencia de turistas		-37 MOD	-29 MOD			-34 MOD					
	Aumento de paseantes en parques fluviales											
	Reducción por la construcción de una vía ciclista de los desplazamientos por carretera						+31 BM	+26 BM				+29 BM
	Red viaria optimizada							-31 MOD				+31 BM
	Creación de nuevas viviendas y equipamientos deportivos			-28 MOD								+34 BM
VALOR FINAL DEL IMPACTO POR FACTOR AMBIENTAL AFECTADO		+6,17 COMP	-8,25 COMP	-6,3 COMP	+35 BM	+30 BM	-3,43 COMP	-4,8 COMP	+1 COMP	-0,5 COMP	-3,5 COMP	+3 COMP

BM: BENEFICIOSO MEDIO; COMP: COMPATIBLE; MOD: MODERADO

CAPÍTULO 6: PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

6.1 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN.

Debido a que el Planeamiento Urbanístico del municipio de Oyón-Oion fue aprobado con anterioridad al Decreto 183/2003, de 22 de julio, regulador del procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, no se han detectado medidas protectoras, correctoras o compensatorias a escalas superiores de la planificación.

6.2 PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OIÓN. PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV (2000-2020).

La definición del concepto de Desarrollo sostenible surge por primera vez dentro del denominado Informe Brundtland del año 1.987 como “... *desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.*”

Es un concepto que pretende un desarrollo ponderado de tres pilares definidos en la Cumbre de Río de Janeiro (1.992), como son el medio social, el económico y el ambiental. Este tipo de estrategia se desarrolla dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco con la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (Ley 3/1998). Según el Artículo 6 de dicha ley, la política ambiental deberá reflejarse en un Programa Marco Ambiental, que tendrá en cuenta una política ambiental y de ordenación que sea válida y practicable a largo plazo, con el objetivo marcado por la Unión Europea de alcanzar la sostenibilidad en el año 2020.

Las metas ambientales contienen los objetivos y los compromisos que han de ser asumidos por la administración y la ciudadanía en el camino hacia la sostenibilidad. Se engloban en cinco metas ambientales:

- Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
- Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
- Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
- Limitar la influencia del cambio climático.

6.3 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PROVENIENTES DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

A continuación se describen las medidas protectoras, correctoras y compensatorias que se determinan para el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Oyón-Oion.

6.3.1 Medidas protectoras, correctoras y compensatorias relacionadas con el planeamiento propuesto.

En las nuevas edificaciones que se ubiquen junto a viales de más tráfico, se facilitará que las viviendas dispongan de una fachada tranquila. De cualquier forma, las nuevas construcciones tendrán un aislamiento acústico acorde con la Legislación actual.

La edificación que se lleve a cabo en Labraza deberá ser de reducidas dimensiones tanto en planta como en altura para que su volumetría resultante no interfiera en las visuales y no entre en conflicto con las directrices del Decreto 57/2008. Del mismo modo, el resto de edificaciones de nueva construcción del municipio de Oyón-Oion deberán estar en consonancia con el entorno donde se vayan a desarrollar y deberán ser eficientes, teniendo en cuenta sus orientaciones, materiales constructivos, aprovechamiento de la luz solar, etc. Por otro lado, en la urbanización de los diferentes ámbitos se procurarán limitar las áreas pavimentadas no permeables.

Los espacios libres irán restaurados con vegetación autóctona y acorde con los condicionantes climatológicos y edáficos. Además, en todos los espacios públicos y comunes se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo que garanticen una contaminación lumínica mínima y sistemas de ahorro de agua en el riego de las zonas verdes.

Por último, se preverán espacios adecuadas para la recogida selectiva de residuos y se propone un estudio de la red de saneamiento a nivel municipal para evitar pérdidas innecesarias de agua.

6.3.2 Medidas protectoras, correctoras y compensatorias relacionadas con las actuaciones que desarrollen las propuestas de la Revisión del Planeamiento Municipal.

Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre la cubierta vegetal

Para el diseño del Sector Urbanizable Oion Oeste, se deberá tener en cuenta la presencia de una mancha de un **hábitat de interés comunitario**, que se corresponde con el 6220* *Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thera-Brachypodietea*. Dicho hábitat se deberá integrar lo máximo posible dentro de la ordenación, priorizando su conservación y clasificándolo como zonas verdes o espacios libres adscritos al sector. En el caso de que la ordenación pormenorizada del sector afecte a esta formación vegetal, se deberá garantizar la recuperación de dicho hábitat en una zona cercana y de igual superficie al área afectada.

Para la ejecución correcta de viales, nuevas edificaciones y cualquier otro tipo de construcciones que afecten a la vegetación arbolada del ámbito de estudio, se deberá identificar aquellos ejemplares arbóreos que sean de interés. Para los árboles que queden dentro del ámbito de las obras, se deberá realizar un **estudio que permita discernir su posibilidad de trasplante**:

- Si el ejemplar puede trasplantarse, se reubicará dentro de las zonas verdes definidas por la ordenación propuesta.
- Si el trasplante resulta inviable, se deberá restablecer el coste económico de los árboles sin posibilidad de trasplante en restauraciones ambientales.

Los **caminos** de las obras por los que vayan a circular los vehículos y la maquinaria deberán estar **bien definidos** con el objetivo de evitar afecciones sobre la vegetación adyacente.

Con el fin de evitar una disminución en la capacidad fotosintética de las especies vegetales provocada por la deposición de partículas, **se deberá garantizar que los acúmulos de tierra se localicen en áreas resguardadas**, siendo posible la colocación de lonas que garanticen la mínima dispersión de partículas. Como medida adicional, se procederá a realizar **riegos periódicos** que eviten la dispersión de las partículas.

La tierra vegetal que sea levantada en la fase de obras deberá reservarse para su **reutilización en la fase de restauración ambiental**. Además, la materia vegetal obtenida en el desbroce se deberá usar para la **obtención de compost** para el abonado de las superficies revegetadas.

Se procederá a **restaurar las áreas afectadas** por la fase de obras utilizando especies de la vegetación potencial, a no ser que sea en zonas de ajardinamiento, donde las especies podrán establecerse en función de sus características ornamentales. A su vez, se deberán realizar actividades de mantenimiento que aseguren que la revegetación y la plantación sean exitosas y que las especies enraícen.

Los sobrantes que se generen deberán ser llevados primeramente a zonas demandantes y en su defecto a rellenos autorizados, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de aprobación del nuevo Plan General.

Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre la fauna terrestre

Los **camino de las obras deberán ser bien definidos** con el objetivo de evitar atropellos de especies de fauna y evitar otras afecciones no contempladas.

También son aplicables las medidas propuestas para la cubierta vegetal, descritas en el apartado anterior, debido a que promueven una afección mínima de los hábitats y su recuperación. **Serán de obligado cumplimiento todos los planes de gestión de la fauna** dentro del Municipio de Oyón.

Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre el medio acuático

Con el fin de minimizar el acceso de sólidos a los cauces durante las obras se han establecido una serie de **pautas a seguir**:

- No se pueden depositar materiales en áreas desde las que directamente o por escorrentía se pueda afectar a los cursos de agua.
- El paso de maquinaria de un lado a otro de los cauces fluviales se efectuará por la red viaria existente.
- Instalación de sistemas junto a las riberas que sirvan de retención de sedimentos y escombros, de manera que se proteja el medio fluvial durante los periodos de obra. Se deberá retirar de forma periódica los materiales retenidos por estos sistemas para que conserven su funcionalidad.

El parque de maquinaria deberá garantizar que en el caso de que se generen vertidos accidentales no se producirá una contaminación de los ríos y arroyos cercanos mediante **medidas de impermeabilización** de las zonas destinadas a la reparación y cambios de aceite de la maquinaria.

La **gestión de los aceites usados** de la maquinaria se llevará a cabo a través de un gestor autorizado y en base a las directrices vigentes en el momento de aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Oyón.

Se deberá **mantener la mayor anchura posible de bosque de ribera**, criterio que deberá ser valorado dentro del diseño de los parques urbanos junto a los ríos.

Por último, durante la fase de explotación de los parques urbanos y de los espacios libres verdes se elaborarán **folletos informativos que contengan las conductas relacionadas con el respeto de la naturaleza**, incluyendo el medio acuático. Además, estos espacios deberán contar con papeleras que disuadan del impacto, en número y localización adecuados, y accesibles para todos los usuarios.

Medidas propuestas para minimizar los impactos sobre el patrimonio

En el caso de que se deban realizar movimientos de tierra en áreas identificadas como áreas de presunción arqueológica o que se encuentren cercanas a bienes inventariados del patrimonio histórico-cultural, **se deberán cumplir las directrices de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco**.

Así mismo, durante la duración de la fase de obras, se deberá contar con una persona cualificada que supervise los movimientos de tierra y que asesore a la Dirección Ambiental de Obra, a fin de **identificar la existencia de indicios arqueológicos y de que éstos no sean dañados**.

Medidas propuestas para minimizar la contaminación atmosférica

En cuanto a la contaminación atmosférica por la emisión de partículas durante los movimientos de tierra, y el proceso edificatorio, se llevarán a cabo una serie de **riegos periódicos de las superficies afectadas**, ya sean calzadas o aceras, según lo crea conveniente la Dirección Ambiental de Obra.

Los montículos de tierra se deberán mantener en pilas de altura inferior a 1,5 metros y en **zonas resguardadas** para disminuir al máximo la dispersión de partículas. Así mismo, se dispondrá de un **sistema de lavado de ruedas** para los camiones en la zona de salida de las obras, de manera que se evite una mayor dispersión de polvo y suciedad.

Otra medida que pretende limitar el aumento de concentración de polvo atmosférico es la **utilización de toldos** en aquellos camiones que transporten materiales susceptibles de generar un aumento de la concentración de polvo atmosférico.

Por último, en lo referente al aumento de gases de combustión en las áreas donde se vayan a proyectar los nuevos viales, sería conveniente **desarrollar bandas de vegetación arbórea** paralelas a las nuevas carreteras, ya que la vegetación tiene capacidad para depurar la atmósfera en cierta medida.

Medidas propuestas para minimizar la contaminación acústica

Las emisiones de ruido durante esta fase deberán **cumplir las directrices de la ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera, y el Decreto 212/2002**, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El desarrollo de nuevas infraestructuras viarias conlleva la aparición de nuevos focos de emisión de ruido durante su fase de explotación. Para disminuir el nivel de ruido producido por el tránsito de vehículos podrán instalarse bandas de vegetación autóctona que actúen como **áreas de amortiguación** y que disminuyan la propagación de las ondas sonoras en el medio.

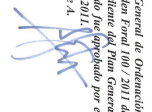
Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre el suelo

Los suelos contaminados por la implantación o cambio de usos y actividades tendrán que ser recuperados y descontaminados.

Se usarán **pavimentos drenantes** con el objetivo de evitar una excesiva artificialización del suelo y así preservar su capacidad agrológica.

También se deberá garantizar que la maquinaria utilizada en las distintas fases de las obras no contamine el medio edáfico. Por ello, **se asegurará la ausencia de vertidos accidentales de aceite**, mediante medidas de impermeabilización de las zonas destinadas a la reparación y cambios de aceite de la maquinaria. La gestión de los aceites usados de la maquinaria se llevará a cabo a través de un gestor autorizado.

En las áreas erosionables o con riesgo de erosión se deberá **plantar vegetación autóctona** con el fin de garantizar la estabilidad del terreno y evitar la pérdida de suelo.





Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre el paisaje

El diseño de las nuevas construcciones deberá incluir **criterios de integración paisajística** que eviten la aparición en el medio rural de elementos que distorsionen el paisaje. Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Características cromáticas de la zona
- Acabados de fachadas acordes con las edificaciones cercanas
- Valorar en la elección de materiales constructivos los tratamientos de mantenimiento que van a ser necesarios para conservar las características originales del proyecto.
- Las nuevas edificaciones en la zona de protección del Conjunto Monumental de Labraza deberán ser en todo caso de una única planta y deberán quedar claramente integradas en el terreno y en el Conjunto Monumental, recomendándose la utilización de los muros y estructuras de piedra preexistentes.

Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre la productividad agraria y forestal

La protección de áreas agrícolas y forestales cercanas durante la fase de obras deberá incluir una **delimitación específica**, que evite la deposición de escombros y restos de obra, así como la afeción por el paso de maquinaria o de los operarios.

Medidas propuestas para minimizar el impacto sobre el confort social

Durante la fase de obras se llevarán a cabo **riegos periódicos** sobre las distintas superficies cubiertas por partículas de polvo, con el fin de minimizar su dispersión y la afeción sobre la salud y confort de la población. Así mismo, como se ha comentado anteriormente, se dispondrá de un **sistema de lavado de ruedas** para que los camiones no dispersen el polvo y la suciedad por los núcleos urbanos.

Las emisiones de ruido durante las obras deberán **cumplir las directrices de la Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido y **las del Real Decreto 212/2002**, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El **horario de las obras** en aquellas áreas de carácter residencial deberá ser diurno y de lunes a viernes, salvo en aquellas obras en las que se justifiquen debidamente. Las restricciones en los días festivos y en los fines de semana garantizarán el sosiego de la población.

En relación con la construcción y adecuación de viales, se estima necesario que el horario de obras, así como las fechas en las que se realicen las obras asegure la menor afección al tráfico posible.

Se deberán **evitar los obstáculos en la vía** y que el aumento del tráfico de vehículos pesados puedan causar problemas de tráfico y de accesibilidad para los habitantes de la población, permitiendo el paso de vehículos y de peatones en las calles principales afectadas.

Otras medidas propuestas a tener en cuenta

Una vez finalizada la fase de obras, se deberá llevar a cabo una **campaña general de limpieza** de todas las áreas afectadas.

Durante la fase de explotación, se promoverán **programas de incentivación del desarrollo sostenible municipal**, en el que la población participe y que tengan que ver con el respeto del medio natural, del reciclado de materiales, de los beneficios de la utilización de transporte colectivo o no contaminante, etc.

6.4 COSTE ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL PARA SU EJECUCIÓN.


Dada la fase de tramitación en la que se encuentra la Revisión del Planeamiento del municipio de Oyón-Oion, las actuaciones se corresponderán con la Vigilancia Ambiental del cumplimiento del nuevo Plan General por parte de la DFA.

6.5 CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA EL DISEÑO DE PLANES O PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR CUYO OBJETO SEA LOCALIZAR O CONCRETAR PROPUESTAS DEL PLAN.

Las recomendaciones y criterios generales a tener en cuenta en el diseño de los programas que desarrollen el planeamiento se basarán en los criterios de sostenibilidad marcados por el Programa Marco Ambiental Vasco y por el documento emitido por el Gobierno Vasco, relacionado con los "*Criterios de sostenibilidad aplicables al planeamiento urbano*".

Los proyectos deberán tener en cuenta en el planeamiento:

- La necesidad de fomentar un ahorro del suelo, con modelos urbanos compactos que limiten la dispersión y que tengan una buena mezcla de usos.
- Recuperación de las áreas interiores de la zona ya construida de manera que el crecimiento urbano sea menor.
- Analizar las características paisajísticas y ecológicas del entorno urbano.



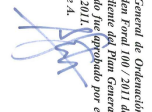
- Favorecer los usos agrarios y ganaderos.
- Proteger las áreas de mayor valor ecológico o fragilidad.
- Proteger las áreas naturales valiosas interiores al núcleo urbano.
- Fomentar la creación de áreas naturales para uso recreativo, en función de las necesidades concretas del territorio y que no pongan en riesgo la conservación del medio natural.
- Evitar la fragmentación del medio natural que se origine a partir del planeamiento de las áreas protegidas.
- Actuar para la recuperación de espacios naturales degradados.

Los proyectos tendrán que contener medidas que propicien un ahorro energético y de recursos, como son:

- Sistemas de aislamiento térmico.
- Sistemas de ahorro hídrico.
- Sistemas de iluminación de bajo consumo.
- Sistemas de combustión eficientes.
- Orientación eficiente de los edificios.

A su vez se tendrán en cuenta medidas que disminuyan la contaminación:

- Sistemas de iluminación publica enfocados al suelo, lo que disminuye la radiación difusa.
- Utilización de materiales lo menos contaminantes posible, resistentes al paso del tiempo y a los posibles procesos erosivos que los afecten.
- Utilización de combustibles poco contaminantes.
- Utilización de energías renovables.
- Reciclado y reutilización de materiales.



CAPÍTULO 7: PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

7.1 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CONTROL.

El objetivo del Programa de Vigilancia Ambiental es el de certificar que no aparezcan o se generen impactos no reflejados en la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Esto implica la no afección al medio natural durante las actuaciones concretas propuestas en el documento de revisión del Planeamiento municipal de Oyón-Oion, así como de las acciones derivadas de los propios usos del suelo. Por ello, se prestará especial atención en las zonas de interés naturalístico y ecológico del municipio, para asegurar su conservación y en su caso recuperación.

El éxito de dicha vigilancia se medirá en el caso de las actuaciones concretas, en función de la capacidad de adaptación a los imprevistos surgidos antes, durante y después de las obras, de la capacidad de reajuste del calendario de ejecución de las obras y de su viabilidad y facilidad de aplicación. El éxito en la conservación de los enclaves de interés ambiental del municipio se basará en la eliminación de las afecciones que impidan el correcto desarrollo de la vegetación y la fauna del lugar.

Por otro lado se garantizarán el cumplimiento de los objetivos y determinaciones de la revisión del Plan General de Oyón-Oion. La aplicación de las determinaciones y ordenación del suelo no urbanizable son vitales para la conservación del Medio Natural. También se debe garantizar el cumplimiento de los estándares de espacios libres para el disfrute de los ciudadanos y la conservación de los elementos más valiosos del entorno urbano.

7.2 VARIABLES OBJETO DE SEGUIMIENTO

- Contaminación acústica, edáfica, atmosférica e hídrica
- Vegetación
- Fauna
- Paisaje
- Ocupación del suelo
- Medio urbano

7.3 DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE INDICADORES DEL SEGUIMIENTO

7.3.1 Indicadores relacionados con el ruido.

- **Objetivo:** Medición y control de los niveles de inmisión acústica en el entorno de las zonas de obra y sus accesos. Control sobre los horarios.

Indicador: Niveles de inmisión acústica registrados en un sonómetro TES 1350 o similar en las viviendas cercanas que sean susceptibles de verse afectadas por el ruido generado.

Calendario: Control mensual durante la fase de construcción, especialmente en las áreas residenciales cercanas a las obras.

Valor umbral: Incumplimiento de la normativa legal relativa al ruido.

Se recomienda que el municipio elabore un **Plan de Evaluación de Ruido Municipal**.

7.3.2 Indicadores relacionados con el sistema edáfico.

- **Objetivo:** Comprobación de la realización, por parte del contratista, de un programa ambiental para controlar los riesgos de vertidos accidentales (hidrocarburos y aceites) procedentes de la maquinaria de obra, instalaciones, etc.

Indicador: Presencia de aceites combustibles y otros sólidos en suspensión no gestionados.

Calendario: Verificar mensualmente en la fase de construcción, controlando de manera especial las áreas de acumulación de materiales, así como las definidas para el almacenamiento y reparación de maquinaria.

Valor umbral: Incumplimiento de la normativa legal relativa al tratamiento y gestión de los residuos.

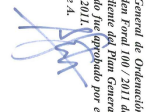
Medida complementaria: sanción.

- **Objetivo:** Comprobación del uso de pavimento drenante para preservar las características agrológicas del suelo.

Indicador: El indicador se controlará de manera visual en todas aquellas superficies donde se esté llevando a cabo la pavimentación.

Calendario: La verificación se llevará a cabo durante todo el tiempo que dure la fase de pavimentación.

- **Objetivo:** Comprobación de la plantación de vegetación en las áreas erosionables o con riesgo de erosión.



Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Olón recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Olón. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Olón en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Indicador: El indicador se controlará de manera visual en todas aquellas superficies donde sea necesario dicha plantación.

Calendario: La verificación se llevará a cabo mensualmente durante la fase de obras.

7.3.3 Indicadores relacionados con la atmósfera.

- **Objetivo:** Comprobación de la realización de las operaciones de riego en áreas susceptibles de producir polvos. Control de las emisiones de polvo, con niveles máximos dependiendo de la fragilidad del área.

Indicador: El indicador se controlará de manera visual, en todas aquellas superficies donde se den movimientos de tierra.

Calendario: Control durante todo el tiempo que duren las obras con frecuencia mínima semanal.

Medida complementaria: Incremento de la humectación en superficies polvorientas. La Dirección de Obra puede requerir el riego de elementos sensibles afectados.

- **Objetivo:** Comprobación de la realización de operaciones de lavado a las ruedas de los vehículos de la obra

Indicador: El indicador se controlará de manera visual.

Presencia de lechos de polvo.


Calendario: Semanal durante la fase de obras

- **Objetivo:** Comprobación del empleo de toldos en los camiones que transporten materiales susceptibles de producir un aumento del polvo atmosférico.

Indicador: Presencia de toldos en camiones que transporten materiales susceptibles de aumentar el polvo atmosférico en suspensión.

Calendario: Control visual semanal, durante la fase de obras.

Como norma general **se realizarán mediciones de la calidad del aire** en obras que supongan grandes movimientos de tierra. Se certificará el cumplimiento de los parámetros de calidad aplicando medidas correctoras.



7.3.4 Indicadores relacionados con el medio acuático.

- **Objetivo:** Comprobación del emplazamiento de las instalaciones de obra, del parque de maquinaria y de las áreas de mantenimiento de vehículos en terrenos impermeables. Control de la calidad de las aguas de los cursos fluviales y acuíferos detectados. Comprobación visual.

Indicador: Presencia de maquinaria fuera de su emplazamiento.

Calendario: La frecuencia de controles será semanal y persistirán todo el tiempo que dure el periodo constructivo.

- **Objetivo:** Comprobación de la ausencia de materiales depositados en áreas que puedan afectar a los cursos fluviales y de la presencia de sistemas junto al río que sirvan de retención de sedimentos y escombros.

Indicador: El indicador se controlará de manera visual.

Calendario: El control se llevará a cabo mensualmente durante la fase de obras.

7.3.5 Indicadores relacionados con la vegetación.

- **Objetivo:** Se realizará un seguimiento de la vegetación de alto valor ambiental y se comprobará que no se vea afectada.

Indicador: Superficies afectadas.

Calendario: Se realizará cada vez que se ejecute una actuación en el municipio.

- **Objetivo:** Comprobación, en caso de que la Dirección de Obra lo estime necesario, de la localización de los acúmulos de tierra en áreas resguardadas, con el fin de evitar el depósito de partículas en la vegetación.

Indicador: Comprobación visual de la ubicación de acúmulos de tierra en áreas resguardadas.

Calendario: Se realizará mensualmente allí donde se localicen acúmulos de tierra durante todo el tiempo que duren las obras.

- **Objetivo:** Comprobación, en caso de que la Dirección Ambiental de Obra lo estime necesario, de las operaciones de riego de las especies cercanas de árboles y arbustos con presencia de polvo en sus hojas.

Indicador: Polvo en las hojas.

Calendario: Se realizará mensualmente allí donde exista vegetación próxima a las obras y durante todo el tiempo que estas duren.

- **Objetivo:** Comprobación del número de ejemplares plantados en función de las especificaciones de los Proyectos de Restauración.

Indicador: Número de ejemplares adecuado.

Calendario: Se llevará a cabo al final del proceso de plantación y de manera visual.

- **Objetivo:** Comprobación del funcionamiento de la restauración.

Indicador: Comprobación visual del correcto funcionamiento de la restauración

Calendario: Se controlará mensualmente toda la zona que haya sido restaurada y durante el tiempo que dure el emplazamiento de las especies revegetadas.

7.3.6 Indicadores relacionados con la fauna

- **Objetivo:** Comprobación de la buena delimitación de la zona de obra y de sus caminos, así como del comportamiento del personal al respecto.

Indicador: Comprobación visual de la buena delimitación de las obras el buen uso que se hace de ellas.

Calendario: Se controlará mensualmente durante el periodo de tiempo que duren las obras.

- **Objetivo:** Vigilancia sobre las poblaciones de fauna silvestre y grado de cumplimiento de los Planes de Gestión.

Indicador: Comprobación visual.

Calendario: Se controlará mensualmente durante el periodo de tiempo que duren las obras.

7.3.7 Indicadores relacionados con el paisaje:

- **Objetivo:** Comprobar las medidas de adecuación paisajística de los nuevos elementos.

Indicador: Correcta ejecución de la adecuación paisajística.

Calendario: Se realizará de forma visual en todas las áreas de actuación.



7.3.8 Indicadores relacionados con la ocupación del suelo:

- **Objetivo:** Comprobar el grado de urbanización del suelo en función del nº de habitantes.

Indicadores:

- Superficie de Suelo Urbano + Suelo Urbanizable, antes y después del planeamiento, en relación con la población actual y potencial del municipio.
- Superficie actual de Suelo Urbano + Suelo Urbanizable / Población actual en el municipio.
- Superficie de Suelo Urbano + Suelo Urbanizable tras ejecución de planeamiento / Población potencial en el municipio.
- Superficie de suelo calificado para usos residenciales, antes y después de planeamiento, en relación con la población actual y potencial del municipio.
- Superficie de suelo calificado para actividades económicas, antes y después del planeamiento, en relación con la población actual y potencial del municipio.
- Superficie de suelo de alta y muy alta capacidad agrológica, antes y después del planeamiento, en relación con la población actual y potencial del municipio.

Calendario: Se realizará de forma cuantitativa durante el desarrollo del planeamiento.

- **Objetivo:** Comprobar el grado de intensidad de uso de suelo.

Indicador: Se calculará la densidad de viviendas o aprovechamientos industriales dentro de los ámbitos de actuación. Se verificará el cumplimiento de los índices de máxima ocupación determinados por la Legislación en el momento de la actuación.

Calendario: Se realizará de forma cuantitativa durante el desarrollo del planeamiento.



7.3.9 Indicadores relacionados con el medio urbano:

- **Objetivo:** Comprobar el grado de eficacia de la Revisión del Planeamiento municipal en materia urbana.

Indicador: Estructura y evolución del parque de viviendas. Número y situación de las viviendas ocupadas y vacías. Intensidades y densidades de ocupación de los nuevos desarrollos, así como el ritmo de ejecución de las propuestas de reforma y mejora urbana. Intensidades de tráfico de las principales vías de comunicación. Grado de conservación del patrimonio histórico-artístico catalogado.

Calendario: Se realizará de forma cuantitativa durante el desarrollo del planeamiento.

- **Objetivo:** Control de la ejecución de vías ciclistas en el municipio que ofrezcan sistemas de movilidad sostenibles.

Indicador: Metros lineales de carril-bici ejecutados en relación a la longitud prevista en el planeamiento.

Calendario: Se realizará de forma cuantitativa durante el desarrollo del planeamiento.

7.4 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.

El Plan de Supervisión deberá llevarse a cabo por un técnico y órgano especializado en medio ambiente, bien por medio de una asesoría externa o bien a través del propio ayuntamiento. Dicho órgano se encargará de asegurar la correcta aplicación de las determinaciones de la revisión del planeamiento municipal y de las medidas protectoras y correctoras estipuladas en este documento, así como las emanadas de los informes preliminar y definitivo de impacto ambiental que se redacten por la Diputación Foral de Álava.

Se insta a que el órgano que intervenga en la supervisión del Plan General actúe desde las primeras fases de redacción de los instrumentos de desarrollo mediante un anexo en el que la asesoría o técnico ambiental del Ayuntamiento certifique que se han recogido en dichos documentos (planes parciales, planes especiales, proyectos de urbanización, etc.), las medidas correctoras y protectoras estipuladas. Una vez finalizadas las obras se emitirá otro informe en el que se refleje la correcta implantación y el cumplimiento de esas medidas y su Plan de Vigilancia Ambiental.



7.4.1 Fase preoperacional.

- Se controlará el correcto desarrollo del Plan, los Plazos de Ejecución y la aplicación de los estándares urbanísticos, mediante la evolución de las superficies según la clasificación del suelo.
- Se comprobará las posibles deficiencias del Plan, con la subsanación de nuevas actuaciones o cambiando la priorización de las mismas.
- Se comprobará que previo al comienzo de las obras se establezca una delimitación correcta de las áreas a afectar por los movimientos de tierra. Se comprobará que, de acuerdo con dicha delimitación, no se ponen en peligro los recursos naturales de la zona.
- Se comprobará la existencia de un área reservada para el parque de la maquinaria, donde se posibiliten los procesos de reparación y mantenimiento de las mismas sin que se ponga en peligro la calidad de las aguas subterráneas y del medio edáfico.
- Se garantizará la inclusión en el diseño de las nuevas construcciones criterios de integración paisajística que eviten la aparición en el medio rural de elementos que distorsionen el paisaje
- Se verificará que el diseño de los parques urbanos junto a los ríos garantizará el mantenimiento de la mayor anchura posible de bosque de ribera.

7.4.2 Fase de Obras

- Se deberá garantizar que en el caso de que durante los movimientos de tierra surgiese algún tipo de sospecha de la existencia de restos arquitectónicos o arqueológicos de interés patrimonial, se informe al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Álava.
- Se comprobará la conservación de las capas de tierra vegetal que se levanten, para su posterior utilización en las fases de recuperación y restauración del terreno afectado.
- Se deberá garantizar la realización de trasplantes de los árboles que queden dentro del ámbito de las obras, siempre y cuando el estudio pertinente asegure la posibilidad de llevarlo a cabo. Su reubicación se llevará a cabo dentro de las zonas verdes definidas por la ordenación propuesta. Si el trasplante resulta inviable, se verificará el restablecimiento del coste económico de los ejemplares en restauraciones ambientales.

- De igual forma, se deberá garantizar que los acúmulos de tierra se encuentren ubicados en zonas resguardas, con el fin de disminuir al máximo la dispersión de partículas y la afección que éstas producen sobre la vegetación y sobre el confort social.
- Se comprobará la instalación de sistemas de lavado de ruedas para los camiones a la salida de la zona de obras y la realización de riegos periódicos de la calzada y la vegetación que eviten la dispersión del polvo y la contaminación en función de las determinaciones de la Dirección Ambiental de Obra. Así mismo, se comprobará la utilización de toldos en los camiones que transporten materiales que puedan aumentar la concentración de polvo atmosférico.
- Se garantizará la delimitación específica de áreas agrícolas y forestales cercanas con el fin de evitar la deposición de escombros y restos de obra, así como la afección por el paso de maquinaria o de los operarios.
- Se garantizará que los acopios temporales de tierra que sean necesarios se lleven a cabo en áreas afectadas por las obras y secundariamente en áreas sin vegetación. Los acopios de tierra vegetal se conservarán en pilas de 1,5 metros de alto como máximo.
- Se garantizará que el destino primario de los sobrantes generados son las posibles áreas demandantes cercanas. En su defecto, se comprobará su transporte a rellenos autorizados, de acuerdo con la legislación actual.
- Se certificará la reutilización y reciclado de los materiales utilizados en las obras, siempre que esto sea posible. De este mismo modo, se comprobará el compostaje de los materiales vegetales obtenidos en el desbroce y su utilización para el abonado de las superficies revegetadas.
- Se verificará la buena gestión de los aceites usados a través de un gestor autorizado y el cumplimiento de las directrices marcadas por la ley actual.
- El ruido que se genere durante las obras se origina por el uso de la maquinaria al aire libre y por el aumento del tráfico de vehículos pesados. Por lo tanto, se comprobará el cumplimiento de la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Se comprobará que el estacionamiento de la maquinaria, de los acúmulos temporales de tierra y que el aumento del tráfico de vehículos pesados no

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

impida o dificulte el paso de los peatones y el de los vehículos en las calles cercanas.

- Se comprobará que los materiales de la obra y los acúmulos de tierra no se encuentren en áreas desde las que directamente o por escorrentía puedan afectar a los cursos de agua. Del mismo modo se asegurará la instalación de sistemas junto a las riberas que impidan la llegada de sedimentos y escombros, además de verificar la retirada de los materiales acumulados en estos sistemas.
- Se verificará que se usan pavimentos drenantes para evitar una excesiva artificialización del suelo y preservar su capacidad agrológica.
- Se certificará que el horario de obras es diurno y que se limita en días festivos y en los fines de semana. En el caso de la construcción y adecuación de los viales, se comprobará que el horario y las fechas de obras generan la mínima afección al tráfico.
 - Se vigilará la realización de una campaña general de limpieza en todas aquellas áreas afectadas por las obras y una vez finalizadas todas las obras.

7.4.3 Fase de Explotación.

- Se verificará la existencia de programas de incentivación que promuevan el uso sostenible del territorio. De esta forma, se comprobará el establecimiento de contenedores de recogida selectiva de residuos accesibles para los residentes, de manera que se facilite el reciclaje de papel, cartón, vidrio y envases.
- Se comprobará la elaboración y reparto de folletos informativos que contengan conductas relacionadas con el respeto de la naturaleza de los parques urbanos y de los espacios libres. También se asegurará la instalación de papeleras en estos espacios para disuadir del impacto.
- Se controlará el nivel de ruido generado por los vehículos que circulen por las nuevas carreteras desarrolladas y se analizará el grado de afección causado sobre el medio natural, especialmente sobre los comportamientos de la fauna cercana. En los tramos más afectados se plantarán bandas de árboles que actúen como áreas de amortiguación y disminuyan la propagación del ruido.
- Se comprobará la existencia o no de impactos de carácter negativo en las áreas de Corredores Ecológicos del municipio de Oyón-Oion, en el Área de Interés Naturalístico del Pinar de Dueñas y en el Conjunto Monumental de

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Labraza. Estos impactos podrán derivarse de procesos naturales, como incendios fortuitos o erosión, o derivados de actuaciones antrópicas, como ocupación de suelo, instauración de usos no permitidos, vertidos incontrolados, etc. En el caso de existir un impacto negativo en dichos lugares se deberán tomar las medidas oportunas que consistirán en todo caso en restaurar las condiciones ambientales originales.

- Se plantearán nuevos Proyectos de Restauración y en el caso de que se detecte una afección por un cambio de uso del suelo, se tomarán las medidas que se definan en la normativa vigente, incluyendo la normativa municipal.
- Se garantizará la plantación de vegetación autóctona en aquellas áreas erosionables o con riesgo de erosión detectadas con el fin de garantizar la estabilidad del terreno y evitar la pérdida de suelo.
- Se procederá a la realización de una campaña de limpieza semestral, que recoja los desperdicios que hayan podido ser abandonados en las zonas de interés ambiental. Para ese fin, se podrá realizar una campaña de educación ambiental en los centros escolares del municipio, que implique a la juventud en la restauración ambiental y en el respeto por el paisaje del municipio en el que viven.

7.5 ASPECTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ESTUDIO EN FASES POSTERIORES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DESARROLLO.

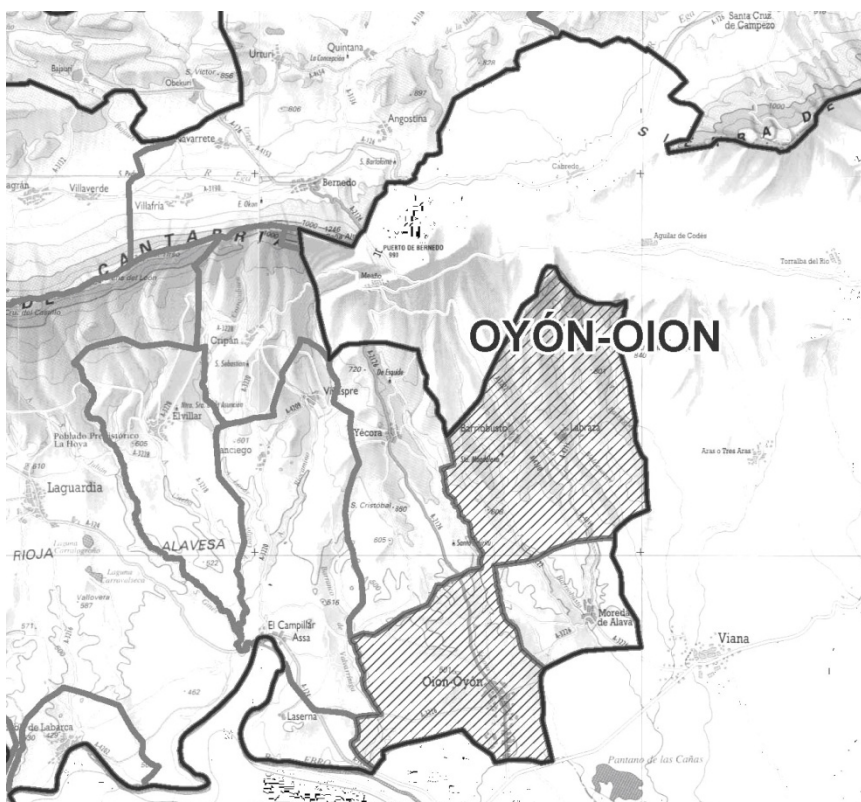
Los aspectos que deben ser objeto de estudio en fases posteriores del proceso de planificación o en las evaluaciones de impacto ambiental de los documentos de desarrollo se relacionan con los estudiados en la presente Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. Se tendrá en cuenta la sostenibilidad de las actuaciones, con respecto a la protección actual y la necesaria preservación de la vegetación natural, como mínimo en los siguientes enclaves:

- Pinar de Dueñas
- Zona Húmeda de los Carrizales de Malpica
- Corredores ecológicos
- Riveras fluviales

AYUNTAMIENTO DE OYÓN OIONGO UDALA

EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ÁLAVA)

TEXTO REFUNDIDO



DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Marzo 2011 Martxo

ARK Gasteiz, S.L.

ARQUITECTO

Juanjo Etxeberria

ING. DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS

Ismael Gallo Martínez



geotech
CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL

GEÓGRAFO

Vicente López

ÍNDICE PARTICULAR

CAPÍTULO 8:	DOCUMENTO DE SÍNTESIS	179
8.1	EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA Y ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	179
8.2	ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS	182
8.2.1	Directrices de ordenación territorial	182
8.2.2	Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Laguardia	183
8.2.3	Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV	184
8.2.4	Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales	185
8.2.5	Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Vivienda	185
8.2.6	Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas	185
8.2.7	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oyón-Oion	186
8.2.8	Zonas de Interés Naturalístico	186
8.3	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL	186
8.4	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION	192
8.5	PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	193
8.6	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION	194

CAPÍTULO 8: DOCUMENTO DE SÍNTESIS

8.1 EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA Y ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Los objetivos planteados en la revisión del Planeamiento del municipio de Oyón-Oion son principalmente los siguientes, destacando en color verde los de índole ambiental:

<p>En cuanto al soporte del medio físico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. "Delimitar áreas de protección especial en función de su calidad, grado de aptitud y/o fragilidad (...)." b. "Protección, conservación y mejora de los enclaves y lugares ecológicos y científicos, en función de su vocación de flora y fauna, así como de sus restos arqueológicos manteniendo la situación actual y favoreciendo su evolución hacia estados de equilibrio más valiosos, (...)." c. "Proteger la flora y fauna autóctonas, con especial atención a las riberas de la trama hidrológica y a las zonas relictas cubiertas por formaciones vegetales autóctonas." d. "Proteger aquellos accidentes naturales o artificiales de fuerte impacto visual positivo y tomar las convenientes medidas correctoras frente a los de impacto negativo." e. "Limitar la aparición de vivienda aislada en el ámbito rural, permitiéndola únicamente ligada a los procesos agrícola-ganaderos." f. "Utilizar controladamente las actividades de recreo en los parajes naturales de protección, compatibilizando con la explotación de sus recursos naturales." g. "Conservar, proteger y en su caso restaurar la cubierta vegetal arbórea y arbustiva de los márgenes de Arroyo Grande de Oyón-Oion, así como de todos los arroyos afluentes del Ebro, (...)." h. "Controlar el desarrollo de aquellas actividades que puedan provocar contaminación de acuíferos, edáfica, ambiental o paisajística, definiendo las oportunas medidas de prevención y/o corrección." i. "Controlar la depuración y/o eliminación de todo aporte sólido, líquido o gaseoso a las aguas." j. "Eliminar progresivamente todo uso en la cuenca vertiente directa, que implique aportes de sustancias de imposible control y/o depuración (...), estableciendo Fuera de Ordenación para aquellos usos incompatibles con las determinaciones que resulten del planeamiento." k. "Gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, (...)." l. "En todo caso, atender a los criterios y determinaciones establecidas en la normativa urbanística y ambiental vigente, (...)." 	<p>En cuanto al soporte urbano y edificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. "Explorar un incremento razonable y sostenible del suelo urbano y urbanizable, que permita el control municipal sobre la calidad del futuro crecimiento urbano, (...)." b. "Delimitar suelos urbanizables en conexión y continuidad con la trama urbana del núcleo capital, prefigurando la imagen final de los elementos estructurales que la conforman: red viaria, espacios libres, equipamientos, así como el señalamiento de usos e intensidades, alineaciones, cesiones, etc." c. "Ordenación integral de todos los suelos urbanos del término municipal en cuanto a los sistemas edificatorios, sistemas de espacios libres y equipamientos, así como el señalamiento de usos e intensidades, alineaciones, cesiones, etc." d. "Consolidar aquellas edificaciones que aún estando fuera de los suelos urbanizados, no entren en colisión con las determinaciones de la normativa vigente para dichos suelos." e. "Establecer las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación de cada parcela con las siguientes determinaciones: usos autorizados: característico y compatible, edificabilidad, tipo edificatorio, alineaciones y rasantes, número de plantas, parcela mínima y grado de ocupación." f. "Señalar las operaciones encaminadas a corregir los déficits dotacionales en cuanto a las infraestructuras básicas y de servicios de los diferentes núcleos así como resolver situaciones que imposibiliten el crecimiento armónico de los mismos." g. "Catalogar los elementos del patrimonio urbanizado y edificado, estableciendo las oportunas políticas de protección." h. "Proteger los yacimientos arqueológicos, ya sean aislados como recogidos en ámbitos superficiales." i. "Establecimiento de las necesarias obras de infraestructura que garanticen el control de depuración de los vertidos de saneamiento urbano de los núcleos residenciales o equipamientos existentes o por introducir."
<p>En cuanto al soporte socio-económico:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. "Establecimiento de la proyección de la población correspondiente y su necesidad de viviendas, de acuerdo a la situación actual." b. "Maximizar y racionalizar la situación estratégica de complementariedad del núcleo de Oyón-Oion con Logroño." c. "Eliminar los déficits de los equipamientos existentes en el conjunto del municipio y potenciar la creación de un Equipamiento Estructurante que potencie la implantación de usos terciarios turísticos y comerciales en el municipio." d. "Ampliar, potenciar y regular la actividad industrial al sur del núcleo de Oyón-Oion incluida como un Área de Actividad Industrial dentro del Corredor del Ebro Laguardia – Oyón-Oion. Favorecer su nivel de competitividad en su entorno económico directo y su capacidad de atracción a empresas." e. "Garantizar la capacidad de asunción del gasto atribuido por el Plan General de Ordenación Urbana a las Administraciones Públicas para abordar las actuaciones de dotación y a su vez garantizar la rentabilidad de las actuaciones integradas definidas." f. "Incorporar los criterios de sostenibilidad en la generación de los espacios urbanos en los que sea compatible el bienestar y la calidad de vida de los habitantes y el respeto al medio ambiente con una buena economía local y un tejido social equilibrado." 	<p>En cuanto al soporte jurídico y de planeamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. "Controlar y gestionar las transformaciones del uso del suelo y de las edificaciones." b. "Limitación de las actividades edificatorias y urbanizadoras únicamente a los suelos urbanos y aptos para urbanizar." c. "Racionalizar la oferta de nueva vivienda (...)." d. "Mantenimiento del carácter público de los elementos urbanos existentes." e. "Protección integral de los núcleos existentes, garantizando su valor ambiental y paisajístico, mediante una política municipal de plena ocupación del parque residencial, (...)." f. "Impulsar, canalizar y controlar las actuaciones e inversiones públicas, tanto aquellas de la propia Corporación de Oyón-Oion como las de la Administración del Territorio Histórico de Álava y de la Comunidad Autónoma del País Vasco." g. "Impulsar, canalizar y controlar las actuaciones e inversiones en colaboración público-privadas, tanto aquellas de la propia Corporación de Oyón-Oion, Cuadrilla de Laguardia y otras Administraciones de públicas, así como de las empresas del sector vitivinícola y del aceite, acordes con el Equipamiento Estructurante planteado." h. "Implantación y ejecución de las infraestructuras de servicios y de comunicaciones capaces a las nuevas intensidades creadas en el Plan General de Ordenación Urbana y a la necesidad del municipio a largo plazo." i. "Redefinición de la red local de comunicaciones en lugares de oportunidad que favorezcan la accesibilidad con criterios de movilidad sostenible y con el mínimo impacto visual en terreno y paisaje."

La selección de la alternativa finalmente adoptada de planeamiento ha contado con una valoración en cuanto a los impactos de carácter positivo o negativo que se generan. Así, surgen las siguientes tablas:

Tabla 59.- Valoración de las alternativas.

IMPACTO	VALORACIÓN
MUY NEGATIVO	-2
NEGATIVO	-1
NO SIGNIFICATIVO	0
POSITIVO	+1
MUY POSITIVO	+2

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 60.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el SNU.

Criterio Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental a – protección del Pinar de Dueñas	Protegido	Protegido	Esta protegido, así como el MUP
Criterios ambientales b y c – protección del paisaje de Labraza y del Pinar de Dueñas	Protegido por la normativa sectorial vigente	Protección con normativa ambiental vigente y a través del condicionante superpuesto de paisajes singulares y sobresalientes	
Criterio ambiental d – protección de corredores ecológicos	Sin protección	Condicionante superpuesto de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV	Condicionante superpuesto con la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV y el Estudio de conectividad faunística del THA
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas y con riesgo de erosión	Sin protección	Zonificación como zonas de Mejora Ambiental A y B de los ámbitos degradados del SNU del municipio.	Adquiere mucha mayor importancia las zonas de Mejora Ambiental B y desaparece la zona de Mejora A
Criterio ambiental i – vegetación y conectividad faunística	Agrupaciones de vegetación natural protegidas	Inclusión en la zonificación del SNU como de Especial Protección de valor Forestal o Zona Preservada de interés forestal los ribazos y setos de separación entre parcelas agrícolas.	Inclusión de los hábitats de interés comunitario dentro de los Condicionantes Superpuestos.
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Protegido a través de condicionante superpuesto	Inclusión de los elementos calificados e inventariados dentro de la zona de especial protección
VALORACIÓN GLOBAL	+1	+9	+13

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 61.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Oyón-Oión.

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental e – crecimiento sostenible y racional del núcleo urbano	No hay crecimiento	Crecimiento en respuesta a las demandas de la población, y de acuerdo con los criterios establecidos en el PTP de Laguardia.	
Criterio ambiental f – colmatación de la trama urbana	Existen propuestas sin desarrollar	Propuesta de colmatación de los vacíos urbanos, en algunos casos incentivando con nuevas propuestas el desarrollo de unidades de ejecución estancadas en el planeamiento vigente.	
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas	No existen propuestas	Los nuevos sectores urbanizables, así como las propuestas en suelo urbano no consolidado, se ubican en áreas degradadas, en ocasiones con usos industriales abandonados o muy cercanos al núcleo residencial. Se reordenan estos ámbitos mejorando los viarios y reduciendo la demanda de movilidad	
Criterio ambiental h – priorizar ocupación de suelos potencialmente contaminados	No existen propuestas	El sector oeste residencial propuesto cuenta con varios emplazamientos inventariados como potencialmente contaminados, que se procederán a valorar y, en su caso, a descontaminar.	
Criterio ambiental j – consolidación y ampliación de equipamientos y espacios libres	No existen propuestas	Se propone la creación nuevos equipamientos educativos, sanitarios, de un Sistema General de Equipamiento Estructurante al norte de la población, de un parque ligado al Arroyo Grande (mediante la concatenación de espacios libres y parques urbanos), así como su ampliación hacia el norte para conectar con el área recreativa del Parque de San Justo.	

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental k – potenciar el desarrollo cultural y turístico	No existen propuestas	Se propone la creación de un Sistema General de Equipamiento Estructurante que dinamice el sector terciario, vinculándolo con los viñedos e industrias vitivinícolas existentes.	
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental m – recuperación del espacio fluvial	No existen propuestas	La generación del parque fluvial en torno al Arroyo Grande parte de la premisa de potenciar y proteger el cauce fluvial.	
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Protegido	
Criterio ambiental o – movilidad no motorizada	No existen propuestas	Propuesta de una red urbana de carriles bici en torno al cinturón viario propuesto y al parque fluvial del Arroyo Grande, conectando el área residencial con el área industrial del núcleo.	
Impacto por ocupación del suelo	No significativo	Ocupación de SNU en los sectores residenciales este y oeste y en el sector industrial sureste.	Reducción en la ocupación del sector residencial este y del sector industrial sureste. Eliminación del suelo urbanizable industrial oeste.
Afección a zonas de interés naturalístico	No significativo	La propuesta incluye la puesta en valor y recuperación del cauce del Arroyo Grande, como elemento de interés natural de mayor interés en el núcleo. El sector residencial urbanizable oeste propuesto se ubica sobre parte de un hábitat de interés comunitario. Se define el Sistema General de Espacios Verdes para garantizar su conservación.	
VALORACIÓN GLOBAL	-8	+16	+18

Tabla 62.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Barriobusto.

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental e – crecimiento sostenible y racional del núcleo urbano	No hay crecimiento	Crecimiento urbano colmatando espacios no consolidados al sur al este y al oeste.	Crecimiento urbano colmatando espacios no consolidados al sur.
Criterio ambiental f – colmatación de la trama urbana	No existen propuestas	Se proponen crecimientos con la premisa de colmatar espacios vacíos urbanos, con una estrategia global	La propuesta restringida al sur trata de solventar el vacío urbano existente en ese punto, por lo que no se colmata la trama urbana.
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas	No existen propuestas	Se recuperan los tres espacios propuestos de actuación, generando una mejora global del núcleo.	La recuperación se focaliza en el ámbito sur como espacio degradado.
Criterio ambiental h – priorizar ocupación de suelos potencialmente contaminados	No existen suelos inventariados como potencialmente contaminados		
Criterio ambiental j – consolidación y ampliación de equipamientos y espacios libres	No existen propuestas	No existen propuestas	
Criterio ambiental k – potenciar el desarrollo cultural y turístico	No existen propuestas	No existen propuestas	
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental m – recuperación del espacio fluvial	El cauce fluvial atraviesa el núcleo urbano entubado.		
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Protegido	
Criterio ambiental o – movilidad no motorizada	No existen propuestas	Mejora de la accesibilidad con el acondicionamiento de viales, mejorando también la movilidad peatonal	Mejora de los viales y de la accesibilidad peatonal en el sur.
Impacto por ocupación del suelo	No significativo	A pesar de tratarse de suelos parcialmente artificializados, se eliminan la capacidad agrológica y los hábitats de los tres ámbitos.	Se elimina la capacidad agrológica y los hábitats del ámbito propuesto al sur, que cuenta ya con un cierto grado de degradación.
Afección a zonas de interés naturalístico	No significativo	Las propuestas ubicadas al este y al oeste se ubican sobre parte de un hábitat de interés comunitario y la propuesta del sur se ubica cercana al cauce fluvial.	La propuesta del sur se ubica cercana al cauce fluvial.
VALORACIÓN GLOBAL	-6	3	0

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 63.- Comparativa de impactos entre las alternativas definidas para el Suelo Urbano de Labraza.

Criterio/Impacto Ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Criterio ambiental e – crecimiento sostenible y racional del núcleo urbano	No hay crecimiento	La propuesta incluye la un sector urbanizable al norte implica un crecimiento alejado del núcleo central de Labraza y no realista con respecto a las necesidades mostradas por la población.	La propuesta se considera ajustada a la realidad del núcleo y promueve escasos crecimientos residenciales, priorizando la reordenación de la zona sur.
Criterio ambiental f – colmatación de la trama urbana	No hay crecimiento	Se pretende la colmatación del ámbito desordenado y disperso que se sitúa al sur del núcleo, ordenando el espacio urbano	
Criterio ambiental g – mejora de áreas degradadas	No existen propuestas	Se mejora el ámbito degradado del sur, dándole un carácter más urbano y terminando la urbanización.	
Criterio ambiental h – priorizar ocupación de suelos potencialmente contaminados	No existen suelos inventariados como potencialmente contaminados		
Criterio ambiental j – consolidación y ampliación de equipamientos y espacios libres	No existen propuestas	Se promueve en torno al núcleo amurallado la conformación de un espacio libre que proteja el conjunto monumental de los efectos de borde con el resto del núcleo urbano y que genere un espacio para las relaciones sociales y el encuentro de la población.	
Criterio ambiental k – potenciar el desarrollo cultural y turístico	No existen propuestas	Protección y puesta en valor del patrimonio cultural.	
Criterio ambiental l – valoración de la capacidad de acogida	Sin protección	Valoración de los condicionantes ambientales, sociales y económicos durante el proceso de definición de las alternativas.	
Criterio ambiental m – recuperación del espacio fluvial	No existe cauces fluviales cercanos al ámbito urbano de Labraza		
Criterio ambiental n – protección del patrimonio cultural	Protegido	Planteamiento de una banda protectora de espacio libre en torno al conjunto amurallado que minimice y amortigüe las posibles afecciones.	
Criterio ambiental o – movilidad no motorizada	No existen propuestas	La mejora de la vialidad en la zona sur también tiene en cuenta la generación de conexiones peatonales que mejoren la accesibilidad.	
Impacto por ocupación del suelo	No significativo	Afección al norte y reducción de la capacidad agrológica	El ámbito se encuentra parcialmente antropizado.
Afección a zonas de interés naturalístico	No significativo	Afección por el sector norte a una mancha de romeral considerada vegetación natural de interés	No significativo
VALORACIÓN GLOBAL	-6	1	6

Fuente: Elaboración propia.

Así, se seleccionan las **Alternativas 2** para el Suelo No Urbanizable, el Suelo Urbano de Oyón-Oion y el Suelo Urbano de Labraza, y la **Alternativa 1** para el Suelo Urbano de Barriobusto.

8.2 ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

8.2.1 Directrices de ordenación territorial

El municipio de Oyón-Oion se engloba dentro del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa). La localidad de Laguardia constituye la cabecera del área funcional. El Modelo Territorial de las DOT contempla un desequilibrio en la Red de Cabeceras de las Áreas Funcionales en la Rioja Alavesa al existir un núcleo polarizante en el exterior del área funcional e incluso de la CAPV, Logroño. Con respecto a esta influencia ejercida por Logroño, las DOT propone una potenciación de los núcleos de mayor potencial con actuaciones de crecimiento selectivo residencial e industrial y una importante dotación de equipamiento supramunicipal. A su vez, se proponen infraestructuras más sólidas de conexión, internas y con el resto de Álava, especialmente conexiones directas con Vitoria-Gasteiz y Santa Cruz de Campezo.

8.2.2 Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Laguardia

La Ordenación del Medio Físico

- Espacios a proteger o recuperar: El Pinar de Dueñas en Labraza es una Área de Especial Protección por su interés
- Áreas forestales de interés: Se clasifica de esta manera el extremo más septentrional por formar parte de las laderas de la Sierra de Cantabria.
- Arroyos tributarios del río Ebro: Todas las aguas superficiales que discurren por el territorio se catalogan como Área de interés hidrológico.

Sistema Urbano

- Consideración de Oyón-Oión como Cabecera Comarcal (junto a Laguardia y Labastida).
- Barriobusto y Labraza se sitúan en nivel más bajo del Sistema Urbano disponiendo de una dotación de rango local y con una especialización agraria y turística.

Políticas de suelo

- Complementariedad interna-externa con el área de Logroño.
- Consolidación de la actividad económica.
- Complemento del suelo para residencia sobre los tejidos existentes
- Reforzamiento del equipamiento territorial.

Sistema de Áreas de Esparcimiento y Núcleos de Acceso al Territorio

- Área de Esparcimiento de San Justo al noroeste del núcleo de Oyón-Oión
- Consideración de Barriobusto y Labraza como Núcleos de Acceso al Territorio

Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de nuevo suelo residencial

- Objetivos demográficos: 2.998 hab. (2011) – 3.507 hab. (2019)
- Nuevas viviendas principales previstas: 433-732 (2011) – 576-974 (2019)
- Vivienda protegida: aproximadamente el 40% de la oferta total del área.
- Oferta de segunda residencia intensiva.

Las actividades económicas

- Mejorar la conexión de Barriobusto y Labraza con el embudo del
- Consideración de Oyón-Oión como municipio de “interés preferente” para la ordenación, gestión y promoción urbanística de suelos para actividades económicas.
- Propuesta de nuevo polígono de escala comarcal en Oyón-Oión
- Previsión de un ligero aumento de la oferta del suelo industrial
- Desarrollo del sector turístico en la zona de Labraza y Barriobusto.

Infraestructura viaria

- Mejora del viario
 - A-2126 (Yécora - Oyón-Oion - Logroño): acondicionamiento y ampliación de plataforma.
 - A-3226 (Oyón-Oion - Moreda de Álava): mejora de trazado y ampliación de plataforma.
 - A-4211 (acceso a Labraza): mejora de la red vecinal.
- Nueva infraestructura:
 - Eje transversal Yécora-Barriobusto
 - Variante urbana de Oyón-Oion

Obra hidráulica y residuos

- Red comarcal mancomunada de abastecimiento de agua.
- Depuración de aguas en la EDAR de Oyón-Oion (necesidad de ampliación de las instalaciones existentes).

Orientaciones de actuación urbana

- Protección y recuperación del casco histórico de Oyón-Oion y Labraza
- Ordenación paisajística del área industrial de Oyón-Oion.
- Ordenación de equipamientos en Oyón-Oion.
- Nuevas áreas verdes urbanas en Oyón-Oion.

Ordenación del patrimonio cultural

El PTP propone un acondicionamiento de la ruta de interés arquitectónico a su paso por el municipio.

Equipamientos

- Reforzamiento general de la oferta de equipamientos a su carácter de cabecera comarcal.
- Desarrollo de los servicios sociales asistenciales más especializados, especialmente de tercera edad.
- Ampliar y completar la zona deportiva
- Municipio de máxima centralidad comercial

8.2.3 Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV

Las determinaciones del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV realizan una caracterización de los cauces a nivel medioambiental, hidráulico y urbanístico de los ríos presentes en el municipio de Oyón-Oion. Los criterios de carácter general propuestos por el PTS implican:

- La conservación y/o recuperación de la calidad físico-química de las aguas.
- El mantenimiento del caudal mínimo ecológico.
- Evitar la ocupación de cauces.
- Disminuir los daños por inundación y riesgos naturales.
- Conservar tramos de especial interés medioambiental.

8.2.4 Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales

El PTS propone en el núcleo de Oyón-Oion Ámbitos Prioritarios para el Desarrollo de actividades Económicas por la capacidad de crecimiento económico al amparo de la expansión de Logroño y Ámbitos Estratégicos para la localización de los Grandes Equipamientos Comerciales en base a los asentamientos poblacionales y la configuración de la red básica de comunicaciones. Respecto a la creación pública de suelo el PTS designa, por su enclave estratégico, en la localidad de Oyón-Oion un Nuevo Polígono de escala Comarcal.

8.2.5 Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Vivienda

El PTS expone la inexistencia de suelo residencial de promoción pública en el ámbito de Oion, a pesar de su notable capacidad de acogida, debido a una alta calificación residencial tanto en suelo urbano como urbanizable. Se propone la consideración de Oion como municipio de interés preferente para el desarrollo, ordenación, promoción y gestión urbanística de suelo para viviendas de protección pública, proponiéndose en ambos una política básica de conservación, mejora y recuperación del parque residencial y de urbanización y desarrollo de los suelos calificados a tal fin.

Se establece también una Actuación Prioritaria "*Desarrollo oeste al sur de C/Felipe IV, SR-1 y SR-2 en Oyón-Oion*" y una Operación de Regeneración y/o Transformación anteriormente expuesta en el viario de acceso A-3226 desde la A-124. Por último, el PTS incluye una propuesta de dimensionamiento relativos a la calificación de suelo para la promoción de vivienda de protección.

8.2.6 Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas

Dentro del Grupo III de los humedales inventariados por el PTS, se destacan los Carrizales de Malpica (B11A134-1), englobado dentro del sistema de carrizales Larra-Malpica, en el barranco de Valvarriñiga, al suroeste del municipio de Oyón-Oion.

8.2.7 Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oyón-Oion

Las Normas Subsidiarias vigentes del planeamiento municipal de Oyón-Oion son de tipo b y se aprobaron definitivamente el 11 de julio de 1997. Estas NNSS proponen varias áreas de suelo apto para urbanizar. Una de estas áreas se sitúa al sur de Labraza y las demás en el núcleo de Oyón-Oion completando la trama urbana. Al oeste de la localidad de Oyón-Oion plantean una zona de vivienda unifamiliar y de parque.

8.2.8 Zonas de Interés Naturalístico

En el municipio de Oyón-Oion se localiza una zona incluida en el "Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico". Dicha zona es el Pinar de Dueñas. Este pinar es la única masa autóctona natural de pino carrasco del país Vasco y representa además el bosque más noroccidental de la Península para esta especie.

También, en el ámbito de estudio se ubican los ríos Valdevarón y Barriobusto calificados como tramos fluviales de interés conector dentro de la Red de Corredores Ecológicos del País Vasco. Como núcleo se define el Pinar de Dueñas al este de Labraza, y como corredor de enlace el nexo de unión entre la Sierra de Cantabria, Pinar de Dueñas y el Coscojal La Serna. Se establece, a su vez, un área de amortiguación entre los elementos anteriormente descritos. La Diputación Foral de Álava, dentro del Estudio de Conectividad Faunística que ha desarrollado amplía el área de interés conector hacia el sur del Pinar de Dueñas.

La Administración foral también ha propuesto un Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de su propio territorio y en él se incluye el Paisaje de Labraza y Pinar de Dueñas ubicado en este entorno.

En el territorio municipal de estudio se localizan dos Montes de Utilidad Pública: el Pinar de Dueñas y Matarredo. Ambos están ubicados en la mitad norte del municipio; el primero se localiza en la Zona de Interés Naturalístico de su mismo nombre y el segundo en la ladera este de la cabecera del arroyo Labraza.

Por último destacar como humedal de interés los Carrizales de Malpica inventariados dentro del PTS de Zonas húmedas.

8.3 ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El **clima** del municipio de Oyón-Oion es un clima continental mediterráneo con inviernos fríos y de escasas precipitaciones. Únicamente los meses de verano no



registran heladas y las oscilaciones en la temperatura son extremas, esto demuestra una menor influencia suavizante del Mar Cantábrico.

La zona de estudio presenta las siguientes **litologías**:

- Alternancia de areniscas calcáreas, limonitas y margas
- Depósitos aluviales y aluvio-coluviales
- Areniscas calcáreas de grano grueso
- Terraza baja-media
- Depósitos antropogénicos

Los **elementos geomorfológicos** que aparecen en el municipio de Oyón-Oion provienen de dos tipos de fenómenos; uno de origen Fluvial y otro de origen Antropogénico.

En relación a estructuras de origen fluvial del término municipal de estudio se encuentran ligadas a los cursos fluviales de Valdevarón, Labraza, Barriobusto, Oyón-Oion y Fonsalada. En cuanto a las estructuras de origen Antropogénico destacan los vertederos de residuos sólidos urbanos y otro tipo de vertidos y rellenos.

Orográficamente, el municipio de Oyón-Oion se caracteriza por unos **relieves** suaves en su mitad meridional. Las pendientes van aumentando hacia el norte por lo que se condicionan fuertemente las características del suelo y los usos que se llevan a cabo en el municipio. La morfología plana que domina la zona sur favorece la implantación de usos relacionados con el sector primario y el industrial. Destaca la siguiente formación montañosa en el territorio municipal de estudio:

Los diferentes tipos de **suelo** localizados en el término municipal de Oyón-Oion son los siguientes:

- Cambisol cálcico
- .Regosol cálcico
- Rendzina ochrica

La **red hidrográfica** se caracteriza por estar constituida por ríos de escaso caudal, de pequeño recorrido entre su nacimiento en la Sierra de Cantabria y su desembocadura en el río Ebro. El curso de agua de mayor relevancia es el Arroyo Grande que es un cauce de poca entidad.

Asimismo, por el territorio de estudio discurren varios cursos de agua clasificados según el PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV como arroyos, por tener una cuenca afluente menor de 10 km². Éstos son desde el más septentrional al más meridional,



Valdevarón, Labraza y Barriobusto y fluyen hacia el sureste donde verterán sus aguas al Ebro a la altura también de Logroño.

En relación al **Dominio Hidrogeológico**, el municipio de Oyón-Oión se enmarca en el denominado Cuenca del Ebro; a excepción de un depósito cuaternario de tipo aluvial concurrente con el Arroyo Grande, y el cual se incluye dentro del Dominio Hidrogeológico Cuaternario.

El primer dominio se caracteriza por un una reducida permeabilidad, con escasos manantiales, mientras que el segundo dominio hidrológico se caracteriza por una elevada permeabilidad y una clara conexión hidráulica con los cursos superficiales que lo recorren. La **vulnerabilidad de acuíferos** en el municipio de Oyón-Oión es baja.

La **vegetación potencial** en el territorio de Oyón-Oión está formada por carrascales mediterráneos secos, carrascales montanos secos, pinares de pino carrasco, quejigales submediterráneos y alamedas-alisedas mediterráneas y/o de transición.

La alteración de los ecosistemas y el aprovechamiento de la capacidad agrícola de la tierra han propiciado la desaparición de las formaciones anteriormente citadas, para ser sustituidas por viñedos; cultivos de cereal, patata y remolacha y romeral (matorral de sustitución del carrascal).

Existen además otras zonas que al verse degradadas no desarrollan su correspondiente vegetación potencial. Una de ellas se ubica al norte del territorio municipal, donde existe una pendiente más acusada, y sufre quemadas controladas periódicas para su uso en la práctica ganadera. Es ahí donde se establece un matorral colonizador, el pasto xerófilo de *Brachipodium retusum*, con tomillo y aulaga.

A su vez, las riberas son recorridas por un estrecho pasillo compuesto por la Fresneda-olmeda.

La **configuración paisajística** del municipio de Oyón-Oión está condicionada principalmente por los usos del suelo y por el relieve. Así, dentro de la delimitación del municipio se distinguen las siguientes unidades paisajísticas:

- Agrícola de secano en dominio fluvial
- Mosaico agrícola de secano con matorral en dominio fluvial
- Bosque de galería en dominio fluvial
- Viñedo en dominio fluvial
- Urbano en dominio antropogénico

En relación a los hábitats de interés comunitario, a continuación se muestra un listado de los presentes en el municipio de Oyón-Oión, señalando con un asterisco los hábitats prioritarios:

4.- BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA

4090.- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

6.- FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES

62.- Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral.

6210*.- Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas).

6220*.- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

64.- Prados húmedos seminaturales de hierbas altas.

6420.- Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

7.- TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS (FENS Y MIRE) Y ÁREAS PANTANOSAS.

72.- Áreas pantanosas calcáreas.

7230.- Turberas bajas alcalinas.

9.- BOSQUES

92.- Bosques caducifolios mediterráneos.

9240.- Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.

92A0.- Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

93.- Bosques esclerófilos mediterráneos.

9340.- Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

95.- Bosques de coníferas de las montañas mediterráneas y macaronésicas.

9540.- Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.

Las especies de **fauna** que se localizan dentro del municipio son numerosas y en muchos de los casos de relevancia ecológica. A continuación se muestra un listado de la fauna protegida, en la que se detallan los distintos grados de protección en función de la normativa vigente:

Tabla 64.- Grado de protección de las especies del ámbito de estudio.

Especie	Especies Amenazadas del País Vasco D 167/1996	Especies Amenazadas Nacionales RD 439/90	Directiva Aves 79/409/CE 97/49/CE	Directiva Hábitat 92/46/CE	Convenio de Berna 82/72/CE	Convenio de Bonn 82/461/CE	Reglamento CITES RD 1739/97
Aves							
<i>Athene noctua</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		II: Último grado rigor para concesión permisos
<i>Calandrella brachydactyla</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Carduelis cannabina</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Carduelis carduelis</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Ciconia ciconia</i>	Rara	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Circus pygargus</i>	Vulnerable	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	C1: Máximo rigor para concesión acuerdos comercio
<i>Columba livia</i>	No amenazada		II: Especie cazable		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Corvus corone</i>	No amenazada						
<i>Delichon urbica</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Emberiza hortulana</i>	De interés especial	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Galerida cristata</i>	No amenazada	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Hieraëtus pennatus</i>	Rara	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	C1: Máximo rigor para concesión acuerdos comercio
<i>Hirundo rustica</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Lanius senator</i>	Vulnerable	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Oenanthe hispanica</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Passer domesticus</i>	No amenazada						

Especie	Especies Amenazadas del País Vasco D 167/1996	Especies Amenazadas Nacionales RD 439/90	Directiva Aves 79/409/CE 97/49/CE	Directiva Hábitat 92/46/CE	Convenio de Berna 82/72/CE	Convenio de Bonn 82/461/CE	Reglamento CITES RD 1739/97
<i>Passer montanus</i>	No amenazada	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Petronia petronia</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Pica pica</i>	No amenazada						
<i>Picus viridis</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Riparia riparia</i>	Vulnerable	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Saxicola torquata</i>	No amenazada	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas		
<i>Streptopelia decaocto</i>			II: Especie cazable		III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Sturnus unicolor</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Sylvia cantillans</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Sylvia conspicillata</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Sylvia hortensis</i>	De interés especial	II: De interés especial			II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Sylvia undata</i>	No amenazada	II: De interés especial	I: Medidas de conservación de su hábitat		II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
Mamíferos							
<i>Apodemus sylvaticus</i>	No amenazada						
<i>Crocidura russula</i>	No amenazada				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	No amenazada						
<i>Mus musculus/domesticus</i>	No amenazada						
<i>Mus spretus</i>	No amenazada						
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	No amenazada	II: De interés especial		IV: Estrictamente protegidas	II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	No amenazada	II: De interés especial		IV: Estrictamente protegidas	II: Estrictamente protegidas	II: Posibilidad acuerdos de gestión entre Estados	
<i>Rattus norvegicus</i>	No amenazada						
<i>Rattus rattus</i>	No amenazada						
<i>Talpa europaea</i>	No amenazada						
Anfibios							
<i>Pelobates cultripes</i>	De interés especial	II: De interés especial		IV: Estrictamente protegidas	II: Estrictamente protegidas		
Reptiles							
<i>Coronella girondica</i>	No amenazada	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Elaphe scalaris</i>	De interés especial	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Lacerta lepida</i>	De interés especial				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Malpolon mospessulanus</i>	De interés especial				III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Podarcis hispanica</i>	No amenazada	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		
<i>Psammotromus algirus</i>	De interés especial	II: De interés especial			III: Protegidas con explotaciones reguladas		

Diligenciar:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido, fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 11 de octubre de 2011, y por el Pleno S. Mayor de 4 de mayo de 2012.

Los **usos del suelo** del territorio municipal al noreste se relacionan con landas y matorrales mesófilos, pastizales naturales, matorrales esclerófilos y bosques de coníferas (Pinar de Dueñas).



Es en la zona noroeste donde comienza a aparecer la actividad humana con tierras de labor y cultivos permanentes (referidos a los viñedos), intercalados con áreas de matorral esclerófilo. Las tierras de labor son las más abundantes en este sector del municipio, dedicadas principalmente a los cultivos de secano.

Las tierras de labor van perdiendo su importancia hacia el sur, cediendo el protagonismo a los cultivos permanentes o viñedos. También son abundantes en las cercanías del núcleo de Oyón-Oion las áreas de matorral esclerófilo.

Se destacan por su tamaño, las áreas urbanas relacionadas con el núcleo de Oyón-Oion y con el núcleo de Labraza, así como las zonas de carreteras asociadas a la A-2126.

Como **senderos de interés montaño** se destacan por su paso por el término municipal de Oyón-Oion, el GR38 (Ruta del Vino y del Pescado) y el GR99 (Sendero Natural del Ebro).

La **tendencia de la población** en el municipio de Oyón-Oion indica una continua ascensión desde comienzos de la década de los 90. Sin embargo de finales de los 80 a principios de los 90 se puede apreciar un pequeño descenso de la población ampliamente superado hoy en día.

El municipio de Oyón-Oion presenta una estructura de población con un **índice de envejecimiento** superior al de juventud enmarcado dentro de la tendencia general de la Comarca.

El **crecimiento vegetativo** es negativo desde 1986 hasta el 2001 y aunque la tendencia no es constante por la fluctuante tasa de defunciones, en el último año alcanza el mayor valor.

Los movimientos migratorios parecen haber tenido una importancia decisiva en la evolución de la población del municipio de Oyón-Oion. Por un lado, es de señalar que el **saldo migratorio externo es positivo**, destacando los últimos años donde se observa una entrada cada vez mayor de personas. Por otro lado, respecto al saldo migratorio interno, ha sufrido altas y bajas a lo largo de las dos últimas décadas y actualmente se muestra un **saldo migratorio interno negativo**.

La población activa que se encuentra ocupada en Oyón-Oion lo está mayoritariamente en el **sector industrial** seguido muy de cerca por el **sector servicios**, según datos recogidos del año 2001. La construcción y la agricultura emplea a un número mucho menor de personas.

8.4 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OYÓN-OION.

Los impactos generados la Revisión del Planeamiento municipal del municipio de Oyón-Oion, así como la valoración de los mismos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 65.- Tabla resumen de la valoración de impactos detectados.

ACCIONES POTENCIALMENTE IMPACTANTES		FACTORES AMBIENTALES										
		Cubierta vegetal	Fauna terrestre	Medio Acuático	Zonas de Interés Naturalístico	Patrimonio histórico-artístico	Atmósfera	Contaminación acústica	Suelo	Paisaje	Productividad agraria y forestal	Confort Social
NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA	Protección con la zonificación del SNU	+49 BM	+36 BM	+37 BM	+35 BM	+31 BM			+37 BM	+32 BM	+40 BM	
	Adopción de los criterios del PTS de Ríos y de Zonas Húmedas	+37 BM	+32 BM	+38 BM								
	Protección del Paisaje Singular del Pinar de Dueñas									+35 BM		
	Creación de espacios libres	+37 BM	+37 BM				+31 BM	+29 BM	+35 BM	+28 BM		+29 BM
	Creación de nuevas infraestructuras viarias		-38 MOD				+35 BM					
	Crecimientos urbanos e industriales									-44 MOD		
	Normativa					+30 BM				+32 BM		
FASE DE OBRAS	Ocupación del suelo	-35 MOD	-32 MOD			+29 BM			-35 MOD	-37 MOD	-47 MOD	-28 MOD
	Movimientos de tierras	-20 COMP	-31 MOD	-26 MOD			-31 MOD			-20 COMP		-23 COMP
	Movimiento de maquinaria pesada	-31 MOD	-33 MOD	-30 MOD			-34 MOD	-27 MOD	-33 MOD			-24 COMP
	Proceso de Urbanización y Edificación						-22 COMP	-21 COMP		-30 MOD		-24 COMP
FASE DE EXPLORACIÓN	Aumento de la afluencia de turistas		-37 MOD	-29 MOD			-34 MOD					
	Aumento de paseantes en parques fluviales											
	Reducción por la construcción de una vía ciclista de los desplazamientos por carretera						+31 BM	+26 BM				+29 BM
	Red viaria optimizada							-31 MOD				+31 BM
	Creación de nuevas viviendas y equipamientos deportivos			-28 MOD								+34 BM
VALOR FINAL DEL IMPACTO POR FACTOR AMBIENTAL AFECTADO		+6,17 COMP	-8,25 COMP	-6,3 COMP	+35 BM	+30 BM	-3,43 COMP	-4,8 COMP	+1 COMP	-0,5 COMP	-3,5 COMP	+3 COMP

BM: BENEFICIOSO MEDIO; COMP: COMPATIBLE; MOD: MODERADO

8.5 PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

A continuación se describen las principales medidas protectoras, correctoras y compensatorias que se determinan para el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Oyón-Oion.

Medidas protectoras, correctoras y compensatorias relacionadas con el planeamiento propuesto.

- En las nuevas edificaciones junto a viales de más tráfico, se facilitará que las viviendas dispongan de una fachada tranquila.
- Las nuevas construcciones tendrán un aislamiento acústico acorde con la Legislación actual, deberán estar en consonancia con el entorno donde se vayan a desarrollar y deberán ser eficientes.
- Los espacios libres irán restaurados con vegetación autóctona y acorde con los condicionantes climatológicos y edáficos.
- En todos los espacios públicos y comunes se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y sistemas de ahorro de agua en el riego de las zonas verdes.
- Se preverán espacios adecuadas para la recogida selectiva de residuos
- Se propone un estudio de la red de saneamiento a nivel municipal para evitar pérdidas innecesarias de agua.

Medidas protectoras, correctoras y compensatorias relacionadas con las actuaciones que desarrollen las propuestas de la Revisión del Planeamiento municipal.

- Para los árboles que queden dentro del ámbito de las obras, se deberá realizar un estudio que permita discernir su **posibilidad de trasplante**.
- Los **caminos** de las obras por los que vayan a circular los vehículos y la maquinaria deberán estar **bien definidos** con el objetivo de evitar afecciones sobre la vegetación y la fauna.
- Se deberá garantizar que los **acúmulos de tierra** se localicen en **áreas resguardadas**,
- Se realizarán **riegos periódicos** que eviten la dispersión de las partículas tanto en superficies y vegetación como en las ruedas de los vehículos de la obra.
- La **tierra vegetal** que sea **levantada** en la fase de obras deberá reservarse para su **reutilización** en la fase de restauración ambiental. Además, la materia vegetal obtenida en el desbroce se deberá usar para la obtención de compost para el abonado de las superficies revegetadas.
- Se procederá a **restaurar de forma efectiva las áreas afectadas** por la fase de obras utilizando especies de la vegetación potencial.
- Los **sobrantes** que se generen deberán ser llevados primeramente a zonas demandantes y en su defecto a rellenos autorizados, de acuerdo con el Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados.
- No se pueden depositar materiales en áreas desde las que se pueda afectar a los cursos de agua y se deberán instalar **sistemas** junto a las riberas que sirvan de **retención de sedimentos y escombros**.
- El parque de maquinaria deberá garantizar que en el caso de que se generen vertidos accidentales no se producirá una contaminación de los ríos y del suelo, mediante **medidas de impermeabilización** de las zonas destinadas a la reparación y cambios de aceite de la maquinaria.
- La **gestión de los aceites usados** de la maquinaria se llevará a cabo a través de un gestor autorizado y en base a las directrices establecidas en la normativa.
- Se deberá **mantener la mayor anchura posible de bosque de ribera**, criterio que deberá ser valorado dentro del diseño de los parques urbanos junto a los ríos.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

- Se elaborarán **folletos informativos que contengan las conductas relacionadas con el respeto de la naturaleza**. Además, estos espacios deberán contar con papeleras que disuadan del impacto.
- Creación de **bandas de vegetación** arbórea para disminuir los gases de combustión y el ruido emitido por el tránsito de vehículos por las nuevas vías.
- Las emisiones de **ruido** deben **cumplir con los niveles** establecidos en la normativa.
- La **utilización de toldos** en aquellos camiones que transporten materiales susceptibles de generar un aumento de la concentración de polvo atmosférico.
- En la fase de movimientos de tierras se deberán cumplir **las directrices de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco**.
- Durante la duración de la fase de obras, se deberá contar con una persona cualificada que **identifiquen la existencia de indicios arqueológicos y de que éstos no sean dañados**.
- Los **suelos** contaminados por la implantación o cambio de usos y actividades tendrán que ser recuperados y descontaminados.
- Se usarán **pavimentos drenantes** con el objetivo de evitar una excesiva artificialización del suelo y así preservar su capacidad agrológica.
- En las áreas erosionables o con riesgo de erosión se deberá **plantar vegetación autóctona** con el fin de garantizar la estabilidad del terreno y evitar la pérdida de suelo.
- El diseño de las nuevas construcciones deberá incluir **criterios de integración paisajística**.
- La protección de áreas agrícolas y forestales cercanas durante la fase de obras deberá incluir una **delimitación específica**, que evite la deposición de escombros y restos de obra, así como la afección por el paso de maquinaria o de los operarios.
- El **horario de las obras** en aquellas áreas de carácter residencial deberá ser en general diurno y de lunes a viernes. A su vez, el horario de obras de construcción y adecuación de viales deberá asegurar la menor afección al tráfico posible.
- Se deberán **evitar los obstáculos en la vía** y que el aumento del tráfico de vehículos pesados puedan causar problemas de tráfico y de accesibilidad para los habitantes de la población.
- Una vez finalizada la fase de obras, se deberá llevar a cabo una **campaña general de limpieza** de todas las áreas afectadas.
- Durante la fase de explotación, se promoverán **programas de incentivación del desarrollo sostenible municipal**.

8.6 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION

El objetivo del **Programa de Vigilancia Ambiental** es el de certificar que no aparezcan o se generen impactos no reflejados en la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental. El éxito de dicha vigilancia se medirá en función de la capacidad de adaptación a los imprevistos surgidos antes, durante y después de las obras, de la capacidad de reajuste del calendario de ejecución de las obras y de su viabilidad y facilidad de aplicación.

Las variables objeto de seguimiento serán la contaminación acústica, edáfica, atmosférica e hídrica, la vegetación, el paisaje y la ocupación del suelo y el medio urbano.

El Plan de Supervisión deberá llevarse a cabo por un técnico y órgano especializado en medio ambiente, bien por medio de una asesoría externa o bien a través del propio ayuntamiento.

Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011. El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Dicho órgano se encargará de asegurar la correcta aplicación de las determinaciones de la revisión del planeamiento municipal y de las medidas protectoras y correctoras estipuladas en este documento, así como las emanadas de los informes preliminar y definitivo de impacto ambiental que se redacten por la Diputación Foral de Álava.

El Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) se define para las distintas fases de desarrollo del planeamiento.

Durante la fase preoperacional:

- Se controlará el correcto desarrollo del Plan, los Plazos de Ejecución y la aplicación de los estándares urbanísticos.
- Se comprobará las posibles deficiencias del Plan, con la subsanación de nuevas actuaciones o cambiando la priorización de las mismas.
- Se comprobará que previo al comienzo de las obras se establezca una delimitación correcta de las áreas a afectar por los movimientos de tierra. Se comprobará que, de acuerdo con dicha delimitación, no se ponen en peligro los recursos naturales de la zona.
- Se comprobará la existencia de un área reservada para el parque de la maquinaria, donde se posibiliten los procesos de reparación y mantenimiento de las mismas sin que se ponga en peligro la calidad de las aguas subterráneas y del medio edáfico.
- Se garantizará la inclusión en el diseño de las nuevas construcciones criterios de integración paisajística que eviten la aparición en el medio rural de elementos que distorsionen el paisaje
- Se verificará que el diseño de los parques urbanos junto a los ríos garantizará el mantenimiento de la mayor anchura posible de bosque de ribera.

Durante la fase de obras:

- Se informará al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Álava de algún tipo de sospecha sobre la existencia de restos arquitectónicos o arqueológicos de interés patrimonial.
- Se comprobará la conservación de las capas de tierra vegetal que se levanten, para su posterior utilización en las fases de recuperación y restauración del terreno afectado.
- Se deberá garantizar el trasplante de los árboles que queden dentro del ámbito de las obras, siempre y cuando el estudio pertinente asegure la posibilidad de llevarlo a cabo.
- Se deberá garantizar que los acúmulos de tierra se encuentren ubicados en zonas resguardadas, con el fin de disminuir al máximo la dispersión de partículas.
- Se comprobará la instalación de sistemas de lavado de ruedas para los camiones a la salida de la zona de obras y la realización de riegos periódicos en función de las determinaciones de la Dirección Ambiental de Obra. Así mismo, se comprobará la utilización de toldos en los camiones que transporten materiales que puedan aumentar la concentración de polvo atmosférico.
- Se garantizará la delimitación específica de áreas agrícolas y forestales cercanas con el fin de evitar la deposición de escombros y restos de obra, así como la afección por el paso de maquinaria o de los operarios.
- Se garantizará que los acopios temporales de tierra que sean necesarios se lleven a cabo en áreas afectadas por las obras y secundariamente en áreas sin vegetación. Los acopios de tierra vegetal se conservarán en pilas de 1,5 metros de alto como máximo.
- Se garantizará que el destino primario de los sobrantes generados son las posibles áreas demandantes cercanas. En su defecto, se comprobará su transporte a rellenos autorizados.

- Se certificará la reutilización y reciclado de los materiales utilizados en las obras, siempre que esto sea posible. De este mismo modo, se comprobará el compostaje de los materiales vegetales obtenidos en el desbroce y su utilización para el abonado de las superficies revegetadas.
- Se verificará la buena gestión de los aceites usados a través de un gestor autorizado y el cumplimiento de las directrices marcadas por la normativa.
- Se comprobará el cumplimiento de la normativa referente al ruido.
- Se comprobará que el estacionamiento de la maquinaria, de los acúmulos temporales de tierra y que el aumento del tráfico de vehículos pesados no impida o dificulte el paso de los peatones y el de los vehículos en las calles cercanas.
- Se comprobará que los materiales de la obra y los acúmulos de tierra no se encuentren en áreas desde las que directamente o por escorrentía puedan afectar a los cursos de agua. Del mismo modo se asegurará la instalación de sistemas junto a las riberas que impidan la llegada de sedimentos y escombros, además de verificar la retirada de los materiales acumulados en estos sistemas.
- Se verificará que se usan pavimentos drenantes para evitar una excesiva artificialización del suelo y preservar su capacidad agrológica.
- Se certificará que el horario de obras es diurno y que se limita en días festivos y en los fines de semana. En el caso de la construcción y adecuación de los viales, se comprobará que el horario y las fechas de obras generan la mínima afección al tráfico.
- Se vigilará la realización de una campaña general de limpieza en todas aquellas áreas afectadas por las obras y una vez finalizadas todas las obras.

Durante la fase de explotación:

- Se comprobará el establecimiento de contenedores de recogida selectiva de residuos accesibles para los residentes, de manera que se facilite el reciclaje de papel, cartón, vidrio y envases.
- Se comprobará la elaboración y reparto de folletos informativos que contengan conductas relacionadas con el respeto de la naturaleza de los parques urbanos y de los espacios libres. También se asegurará la instalación de papeleras en estos espacios para disuadir del impacto.
- Se controlará el nivel de ruido generado por los vehículos que circulen por las nuevas carreteras desarrolladas y se analizará el grado de afección causado sobre el medio natural, especialmente sobre los comportamientos de la fauna cercana. En los tramos más afectados se plantarán bandas de árboles que actúen como áreas de amortiguación y disminuyan la propagación del ruido.
- Se comprobará la existencia o no de impactos de carácter negativo en las áreas de Corredores Ecológicos del municipio de Oyón-Oion, en el Área de Interés Naturalístico del Pinar de Dueñas y en el Conjunto Monumental de Labraza. En el caso de existir un impacto negativo en dichos lugares se deberán tomar las medidas oportunas que consistirán en todo caso en restaurar las condiciones ambientales originales.
- Se plantearán nuevos Proyectos de Restauración y en el caso de que se detecte una afección por un cambio de uso del suelo, se tomarán las medidas que se definan en la normativa vigente, incluyendo la normativa municipal.
- Se garantizará la plantación de vegetación autóctona en aquellas áreas erosionables o con riesgo de erosión detectadas.
- Se procederá a la realización de una campaña de limpieza semestral, que recoja los desperdicios que hayan podido ser abandonados en las zonas de interés ambiental.

ANEXO INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

Texto extraído de la memoria del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Oyón-Oion (Álava). Texto Refundido.

Con objeto de prever posibles ampliaciones de suelo para INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS GENERALES, se procedió a analizar el estado actual de cada uno de los servicios, el grado de cumplimiento de las demandas actuales y la capacidad de sus instalaciones actuales para hacer frente a las necesidades futuras en función del nuevo desarrollo planteado.

Justificación de la capacidad de recursos hídricos y de las redes de abastecimiento

El abastecimiento de aguas del municipio de Oyón-Oion, dependiente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, data del final de la década de los 80 del siglo pasado en el que se ejecutaron las obras del "Proyecto de Nueva Conducción de Agua para abastecimiento de Elvillar, Lanciego, Viñaspre y Oyon de los sondeos de Laguardia I y Peñaparda II (Alava)". Posteriormente a los aprovechamientos de los citados sondeos, se incorporaron los caudales de los sondeos de Leza y Val de los Silos (Cripán).

Para el cálculo de los recursos disponibles se ha consultado a los servicios técnicos del Servicio de aguas de la Diputación Foral de Alava, siendo los siguientes:

SONDEO	CAUDAL l/seg
LAGUARDIA I	25-30
PEÑAPARDA II	40-50
LEZA	40
VAL DE LOS SILOS	10-15
TOTAL	115-135

Tal y como se señala en la memoria del Proyecto referido, los caudales del sondeo de LAGUARDIA I se utilizan para el abastecimiento de las localidades riojanas occidentales (Laguardia, Leza, Samaniego, Navaridas, Villabuena y Baños de Ebro), quedando los caudales aprovechables del sondeo de PEÑAPARDA II para el abastecimiento de las localidades de la zona oriental, sin perjuicio de que el sistema también permite aportar caudales del sondeo de LAGUARDIA I a la zona oriental. Posteriormente, para la zona oriental se incorpora el caudal del sondeo de VAL DE LOS SILOS en la denominada arqueta X, ampliándose el abastecimiento de las localidades de Labraza, Barriobusto, Yecora y Moreda. En definitiva el recurso

disponible en la zona oriental donde se encuentran las localidades de Barriobusto, Labraza y Oyón-Oion es de un mínimo de 60 l/seg. y un máximo de 85 l/seg.

Las necesidades de caudal, según se justifica en la hoja de cálculo recogida en las páginas siguientes, para el núcleo de Oyón-Oion son de 31,13 l/seg., utilizando los parámetros de dotación señalados en el Plan Hidrológico del Ebro, para una población en el año horizonte de 4.227 habitantes y aproximadamente 136,165 Ha. útiles de suelo para actividades económicas. Los caudales necesarios en las localidades de Barriobusto y Labraza se cifran en 0,99 y 0,53 l/seg., respectivamente.

Teniendo en cuenta que las necesidades de recurso en las localidades de Yecora y Moreda son de 4l/seg. y que los caudales disponibles desde las definidas en el proyecto referido como arquetas X a la XII, son de 55 l/seg. mínimo y 60 l/seg. máximo, sin utilizar recurso alguno del sondeo de LAGUARDIA I, vemos que existe recurso suficiente para el abastecimiento de aguas de las localidades de Barriobusto, Labraza y Oyón-Oion.

Las conducciones de agua de las localidades de Barriobusto y Labraza desde la arqueta de toma anterior a la definida arqueta XI, con un diámetro de 100 mm. permiten la derivación de caudales superiores a los 5 l/seg. hasta los correspondientes depósitos reguadores, por tanto superiores a los necesarios (1,61 l/seg.). Los depósitos de Barriobusto y Labraza almacenan 250 m³ cada uno, contando con reserva para más de dos días de consumo.

La conducción de aguas a Oyón-Oion desde la denominada arqueta XII hasta su depósito regulador de 5.000 m³ con un diámetro de 200 mm. y una pendiente piezométrica de 0,01923, es capaz de transportar un caudal de 66 l/sg., por tanto muy superior al necesario. Teniendo en cuenta la regulación actual de entrada fijada por el Consorcio de aguas (38,93 l/seg.), y el consumo futuro de 2.689,463 m³ y la capacidad del depósito regulador, la reserva de agua supera ligeramente el consumo de dos días.

Los datos de consumo del año 2010 facilitados por el Consorcio de Aguas de Rioja alavesa para estas localidades a caudal medio deducido del volumen anual a la entrada de los depósitos reguladores son:

- ❖ Barriobusto: 0,24 l/seg. Volumen anual: 7.587 m³
- ❖ Labraza: 0,31 l/seg. Volumen anual: 9.686 m³
- ❖ Oyón-Oion: 14,82 l/seg. Volumen anual: 467.257 m³

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Si comparamos estos datos con las necesidades planteadas en el horizonte del Plan General de Ordenación Urbana se ve claramente que las previsiones de dotación son superiores a los consumos reales. En el caso del núcleo de Oyón-Oion tiene una explicación lógica por las características de la zona industrial del núcleo capital en la zona de bodegas, con gran consumo de suelo donde existen extensas plantaciones de viñedo ligado a la actividad comercial, que llega a bajar las dotaciones de agua para suelo de actividades económicas a la mitad. En el caso de la localidad de Barriobusto, con unas posibilidades de crecimiento poblacional reducidas, la previsión realizada en el presente documento respecto a las facilitadas por el Consorcio de Aguas de Rioja, supondría triplicar el número de habitantes. Para el núcleo de Labraza en cambio, también con unas posibilidades de crecimiento poblacional aún más reducidas, está más ajustado, si bien supondría duplicar el número de habitantes

Respecto a la situación de las infraestructuras existentes, la red de distribución de agua de Barriobusto es mixta predominando el tipo mallado. Para una tubería de distribución de 100 mm. y de 90 y 75 mm. en la red troncal, para el suministro del caudal punta de 2,72 l/seg., las pérdidas de carga son de 0,0016 y 0,0049 respectivamente, lo que garantiza el suministro a toda la red con una presión mínima de 2 kg./cm².

La red de distribución de agua de Labraza es mixta predominando el tipo mallado. Para una tubería de distribución de 125 mm. y de 110 y 90 mm. en la red troncal, para el suministro del caudal punta de 1,48 l/seg., las pérdidas de carga son de 0,0001, 0,00055 y 0,00145 respectivamente, lo que garantiza el suministro a toda la red con una presión mínima de 2 kg./cm².

La red de distribución de Oyon-Oion fue auditada en diciembre de 2003 por el Consorcio de aguas de Rioja Alavesa. Se trata de una red mixta pero en la que predomina la red mallada. Está estructurada por dos sectores denominados sector residencial "pueblo" y sector industria. El Sector Pueblo cuenta con una red troncal de 200 mm., siendo de 200 y 140 mm. la red troncal del Sector Industria. De los 25,891 m.l. de red, el 80% cuenta con diámetros superiores a 100 mm. El consumo industrial se cifra en un 64% y el doméstico en un 36%. El consumo doméstico se cifra en 112 l/se./hab. Los valores medidos de caudal punta en ambos sectores se aproximan a los 20 l/seg. en cada uno. El control de presiones la red del Sector Pueblo garantiza un mínimo de 2,12 bares en la zona alta (Eras de Arriba), de 3,51 bares en la calle juntas Generales y de 4,56 bares en la Avenida de Navarra. Para el Sector Industria las presiones mínimas son de 2,54 bares en la calle santa Lucia, 3,63 bares en la calle

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Toloño y 3 bares en la calle el Plano. Una reciente auditoría califica de altas las presiones en red en ambos Sectores.

Los caudales punta calculados para el horizonte del Plan General de Ordenación Urbana en el núcleo capital se cifran en 83,46 l/seg., de los que 47,32 l/seg. corresponden a los consumos industriales y 36,14 l/seg. a los residenciales. El diseño urbano con crecimientos residenciales en la calle Gernika y en la prolongación de la calle Juntas Generales, así como los crecimientos industriales al Este y Oeste, permiten continuar con tubería de 200 mm. en la red troncal, enlazando con el sistema general actual. Para los caudales de cálculo y el tipo de red mallada que se trata, las pérdidas de carga calculadas son de 0.003, con lo que las presiones mínimas actuales sufrirán un descenso inferior a 0,5 bares, lo que garantiza presiones superiores a 2 bares en cualquier punto de la red.

Justificación de la capacidad de la red de saneamiento

El saneamiento de aguas del Oyón-Oion, dependiente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, ha sido objeto de inventario en mayo de 2010.

De otro lado la localidad de Oyón-Oion cuenta con un "Proyecto de saneamiento y depuración de aguas del entorno de Oyon-Oion (Alava)" promovido por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, redactado por Ingeniería XXI en agosto de 2006, en el que se auditó la red de colectores de saneamiento. Este documento es de referencia en este Plan General de Ordenación Urbana y por tanto queda asumido por el mismo como planificación sectorial.

Cabe señalar por otro lado la ejecución de renovaciones recientes de las infraestructuras de saneamiento, tal y como se refleja en los siguientes proyectos:

- Obras del "Proyecto de Acondicionamiento de Travesías A-2126 y A-3226 en Oion", se dotó de saneamiento de aguas separativo a dichas travesías, cuyo entronque con los colectores generales son correctas.
- Obras de "2ª Fase de Urbanización del Casco Antiguo de Oion, proyectada por la institución "ARABARRI", para la recuperación de la parte antigua de la localidad, y recogida en el "Proyecto de Pavimentación e Infraestructuras del Casco Histórico de Oion".

Ambos proyectos son totalmente independientes de las actuaciones propuestas en el proyecto de saneamiento y depuración citado, si bien los entronques a la red de saneamiento actual o proyectada coinciden en cotas con las mismas y son adecuados.

El resto de actuaciones están dentro del ámbito del proyecto de saneamiento y depuración promovido por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco del que transcribimos su división en las siguientes fases: **FASE 2 – COLECTORES OYÓN-OION**: Actuaciones 19, 21, 23, 24 y 25 y **FASE 3 – COLECTORES OYÓN-OION**: Actuaciones 04 a 18, 20 y 22. Estas fases se describen en el citado Proyecto de saneamiento y depuración, y que se recogen en los planos de infraestructuras que forman parte de la colección de planos del presente Plan General de Ordenación Urbana.

Los datos de la hoja de cálculo recogida en las páginas siguientes, incluyen una estimación de las cargas de aguas de saneamiento consecuencia de los desarrollos existentes y previstos propuesto sen el presente Plan General. Comparando estos con lo proyectado por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco que propone una carga de diseño para una población equivalente de 16.905 habitantes, se concluye que la capacidad de estos últimos es muy superior al horizonte del Plan General de Ordenación urbana.

En todo caso, la red de colectores de los nuevos desarrollos deberán estudiarse para cada una de las conexiones a las redes existentes, siendo la aportación global de 16,86 l/seg. que, con el colector mínimo exigido por el Ayuntamiento de 315 mm. de diámetro, no produce impacto significativo en la red actual.

Para el saneamiento de aguas pluviales se ha calculado la aportación de agua para períodos de retorno de 25 años que con una precipitación de 66 mm./día nos da un parámetro de aportación de 153,26 l/seg./ha.

Para este último caso, atendiendo a la red fluvial existente con el Arroyo Grande y los arroyos colindantes a los suelos de los nuevos desarrollos residenciales e industriales, así como los colectores de pluviales existente y proyectados, en el contexto de los proyectos recogidos anteriormente, permiten afirmar que los estudios pormenorizados para acometer este servicio para los nuevos desarrollos planteados en el presente Plan General se deberán realizar en los correspondientes expedientes de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, con su conexión a la correspondiente red de pluviales o a cauce público en cumplimiento de la normativa urbanística vigente y ordenanzas municipales..

Se puede deducir, por tanto, que la totalidad de las redes de infraestructuras de servicios son suficientes en cantidad y calidad para soportar los nuevos desarrollos previstos en el P.G.O.U. No se prevén otras ampliaciones que las derivadas del desarrollo del planeamiento propuesto que conectarán con las redes generales existentes en el municipio.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oión en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

Por otro lado, la recogida de residuos urbanos en el municipio de Oyón-Oion está mancomunada, siendo la recogida mediante contenedores selectivos de modo que se potencia y facilita el reciclaje.

TERMINO MUNICIPAL DE OYON-OION	
Infraestructuras Generales de Producción, Transporte y Suministro de Energía Eléctrica	
Infraestructuras Generales de Captación y Abastecimiento de Agua.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Red de Regadío ▪ Red de Abastecimiento (Consortiado).
Infraestructuras generales de Saneamiento de Depuración de Aguas Residuales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estación de Pretratamiento y Tratamiento de Fangos (EPTF) y futuras ampliaciones ya prevista su ejecución, en Oyón (Consortiado). ▪ Estación Depuradora de Aguas Residuales en Barriobusto y Labraza.
Red de Transporte de Gas Natural, Gaseoducto y Estaciones de Regulación y Medición	
Infraestructuras de Productos Petrolíferos, Oleoducto	
Infraestructuras de Eliminación de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garbigune. ▪ Vertedero de Inertes y Centro de Gestión de Residuos procedentes de la Construcción y Demolición
Infraestructuras generales de Electricidad, Red Principal y Red de distribución.	
Infraestructuras generales de Telefonía y de Telecomunicación.	

En conclusión, se mantienen todas las infraestructuras existentes: abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, tratamientos de vertidos líquidos, suministro de gas y comunicación social, y se proponen para el correcto desenvolvimiento del modelo territorial propuesto, la ejecución de nuevos sistemas de depuración en los asentamientos menores de Labraza y Barriobusto, y la ampliación de la Estación Predepuradora E.P.T.F. en Oyón-Oion.

CALCULOS ESTIMATIVOS – DEMANDAS DE RECURSOS HIDRICOS HORIZONTE PLAN GENERAL

	A.O.P.	USO	Nº VIV.	Nº HAB.	SUPERFICIE	DOTACION		CAUDAL MEDIO		FACTOR PUNTA (8-10 h)	CAUDAL PUNTA	
					m2	l/dia (hab)	l/s (Ha)	(l/s)	m3/dia		(l/s)	
OION	SUELO URBANO CONSOLIDADO	OY-01	RESIDENCIAL			21.610,19						
		OY-06	RESIDENCIAL			14.200,86						
		OY-09	RESIDENCIAL			81.665,29						
		OY-10	RESIDENCIAL			16.491,83						
		OY-13	RESIDENCIAL			1.305,98						
		OY-14	RESIDENCIAL	1599	3202	41.946,84	250	-	9,27	800,50	2,4	22,24
		OY-15	RESIDENCIAL			3.503,73						
		OY-19	RESIDENCIAL			80.527,34						
		OY-20	RESIDENCIAL			54.284,12						
		OY-24	RESIDENCIAL			40.760,85						
		OY-25	RESIDENCIAL			5.329,66						
		OY-27	RESIDENCIAL			13.537,58						
	OY-05	TERCIARIO	-	-	16.319,99	-	0,132	0,22	18,61	2,4	0,52	
	OY-07	TERCIARIO	-	-	42.729,58	-	0,132	0,56	48,73	2,4	1,35	
	OY-16	TERCIARIO	-	-	26.461,86	-	0,132	0,35	30,18	2,4	0,84	
	OY-17	TERCIARIO	-	-	10.354,51	-	0,132	0,14	11,81	2,4	0,33	
	OY-18	TERCIARIO	-	-	9.096,34	-	0,132	0,12	10,37	2,4	0,29	
	OY-26	INDUSTRIAL	-	-	20.050,10	-	0,132	0,26	22,87	3	0,79	
	OY-28	INDUSTRIAL	-	-	58.322,76	-	0,132	0,77	66,52	3	2,31	
	OY-29	INDUSTRIAL	-	-	545.187,75	-	0,132	7,20	621,78	3	21,59	
	OY-33	INDUSTRIAL	-	-	99.905,32	-	0,132	1,32	113,94	3	3,96	
		TOTAL		1599	3202	1.203.592,48			20,20	1745,31		54,21
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	OY-02	RESIDENCIAL	69	114	24.360,38	250	-	0,33	28,38	2,4	0,79	
	OY-03	RESIDENCIAL	60	99	24.311,67	250	-	0,29	24,68	2,4	0,69	
	OY-04	RESIDENCIAL	30	49	6.095,25	250	-	0,14	12,34	2,4	0,34	
	OY-08	RESIDENCIAL	62	102	24.796,77	250	-	0,30	25,50	2,4	0,71	
	OY-11	RESIDENCIAL	170	280	64.113,97	250	-	0,81	69,91	2,4	1,94	
	OY-12	RESIDENCIAL	40	66	7.053,93	250	-	0,19	16,45	2,4	0,46	
	OY-21	RESIDENCIAL	22	36	1.657,69	250	-	0,10	9,05	2,4	0,25	

Para mayor detalle ver el presente Plan Regulador del Plan General de Ordenación Urbana de la zona de estudio, en el que se detallan las condiciones de explotación de los recursos hídricos y las medidas de protección y conservación de los mismos. El presente documento es un extracto del Plan Regulador del Plan General de Ordenación Urbana de la zona de estudio, en el que se detallan las condiciones de explotación de los recursos hídricos y las medidas de protección y conservación de los mismos. El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo Sáenz de A.

ANEXO FOTOGRÁFICO

NÚCLEO DE OION



Ilustración 3.- Paseo urbano paralelo al río Oyón-Oion.



Ilustración 4.- Parcelas sin cultivar al noroeste de Oyón-Oion.



Ilustración 5.- Viñedos al norte de Oyón-Oion.



Ilustración 6.- Ribera del río Oyón-Oion.



Ilustración 7.- Vistas de Oyón-Oion.



Ilustración 8.- Parcelas sin cultivar en Oyón-Oion.



Ilustración 9.- Cultivos de cereal en Oyón-Oion.



Ilustración 10.- Campo de Olivos en Oyón-Oion.



Ilustración 11.- Pasto xerófilo de tomillo.



Ilustración 12.- Pasto xerófilo de tomillo y viñedos.



Ilustración 13.- Viñedos y Polígono industrial al fondo.



Ilustración 14.- Cultivos de cereal.



Ilustración 15.- Campo de olivos.



Ilustración 16.- Pasto xerófilo de tomillo.



Ilustración 17.- Huertas a lo largo del Arroyo Grande.



Ilustración 18.- Campo de viñedos.

LABRAZA



Ilustración 19.- Pinar de Dueñas.



Ilustración 20.- Vegetación del Polígono Industrial.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



Ilustración 21.- Vista del Pinar de Dueñas.



Ilustración 22.- Vista del pinar de Dueñas.



Ilustración 23.- Zona de crecimiento Labraza.



Ilustración 24.- Zona de crecimiento Labraza.

BARRIOBUSTO



Ilustración 25.- Márgenes del arroyo Barriobusto.



Ilustración 26.- Huertas cercanas al arroyo Barriobusto.

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido fue aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



Ilustración 27.- Paisaje en Barriobusto.



Ilustración 28.- Vistas de Barriobusto.



Ilustración 29.- Pasto Xerófilo en Barriobusto.

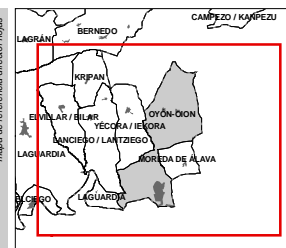
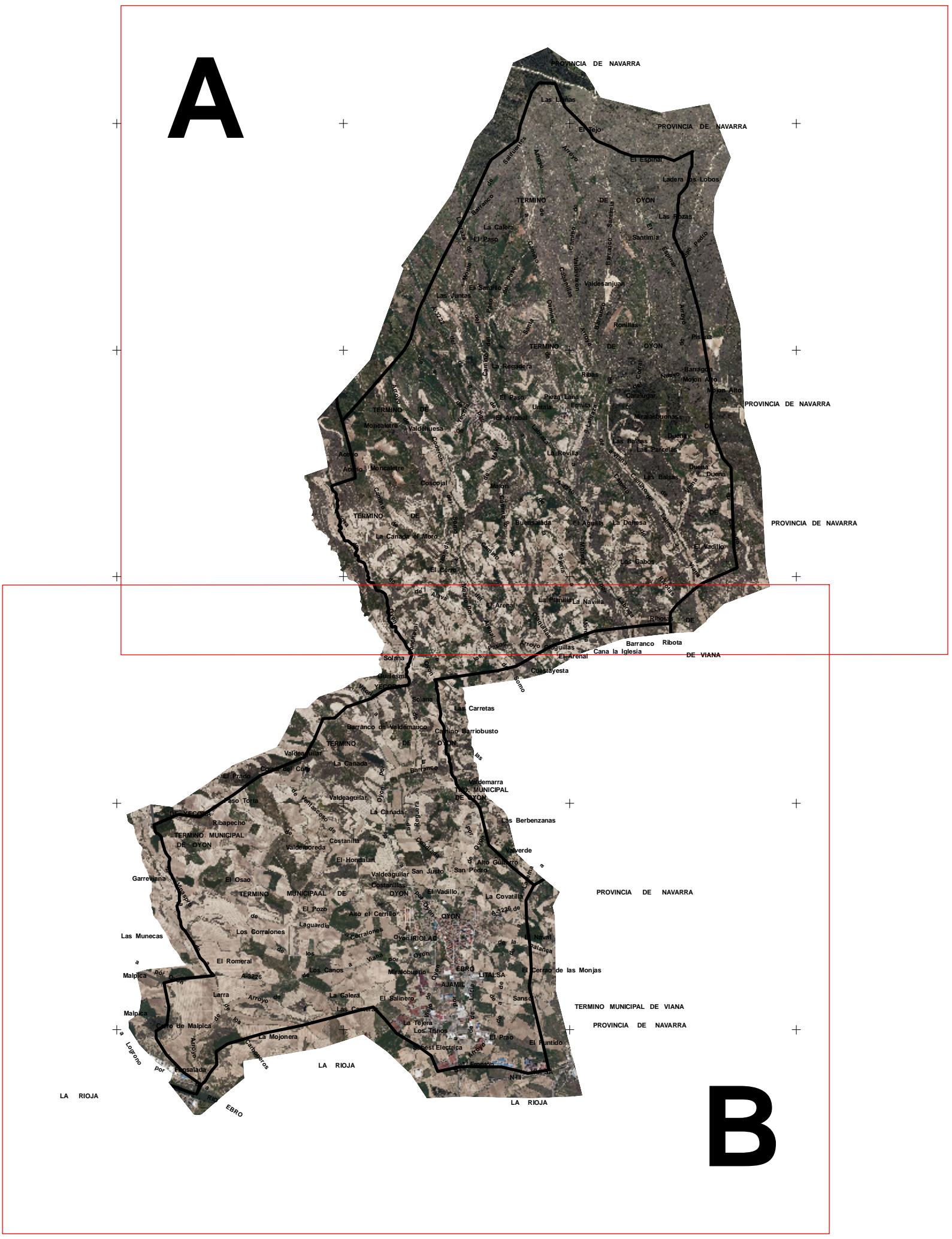
ANEXO CARTOGRÁFICO

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oliva. El presente texto refundido, ha aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oliva en sesión de pleno de 31 de marzo de 2011.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sabarot de A.



53000 539000 542000 545000 548000 551000 554000 557000

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



5

4717000 4714000 4711000 4708000 4705000 4702000

4717000 4714000 4711000 4708000 4705000 4702000

legenda

observaciones

datos

situación

autorización

escala

plano

plano 2d

proyecto

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

emendación

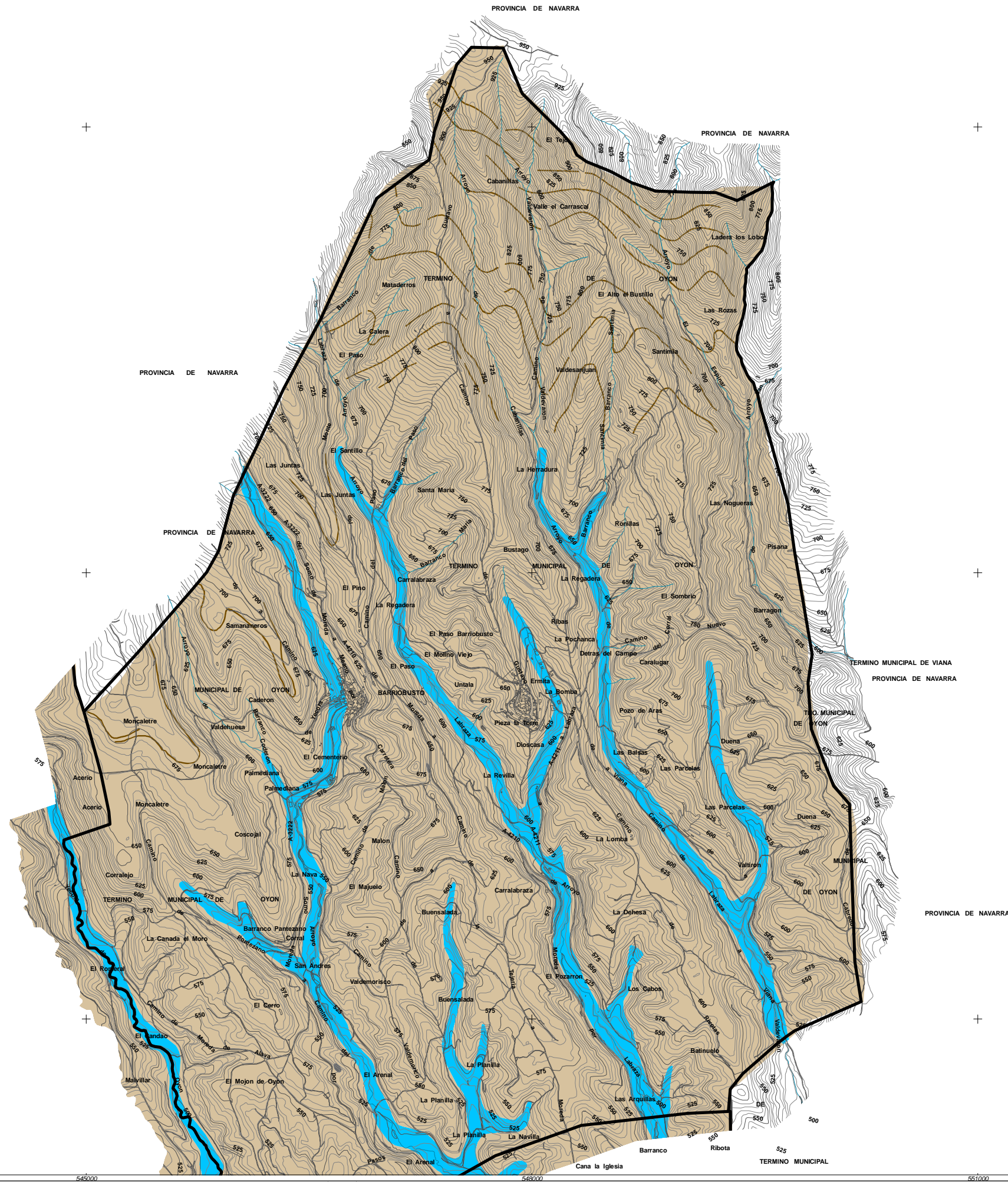
emendación

emendación

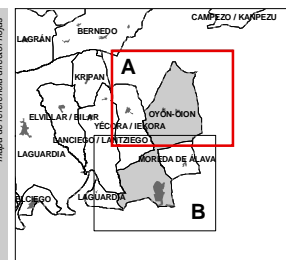
emendación

emendación

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion y el secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



5

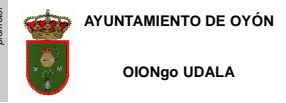


- legenda
- Alternancia de areniscas calcáreas de grano fino, limolitas y margas
 - Areniscas calcáreas de grano grueso (líneas)
 - Depósitos aluviales y aluvio-coluviales
 - Depósitos antropogénicos

Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

fecha: MARZO 2011 MARTXOA

titularidad: T.M. OYÓN-OION



versión: VER 1.0 MARZO 2011

escala: A3: 1 / 30.000

plano: ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL MAPA GEOLÓGICO

plano: ECIA.2 hoja 1/2

proyecto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

empleado: ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA ARQUITECTURA Y URBANISMO

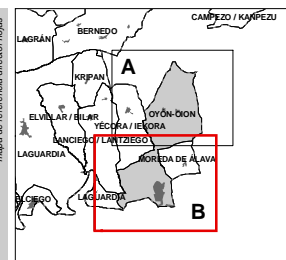
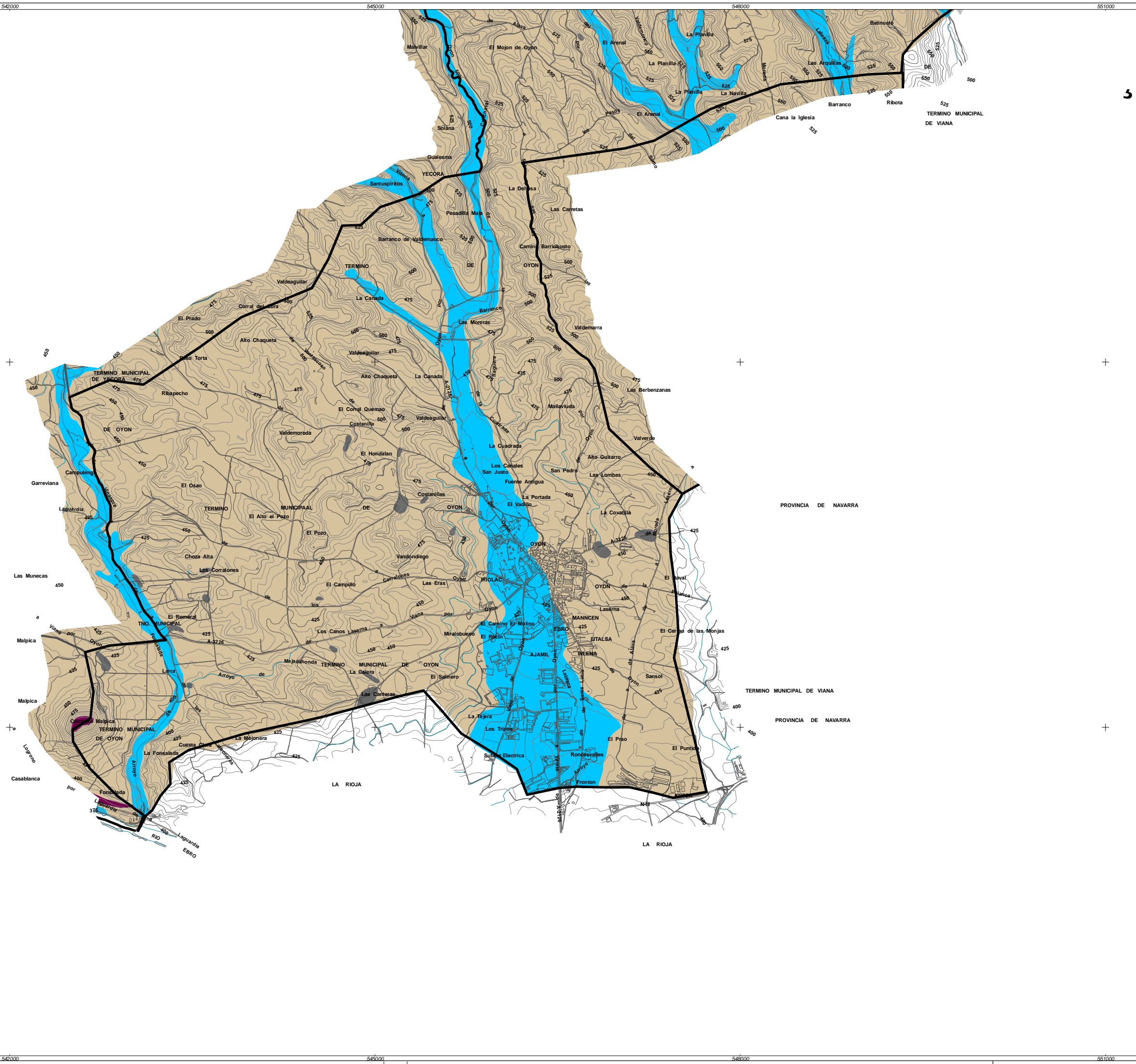
ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria
 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oión, en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Oyón-Oión, en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Oyón-Oión, en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Oyón-Oión.

El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

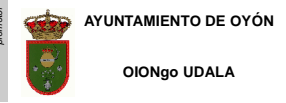


- legenda
- Alternancia de areniscas calcáreas de grano fino, limolitas y margas
 - Depósitos aluviales y aluvio-coluviales
 - Depósitos antropogénicos
 - Terraza baja-media

fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

fecha: MARZO 2011 MARTXOA

titular: T.M. OYÓN-OIÓN



versión: VER 1.0 MARZO 2011

escala: A3: 1 / 30.000

plano: ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL MAPA GEOLÓGICO

plano: ECIA.2 hoja 2/2

proyecto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OIÓN (ALAVA)

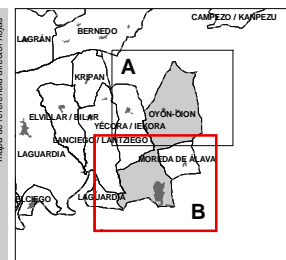
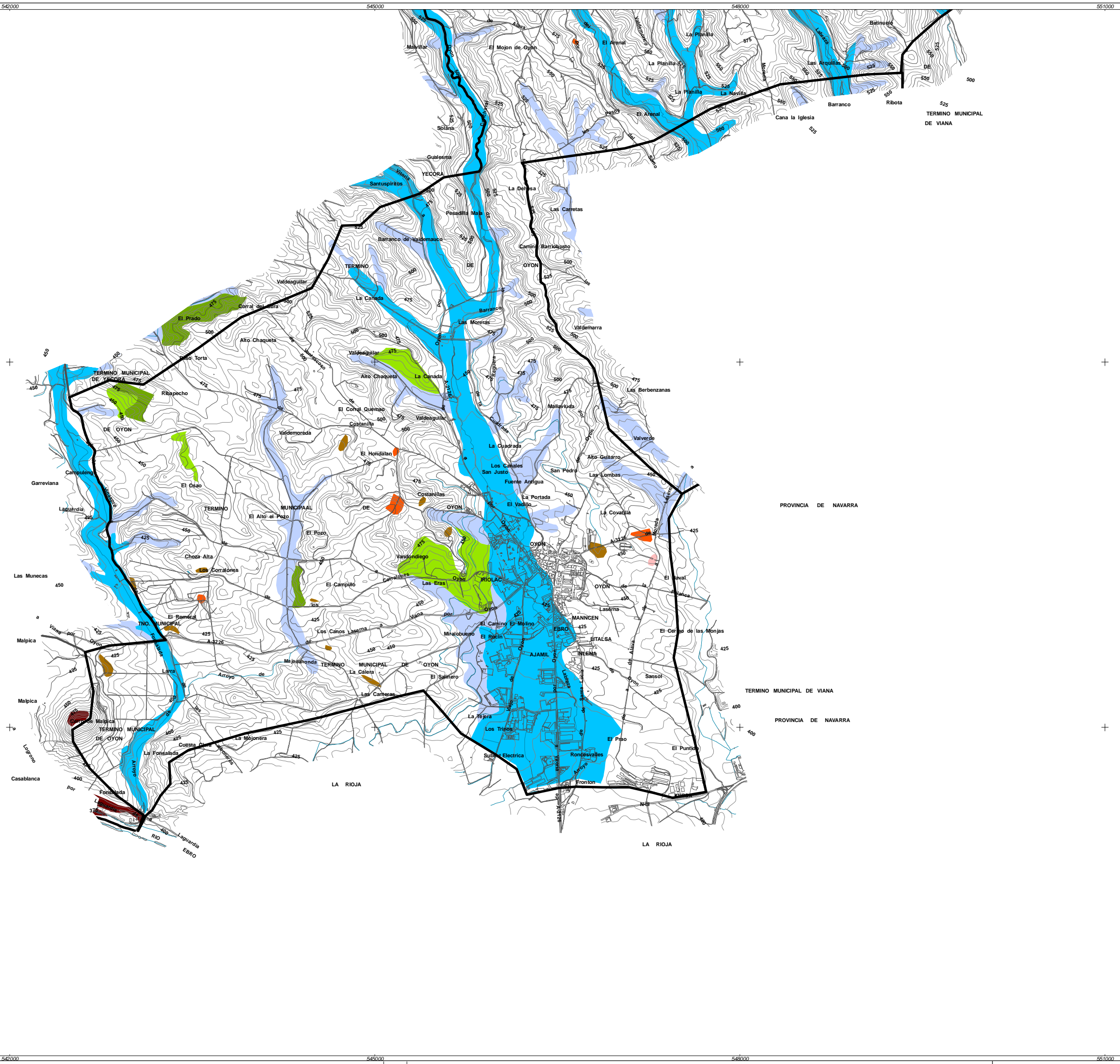
empleado: ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es aprobado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

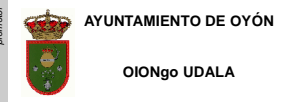


- legenda
- Aluvial
 - Barrancos y cauces de fondo plano
 - Majanos y otros vertidos y rellenos
 - Terraza
 - Vertedero de residuos sólidos urbanos
 - Vertiente 2
 - Vertiente 3
 - Zona de erosión activa (regueras)

fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

fecha: MARZO 2011 MARTXOA

entidad: T.M. OYÓN-OION



versión: VER 1.0 MARZO 2011

escala: A3: 1 / 30.000
0 150 300 600 900 metros

plano: ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA GEOMORFOLÓGICO

plano: ECIA.3 hoja 2/2

proyecto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

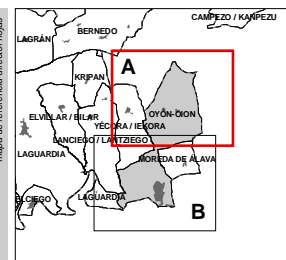
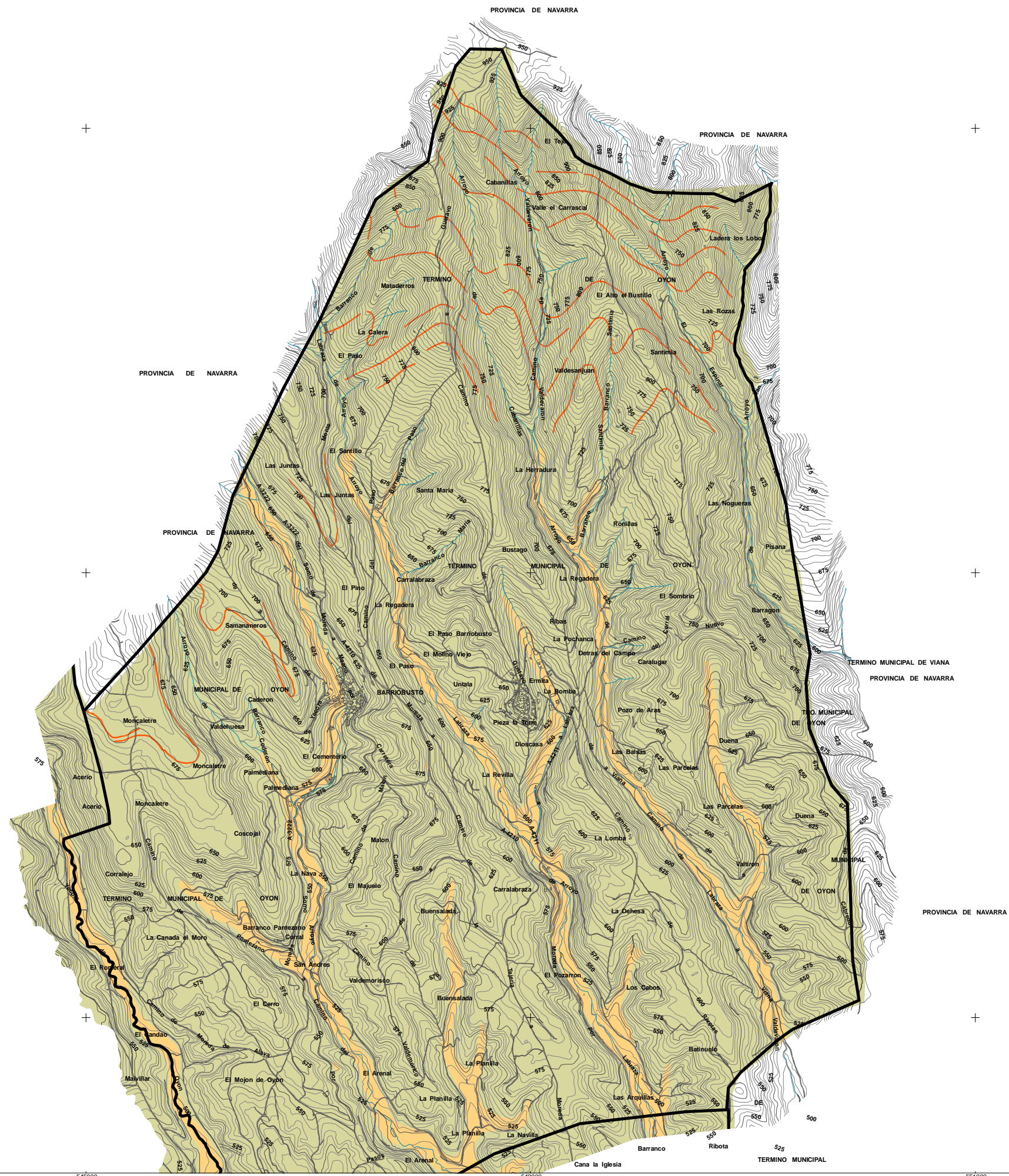
empleado: ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion en su sede social, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Saiz de A.



5

- legenda
- Permeabilidad alta por porosidad
 - Permeabilidad media por porosidad
 - Permeabilidad baja por porosidad

fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

fecha MARZO 2011 MARTXOA

titularidad T.M. OYÓN-OION



versión VER 1.0 MARZO 2011

escala A3: 1 / 30.000
0 150 300 600 900 metros

plano ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA DE PERMEABILIDAD

plano ECIA.4 hoja 1/2

proyecto PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

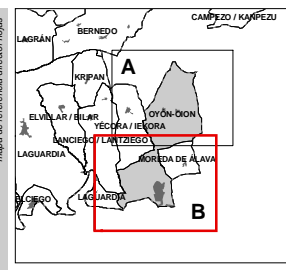
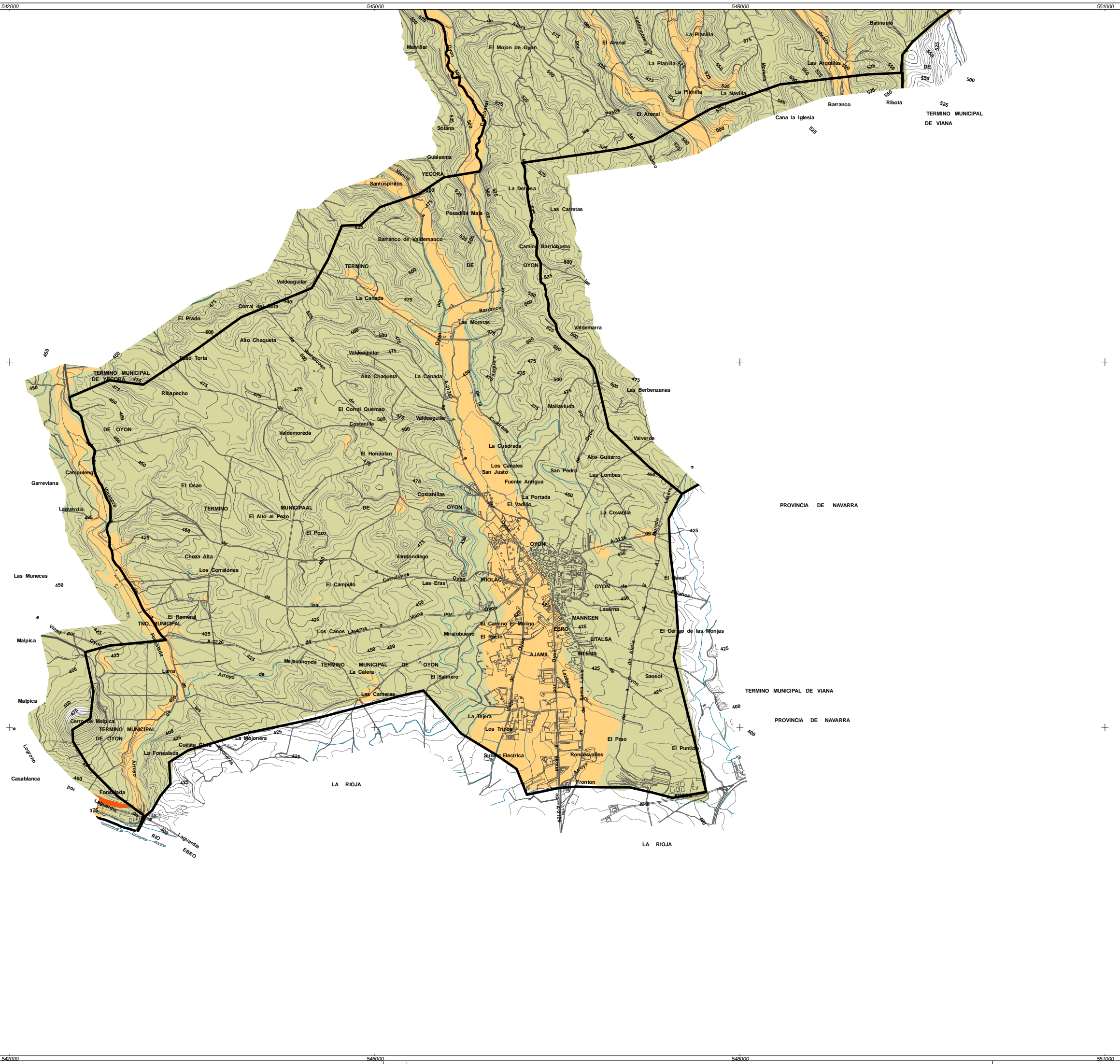
empleado ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión. El presente texto refundido es suscrito por el Ayuntamiento de Oyón-Oión, en su calidad de titular de la competencia urbanística, en virtud de la autorización del Sr. Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

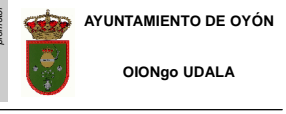


- legenda
- Permeabilidad alta por porosidad
 - Permeabilidad media por porosidad
 - Permeabilidad baja por porosidad

fuente cartográfica
Fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

fecha
MARZO 2011 MARTXOA

entidad
T.M. OYÓN-OIÓN



versión
VER 1.0 MARZO 2011

escala
A3: 1 / 30.000
0 150 300 600 900 metros

plano
ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA DE PERMEABILIDAD

plano de proyecto
ECIA.4 hoja 2/2

proyecto
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OIÓN (ALAVA)

emisión de informe
ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juanjo Etxebarria

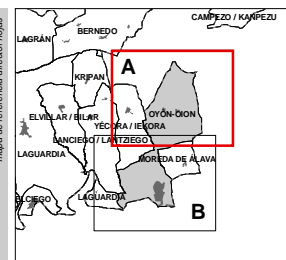
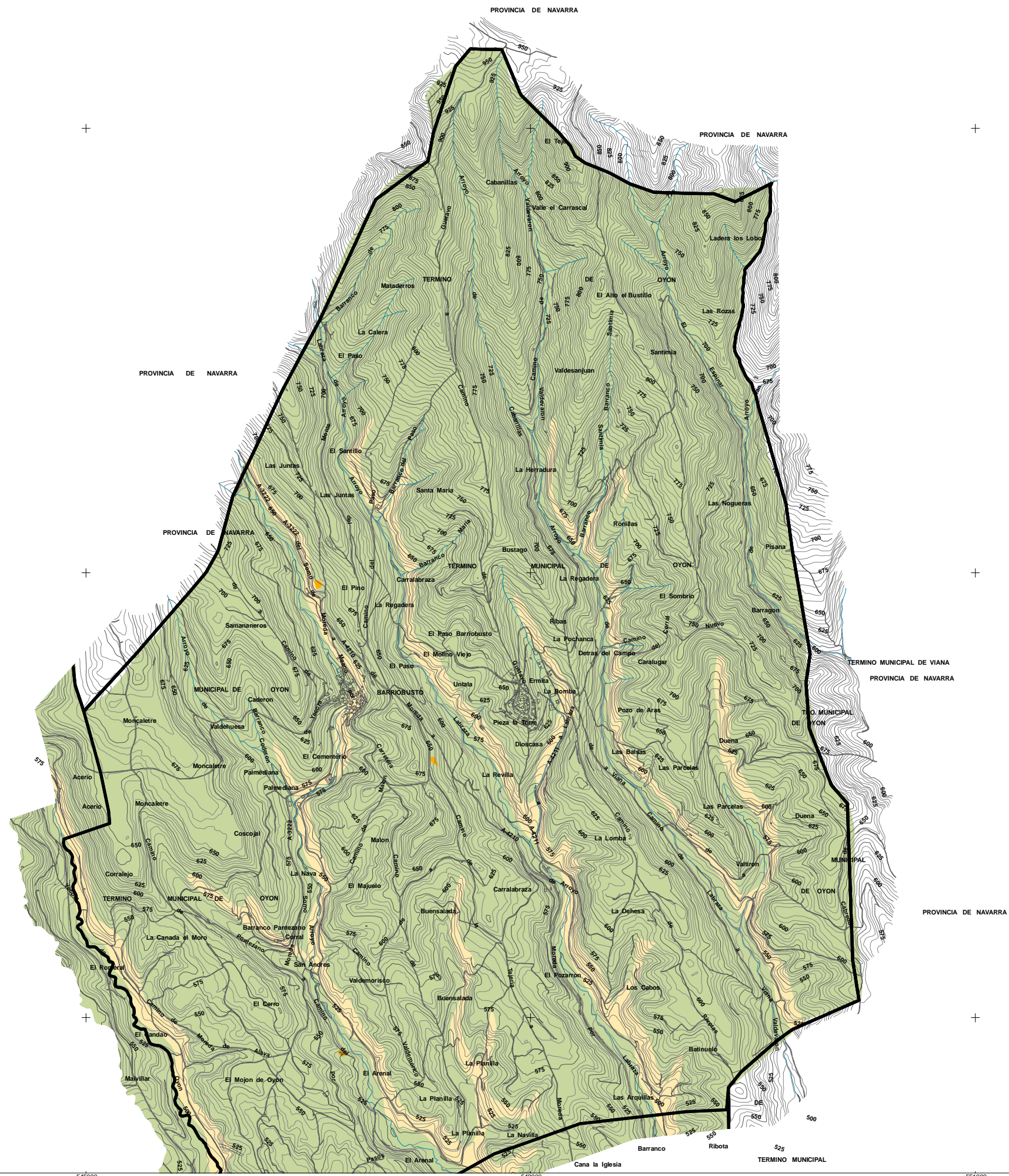
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO:
Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de titular de la competencia de ordenación urbanística, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2005, de 10 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de Navarra, y en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2005, de 10 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de Navarra, y en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 7/2005, de 10 de junio, de desarrollo legislativo de los Estatutos de Autonomía de Navarra.

El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



- legenda
- Vulnerabilidad muy baja
 - Vulnerabilidad baja
 - Vulnerabilidad media

abstrak
 observaciones

Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava


data
 fecha

MARZO 2011 MARTXOA

titularidad
 titular

T.M. OYÓN-OION

autoridad promotora

 AYUNTAMIENTO DE OYÓN
 OIONgo UDALA

estado de conservación
 revisión

VER 1.0 MARZO 2011

escala
 escala

A3: 1 / 30.000

0 150 300 600 900 metros

plano
 plano

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

plano de
 plano

ECIA.5 hoja 1/2

proyecto
 proyecto

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

empleado responsable
 dirección del equipo interior

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO

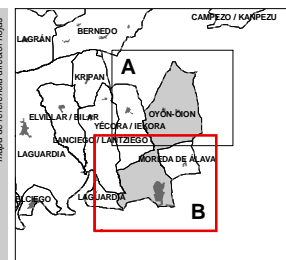
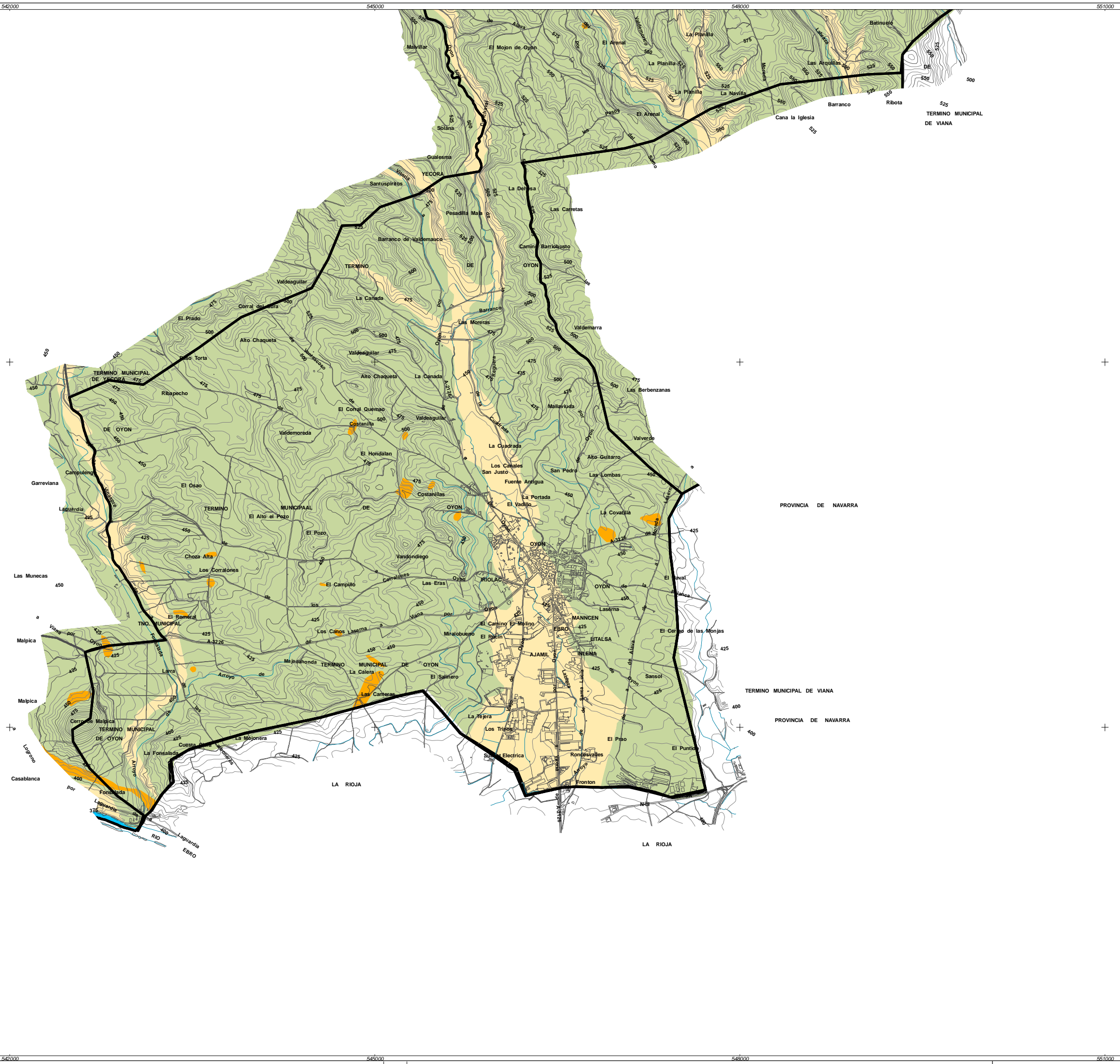
ARQUITECTO:
 Juanjo Etxebarria

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez

 **geotech**
 CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL
 www.info.geotech.com

GEÓGRAFO:
 Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oión, en virtud de la delegación de competencias por el Ayuntamiento de Oyón-Oión, en virtud de la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión. El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

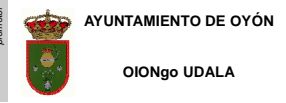


- legenda
- Vulnerabilidad muy baja
 - Vulnerabilidad baja
 - Vulnerabilidad media
 - Cauce

fuente cartográfica
 Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

fecha
 MARZO 2011 MARTXOA

entidad
 T.M. OYÓN-OIÓN



versión
 VER 1.0 MARZO 2011

escala
 A3: 1 / 30.000

plano
 ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

plano
 ECIA.5 hoja 2/2

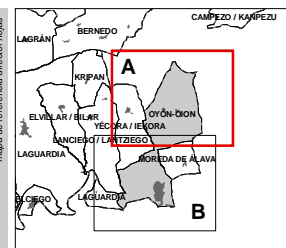
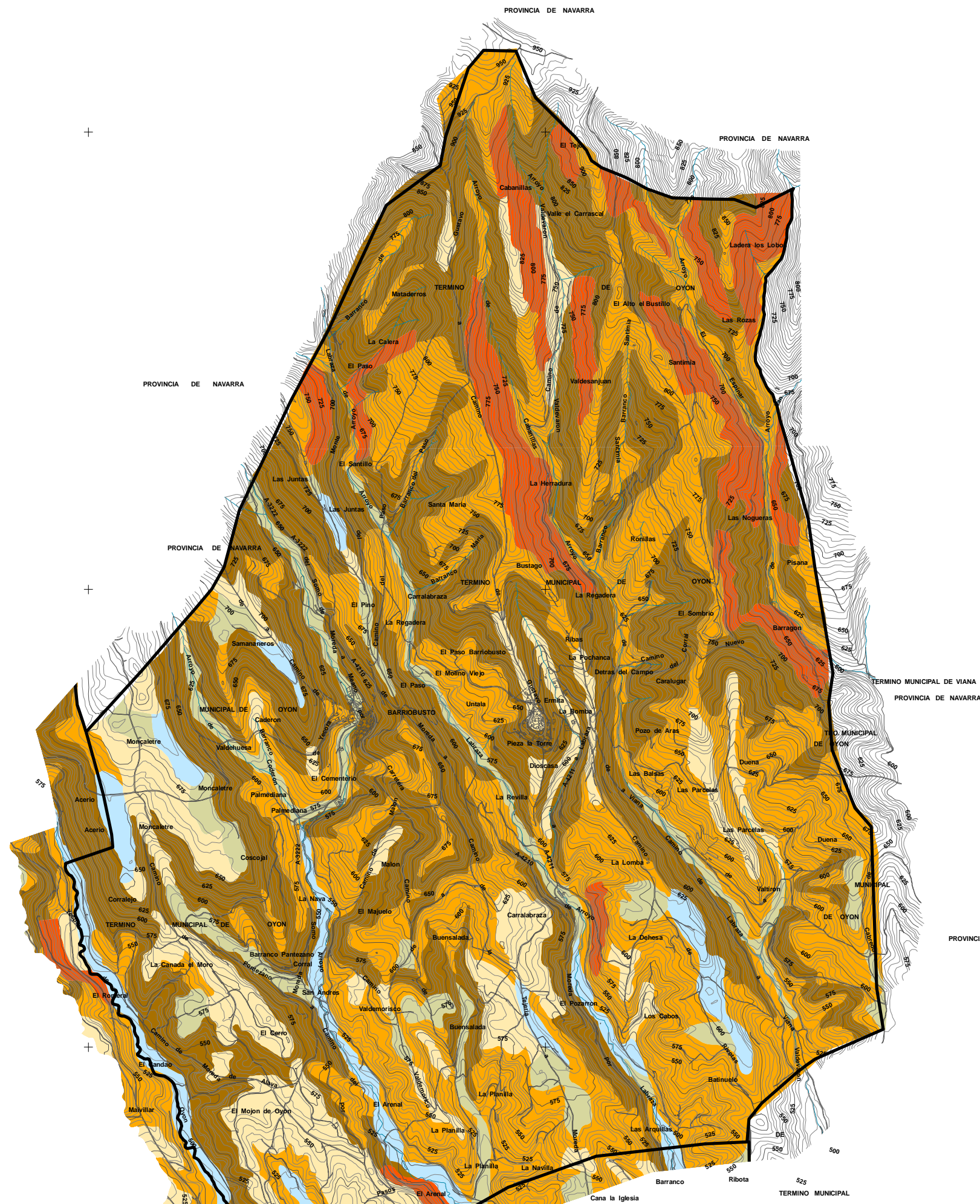
proyecto
 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OIÓN (ALAVA)

empleado
ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ARQUITECTO:
 Juanjo Etxebarria
 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO:
 Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011 de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion y el Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Saiz de A.

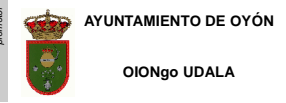


- legenda
 leyenda
- Pendiente inferior a 3%
 - Pendiente entre 3 y 5%
 - Pendiente entre 5 y 10%
 - Pendiente entre 10 y 20%
 - Pendiente entre 20 y 30%
 - Pendiente entre 30 y 50%
 - Cauce

fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

fecha
 MARZO 2011 MARTXOA

situación
 T.M. OYÓN-OION



revisión
 VER 1.0 MARZO 2011

escala
 A3: 1 / 30.000

plano
 ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE PENDIENTES

plano
 ECIA.6 hoja 1/2

proyecto
 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

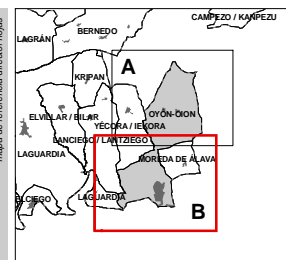
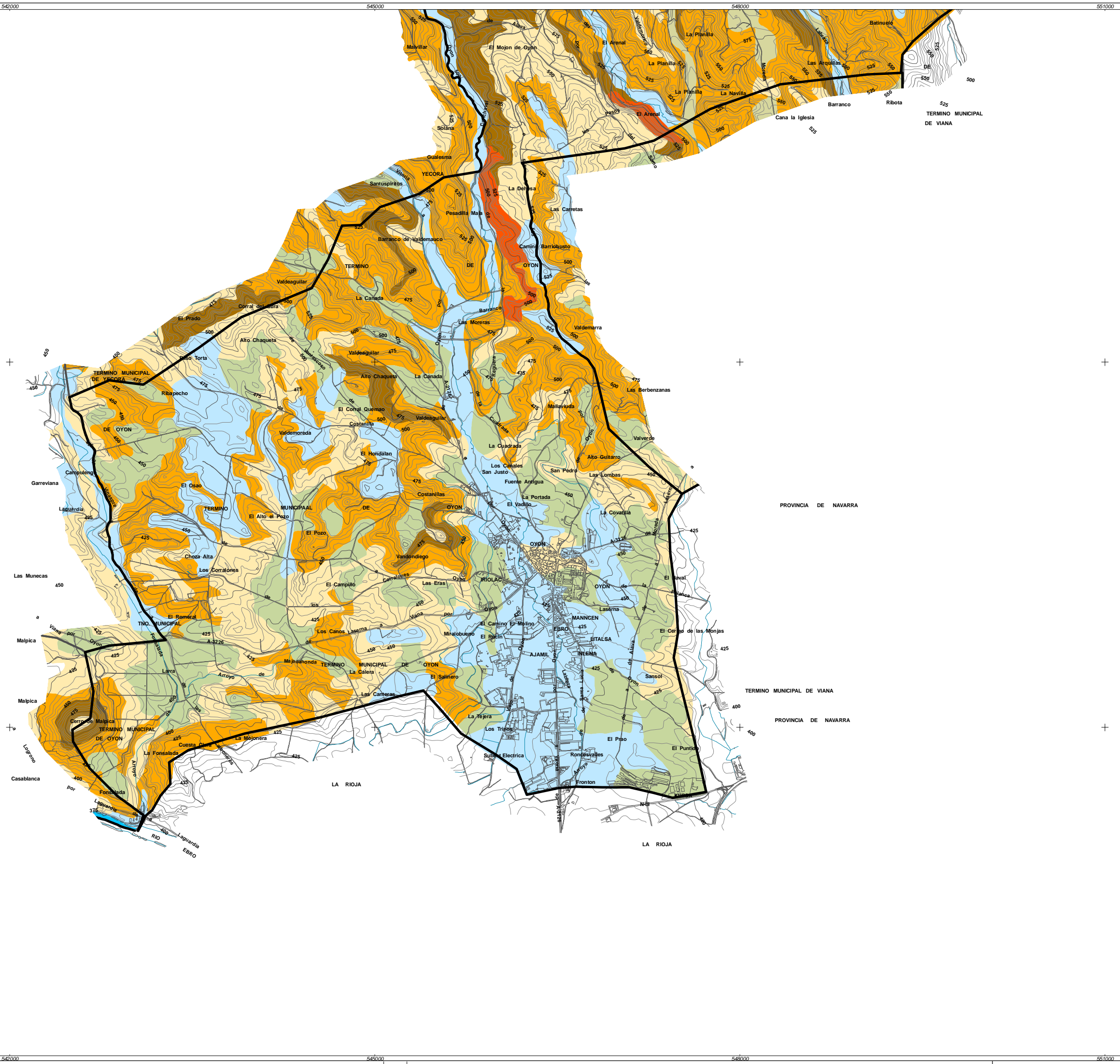
empleado
 ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA ARQUITECTURA Y URBANISMO

arquitecto:
 Juanjo Etxebarria
 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez



geógrafo:
 Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, a favor de S. Sastre de A.

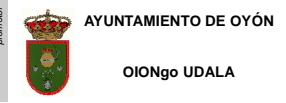


- legenda
- Pendiente inferior a 3%
 - Pendiente entre 3 y 5%
 - Pendiente entre 5 y 10%
 - Pendiente entre 10 y 20%
 - Pendiente entre 20 y 30%
 - Pendiente entre 30 y 50%
 - Cauce

fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

fecha: MARZO 2011 MARTXOA

titularidad: T.M. OYÓN-OION



VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA DE PENDIENTES

ECIA.6 hoja 2/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

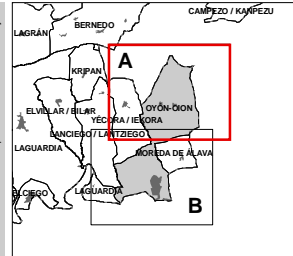
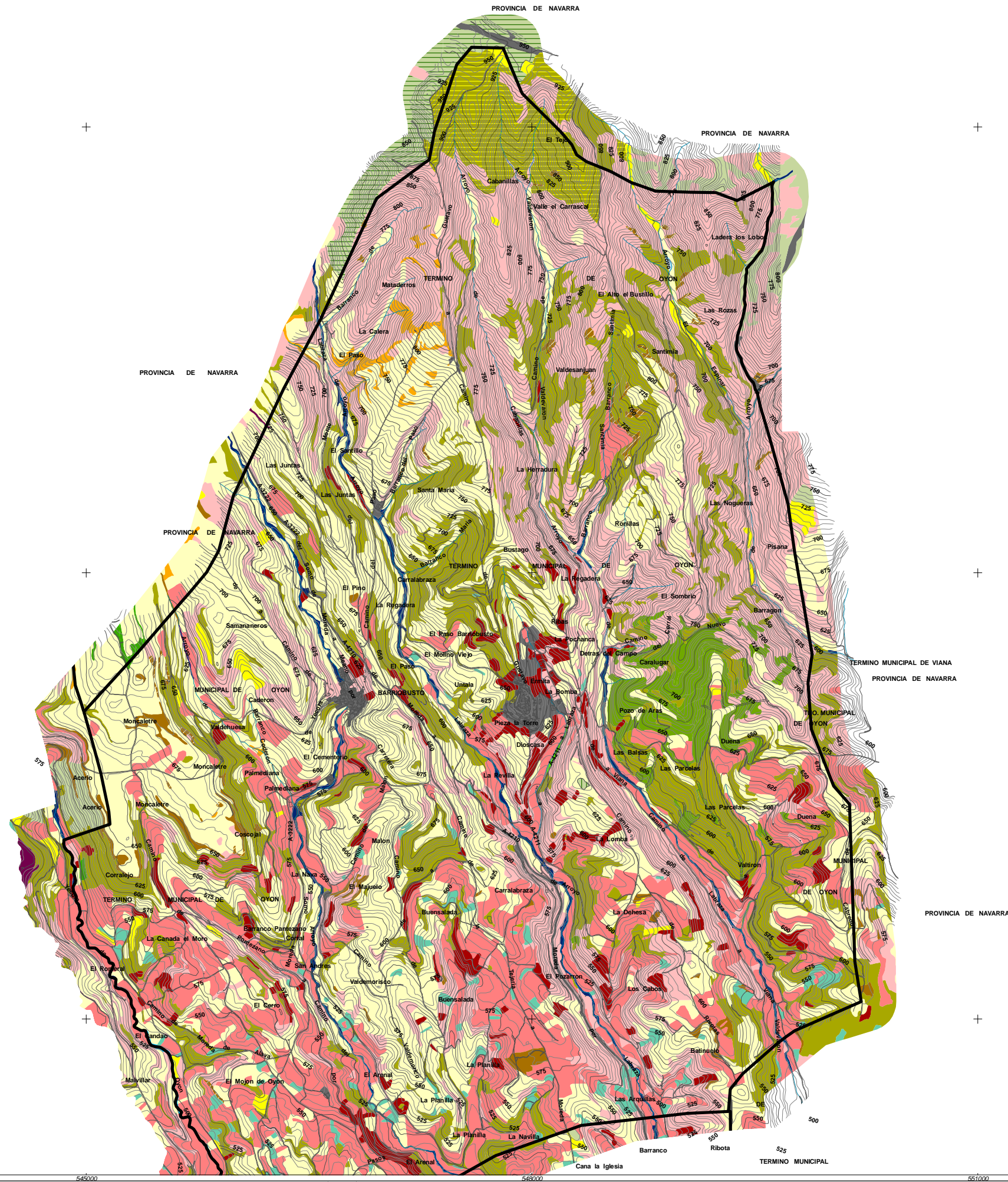
ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO:
Vicente López

Diligencia: Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de órgano competente en materia de urbanismo. El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



- legenda
- Alameda-aliseda mediterránea
 - Carrascal mediterráneo, seco
 - Carrascal montano, subhúmedo
 - Coscojar
 - Cultivos de cereal, patata y remolacha
 - Fase juvenil o degradada de robledales
 - Fresneda-olmeda
 - Huertas y frutales
 - Lastonar de Brachypodium pinnatum
 - Olivares
 - Otros tipos no presentes en el mapa 1:25000
 - Parques urbanos y jardines
 - Pasto xerófilo de Brachypodium retusum
 - Pinar de pino carrasco
 - Plantaciones forestales
 - Plantaciones forestales (Pinus nigra)
 - Plantaciones forestales (Pinus pinea)
 - Prados-juncuales o depresiones inundables
 - Prebrazal subcantábrico petrano
 - Quejigal submediterráneo
 - Romeral
 - Vegetación ruderal-nitrófila
 - Viveros

Fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

FECHA: MARZO 2011 MARTXOA

SITUACIÓN: T.M. OYÓN-OION



VERSIÓN: VER 1.0 MARZO 2011

ESCALA: A3: 1 / 30.000
0 150 300 600 900 metros

TÍTULO: ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA DE VEGETACIÓN ACTUAL

PROYECTO: ECIA.8 hoja 2/2

OBJETIVO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

EMPRESA: ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

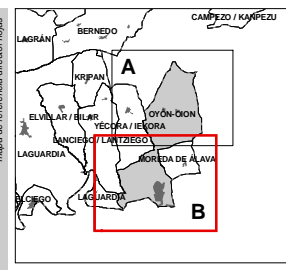
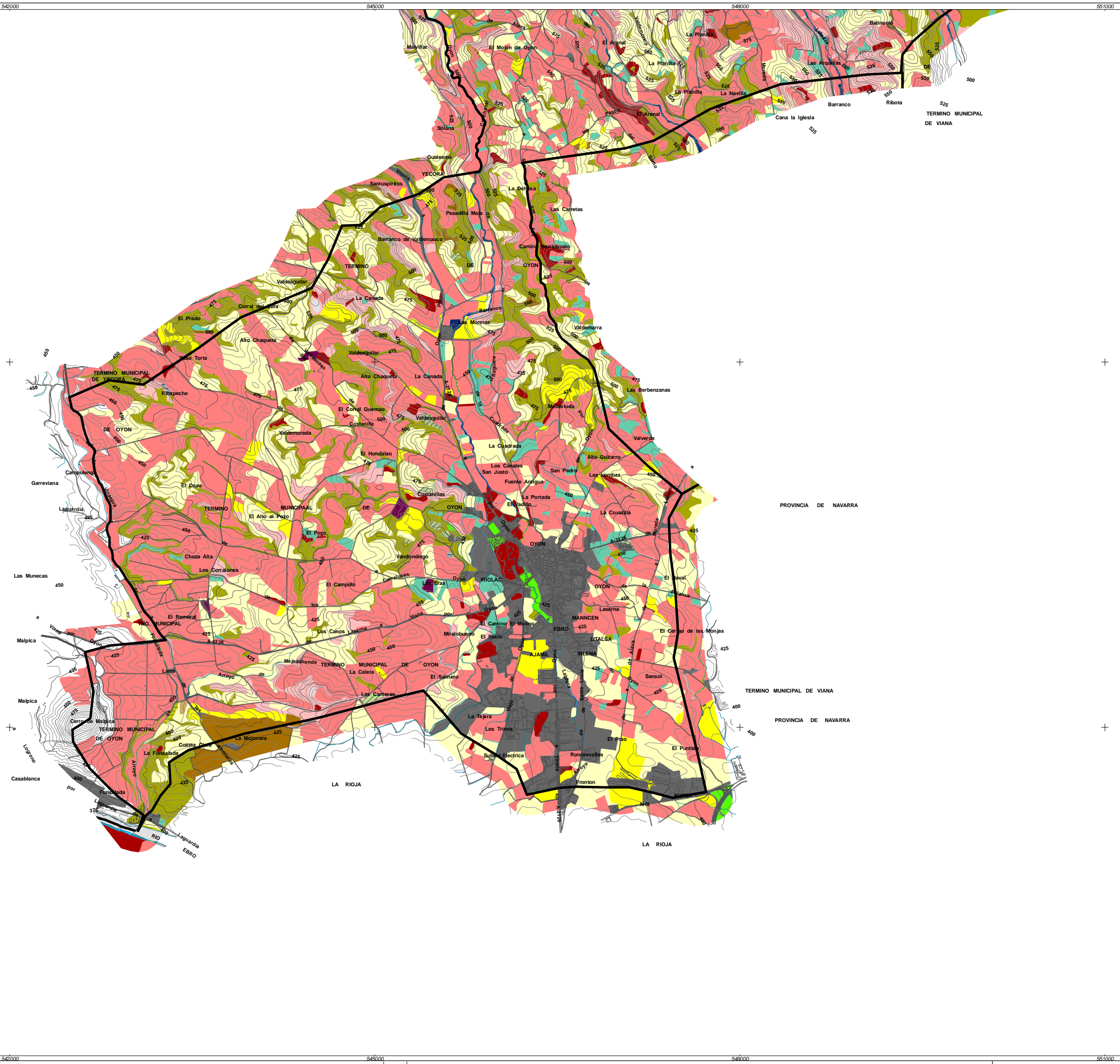
ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia: Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en virtud de la delegación de competencias que le confiere el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

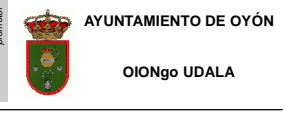


- legenda
- Alameda-aisada mediterránea
 - Carrascal mediterráneo, seco
 - Carriçales y formaciones de grandes cárices
 - Coscojar
 - Cultivos de cereal, patata y remolacha
 - Fresnedo-olmeda
 - Huertas y frutales
 - Lastonar de Brachypodium pinnatum
 - Olivares
 - Otros tipos no presentes en el mapa 1:25000
 - Pastos xerófilos de Brachypodium retusum
 - Plantaciones forestales
 - Plantaciones forestales (Pinus halepensis)
 - Plantaciones forestales (Pinus sylvestris)
 - Romeral
 - Sauceda
 - Tuberías y brezales turbosos
 - Vegetación de erosiones margo-arcillosas
 - Vegetación ruderal-nitrófila
 - Vivedos
 - Zonas sin vegetación

fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

fecha: MARZO 2011 MARTXOA

titular: T.M. OYÓN-OION



versión: VER 1.0 MARZO 2011

escala: A3: 1 / 30.000

plano: ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL MAPA DE VEGETACIÓN ACTUAL

plano: ECIA.8 hoja 2/2

proyecto: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

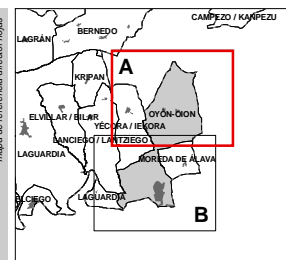
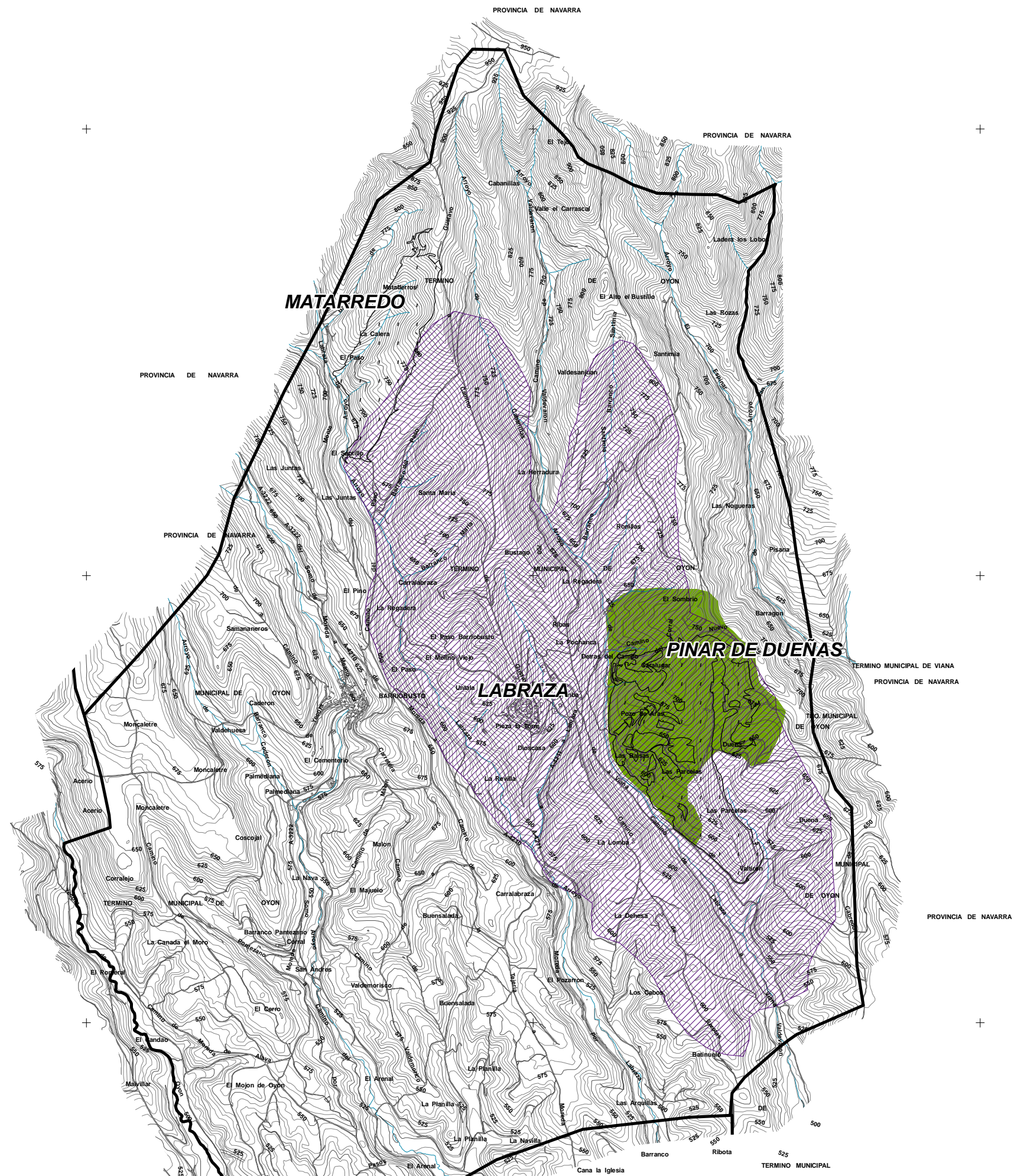
empleado: ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de titular de la competencia urbanística, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1975, y en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza y consolida el texto refundido de la Ley del Suelo, de 19 de junio de 1braza y Pinar de Dueñas



- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**
- Pinar de Dueñas y Matarredo
- CATÁLOGO DE PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES DE ÁLAVA (DFA)**
- Labraza y Pinar de Dueñas
- ZONAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO (DOT)**
- Pinar de Dueñas

Fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION

AYUNTAMIENTO DE OYÓN

OIONgo UDALA

VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

0 150 300 600 900 metros

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

MAPA DE ZONAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

ECIA.9 hoja 1/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juanjo Etxebarria

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
Ismael Gallo Martínez

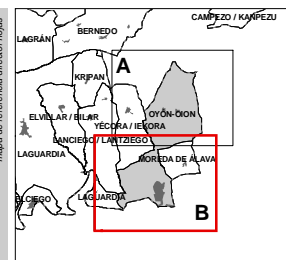
geotech
CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL
www.infogeotech.com

GEÓGRAFO:
Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oión. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oión.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

B11A134-2

B11A134-1



- PTS ZONAS HÚMEDAS**
- CARRIZALES DE MALPICA (B11A134-1)
 Sistemas de vegetación acuática de escasa entidad
 Valoración ecológica media
 - CARRIZALES DE LARRA (B11A134-2)
 Sistemas de Vegetación acuática de escasa entidad
 Valoración ecológica baja

Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OIÓN

AYUNTAMIENTO DE OYÓN

OIONgo UDALA

VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

0 150 300 600 900 metros

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE ZONAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

ECIA.9 hoja 2/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OIÓN (ALAVA)

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO

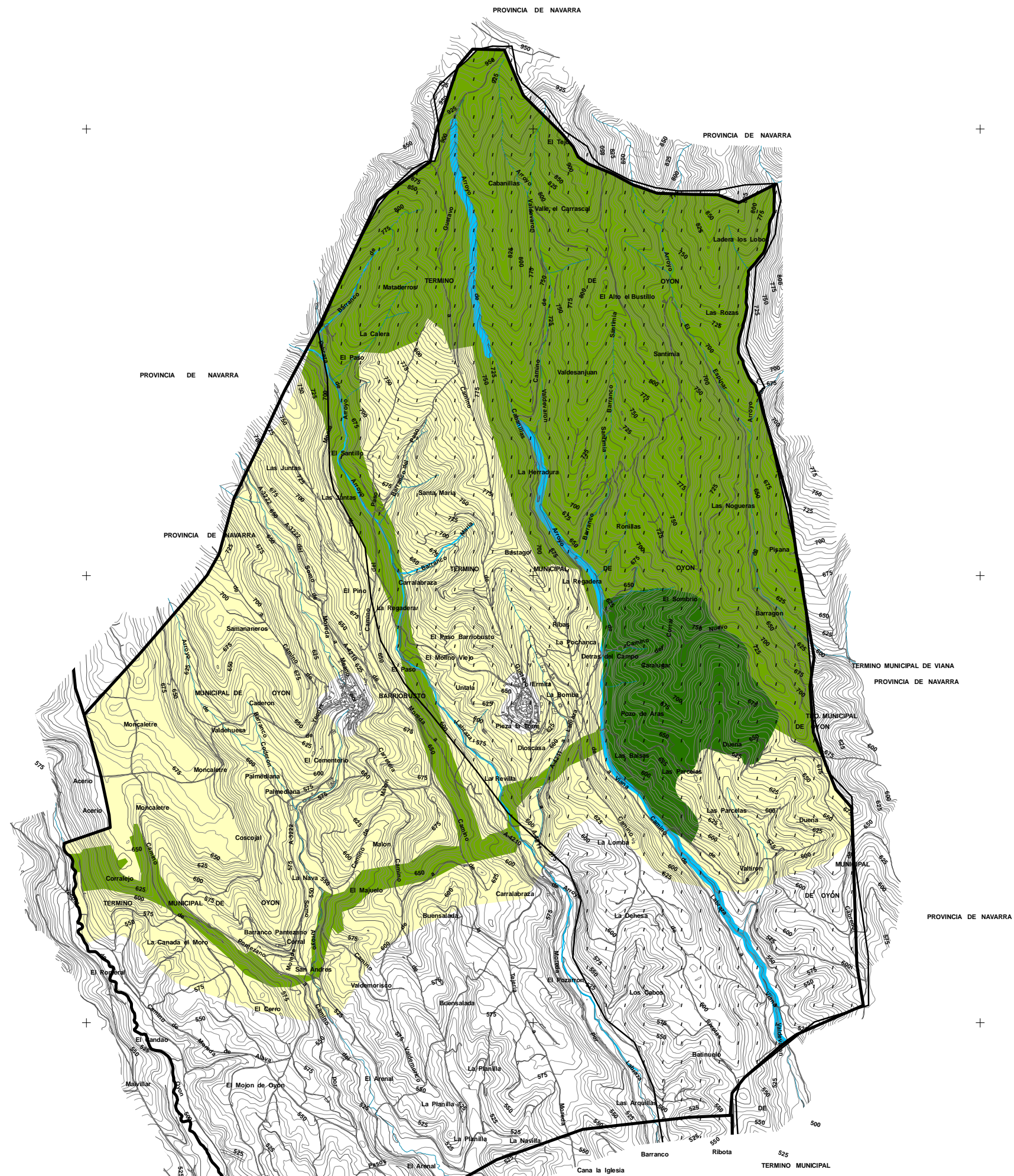
ARQUITECTO:
 Juanjo Etxebarria

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez

geotech
 CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL
 www.info.geotech.com

GEÓGRAFO:
 Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el ayuntamiento de Oyón-Oion y el Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Saiz de A.



ESTUDIO CONECTIVIDAD DFA
 CORREDOR ECOLÓGICO PROPUESTO
CORREDORES ECOLÓGICOS
 ESPACIO NÚCLEO
 TRAMO FLUVIAL DE INTERÉS CONECTOR
 CORREDOR DE ENLACE
 BANDA DE AMORTIGUACIÓN

Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION
 AYUNTAMIENTO DE OYÓN
 OIONgo UDALA

VER 1.0 MARZO 2011
 A3: 1 / 30.000

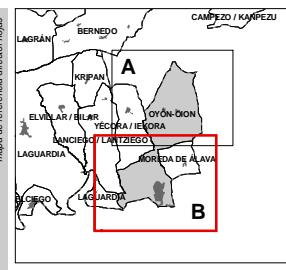
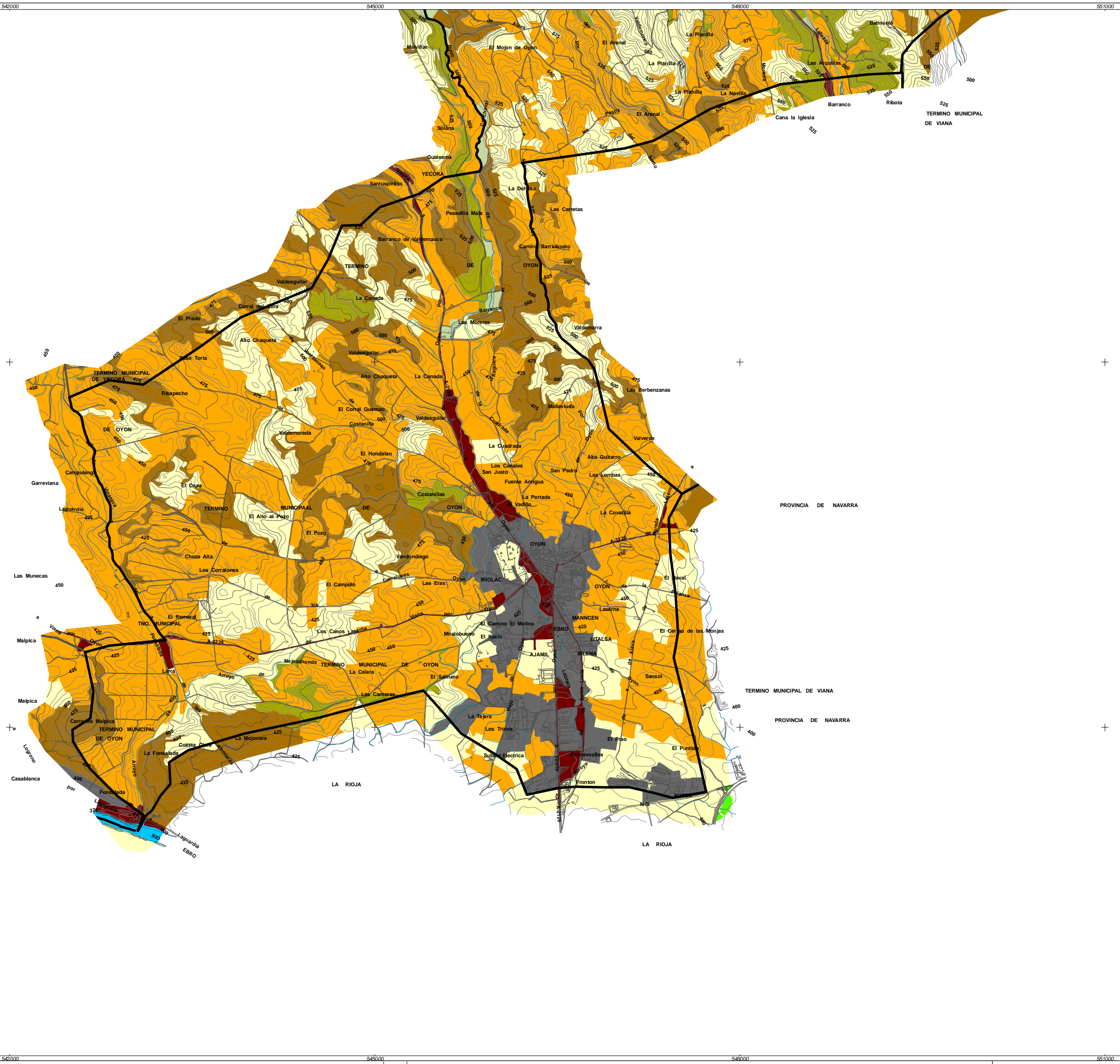
ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE CORREDORES ECOLÓGICOS

ECIA.10 hoja 1/1

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ARQUITECTO: Juanjo Etxebarria
 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: Ismael Gallo Martínez
geotech CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL
 GEÓGRAFO: Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.

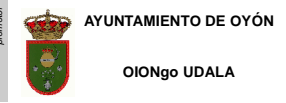


- legenda
- Aguas continentales
 - Bosques de frondosas
 - Cultivos permanentes
 - Matorrales esclerófilos
 - Pastizales naturales
 - Tierras de labor
 - Zonas de transportes
 - Zonas urbanas
 - Zonas verdes artificiales, no agrícolas

fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

fecha
 MARZO 2011 MARTXOA

titularidad
 T.M. OYÓN-OION



versión
 VER 1.0 MARZO 2011
 escala
 A3: 1 / 30.000

plano
 ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE USOS DEL SUELO
 CORINE LAND COVER

plano de proyecto
 ECIA.11 hoja 2/2

proyecto
 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

empleado responsable autorización dirección del equipo interior
ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
 Juanjo Etxebarria

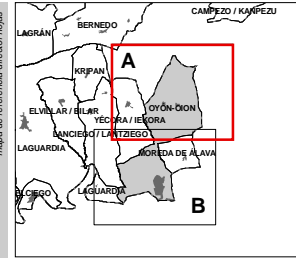
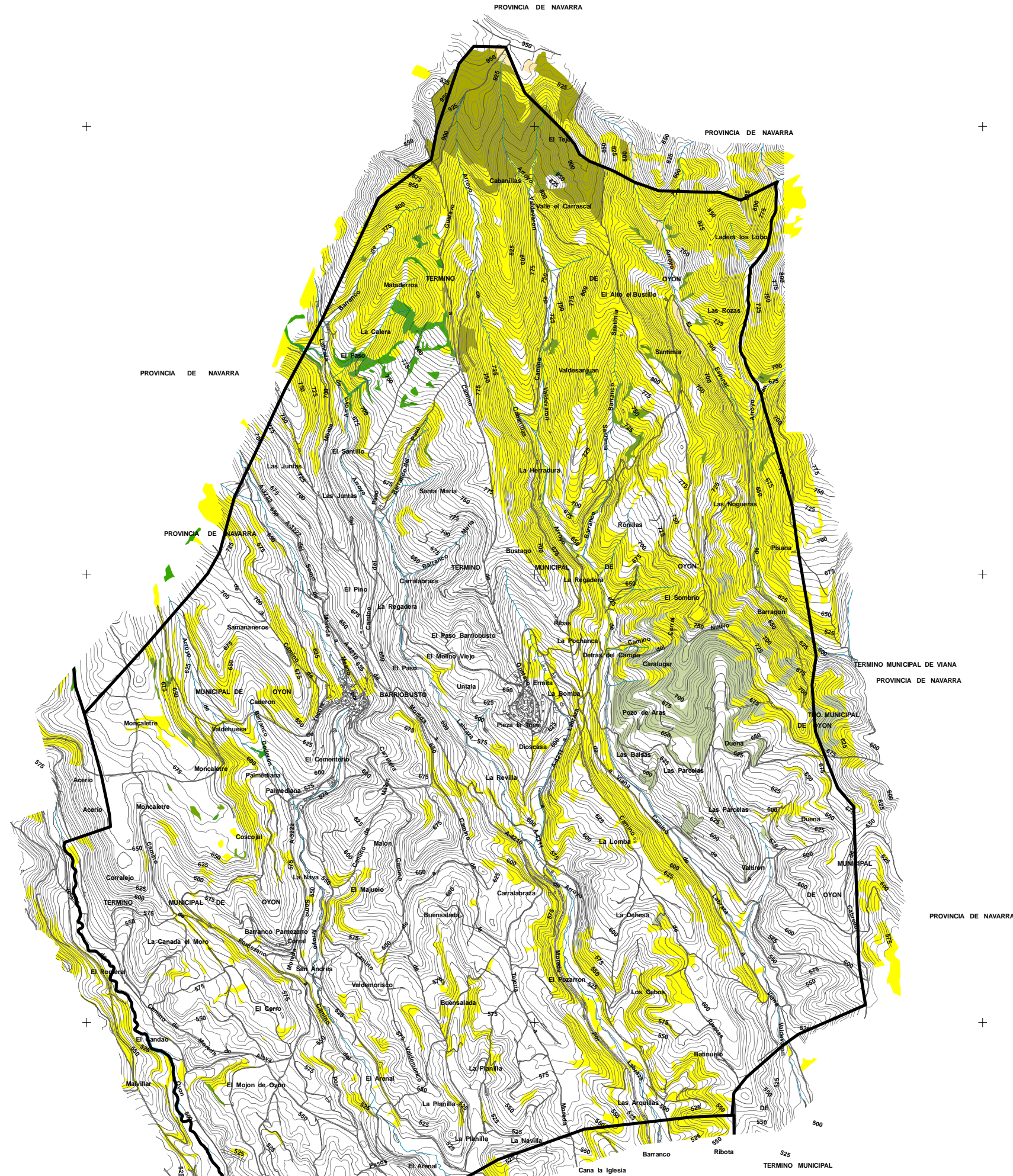
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO:
 Vicente López

Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de titular de la competencia atribuida por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de titular de la competencia atribuida por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de titular de la competencia atribuida por el Ayuntamiento de Oyón-Oion.

El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



- Legenda**
- Bosques galería de Salix alba y Populus alba.
 - Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.
 - Brezales oromediterráneos endémicos con alhaga.
 - Prados mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos.
 - Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molino-Holoscioecion.
 - Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas).
 - Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus coccinea.
 - Zonas subestepicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.

Fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION
AYUNTAMIENTO DE OYÓN
OIONgo UDALA

VER 1.0 MARZO 2011
A3: 1 / 30.000

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA DE HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

ECIA.12 hoja 1/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

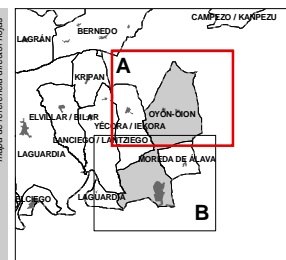
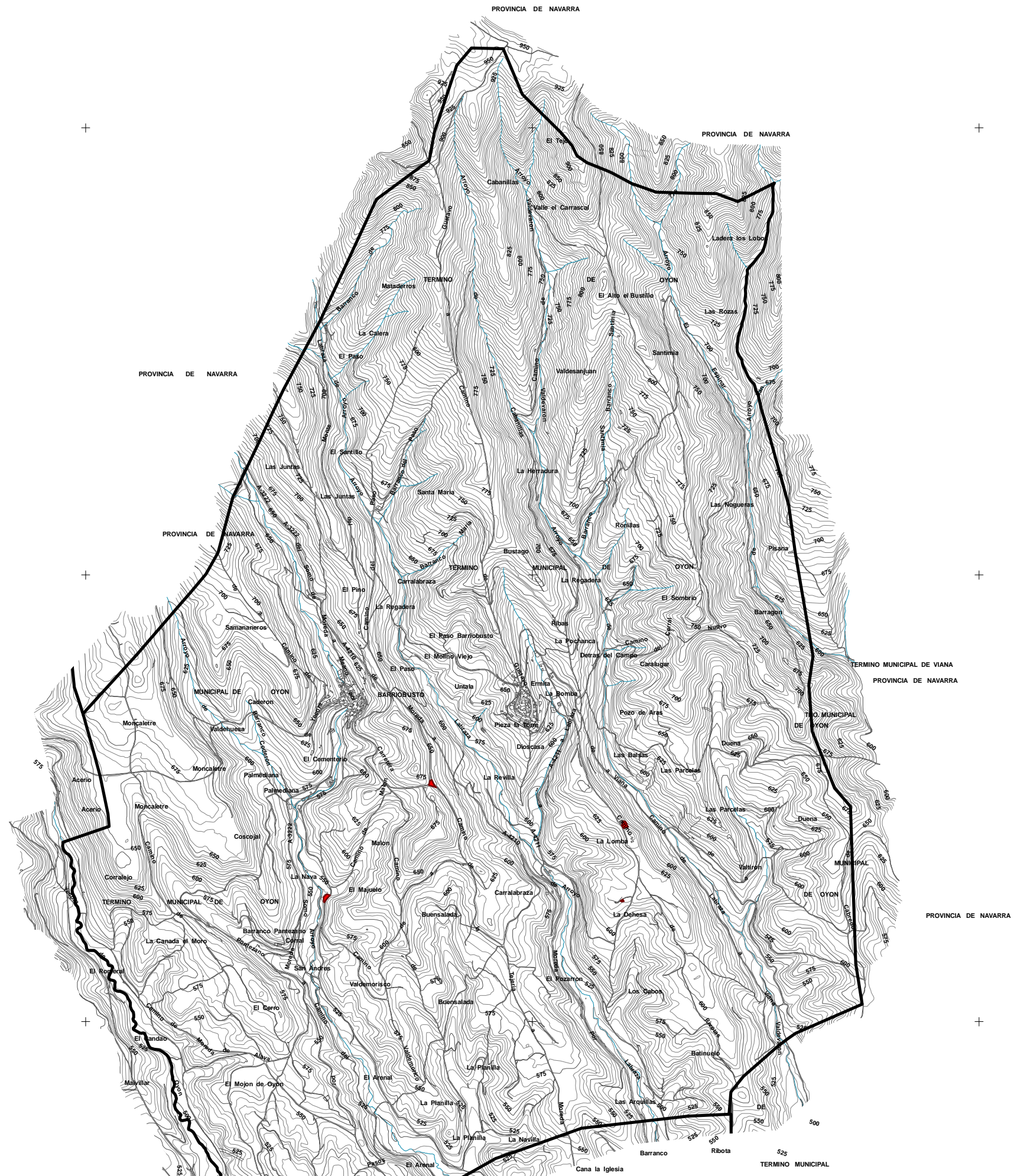
ARQUITECTO:
Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
Ismael Gallo Martínez

geotech
CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL
www.infogeotech.com

GEÓGRAFO:
Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en su nombre y en representación legal, el Sr. Alcalde, Sr. Alfonso S. Sastre de A.

(Firma)



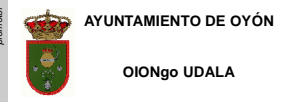
SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

VERTEDEROS

Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION



VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
 MAPA DE SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

ECIA.13 hoja 1/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

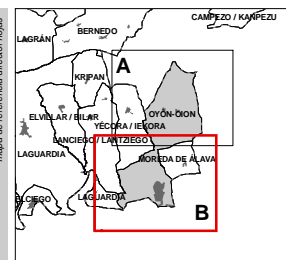
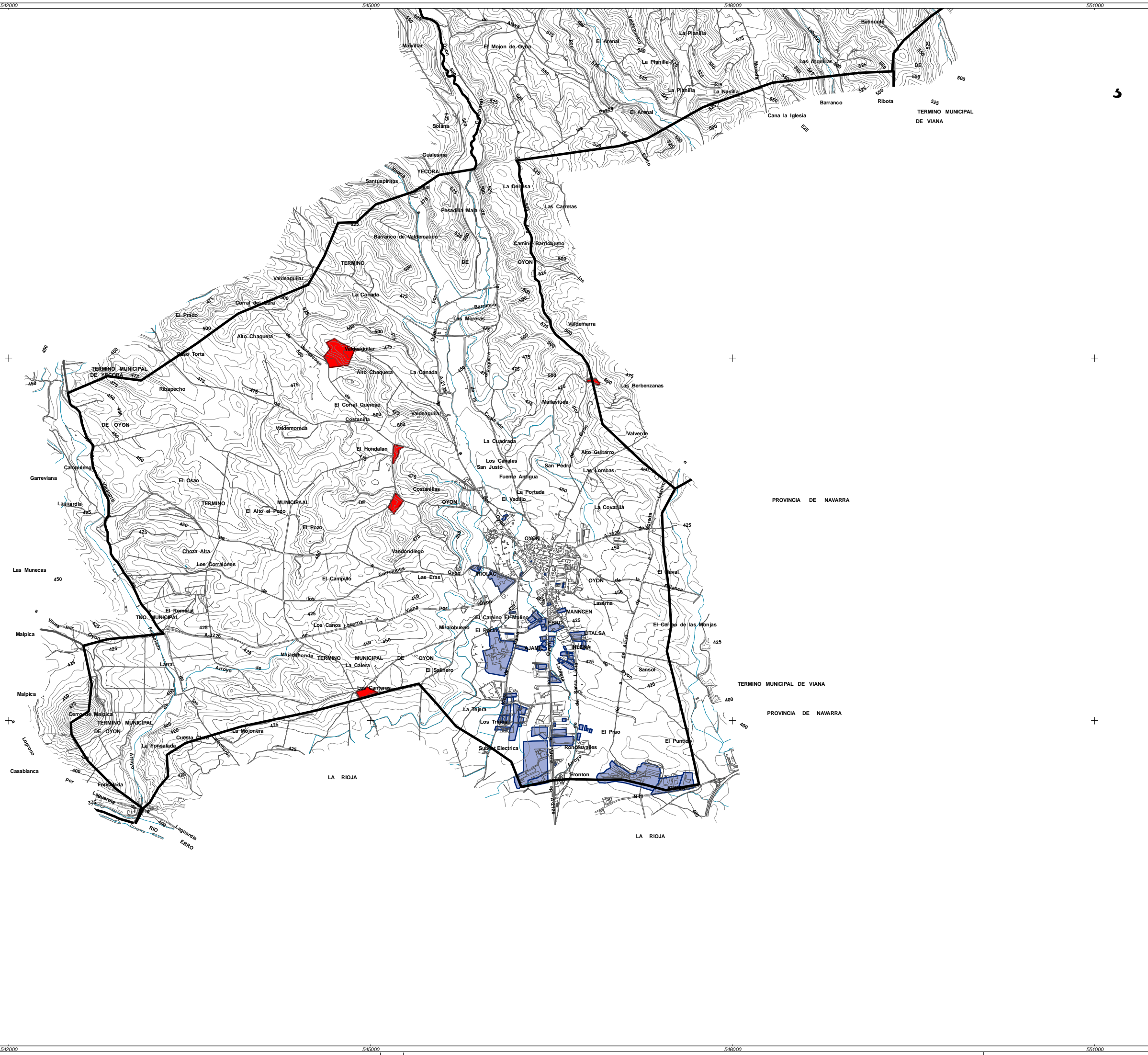
ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
 Juanjo Etxebarria
 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO:
 Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion.
El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



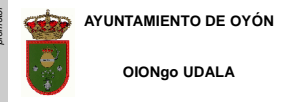
SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

INDUSTRIAL
VERTEDEROS

Fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION



VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
MAPA DE SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

ECIA.13 hoja 2/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

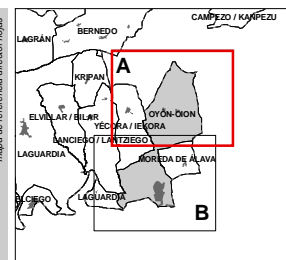
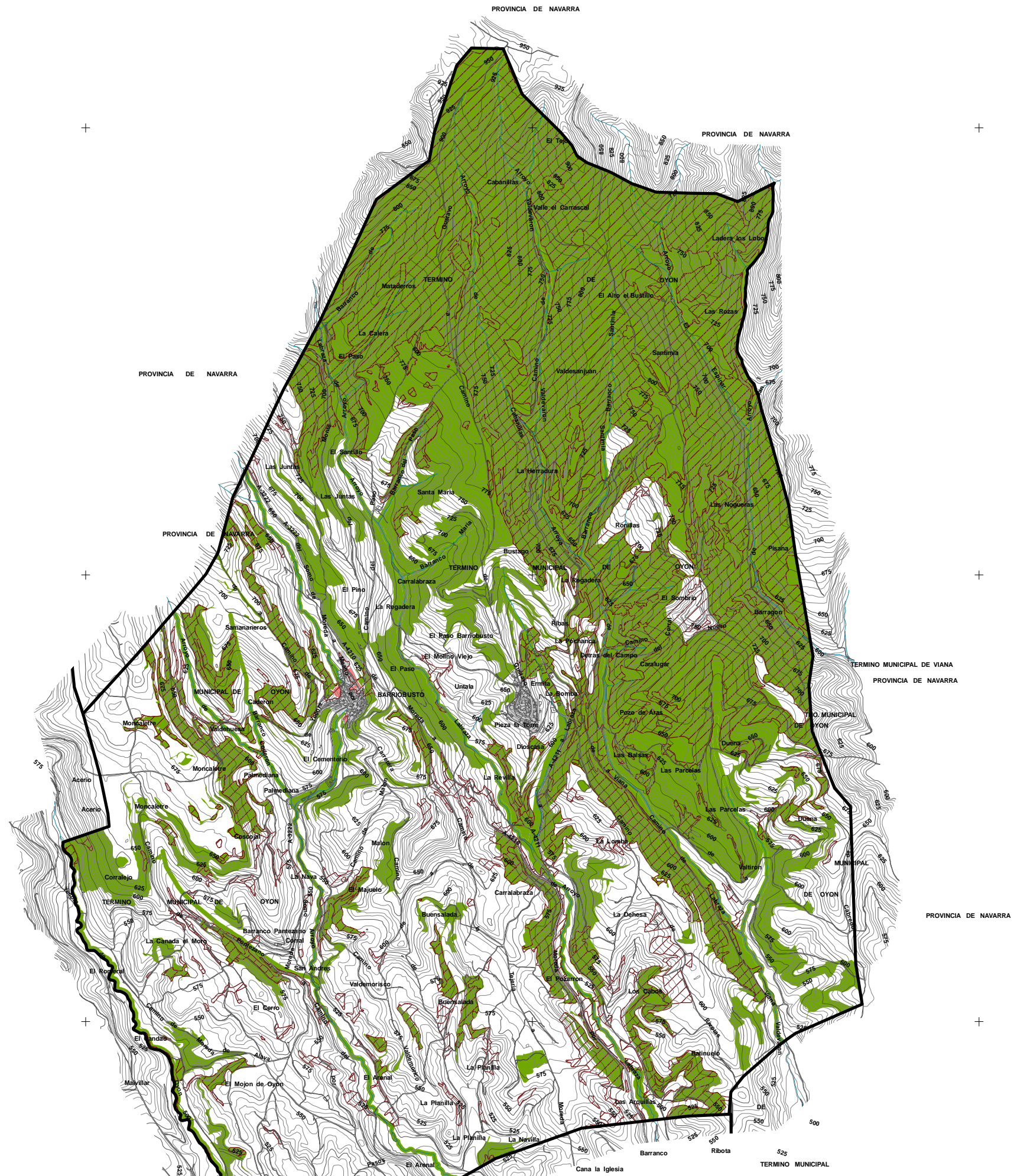
ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juanjo Etxebarria
ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
Ismael Gallo Martínez



GEÓGRAFO:
Vicente López

Diligencia:
Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es suscrito por el Ayuntamiento de Oyón-Oion, en su calidad de órgano competente en materia de urbanismo. El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



- IMPACTOS NEGATIVOS**
- OCUPACIÓN DEL SUELO
- IMPACTOS POSITIVOS**
- PROTECCIÓN FORESTAL
- CONDICIONANTE SUPERPUESTO DE HÁBITOS DE INTERÉS COMUNITARIO**

Fuente cartográfica 1:5.000
Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION

AYUNTAMIENTO DE OYÓN

OIONgo UDALA

VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

0 150 300 600 900 metros

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

MAPA DE IMPACTOS

ECIA.15 hoja 1/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA

ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
Juanjo Etxebarria

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
Ismael Gallo Martínez

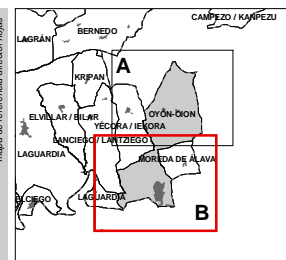
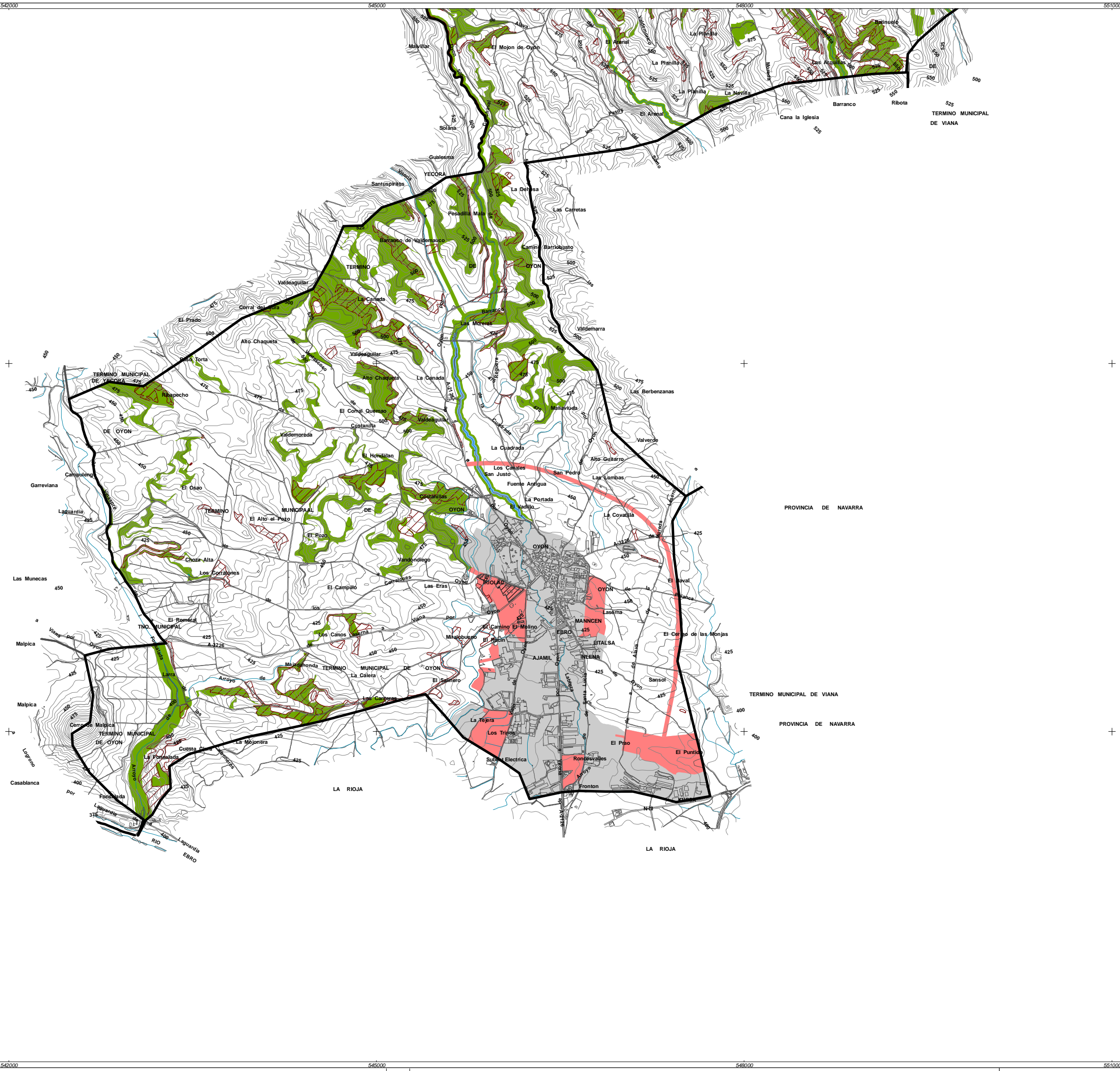
geotech

CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL

www.infogeotech.com

GEÓGRAFO:
Vicente López

Diligencia:
 Para hacer constar que el presente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion recoge las condiciones impuestas en la Orden Foral 100 / 2011, de 28 de febrero, de aprobación definitiva con condiciones del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. El presente texto refundido es elaborado por el Ayuntamiento de Oyón-Oion.
 El Secretario del Ayuntamiento: Alfredo S. Sastre de A.



- IMPACTOS POSITIVOS**
- RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS
 - PARQUE RIBEREÑO
 - PROTECCIÓN FORESTAL
 - CONDICIONANTE
 - SUPERPUESTO DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
- IMPACTOS NEGATIVOS**
- OCUPACIÓN DE SUELO

Fuente cartográfica 1:5.000
 Diputación Foral de Álava

MARZO 2011 MARTXOA

T.M. OYÓN-OION

AYUNTAMIENTO DE OYÓN

OIONgo UDALA

VER 1.0 MARZO 2011

A3: 1 / 30.000

0 150 300 600 900 metros

ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL

MAPA DE IMPACTOS

ECIA.15 hoja 2/2

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE OYÓN-OION (ALAVA)

ARK, GASTEIZ S.L. INGENIERIA
 ARQUITECTURA Y URBANISMO

ARQUITECTO:
 Juanjo Etxebarria

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS:
 Ismael Gallo Martínez

geotech
 CONSULTORA MEDIOAMBIENTAL
 www.info.geotech.com

GEÓGRAFO:
 Vicente López